Año 33 - Nº 513 BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 30 DE 1915 Tomo 54

El Monitor de la Educación Común

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

La Obra del Pañuelo (*)

Voy a permitirme detener la atención de Uds., breves momentos, con el objeto de someter a las distinguidas señoras que componen la Sociedad «La Muñeca», la consideración y realización, si ella tiene su aprobación y apoyo, de una obra de beneficencia y de higiene del niño, que creo que armoniza con los loables propósitos de esa Sociedad.

Leusseur en el Congreso del Niño del año 1910, reunido en París, ha dicho: «la salud del niño es el porvenir de la nación y de la raza»; el Estado que obliga al niño a concurrir a la escuela tiene el deber de preservarlo de las enfermedades que en ella lo pueden atacar, pero esta acción que el Estado realiza vigilando al niño e higienizando la escuela por más eficiente que sea, no siempre es del todo completa; hay detalles que a los propósitos oficiales no les es posible realizar y esta circunstancia obliga a pedir a la profilaxis y a la beneficencia privada el concurso eficiente de su ayuda; es así que se crean obras de higiene y de caridad que propenden al bien común, y así han nacido entre nosotros obras de orden médico como «La copa de leche» creada a iniciativa del director del Cuerpo Médico Escolar, doctor Genaro Sisto, y otras, como esta Sociedad «La Muñeca», de orden social, de un altruísmo no menos plausible y encomiable.

La obra que nos falta, en Buenos Aires, y que aquí y en la República es aún inédita, y cuya iniciativa correspondería honrosamente a las señoras de la Sociedad «La Muñeca»; es una obra de orden médico y social, de prevención y profilaxis higiénica y de beneficencia y cultura, no sólo particular sino también colectiva y que podría titularse «La obra del pañuelo».

En junio del año 1913, manifesté, incubando ya la idea

(*) Conferencia en la Escuela «Onésimo Leguizamón», bajo los auspicios de la Sociedad «La Muñeca».

que voy a exponer, al señor presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro N. Arata, que me agradaría saber, el número de alumnos que un día fijo hubieran concurrido a las escuelas públicas de la Capital sin tener pañuelo. Aunque sorprendido por mi petición, accedió con su reconocida gentileza, ordenó e hizo levantar un censo prolijo el que dió el siguiente resultado: que de 102 a 103.000 niños que el día determinado habían concurrido a las escuelas 14.000 de ellos no llevaban su pañuelo; el número de estos niños que carecían de pañuelo era mucho mayor en las escuelas ubicadas en los barrios pobres de la ciudad que en las escuelas de los barrios más centrales y donde vive la población más acomodada. Descontando los niños que por descuido o por ignorancia no tenían su pañuelo, podemos pensar que la mayoría no lo poseían por carecer de él; comprobándose así, una vez más, que el pañuelo es una prenda de lujo para el pobre. El objeto de la obra sería entonces proveer a esos 10 ó 12.000 niños pobres de las escuelas de la Capital, del pañuelo que les falta.

¿Cuáles serían sus beneficios? Estos beneficios, podemos dividirlos en dos órdenes; los de carácter médico o higiénico y los de orden moral y social.

Veamos los primeros:

El niño, por su delicadeza orgánica, por su constitución fisiológica, por la débil resistencia de su organización, es la víctima más frecuente de las enfermedades infecciosas, que son, en su gran mayoría, enfermedades de la infancia. Los agentes productores de estas enfermedades, los gérmenes que las engendran, los microbios o los bacilos, viven unos transitoriamente y otros permanentemente, sobre todo, en la piel y la mucosa del niño; su existencia no produce necesaria ni obligadamente la enfermedad, sino que ellos acechan la oportunidad de producirla cuando el momento, por múltiples circunstancias, hace factible su propagación y desarrollo.

De este hecho fundamental parten las medidas de higiene y de aseo individual, que se toman para cuidar la piel, la boca, etcétera, que no sólo deben ir a higienizar sino también a vigilar el funcionamiento y la integridad anatómica de los órganos. Todos saben los beneficios de tales medidas: sin buenos dientes

no se digiere bien, sin el cuidado de la boca los dientes se enferman de carie y se destruyen, la nutrición padece, el niño se debilita y se predispone a la adquisición de muchas enfermedades; debilitamiento que es el momento propicio, de que hablamos, y los bacilos patógenos los aprovechan para invadir y comprometer la salud. Lo mismo podemos decir de la piel: son conocidas las medidas necesarias para el aseo y la higienización y los perjuicios de orden material y moral que su falta acarrea, etc.

La nariz libre y sana, tiene toda la vida un rol fisiológico importantísimo, y más en el niño, que durante su crecimiento necesita respirar ampliamente; desde que se nace, la circulación del aire por la nariz no es sólo esencial bajo el punto de vista respiratorio sino que lo es también bajo el punto de vista de la nutrición general; el niño que mama no puede respirar y mamar al mismo tiempo si un obstáculo o una afección le obstruyen las vías nasales, y ésto compromete seriamente su vida; más tarde, en el transcurso de la existencia, el debilitamiento orgánico lo predispone al desenvolvimiento de múltiples enfermedades.

La nariz, tiene, además, un rol defensivo: no sólo calienta el aire exterior que la atraviesa para ir al pulmón, sino que también el aire se filtra en el trayecto de la vía nasal, depositando en su mucosa, los polvos atmosféricos con los gérmenes de diversas enfermedades y otros banales e inofensivos que habitualmente viven allí.

Así viven en la nariz permanentemente o transitoriamente los bacilos de la tuberculosis, de la influenza, del sarampión, de la escarlatina, de la coqueluche, de la neumonia, de la difteria, de la meningitis cerebro-espinal epidémica, los gérmenes del pus y de la supuración, etc., etc.

Es la nariz la más común y la más frecuente puerta de entrada de esas afecciones, y esto no sólo en los niños enfermos sino en los sanos o en los que estuvieron enfermos, y ya sanos, se convierten en inocentes conductores o portadores de microorganismos patógenos.

El niño que no tiene pañuelo, absorbe sus mucosidades nasales, las arroja al exterior o las deglute o ingiere; en el primer caso, la absorción o la succión puede llevar la infección al oído: la mayoría de las afecciones de este órgano no tiene otro origen.

La expulsión al exterior tiene el peligro de la salivación, los gérmenes se diseminan y propagan con riesgo colectivo; en el primer caso, el peligro es también individual. Muchas enfermedades intestinales y aún la misma apendicitis, suelen desarrollarse e introducirse así; la meningitis tuberculosa se propaga por los linfáticos de la mucosa faringo-nasal a las membranas cerebrales; las tuberculosis ganglionares del cuello, tan frecuente en el niño, lo mismo que la tuberculosis del adulto, tiene su fuente de origen o son producidas por infecciones iniciadas en la infancia.

Aunque ligeramente enunciados los peligros generales y particulares de la succión y expulsión o de la ingestión de las mucosidades nasales en los niños que no usan pañuelos se comprende fácilmente lo que importa dotar a esos 10 ó 12.000 niños del pañuelo que les falta. ¿Cuántos de esos niños han podido morir o morirán más tarde por esa causa? Que la obra que propongo evite que mueran 5, 10 ó 15, esto sólo bastaría para llevarla a la práctica.

Veamos los beneficios en el orden moral y social.

El niño que en la escuela no se suena las narices con su pañuelo y escupe o deglute las mucosidades, despierta y enjendra la prevención y la repugnancia del maestro y de los compañeros. En este caso los inconvenientes son graves: la educación para que sea eficaz necesita de la cordialidad y de la armonía entre el que enseña y el que aprende; no se enseña ni se aprende demostrando mala voluntad o aversión; el maestro no debe ni puede estar prevenido en favor de unos niños sin detrimento de otros; los niños con su perspicacia personal miran también con antipatía al compañero que el maestro no quiere, y el pobre niño sindicado, sintiéndose doblemente detestado y víctima inocente de su miseria o de su ignorancia, molestado por los sentimientos injustos de antipatía que provoca, empieza por detestar al maestro, sus compañeros y luego a la escuela, despertándose, así, desde la temprana edad, sentimientos que es más útil y humano no despertar si queremos tener hombres buenos y sanos.

Al contrario, el niño que tiene pañuelo lo utiliza, y hasta con fruición y orgullo lo guarda; lo cuida, y a muchos se les vé felices al usarlos y meterlo luego en su bolsillo imitando a los mayores, lo que siempre les es grato y agradable.

Agreguemos, pues, estos beneficios de cultura personal y general a los de higiene privada y colectiva y no es posible dudar de que la obra benéfica que tiene tales cimientos no sea útil.

¿Cómo realizarla? Empezando por hacer la experiencia en tres o cuatro colegios. La maestra o el maestro, en la revista diaria de sus alumnos al entrar a clase debe preguntar, investigar y vigilar que cada alumno traiga su pañuelo; si no lo tiene debe dársele, y para esto es necesario que la Sociedad se los provea.

Una de las cuestiones más primordiales que se plantea desde el primer momento, es decidir si los pañuelos que se distribuyan han de ser de género o de papel.

El pañuelo de *género*, tiene la ventaja de ser personal, el niño se encariña con él pero tiene el inconveniente de su valor; habrá que reunir fondos para su compra, pedir donaciones, solicitar de las familias telas para hacerlo. Cada niño debe ser provisto de dos de esta clase, uno que usa y otro para substituirlo después de usado ya lavado y limpio.

Los pañuelos de *papel* podrían también ser utilizados. Tienen la ventaja de que no necesitan ser lavados, pero tiene también sus desventajas; el costo inferior a los de género no compensa probablemente la duración; su distribución es más complicada; exigiría recipiente para depositarlo y luego habría que destruirlos, etc., etc. Quizás no deban ser proscriptos y podrían substituir transitoriamente a los de tela en los casos en que éstos falten por olvido o negligencia.

En fin, hay otros muchos puntos que dilucidar, pero no creo que ellos puedan obstaculizar ni impedir que se realice «La obra del Pañuelo» que en manos de Uds., ha de dar, seguramente, felices y óptimos resultados.

PEDRO CASTRO ESCALADA.

La fiesta del árbol

SU SIGNIFICADO Y SU TRASCENDENCIA DEL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO, HIGIÉNICO Y EDUCACIONAL

Señores:

La celebración de la Fiesta del Arbol generalizada en el país, importa un hecho más demostrativo de que vamos adquiriendo la virtud de descubrir en determinados actos materiales, aparentemente sin mayor trascendencia, fenómenos capaces de afectar no sólo la economía general de las naciones, sino la orientación del espíritu humano, corrigiendo rezagos de barbarie más o menos disimulada bajo una capa de civilización de albayalde, con el despertar de sentimientos más elevados y el desarrollo de hábitos nuevos, honrosos para la especie.

Entre nosotros fué motivo de sonrisas despectivas la iniciación de estas fiestas, hace 15 años. En ellas, muchos no vieron sino un pretexto para suspender las clases y holgar un día más. Hoy todavía no son pocos quienes así piensan y pretenden que no debe robarse ese tiempo a las clases habituales. No perciben ni los beneficios materiales inmediatos, ni menos lo que vale tanto o más: la influencia moral duradera que ejercen en el ánimo de los niños y del pueblo, precisamente porque se las realiza en día especial, en grande, colectivamente, entre músicas, discursos, aplausos y alegrías, al aire libre, y confundidos los maestros con los discípulos, los padres con sus hijos, el pueblo con sus gobernantes, lo cual por sí solo, como indicio de solidaridad que se inicia, bastaría para justificarlas ampliamente; y para demostrar que un día de estos es lección más fecunda que muchas de sopo-

ríferas reglas y definiciones gramaticales, de referencias históricas que no alcanza a entender el cerebro infantil, de instrucción puramente verbal en ramos por esencia experimentales, o de lecciones teóricas de moral que no dejan sedimento alguno en el alma del escolar.

Desde que Marsh, ministro americano en Inglaterra, llamó la atención de los Estados Unidos sobre las consecuencias que tendría para el país la devastación que estaban sufriendo sus bosques, sugiriendo la necesidad de dictar leyes protectoras como las que veía aplicar en Europa, hasta Sterling Morton, que en 1872, crea el «Día del Arbol» en el Estado de Nebraska, y desde entonces hasta hoy, el movimiento provocado ha sido tan grande, que todos los estados de la Unión Americana celebran oficialmente el día del árbol y sus gobernantes entienden cumplir un deber tomando parte en las fiestas y dirigiendo vivaces proclamas que incitan a perseverar en la acción iniciada. (1) Y ahora es también en Europa y en el mundo entero, donde estas fiestas se efectúan con el mismo programa y el mismo concepto que condensara Sterling Morton en esta forma:

«Para impedir la destrucción de los árboles; para mejorar las condiciones del clima; para sanear y embellecer los alrededores del hogar; por amor a lo bello y a lo útil, combinados en la música y en la majestad de un árbol, como la fantasía y la verdad unidas en épico poema, el «Día del Arbol» fué creado».

«Y él ha crecido con el vigor y la beneficencia de una gran verdad, o si queréis, como un árbol gigante».

Es una nueva manera de rendir culto a los árboles, que en todos los siglos y en todo los pueblos lo tuvieron hasta personificar en ellos a los dioses; y no es, sin duda, la moderna, la menos elevada y expresiva, dado que reune, en natural consorcio, el concepto, de lo útil y de lo bello, la realidad y el ideal.

Una institución de esta naturaleza, que después de casi medio siglo de nacer, crece sin cesar en todos los países civilizados, ha probado de sobra la razón de su existencia y Córdoba perde-

---

(1) Por millares de millones se cuentan los árboles plantados por los vecinos y los alumnos de las escuelas, y también por millares de millones de pesos, los ingresos *en un solo año*, correspondientes a productos forestales.

ría el derecho de seguirse llamando la docta, si no la acogiese, y para siempre, entre las más dignas de su apoyo y simpatía.

Gracias a ella, el incendio salvaje de los bosques, su explotación arbitraria e imprevisora, han desaparecido casi y hoy es otra llama la que cunde. Es la llama del buen sentido, que iluminando los espíritus, está mostrando a los pueblos la necesidad de escuchar las lecciones de la experiencia y el consejo de los que saben, porque en seguirlos está el secreto de nuestro bienestar y del bienestar de las generaciones que nos sucedan.

Y es que las comprobaciones, no han podido ser más concluyentes. Sólo recordaré, tomados muy al acaso, unos cuantos hechos bien significativos.

Hace pocos años, cumpliendo una ley de 1907, se hizo una investigación en los estados del Este de la Unión Americana, y se comprobó que en el territorio «South Appalachian», p. e., con 24.000.000 de hectáreas de terreno forestal, 18.000.000 habían sido ya más o menos destruídas, calculándose que en 16 años, a continuar en la misma forma arbitraria de explotación, todo desaparecería. Y esos bosques importaban, fuera de su colosal valor inmediato como materia prima, la alimentación regular de 11 ríos que representan una fuerza motriz aprovechable de 3.000.000 H. P., siendo el valor de las energías ya aprovechadas de 40.000.000 de dollars (1).

Son conocidas otras consecuencias, entre ellas sobre el descenso de la población, como efecto de la extinción de los bosques. «En Francia, p. e., desde 1886, ha bajado en 7 % en 82 comunas de los Alpes marítimos; 22 cantones de los Alpes superiores perdieron el 6 %; en 20 de los Alpes inferiores el 5'8 %; 72 de las Bocas del Ródano, mermaron el 4'7 %.

Y Sicilia, que durante toda la antigüedad fué el granero de Roma, está hoy convertida en un desierto porque los ríos se han agotado. Al voltear los árboles, el leñador destruyó la riqueza y agotó la savia del suelo, es decir, las fecundantes aguas de los manantiales, dando razón al poeta que dijo: «Pueblo sin bosques, es pueblo que se muere».

---

(1) Referencias de un artículo publicado en la *Revista de la Sociedad Rural*, de Córdoba.

dar la Naturaleza el trabajo del hombre, puede parecer cosa fútil a espíritus que alardean de positivistas, pero tiene grandísima importancia. El desarrollo de la humanidad se enlaza íntimamente con la naturaleza que la rodea. Establécese secreta armonía entre la tierra y los pueblos que alimenta; y cuando las sociedades imprudentes se permiten poner mano en lo que constituye la belleza de sus dominios, acaban siempre por arrepentirse. Donde se ha afeado el suelo, donde ha desaparecido del paisaje, la poesía, apágase la imaginación, apodérase la rutina de las almas y las dispone al entorpecimiento y la muerte».

Y después expresa que «la especie de furor con que los españoles han talado los bosques por miedo a los pájaros, ha influído no poco en su decadencia. La tierra amarilla, pedregosa, desnuda, ha tomado un aspecto repulsivo, formidable; se ha empobrecido el suelo; la población ha ido disminuyendo. Los pájaros están vengados». (1). De ahí las medidas protectoras posteriormente adoptadas por el Gobierno hispano. (2).

Es sabido que la República Argentina no ha hecho excepción entre los pueblos que descuidan esa parte tan principal de su riqueza y de su cultura. Y Córdoba sufre ya, hace tiempo, la consecuencia de la desvastación caprichosa y hecha sin piedad de sus arbolados. En un atinadísimo artículo publicado hace tres años por el director de la «Revista de la Sociedad Rural», el actual distinguido senador provincial señor Félix de Sarría, hace notar cómo, por aquella razón, industrias diversas, los ferrocarriles, los establecimientos que elaboran la cal, las familias, han visto triplicarse en sólo tres años el costo de la madera y del combustible.

Devastamos, arrojamos por la ventana nuestra riqueza, con la inconsciencia y la inmoralidad características de los que siendo opulentos por herencia, malgastan sin mirar hacia atrás ni hacia

---

(1) *La Vida en la Tierra.*—Cap. IV.

(2) El Estado acordará gratuitamente el auxilio técnico necesario, proporcionará semillas y plantones y eximirá de la contribución territorial hasta que los montes se hallen en plena producción, a todo propietario de terrenos y montes de toda clase, enclavados en zonas protectoras de 100 hectáreas por lo menos, de extensión, que pretenda por sí la población forestal. (Datos del *Boletín de la Sociedad Forestal Argentina.)*

Devastamos, arrojamos por la ventana nuestra riqueza, con la inconsciencia y la inmoralidad características de los que siendo opulentos por herencia, malgastan sin mirar hacia atrás ni hacia adelante, vale decir, sin inspirarnos en el ejemplo de los que, más previsores y generosos, sembraron para nosotros, y sin hacer otro tanto, con el pensamiento fijo en los que han de sucedernos. Y ni siquiera caemos en cuenta de que nosotros mismos sufrimos ya los efectos de nuestros desarreglos e ignorancia.

Bien se justifica, pues, que en todo el mundo civilizado se adopten las disposiciones necesarias para corregir ese mal, y que aparte de las medidas de gobierno destinadas al presente, se prevea el mañana, acudiendo para ello al medio más eficaz e irreemplazable: la educación del pueblo; que haga menos necesaria la medida coercitiva, siempre insuficiente y no siempre de fácil aplicación.

Es, entonces, una vez más a vosotros, señores directores y maestros de las escuelas, a quienes en primer término se confía esta nueva acción de progreso, nueva sólo de un punto de vista, en cuanto os obligará a dedicar una atención especial al hecho mismo de las plantaciones, enseñando así en la forma más fecunda, harto descuidada por desgracia: la enseñanza por la acción, que tiene derecho por lo menos a un tiempo igual al empleado en instruir por la palabra hablada o escrita. Lo que se os pide, no es nuevo de otros puntos de vista, los que se refieren a la faz moral y estética y aún a la formación mental y a la instrucción concreta del alumno.

Refiriéndome a esta última, sólo diré, en cuanto se relaciona con el árbol y los bosques, que la hemos descuidado en la realidad, perdiendo el tiempo en enseñar, y no por vuestra culpa, a quien nunca habrá de aplicarlas, mil nociones teóricas inútiles en la vida real; y entre tanto, nuestros niños de ayer nada han aprendido que les enseñara a respetar los árboles, en cuyo contacto debían vivir y en cuyos destructores habían de convertirse, en gran parte por ignorancia. Y hoy mismo, nos limitamos a decir rápidamente o hacer que se repitan, del texto de lectura, unas cuantas frases que los mismos autores copian los unos de los otros: Así: los bosques regularizan las corrientes de agua, impiden o disminuyen el efecto de las inundaciones, retardan la evapora-

ción y determinan lluvias (1) regularizadas, sanean las regiones malsanas, hacen fértiles los páramos, afirman los médanos, oxigenan el aire, modifican el clima, etc. Y si se pregunta cómo o por qué tales fenómenos se producen, cuál es la magnitud de los beneficios que los mismos determinan, cuál la repercusión, la enorme repercusión que tienen sobre la felicidad humana, pondríamos en aprietos a... permitidme que deje en suspenso la terminación de esta frase.

Resulta estéril, por consiguiente, una enseñanza que no ha sido comprendida, que no ha formado convicciones y cuya utilidad no se alcanza.

Y por eso sigue siendo frecuente el arrancar la rama entera para coger una fruta, derribar el árbol para tomar el nido y hasta incendiar los montes, sin objeto unas veces o para aprovechar el campo en una forma menos productiva de lo que resultaría explotando con inteligencia el bosque mismo.

La República Argentina ha exportado productos forestales, durante el primer semestre de este año, por valor de más de *once millones de pesos* en concepto de extracto de quebracho y rollizos de la misma madera, casi exclusivamente. Esto en un país en que tal industria es incipiente, por razones bien conocidas, pero que puede alcanzar un desarrollo que multiplique quién sabe por cuánto los actuales beneficios.

En Estados Unidos, años hubo en que los productos forestales produjeron *más de dos mil millones de dollars*.

Y bien; para cultivar el amor a la planta en los adultos y en las nuevas generaciones, y en general el amor al trabajo inteligente y perseverante, ¿se nos ha ocurrido alguna vez comentar esas cifras, y todas las que representan ingresos, productos de tal labor, preguntándonos en cuántos beneficios de todo género puede traducirse tal riqueza, beneficios que irán en aumento a medida que se perfeccione la explotación?

¿Cuántos servicios públicos mejor atendidos para mayor bien

---

(1) En el Cairo, donde era cosa rara algunas gotas de agua, llueve anualmente 10 ó 30 días. Esto, después de haber sembrado 20.000.000 de árboles, dice Nin Frías en su libro *El Arbol* pag. 146.

En el Alto Egipto cesaron las lluvias después de la destrucción de los bosques.—Id. íd.

de la comunidad, escuelas en todas partes en edificios adecuados, maestros mejor retribuídos y por lo tanto más eficaces, casas para obreros, asilos, hospitales, leyes de jubilación y pensiones más generosas, disminución de los impuestos que gravitan tan duramente sobre la vida del pobre, mayor higiene en las ciudades, vale decir, más salud y alegría para todos; parques y recreos por doquier, bibliotecas atrayentes, plazas de juegos para chicos y para grandes, locales de todo género en que se reunan a estudiar, a escuchar conferencias, a hacer música, a pasar el rato honesta y gratamente, saneando el espíritu, aumentando con la felicidad colectiva mayor, la mayor solidaridad entre los hombres?

No digáis que esto es fantasía de optimista que sueña con un mundo ideal, irrealizable, puesto que sabéis que eso existe en muchos países, y precisamente entre ellos el que suele considerarse como el menos idealista de todos: Estados Unidos.

Ni me observéis que, en todo caso, ello no es una consecuencia de la explotación de los bosques o del amor al árbol solamente. Tampoco yo pretendo tal cosa. Es esa una de las grandes fuentes posibles, y para contribuir a que lo sea, debe ser puesta en evidencia como las otras.

Teniendo en vista los ideales, justamente para contribuir a que se realicen ¿no creeis que vale la pena llamar la atención sobre las sumas enormes que representan las lluvias regularizadas o el riego oportuno, las inundaciones detenidas, el rayo mismo, atajado en su camino destructor, la avalancha interceptada, el huracán atenuado en su empuje, y obligado a oir tan solo el gemido de los árboles que lo resisten y caen en parte sacrificados para evitar el lamento de los humanos sorprendidos por la desolación y la muerte al otro lado del bosque?

Y hasta como ejercicio mental, grato al espíritu y rico en observaciones, ¿no vale la pena provocar la meditación sobre la expresiva frase de Réclus:

«Un árbol menos en el bosque, es una gota menos en el río de su linde, una ola más en la creciente devastadora, un aumento de lodo en el estuario y por lo tanto una roca menos en la montaña?»

Colocándonos ahora en otro punto de vista, vosotros sabéis, maestros, cuán fecundo en enseñanzas útiles puede ser también

para el niño, seguir el proceso del crecimiento de la planta. Nada suple la observación directa de las cosas y menos cuando se la dirige con amor, y por lo tanto con acierto, provocando reflexiones de todo género, sin excluir las de orden moral que deben merecer nuestra preferencia.

Haced, entonces, que desaparezca la frialdad de las galerías y las aulas escolares. Poned en todas partes la nota alegre de la planta en flor, del árbol verde en el patio, del helecho tembloroso al frente de la clase, de los geranios de suave perfume y brillantes colores sobre las ventanas. Y habituad a vuestros niños a cuidar que no les falte el rayo de sol ni el agua necesaria en el momento oportuno.

Cultivad incesantemente el buen gusto, pensando que ello tiene siempre repercusión saludable en el pensar, en el sentir y en la conducta.

Salid con frecuencia con vuestros discípulos al exterior, en excursiones elegidas con tino, para enseñarles a escuchar y entender el lenguaje de la naturaleza, a oir sus melodías que no hieren el tímpano y sin embargo resuenan en el espíritu. Y Córdoba es país privilegiado por su clima y su belleza admirables. Aprovechadlo.

«Una nación sólo es digna del suelo y de los paisajes que ha heredado, cuando con todos sus actos y sus artes los hace más hermosos para sus hijos», ha dicho Ruskin, para quien el arte es, en cualquier país, la manifestación de sus virtudes políticas y sociales. Y si es cierto, como él mismo observa, que el instinto hacia la belleza es innato en el niño de raza educada, también es verdad que por el arte mismo la educación transforma al rústico, y entonces es deber nuestro no olvidarlo si queremos desempeñar dignamente nuestra misión educadora.

No seáis, pues, el maestro «artesano» que trasmite sólo instrucción concreta, mecánica, rutinariamente. Sed lo que llama Fouillée el educador: «artista» que forma el carácter, crea hábitos mentales, ennoblece el espíritu, despierta el ideal. Y sed incansables, sin que os desalienten los esfuerzos que os parezcan perdidos porque no halláis el terreno preparado. Perseverad. Imitad en esto la vida vegetal. Ella no se contenta, al decir de Emerson, «con arrojar un grano de semilla de la flor o del árbol:

llena el aire y la tierra de simientes, porque si mil perecen, mil pueden caer en terreno abonado, ciento pueden arraigar, diez pueden vivir hasta la madurez y una por lo menos puede reemplazar al progenitor». (1).

Realizaréis a la vez obra de patriotismo, despertando el amor a la tierra por medios naturales y legítimos; haciendo amar la patria al mostrar que es bella y digna de ser amada.

Y que estas ideas inspiren la acción de los maestros de uno al otro extremo de la república; que ellas lleguen hasta las escuelas rurales más apartadas, para acercar el día en que desaparezca de nuestros valles y nuestras pampas el rancho desnudo de sombra desmantelado y triste, que la incultura y la indolencia hereditaria de nuestros paisanos ha conservado así, aún en las regiones en donde hubiera sido fácil hacer de cada vivienda un vergel.

Que la última escuela perdida en el desierto, trasmita algo más que la aptitud para leer al que leerá poco aun cuando sepa descifrar, inconsciente, la palabra escrita. Que le enseñe a labrarse una vida más feliz, a completar su monótona carne asada con las legumbres y frutas por él mismo cultivadas y a pasar sus horas de reposo bajo el amparo, la frescura y el perfume de las plantas que rodean su hogar y en cuyas ramas aniden sin temor las aves canoras, porque la escuela habrá inculcado también el amor a los animales; y las palomas de San Marcos habrán dejado de ser un hecho excepcional.

Démosle con un poco de poesía, un poco más de alegría de vivir. Eso le hará más bondadoso y prepararemos una raza mejor. No olvidéis, queridos maestros de escuela que me escucháis, la bella fórmula del autor de «Los veinte ensayos» ya citado.

«Quien más conoce, quien mejor sabe las dulzuras y virtudes que hay en el suelo, en las aguas, en las plantas, en los cielos y cómo ha de llegar a estos éxtasis, ese es el rico y el hombre de estirpe regia».

Hemos de ayudarnos en esa tarea difícil, pero grande y grata.

Ya os habréis apercibido de ello.—El Gobierno de Córdoba tiene la convicción plena y profunda de que son los maestros primarios no únicos, pero sí esenciales factores de su cultura y

---

(1) *Los Veinte Ensayos.*—Cap. XVIII.

de su progreso material y moral. Está penetrado íntimamente de que no es con programas ni con reglamentos más o menos perfectos, que ha de transformar el estado educacional presente. Es de vuestra competencia y de vuestra consagración y rectitud que lo espera todo, y por eso habéis de sentiros rodeados en todo momento de sus simpatías sinceras y habéis de verlo esforzarse por mejorar, como es legítimo, vuestra situación económica.— Ello ha de permitiros realizar nobles anhelos de mayor cultura para entregaros con estímulos siempre nuevos a vuestra patriótica labor.

A vosotros, niños, hubiera querido dirigirme especialmente en este día. Otra vez ha de ser. Entretanto, ya sé que ayer habéis celebrado en cada escuela un acto semejante al que en este momento nos reune. Habéis puesto árboles en los patios; colgando elegantes tiestos con plantas de adorno, ligeras y delicadas, del borde de las galerías; arrimado trepadoras a las columnas que a éstas sostienen. Luego recibiréis semillas para llevar a vuestras casas. Si tenéis en ellas un trozo de terreno, un rinconcito cultivable, un lugar para una maceta, sembradlas con cuidado y seguid después con atención el desarrollo de la planta. Vuestros padres y maestros os han explicado y volverán a deciros por qué celebramos estos actos. Acaso no podáis comprender bien, todavía, el alcance de esta lección. No importa! La simiente ha caído también en vuestro espíritu y algún fruto producirá.

Por ahora yo os invito solamente a que durante varios días os preguntéis:

¿Qué seríamos, cómo viviríamos, si las plantas no existieran?

Para contestar, mirad a vuestro alrededor en todas partes, en el hogar y en la calle, en la escuela, en los establecimientos públicos, en las fábricas, en donde quiera que vayáis en persona o con la imaginación; pensad en el invierno y en el verano, el otoño y la primavera, en la ciudad y en el campo, en la llanura y en la montaña, en la tierra y sobre las aguas, en los ríos y en el mar, y hasta en los aires; durante la bonanza y en el mal tiempo; en el estado de salud y en el estado de enfermedad; en la sed y en el hambre, en la abundancia y en la escasez.

Comunicaos recíprocamente vuestros descubrimientos, cambiad impresiones, consultad con el maestro, hablad con vuestros padres.

He ahí un problema cuya solución os propongo y cuya respuesta he de ir a pediros alguna vez.

¿La buscaréis?... Hacedlo.

Dirigid, maestros, con interés, esa investigación. Ella será fecunda en útiles y gratas sorpresas.

Y vosotros, hombres y mujeres del pueblo humilde y trabajador, que habéis venido a esta fiesta siguiendo a vuestros hijos, no recibísteis tarjeta especial de invitación, porque estáis aquí por derecho propio inalienable.

Es también vuestra, es, sobre todo, vuestra, esta fiesta, porque sois los principales encargados de hacer prácticos los anhelos del Gobierno, que es vuestro amigo, que desea vuestro bien y que procurará realizarlo en la medida de sus alcances.

Así me ha encargado que os lo diga el señor gobernador de la provincia (1) y nada más grato que cumplir esta misión, para quien, como vosotros, de las filas humildes ha salido.

Y, por fin, vosotras, que me escucháis, madres y hermanas mayores de todos los niños, ricos y pobres; no olvidéis que de vosotras depende en primer término la educación, vale decir, la felicidad de vuestros hijos y por lo tanto, también el bienestar social.

Prestad vuestra ayuda a la escuela, cuidando desde la menor edad, tanto la salud física como la mental y moral de vuestros retoños.

Pensad que son las lecciones primeras, sobre todo las del ejemplo, las más duraderas y decisivas. No descuidéis ese deber, confiando en la acción de la escuela que puede llegar tarde o ser insuficiente, por lo mismo que vosotras no la habéis preparado.

No olvidéis la frase de Cowley, nunca como en este momento, oportuna:

---

(1) Dr. Ramón J. Cárcano.

«Las primeras impresiones que el niño recibe, son como las letras esculpidas en la corteza de los árboles jóvenes: ellas crecen, se agrandan con los años».

Señores de la Sociedad Forestal Argentina:

Imperfectamente, sí, por mi insuficiencia, pero con la sinceridad y sencillez de que debe ejemplo un educador, he procurado responder a la confianza con que me honrara el gobierno de la provincia, al designarme para hablar en su representación en este día.

He procurado reflejar, en algunas de sus líneas generales, cómo entiende contribuir a la solución, sobre todo del punto de vista de la escuela, del problema económico, higiénico y educacional, involucrado en la fiesta del árbol, en armonía, estoy seguro, con el pensamiento y programa de vuestra asociación.

Réstame decir, como otra prueba de la comunidad de ideales, que el gobierno de Córdoba ha dispuesto ya la multiplicación de los viveros en lugares adecuados y estratégicos de la provincia, uno de ellos en las 10 hectáreas, recientemente obtenidas, de los terrenos anexos a la Escuela de Agricultura, habiéndose ya pedido árboles elegidos y sanos a Nueva Zelandia.

Se crearán, al iniciarse el año escolar próximo, escuelas normales rurales, de cuyo programa formará parte esencial la enseñanza agrícola práctica, con nociones de selvicultura donde convenga. No se edificarán casas escuelas en terrenos menores de una hectárea, para realizar alguna vez las condiciones higiénicas y pedagógicas y atender convenientemente al ejercicio físico, la educación manual y la enseñanza agrícola; ello aparte de las plazas especiales de juego para las escuelas y para el público, ubicadas de preferencia en lugares pintorescos para agregar al sano esparcimiento físico, la emoción estética moralizadora.

Se fomentará la institución de clubs agrícolas, se distribuirá gratuitamente plantas y semillas; se crearán estímulos diversos que fomenten la perseverancia o la intensidad de la acción privada inteligente. Algunos casos pueden citarse ya, casi recientes, como el del señor diputado provincial doctor Rafael Núñez, que tomó a su cargo la plantación y cuidado de una alameda de 5

kilómetros en la hermosa carretera que a Argüello conduce.

Se dictarán medidas que garanticen la replantación científica, aseguren oportunamente las reservas forestales, como lo practican los países europeos y norteamericanos con sabia previsión.

Y considerando los graves intereses colectivos afectados, acaso llegue a justificarse una ley diferencial, bien estudiada, permitiendo reglamentar, aún dentro de las zonas que pertenezcan a particulares, la forma de plantación y conservación de los plantíos, sin perjuicio de asegurar, con leyes previsoras, la existencia de bosques fiscales no enagenables y dictándose también, en caso necesario, leyes de expropiación, como acaba de proponerlo en Francia, Mr. Huffel, según informa el delegado, de la Sociedad Forestal, precisamente, ante el congreso que acaba de celebrarse en París (1).

Disculpad, señores, el abuso hecho de vuestra atención y este final prosaico, para una fiesta, pero que condensa halagadoras promesas para el porvenir de esta provincia naturalmente privilegiada, que puede llegar a servir de modelo al resto de la República.

He dicho.

PABLO A. PIZZURNO.

---

(1) *La Nación*, agosto 30 de 1913.

Higiene escolar

INSPECCIÓN DENTARIA ESCOLAR

SUMARIO.—La importancia de la higiene dentaria.—Lo que hemos hecho en higiene dentaria es insignificante.—Acción preventiva y acción curativa en materia de higiene de los dientes.—Plan a desarrollar.—Papel importante del dentista escolar en su obra de profilaxis, curación y propaganda por la higiene de los dientes.

La inspección dentaria escolar ha sido también motivo de atención preferente para esta Inspección. Hasta ahora la inspección de los dientes ha estado a cargo de los médicos, pero es indiscutible que ella debe entregarse a personas especializadas en esta parte de la ciencia médica.

Con este motivo, el Reglamento presentado al H. Consejo, autoriza a la Dirección del Cuerpo Médico Escolar a aceptar los servicios *ad-honorem* de dentistas, para poder así ampliar y hacer más activa la inspección dentaria.

Mis propósitos consisten, siguiendo así la corriente actual de la higiene escolar, en hacer especialmente la convicción, la conciencia higiénica del niño y de la familia, sobre la importancia evidente de la higiene de los dientes.

Esto hay que conseguirlo a fuerza de propaganda bien inspirada, constante y hecha en tal forma que esté al alcance de todos.

Por eso es que no solamente el inspector dentista debe ocuparse de atender las enfermedades dentarias de los escolares, sino que debe llevar su acción preventiva a la escuela por medio de la conferencia, de instrucciones verbales y escritas, ilustraciones, etc., que hagan sentir la importancia patológica que tiene el abandono de los dientes cuyas funciones desempeñan papel tan marcado en la vida vegetativa del niño.

Nosotros estamos todavía en los comienzos en materia de

higiene dentaria. Lo que hemos hecho tan sólo hasta hoy es distribuir en las escuelas algunas instrucciones escritas que están pegadas en las paredes de los establecimientos escolares, instrucciones sin vida, letra muerta como todas las instrucciones que no sean explicadas y animadas por la palabra del que debe traducirlas en ideas prácticas.

Si el H. Consejo autoriza por el Reglamento a desenvolver esta interesante acción de la higiene escolar, he aquí la síntesis que me propongo desarrollar:

Acción preventiva

1.º Examen de los niños bajo el punto de vista dentario. Indicaciones y consejos en cada caso especial.

2.º Conferencias a los maestros sobre higiene dentaria.

3.º Conferencias a los padres sobre temas de higiene dentaria escolar.

4.º Propaganda sobre higiene dentaria por medio de instrucciones escritas que llevan al hogar por intermedio del niño los consejos útiles para precaverse de las enfermedades dentarias.

Acción curativa

Además del Consultorio que funciona en las Oficinas del Cuerpo Médico Escolar dirigido por el Sr. Catren, tengo la seguridad de obtener el concurso de las sociedades dentarias de esta ciudad, no solamente para la acción de propaganda sino también para la función curativa. Bastaría tan sólo que un niño en edad escolar se presentara a los consultorios de estas sociedades o a los consultorios de los Hospitales para que fuera atendido convenientemente. De todos modos, esta segunda parte de la cuestión sería resuelta fácilmente, teniendo en cuenta que los dentistas escolares tendrían instrucciones precisas sobre este punto.

He tenido oportunidad de oir y tomar parte en algunas discusiones sobre este asunto y tengo la seguridad de que bastará mover la iniciativa para que ella se traduzca en hechos prácticos, aprovechando y haciendo más útil los consultorios gratuitos

de las sociedades dentarias, los consultorios de los Hospitales, los de algunos dentistas que han ofrecido ya sus gabinetes para ese objeto y si fuese necesario la habilitación nueva de consultorios dentarios especiales para escolares en diversos barrios de la ciudad, bajo la dirección y atención inmediata de las sociedades dentarias.

Actualmente, no existe sino el consultorio dentario que dirige el Sr. Catren, donde vienen a atenderse los maestros, niños y empleados administrativos, del Consejo Nacional de Educación; tal como está y como marcha, su acción es pobre y estrecha, y sus resultados serán muy limitados sino se la desarrolla más en proporción con la importancia de la higiene dentaria, llevando su fuerza preventiva a la escuela, al maestro y a la familia, por los medios y en la forma que acabo de esbozar.

GENARO SISTO.

Educación estética (*)

---

1. *La educación estética* forma parte de la educación general y particularmente de la educación moral a la que está subordinada. Su objeto es despertar y desarrollar el sentimiento de lo bello por la acción del ambiente y por la práctica de ejercicios de dibujo, de canto, de lectura, de gimnasia, organizados de modo a originar emociones estéticas y a corregir en los alumnos su mal gusto natural o adquirido.

El arte de la escuela no es un objeto de enseñanza; no debe dirigirse ni a iniciar a los alumnos en la técnica de las bellas artes ni a enseñarles la historia del arte; debe también evitar caer en los defectos del estetismo. La belleza no puede ser considerada como teniendo un fin en sí misma; en la educación, ella está asociada a la vida familiar, escolar, social, a la utilidad, a la verdad, a la bondad, a la acción.

2. *El buen gusto* no puede formarse sino por el contacto de

(*) Comentario al programa respectivo en los programas generales de instrucción primaria, aprobados últimamente en Bolivia.

las cosas bellas; ello no quiere decir que el niño no se deje influenciar por el medio; de manera que todo lo que le rodea debe estar dispuesto para colaborar a su educación moral y estética.

La vista de lo mediocre, de lo feo, pervierte el gusto, así como la vista de la inmoralidad pervierte el corazón. No se pondrá delante de los ojos de los alumnos sino obras seleccionadas por personas de gusto; no se les hará leer sino libros bien escritos; no cantarán sino coros y canciones irreprochables en cuanto al fondo y a la forma.

El personal velará cuidadosamente por que no se expongan en la escuela estampas, diarios ilustrados, acuarelas, dibujos de forma incorrecta, de coloración chillona, o que representan escenas faltas de verdad, de verosimilitud, de belleza, o que sugieran ideas falsas, malos sentimientos; estas exhibiciones son perjudiciales para la cultura moral y estética de los niños.

3. *Los medios* propios para cultivar el sentimiento estético en la escuela son: las excursiones al campo, la visita de los monumentos, de los museos y exposiciones de arte, la arquitectura de la escuela, su decoración fija y movible, las tarjetas postales, los libros, las revistas y cuadernos ilustrados, las lecciones de lectura, de recitación y de dibujo, de canto, de gimnasia, de trabajos manuales, las fiestas escolares, la asistencia a audiciones musicales, a representaciones teatrales, las sesiones de proyecciones luminosas y de cinematografía y, ocasionalmente, las lecciones de historia y geografía con presentación de estampas y las lecciones de ciencias naturales.

4. *La decoración móvil* de las clases, de los patios, de las salas de gimnasia, etc., debe estar sometida a ciertas reglas para evitar faltas de adaptación y de gusto.

Las estampas decorativas deben ser apropiadas a la edad de los alumnos. Se dará preferencia a obras originales de una ejecución sincera y sencilla; como medios decorativos, pueden usarse perfectamente en las clases superiores, buenas reproducciones de obras maestras consagradas por la crítica. Las reproducciones en yeso de estatuas y monumentos son también útiles, si se escogen con discernimiento.

Se tendrá cuidado de no recargar las paredes con un amontonamiento de obras gráficas o plásticas.

Se debe conformar las dimensiones de las obras decorativas con las de las salas donde se las coloca.

Las estampas no se colocarán al azar, sino dispuestas con simetría y se modificará la decoración periódicamente, por cambios entre las clases y aún entre las escuelas.

Cada objeto de arte expuesto tendrá una leyenda explicativa: asunto, autor, fecha, origen, etc.

5. *La decoración floral* de los locales es también recomendable.

Los patios de recreación se decorarán con plantas y árboles. En las clases se colocarán ramilletes y macetas de flores, en sitios escogidos. El maestro llamará la atención de los alumnos sobre los colores, matices, formas de las plantas ornamentales y sobre la manera de disponerlas.

6. *Los manuales y los libros* de la biblioteca escolar deben ser responsables a condiciones estéticas, especialmente en lo que se refiere a las ilustraciones. Es preciso distinguir la ilustración documental que debe ser rigurosamente exacta y en relación con el texto, y la ilustración artística que debe reunir las condiciones de la estampería escolar: sinceridad, sencillez, armonía.

7. *La enseñanza del dibujo* debe inspirarse en preocupaciones artísticas para la elección de los modelos, de las composiciones y de la buena ejecución. Periódicamente se harán exposiciones en clase, de los buenos dibujos de los alumnos.

8. *La enseñanza del canto* puede ejercer una gran influencia sobre la cultura estética, si ella es bien dada. La elección de los trozos debe hacerse sobre todo en obras y fragmentos de obras debidas a compositores de fama; todo lo que es banal, vulgar, debe ser alejado. No se hará tampoco ejecutar trozos difíciles y largos que fatiguen a los niños, ni coros que no puedan comprender. Existen cantos escolares y populares que se pueden utilizar.

Los cantos aprendidos durante las lecciones especiales de música se hacen familiares por su repetición en el curso de las distintas actividades escolares: entradas y salidas, recreos, paseos, etc.

9. *Al lado del canto la poesía* tiene su lugar en la educación estética de los niños; los versos tienen una música que les agrada cuando expresan acciones que les interesan. Ellos muestran un vivo placer en la audición y recitación de pequeños poemas fáci-

les, bien ritmados, y que se retienen fácilmente. Son más sensibles al ritmo que a la melodía. Se escogerán trozos que evoquen visiones pintorescas, escenas de la vida infantil, de la vida sencilla; fábulas, cuentos, historietas, etc.

El maestro recitará él mismo antes de hacer aprender; el niño no comprende bien la poesía sino oyéndola; la simple lectura del texto no le pone en comunión de ideas con el autor. La recitación será correcta, inteligente y elegante, el gesto natural y sobrio.

10. La biblioteca de la escuela estará provista de álbums de imágenes, de libros ilustrados, de revistas al alcance del grado de desarrollo de los alumnos de cada clase. Las obras tendrán en cuenta la cultura intelectual y la cultura estética. Es sobre todo por la lectura libre a domicilio, dirigida y controlada por el maestro, que se consigue la cultura de la imaginación, pues no «se contiene la imaginación sino cuando se la ejercita».

En el primer grado convienen las historias en imágenes o con breves leyendas. El en segundo, los cuentos verosímiles, leyendas, cuentos e historias sencillos, pero contados de una manera viva, dramática. En el tercer grado convienen cuentos históricos, de viajes, novelas de aventuras, obras de vulgarización científica.

El maestro organizará dos veces por mes sesiones de lectura en las cuales los alumnos del tercer grado darán cuenta de sus lecturas a domicilio. También se podrá empezar la lectura de un libro interesante para excitar el deseo de leer.

11. En las lecciones de *gimnasia*, la estética encontrará su aplicación en las actitudes correctas, en los movimientos ejecutados con gracia y ritmo. No se hará cantar al ejecutar los ejercicios, pero se podrá organizar lecciones que hacen alternar el canto y los ejercicios gimnásticos o se hará acompañar éstos con el piano.

12. El programa de trabajos manuales está concebido de modo que pueda servir eficazmente para la cultura artística de los alumnos. Se evitará sin embargo el exceso en materia decorativa: toda decoración de objeto útil debe estar justificada por la forma y el uso de éste.

13. El curso de historia natural presentará con frecuencia la ocasión de llamar la atención de los alumnos sobre la belleza

de las formas, de los colores, de los matices de plantas y animales y además sobre las ventajas que el arte ha arrancado y puede arrancar de las formas naturales para la decoración. El maestro mostrará por la yuxtaposición de objetos naturales, plantas o animales, motivos decorativos derivados de los primeros.

14. Las fiestas escolares pueden ejercer una influencia feliz tanto sobre la cultura moral como sobre la intelectual. Pero para ser eficaces, deben conservar el carácter familiar y sencillo de verdaderas fiestas de niños. Los alumnos pueden contribuir a ellos con cantos, recitación de poesías, juegos estéticos, ejercicios gimnásticos, etc.

La decoración especial del local donde la fiesta tiene lugar, debe ser el resultado de la colaboración de los institutores y de los alumnos; los cursos de dibujo y de trabajos manuales contribuyen a ello con sus enseñanzas.

La conmemoración de acontecimientos históricos da la ocasión de fiestas escolares generales en las que toman parte todas las escuelas y que son organizadas por los rectorados. Los maestros harán comprender antes el alcance de ellas por medio de lecciones sobre los acontecimientos que se conmemora.

* * *

Cómo debe enseñarse el canto en las escuelas (*)

Señoras y Señores:

Desde hace tiempo ansiaba vivamente expresar mis ideas acerca de cómo debe enseñarse el canto en las escuelas primarias y normales, pero la certidumbre de que no lograría modificar un estado de cosas consolidado por la ignorancia de los más, y la apatía de casi todos, sin por eso destruir el hilo de mis preocupaciones, me retenía no obstante en mis buenos propósitos.

(*) Conferencia dada en el Museo Escolar «Sarmiento».

Hoy, robustecidas mis convicciones por una mayor experiencia, y alentada en el sentido de darlas a conocer, por un alto miembro del Consejo Nacional de Educación, voy a ofreceros finalmente el fruto de mis largas cavilaciones.

Por mucha sangre española que pueda tenerse en las venas, no se resigna uno fácilmente a pelear contra molinos de viento. Y menos aún, cuando, como es el caso, el espíritu responde a tendencias netamente finalistas. Pero en fin, haré cuanto pueda por cerrar los ojos a las consecuencias que hayan de alcanzar mis palabras, y os hablaré, como si de veras creyera que éstas han de obtener el mejor resultado.

No temáis que esta fe mía basada en incredulidad, vaya a ser obstáculo a la nitidez o fuerza de mis convicciones.

Por un secreto poder que no es el momento de revelar acontecerá precisamente lo contrario, pues como no tardaré en demostrároslo, varéis que mi incertidumbre no desorganiza mi fe y antes bien la consolida eficazmente.

Definida así a grandes rasgos mi posición frente al problema no me queda sino entrar a considerarlo.

Hemos de solucionar, ante todo, una cuestión previa e importantísima: «¿se debe o no enseñar el canto a los niños?»

Abundan quienes fundándose en los únicos motivos atendibles, la falta de desarrollo de sus órganos vocales, y la época delicada de la muda de la voz antes de entrar en la pubertad, y atendiendo a los peligros que entraña en tales condiciones la práctica del canto, entienden que no debe enseñarse.

Tal criterio nos parece, sin embargo exagerado; 1.º porque la experiencia demuestra como todos sabemos que se puede llegar a cantar bien, no obstante haber pasado por excesos vocales o malos y aún pésimos métodos durante la infancia, (sin que ésto importe por supuesto legitimarlos), y 2.º porque los beneficios que trae consigo el estudio de la música son tan grandes que sobran a mi ver para compensar éste y cualquier otro reparo.

No sé verdaderamente qué otro estudio puede comparársele, en cuanto a su poder de estimular y desarrollar las capacidades emotivas del niño.

Y si he de concretar en pocas consideraciones, las muchas que a este respecto se me ocurren, eligiré por creerlas más irre-

futables aquellas que fluyen de mi propia experiencia, bastándome decir que a la música y muy particularmente al estudio del canto debo lo mejor de mis fuerzas espirituales.

En efecto, nada me abrió más dilatados horizontes, ni me sumió en mayores profundidades estéticas, ni forjó mi carácter, nada desahogó mi corazón, ni me acompañó en la soledad, como el canto. Hasta el punto de que hoy puedo decir que otras aptitudes que al parecer no tienen relación, también al canto se las debo. Tan cierto es que la perfección de un conocimiento particular tendiendo a desentrañar una armonía recóndita, despierta luego a su influjo y en la medida en que ésta haya sido alcanzada las armonías latentes de todas las cosas.

También a mí me ha valido «il lungo studio e il grande amore»... como antes y después de Dante valió a todos los hombres. Sí, no cabe dudar, de que cuando un amor tenaz nos guía en la rebusca del saber, este conocimiento así forjado, (y cuanto más larga y duramente mejor) nos proporciona la fuente más perenne y reconfortante de satisfacciones verdaderas, que nos sea dado alcanzar.

Ved como no puedo, ni podré hablar de la música, de otra manera que con el agradecimiento íntimo y profundísimo de quien tiene conciencia de lo mucho que le debe.

Y en lo que atañe a los peligros de la práctica del canto antes del total desarrollo de los órganos vocales, no abrigo duda alguna de que se exagera un prejuicio no suficientemente confirmado por la experiencia. La voz humana posee, por fortuna, un cierto instinto de conservación que le proporciona defensas naturales y este instinto es precisamente más activo en la niñez, que en cualquier otra edad.

A tan feliz circunstancia debemos atribuir el hecho que dejábamos ha poco señalado de que la pésima enseñanza vocal comúnmente otorgada a los niños no arruine todas las voces sin excepción y en forma irremisible. Porque verdaderamente la negligencia de la mayor parte de nuestros profesores de música escolar es en ciertos casos censurable.

Y no se crea que lo constatamos con animosidad. No, no, nadie está obligado a pasarse de todo aliciente, de todo estímulo,

de toda instrucción, que es como si dijéramos nadie está obligado a ser genio ni siquiera talento musical.

No es un misterio para nadie que la música se estudia aquí en un sinnúmero de conservatorios, dirigidos en su mayoría por personas incompetentes y que trabajan y prosperan por razones que nada o muy poco tienen que ver con el arte.

El Consejo y su cuerpo de inspectores del ramo no tienen la misión de formar artistas, y es obvio que al fin no les queda otro recurso que aceptar, previa la selección impuesta por el examen, a los que solicitan cargos de profesores de música. Pero hay alguno que sí tiene esta misión: es el Estado, y concretando más el Ministerio de Instrucción Pública, y la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Pasaremos a dar algunos consejos prácticos tendientes a corregir en las escuelas el mal estado actual de la enseñanza del canto, pues antes que perder el tiempo en lamentar nuestra situación, nos parece preferible utilizarlo en remediarla.

Como atribuyo suma importancia al ambiente material en todo lo que tenga que ver con la educación estética, me permitiréis que diga dos palabras al respecto.

El aula en que se realice la clase de música debe ser únicamente destinada a este objeto. La luz ha de iluminarla penetrando por ventanas altas que linden con el techo y cuya parte inferior no llegue a éstas a menos de dos metros y medio del suelo.

Aquí existe una deplorable idea acerca de la iluminación de las aulas. Créese que lo importante es que entre la luz y el sol a borbollones por ventanales que cubran paredes enteras y que se prolonguen al ras del piso. Profesores y alumnos encandilados pasan buena parte del tiempo esforzándose por evitar resplandores pero como las celosías se cierran de arriba a abajo nunca consiguen su propósito a menos de dejar la clase a obscuras. La luz artificial mala y todo, sería preferible, a este desatinado derroche de sol, que en muchos casos llega a tomar proporciones afligentes.

Es un error pedagógico el que obliga a los alumnos a permanecer de pie durante todo el transcurso de la lección de canto, pues la fatiga consiguiente basta para malograr buena parte de la enseñanza. No; el aula debe poseer bancos corridos semejantes

a los que se usan en las capillas y dispuestos en anfiteatro. Esta disposición ofrece la ventaja de favorecer la disciplina que debiendo ser perfecta, es, sin embargo, mala en estas ocasiones, y además evita los efectos de resonancia.

Una biblioteca o pequeño armario con una buena recopilación de cantos populares y religiosos de todos los países, además de algunas obras famosas de las que se adquieren hoy por ínfimos precios, y una carpeta que contenga retratos de los grandes músicos y reproducciones de cuadros célebres inspirados por la música, además por supuesto de un piano, constituirían todo el material de enseñanza.

Esto retratos y figuras debieran renovarse de continuo en una o dos vitrinas adaptadas a la pared, en una forma muy sencilla y práctica que no entro a detallar por no perder tiempo en minucias.

Siempre existen dos o tres alumnos en un curso que han recibido instrucción en sus hogares o que manifiestan aptitud musical a los cuales el profesor debe utilizar como ayudantes «ad honorem» ya sea en la colocación de láminas en las vitrinas o ya en repetir lecciones a los alumnos rezagados. Considero muy eficaz esta colaboración que propongo, y de la que apenas si se hace uso.

Ya veis que todo esto es perfectamente realizable, aunque desgraciadamente no se realice...

Ahora pasaremos a demostrar cómo puede conciliarse el estudio de la música con una práctica vocal bien encaminada, que no sólo no comprometa el porvenir de la voz sino que la prepare para perfeccionamientos ulteriores.

Si los programas de música no hubieran sido establecidos teniendo en vista el elemento con que se cuenta para realizar la enseñanza, los criticaríamos pues dan a la teoría demasiado lugar para el poco tiempo de que se dispone, y que a nuestro juicio debiera emplearse en ejercicios de emisión y pronunciación vocal e interpretación melódica, pero como es lo cierto que de no pedir lo que piden no obtendrían absolutamente nada, ya que de emisión de la voz, pronunciación e interpretación, los profesores no tienen generalmente ni la menor idea, aceptaremos como atinado, el criterio que los ha formulado.

Os referiré una anécdota. Hace poco hacíale algunas elementales indicaciones a una joven conocida mía, ex alumna de un conservatorio donde había alcanzado, por supuesto, las más brillantes clasificaciones y aprendido al decir de ella, todo lo que hay que saber, todo, entendedlo bien, cursos completos de solfeo y piano inclusive armonía y composición, en fin lo que se dice, todo... y que ignoraba cómo debe ejecutarse una ligadura, y cuáles son los tiempos débiles y fuertes en los compases usuales, y que en una palabra no tenía ni la más remota idea de lo que fuesen los elementos de la música.—¿Pero, qué es lo que ha aprendido Vd.?—no pude menos de decirle, colmada mi estupefacción al oirle ejecutar un trozo.

Sí,—algo turbada me contestó como excusándose (¡la pobre!)—lo que Vd. me indica lo he aprendido... pues claro que sí—y empezaba a recordar—en las clases de teoría, sí, sí, lo sé, sólo... que no lo practico.

¡Bonita manera de saber!...

Y es que es así en efecto la mayor parte de los que en Buenos Aires se dedican malamente a la música figúranse que la teoría es cosa del todo independiente de la práctica, algo abstracto, vago, lejano, remotísimo, que no tiene en fin papel ninguno que hacer en el acto de emitir la voz o pasear las manos por el teclado. Los malos profesores consciente o inconscientemente se encargan de hacérselo creer así a sus alumnos.

Y ¿acaso no sucede otro tanto en las demás asignaturas? ¿No padece toda nuestra enseñanza de una desmedida y mal comprendida teorización? Y ¿no es esta la causa de que veamos de continuo gente *madura*, (digámoslo así) rebosantes de ideas nada maduras, de ideas flotantes, desencarnadas, en una palabra, de ideas no vividas?

Indudablemente que sí.

Si del canto se trata, la enseñanza debe tener como propósito afinar y desarrollar la voz a la vez que el gusto y sentido musical en el niño, y no el de empastelarle con nociones que harían de él más tarde un pobre musicastro.

Lo que necesita saber el alumno para entonar en clave sol y fa, es en verdad muy poco. Claro, que ese poco debe saberl bien, a fuerza de practicarlo asidua e inteligentemente, detenién-

dose el tiempo necesario hasta alcanzar una afinación pura, a la vez que un ritmo fácil y exacto de los trozos en estudio.

La afinación y el ritmo son los más temibles escollos del cantante, que no posea, por supuesto, dones naturales y fino sentido musical. Si a la práctica de estas cualidades se agrega la de orientar la voz hacia una buena y sólida emisión del sonido, se comprenderá fácilmente que no sobre mucho tiempo para aprender otras cosas.

De los programas actualmente en vigencia y de las horas que se dedican a la enseñanza del canto, así como de las ideas que he tenido ocasión de conocer en conversaciones con distintas personas, deduzco yo, que se acepta como un hecho punto menos que incontrovertible el de que es imposible enseñar a cantar a los niños. Y claro que es imposible enseñar a cantar si el que enseña no sabe cómo se debe cantar. Creedme señoras y señores ahí está encerrada toda la cuestión. ¿Cuáles son los profesores de la materia que saben no diré ya cantar, pero por lo menos cómo cantan los que saben hacerlo? ¿Cuáles, los que se han preocupado seriamente de lo que sea la emisión de la voz?... No creo que la fortuna haya sido conmigo particularmente adversa, y os confieso sin reparos, que no he conocido a ninguno.

Para señalar tamaña ignorancia fuera menester algo más que una conferencia, no perderemos pues el tiempo un detallarla, y entraremos desde ahora a ocuparnos de ver cómo lejos de ser un imposible el enseñar a cantar al niño, es algo por el contrario perfectamente factible.

Los alumnos se enronquecen y fatigan en las clases porque se les obliga a pronunciar cantando y comúnmente a gritos para mayor colmo, como lo harían en forma hablada, lo cual es un absurdo vocal de los más perniciosos que puedan haber para la voz, y que da como resultado, además, una pronunciación confusa, entrecortada por sonidos ahogados y alternativamente estridentes, y por huecos donde positivamente no se oye nada.

Es que se les exige, ni más ni menos que lo imposible (¡Y esto sí que es imposible!...) Gritar se puede en cualquier forma, pero cantar es absolutamente imposible, sin igualar previamente la emisión de las diferentes vocales.

No conoceréis profesor de canto de los que no se dedican a

la enseñanza escolar por ignorante que sea que no enseña a sus alumnos a vocalizar con una *a* redonda como concentrada cuyo sonido se aproxime al de la *o*, con *e* o *i* que posean algo del sonido de la *u* y etc.... y es que es así, la pronunciación cantada difiere de la pronunciación hablada y sólo debe profundizarse previos los ejercicios de vocalización que permitan aproximar las diferentes vocales.

De las cinco que poseemos en nuestro idioma la *a* es la que se pronuncia más abiertamente y más atrás, y por lo mismo la menos adecuada para comenzar los ejercicios. Síguenle de atrás hacia adelante las otras, en el mismo orden en que se hallan dispuestas en el alfabeto, a, e, i, o, u.

Las diversas teorías acerca de la buena emisión de la voz, sobre las que lamento no poder explayarme en estas circunstancias tanto como quisiera, admiten que la voluntad secundada por el juego de ciertos músculos debe dirigir la columna sonora a incidir en último término, ya sea en la parte superior del velo del paladar, o bien más adelante, en la cavidad de éste, o más adelante aún sobre los dientes incisivos superiores, como sostiene Sonky y muchos otros, o bien y finalmente en la sala, como sostiene Bonnier. Aquí habría puntos interesantísimos que dilucidar, pero debo concretarme a los más importantes y sobre todo a los más seguros.

No pudiéndose enseñar el canto a los niños como se enseñaría a personas mayores me limitaré a dar las reglas más indispensables para encaminarlos hacia una buena emisión vocal y una pronunciación correcta.

Ante todo el profesor debe saber que pocas cosas deterioran tanto la voz como abrir en exceso el primer registro. Este inconveniente se evita impidiéndoles gritar a los alumnos y habituándoles a igualar las vocales.

La *i* llena, es de todas la más útil como vocal intermediaria. Realiza mejor que ninguna otra el antiguo precepto italiano de los maestros llamados de la escuela bolonesa, quienes no se cansaban de decir a los alumnos «aprite la gola e chiudete le vocale», abrid la garganta y cerrad la vocal, pues efectivamente pronúnciase con la mayor cavidad post-laríngea y con la menor cavidad bucal. Es preciosísima para unir los registros inferior y

medio, y además presenta la incalculable ventaja de ser más rica en bipertonos o armónicas, como lo ha demostrado Helmholtz, que la *o*, la *u*, o la *a*.

Es conveniente unirla a la *o* en el registro superior en la forma en que paso a demostraros prácticamente. (Aquí la conferencista ejecuta algunos ejercicios ilustrativos acompañándose en el piano).

Se seguiría a la *i* llena, como ventajosa para aproximar las distintas vocales, a la vez que por su riqueza en hipertonos, la *u* francesa y alemana, luego la *e* no demasiado abierta, la *eu* francesa y alemana y por fin *e* abierta *u*, *o*, y *a*.

Como veis otorgo a esta última tan torpemente utilizada en nuestras escuelas, el último puesto en cuanto a facilitar la correcta emisión del sonido. La gran cavidad bucal con que es menester pronunciarla ofrece de golpe a las ondas sonoras concentradas en un estrecho pasaje post-laríngeo, un espacio amplio que hace inseguro su punto de apoyo. Si a esto se agrega que es una vocal de timbre pobre como también lo son la *o* y la *u*, se comprenderá que no deba ser elegida, en términos generales, como vocal tipo.

Atribuyo el temblor de voces jóvenes, en gran parte al hecho de haber comenzado a vocalizar con *a*, abusando de ella en los posteriores años de estudio, pues he observado que las voces minadas por tan terrible azote, son ordinariamente voces claras, algunas veces potentes, pero casi siempre de timbre pobre, y en las que predomina el de esta vocal.

El año pasado oía cantar en el Colón a una hermosísima mujer de voz potente, y brillante juego escénico, a la cual considero punto menos que perdida para el arte. Temblaba... El público oíala desganado y (como siempre acontece en tales circunstancias) sin acertar a explicarse el por qué de su desgano, y yo mientras la pobre artista dejaba oir su continuo aleteo desconcertante de dos o más notas, que sólo cesaba en los pianísimos, me figuraba las causas de su infortunio, antojándoseme que adivinaba y reconstruía la triste historia de su voz.....

Pero volviendo a nuestro tema, va por de contado que la *a* también debe ejercitarse, aunque como os lo decía anteriormente, salvo en casos excepcionales, no debe ser elegida como vocal tipo.

Voy a indicaros prácticamente en qué forma debe unirse a las otras en los estudios, y vocalizaciones. (La conferencista ilustra con ejemplos perfectamente adecuados la manera de combinar las vocales).

Otras razones importantísimas en que voy apoyar el método que preconizo, son las que paso a exponer, con la brevedad requerida.

Según trabajos, de Marage, quien efectuó la síntesis de las vocales, citados en las físicas, la *a* estaría formada por un grupo de tres vibraciones seguido de un reposo y que se repitirían en números variables por segundo, según la altura del sonido. La *o* y la *e* por dos, en cambio la *i* y la *u* serían originadas no por grupos de vibraciones, sino por vibraciones continuas.

Tengo a este respecto una teoría propia que no me atrevo a dárosla pues aún no he tenido tiempo ni ocasión de comprobarla científicamente, y que explicaría la causa de estos grupos observados por Marage, y otras cosas con ésto relacionadas.

Si alcanzo a vivir algunos años más, será.

Pero en fin me parece que no desconoceréis la ventaja de que la vibración del sonido sea continua para apoyar la voz, pues es evidente.

No quiero quitarme méritos... (¿por qué habría de quitármelos?) y os confesaré, ya que es la verdad, que estas razones en que apoyo como veis mis ideas, han sido halladas por mí posteriormente. Un entrañable amor al canto, una verdadera pasión, me guiaron en parte por intuición y en parte por observaciones constantemente repetidas a dar con el camino que ahora aconsejo.

Cuando, y de esto no hace mucho, conocí los trabajos de ciertos autores que confirmaban mis deducciones y principios intuitivos podéis figuraros cuál no habrá sido mi satisfacción!...

He llegado así a ver con entera claridad muchos puntos que para la mayoría de las personas y aún para aquellas que se ocupan de la voz permanecen obscuros, y he adquirido el convencimiento de que el sonido estudiado física y no fisiológicamente es lo que hará progresar el canto en forma verdaderamente científica.

Es admisible para cualquiera que posea nociones elementales de acústica que el análisis de los sonidos cantados y hablados en la forma en que lo han efectuado Helmholz, Marage, Anerbach, Koenig, y otros, pueda establecer relaciones concretas acerca de ellos.

En cambio, aviados estamos, cuando conocemos la forma del tirvides y cricoides o aritenoides... o cualquiera de estas quisicosas de aspecto científico con que nos fastidian tantos autores! La fisiología del canto aunque no carezca de utilidad, ha servido sobre todo para desatar la más portentosa pedantería seudocientífica que por mi parte haya podido ver y para hacer perder un tiempo precioso a los incautos de buena voluntad.

Siempre me ha causado el mayor asombro, el ver cómo los que se ocupaban de canto descuidaban torpemente, y punto menos que en absoluto, lo que puede tener atingencia con el conocimiento de la Acústica y de sus leyes. Cuando precisamente es ella, como os lo llevo dicho y lo repito, la que puede dar bases científicas a este arte precioso.

¿Qué adelanta el alumno del punto de vista vocal, con saber que existen tales o cuales músculos de importante papel en los movimientos respiratorios, o peor aún en la fonación, cuando lo único que puede hacer voluntario (y dicho sea con muchas salvedades), el ejercicio de los susodichos músculos, es una larga práctica vocal? Esto es lo que se llama llevar a la conciencia nociones a destiempo.

Y hacer que alumnos que no han ejercitado su voz comiencen por aprender cómo es el aparato respiratorio, y lo que es más triste aún hacerles creer que tal aprendizaje en algo les facilitará la tarea de emitir los sonidos, esto constituye a mi ver un colmo de falta de discernimiento. Algo, que sólo puede explicar la ignorancia, y que podría compararse a lo que sería enseñar a caminar a un niño, previas explicaciones minuciosas del papel que juegan uno por uno los músculos y nervios que intervienen en la importantísima operación. De seguro que nada habría más eficaz para borrar en la infeliz criatura hasta en sus menores vestigios, todo deseo de dar un paso... ¡Si no fuera que la naturaleza es sabia y que los niños se defienden!... y que en resumidas cuentas, el mal pedagogo pierde su tiempo!...

Esta palabra que acabo de pronunciar me recuerda que aún me queda mucho que decir.

Siendo lo que caracteriza el arte del canto el llevar mezclados en íntima fusión el sonido al pensamiento expresado por medio de la palabra y dejando ya dicho cómo puede alcanzarse una pronunciación cantada correcta, quiero indicar someramente la manera de llevar la práctica en los años extremos: los primeros grados de la escuela primaria y los últimos de la escuela normal.

En aquéllos han de utilizarse las canciones populares que el niño canta con gusto, por eje. «Mambrú se fué a la guerra»... combinándolas con movimientos y juegos reposados, en la forma en que ellos espontáneamente lo hacen, cuando las entonan en rueda de amigos. Cualquiera de estas sencillas canciones es una mina pedagógica para el profesor ingenioso. Merced a ellas puede habituarlos a respirar convenientemente, sin apresurar ni alargar demasiado el aliento, y mostrarles cómo un sonido inseguro, una vocal apagada, puede asegurarse o ganar su sonoridad asemejándolo a la *e*, o *i*, o *u* de alguna sílaba próxima. Además de corregir la generalizada tendencia infantil de apresurar la emisión de consonantes al final de las sílabas (utilísimo ejercicio que puede desarrollarse en forma descansada), puede el maestro insistir en la parte más divertida en lo que llamaré interpretación del trozo. Por ejemplo, en la popularizada canción «En Galicia hay una niña»... que todos conocemos aquello de que *el padre era un perro moro* y que otros cantan *negro moro* (lo cual lo mismo da ya que lo importante es que no sabiendo el niño lo que sea un moro, imagínase por lo mismo algo de muy interesante y sustancioso) ha de ser interpretada con ciertas leves inflexiones de voz que arrojen sobre la melodía y según el caso lo requiere, el misterio y las sombras oportunas. Para abreviar indicaciones os la cantaré íntegra ilustrando así con un ejemplo práctico los escasos matices que admite. (Entona aquí la conferencista con gran sencillez y sentida expresión la popular cantilena).

Aquello de «Todos los días de fiesta su padre la castigaba» es de un trágico-cómico, que los niños sienten hondamente. Nada se diga del pasar de la terrible rueda ya hecha y de Catalina arrodillada, sin entrar en mayores detalles, a la llegada del ángel del cielo v lo que le sigue; esto es de un gran efecto sugestivo.

La antigua canción sin duda española, (pues no la he hallado traducida a otros idiomas) pertenece así como «Mambrú se fué a la guerra» al tipo de las que dejan la impresión de algo que no acaba, que en verdad no tiene fin, y las palabras con ser tan importantes son lo de menos. Lo que hace de ellas algo nuestro, algo que se confunde con nuestra propia sangre, es que brotan a impulsos de un íntimo anhelo cordial, es que expresan el invariable y permanente anhelo del alma que busca en la melodía una compañera fiel. Representan algo que ya ha vivido antes de alentar en nosotros, pasan de pueblos a pueblos, en modo comparable a los relatos infantiles tales como la «Caperucita roja», y perpetúanse así con ligeras modificaciones, al través de los tiempos.

Según he oído decir, en «Mambrú se fué a la guerra» alúdese a un lord inglés Malborough que vivió en épocas medioevales ascendiente de la misma familia que aún lleva su nombre, refiriendo la canción sucesos efectivamente acontecidos por aquel entonces.

Tal vez sea la experiencia ancestral lo que hace de estas melopeyas algo de tan humano y único, pero el hecho es que no existe música comparable para empezar la educación vocal del niño.

Puedo citar algunas más alegres, tales como «¡Ay! que bellas hijas tienes», «Sobre el puente de Avignon»,... «La torre en guardia»... traducidas del francés, «Arroz con leche»,... «En el mes de abril», .. «Hilo de oro, hilo de plata»,... «¿Dónde vas Alfonso XII?», .. «Se me ha perdido una hija»,... «Muy buen día su señoría»... todas excelentes para formar el repertorio de los primeros grados.

Y a éstas, ¡cuántas otras podrían agregarse si nuestros músicos quisieran comprender a los niños!... Las canciones populares exigen una cierta monotonía muy accesible, por razones obvias, a los principiantes, del punto de vista vocal y melódico, y debieran preferirse a las que actualmente vemos en boga, que verdaderamente no acierto a clasificar afectadas, y consiguientemente superficiales, salvo contadas excepciones, con un no sé qué de melodramático, de un mal gusto desolador.

Es que no se le otorga a la música la importancia, la enorme

importancia que tiene en la formación del espíritu nacional. Se la considera como un mero pasatiempo, o a lo sumo como un medio de inculcar algunas nociones de solfeo a los niños, pero preocupación sincera, amor profundo por ella, que utilizando su poder evocador nos arranque del lugar y de la hora en que vivimos para sumergirnos en el mundo de la fantasía y del ensueño. Amor a la música que nos haga penetrar en el alma de otros pueblos sugiriéndonos por la interpretación de un canto popular hermoso, la visión clara de sus dolores. Amor a la música que nos revele a nosotros mismos en los Tristes y Vidalitas, que nos suscite en el ánimo imágenes lejanas, o anhelos de eternidad. Amor a la música que nos eleve, nos conmueva, y nos ensanche el corazón!... ¡Dios mío! ¿dónde hallarlo?

Si a la superficialidad y apatía del maestro, únese la difícil tarea de conseguir suscitar en los alumnos un interés que el mismo llamado a despertarlo no siente, os explicaréis el árido desierto que significa en la casi totalidad de los casos eso que suele llamarse una lección de música.

Claro está que si el profesor no empieza por sentir él mismo el poder educador y organizador de su enseñanza, jamás logrará despertar interés en sus alumnos, pues además de saber la materia el maestro ha de poseer como don indispensable, ese dinamismo espiritual, ese sentido de humanidad, quiero decir de solidaridad humana que fuerza el espiritu a volcar sus dones sobre sus semejantes.

¿Quién ignora que el fracaso de la enseñanza del canto en las escuelas, se debe exclusivamente a que los profesores no se interesan ellos mismos por adelantar? Creo que nadie.

Y ¿cómo hacer de la música la amiga y el sostén de nuestras almas, cómo alimentar con ella la instintiva fe en el arte del niño si el maestro realiza su enseñanza sin prestarle mayor atención, ni atribuirle mayores alcances, sin fe, ni amor, ni entusiasmo? ¿Cómo infundir lo que no se siente?... ¿cómo dar lo que no se tiene?...

¡Y cuando se piensa que el canto practicado desde los primeros años con la atención y el cuidado que requiere y preconizo nos daría como consecuencia, además de jóvenes realmente preparados para una enseñanza vocal e instrumental completa y

profunda, espíritus flexibles capaces de resentir y exteriorizar elevados sentimientos, espíritus depurados por el ejercicio de la simpatía hacia quienes encarnaron el sentir de otros pueblos, espíritus libres del cerrado y grosero individualismo, fuente de tantísimos males, que nos carcome, y en una palabra, espíritus de elección de los que realmente hacen la grandeza de la patria!...

Con este aliciente como acicate ante mis ojos, de lo que podría ser la enseñanza de la música, voy a concluir con algunas breves indicaciones acerca de la práctica vocal en los últimos años escolares.

El profesor debe preocuparse constante y gradualmente de conseguir la aproximación de las vocales requerida en el canto, valiéndose de ejercicios como los que os he indicado, o bien de la entonación del trozo en estudio con la *i* llena alternada con *u* (francesa) y *e* en la forma que juzgue más descansada, y antes de abordar su estudio con palabras, ha de mostrar a sus alumnos como la respiración precipitada y violenta, lejos de proporcionar mayor cantidad de aliento, la disminuye. Sin entrar, por supuesto, en ninguna explicación de orden fisiológico y valiéndose tan sólo de la experiencia, pues nunca debe olvidar que en los niños y máxime tratándose de arte es mil veces más eficaz estimular las facultades intuitivas que no las reflexivas o lógicas. Las notas sostenidas que erróneamente suelen colocarse al principio de los estudios se utilizarán tan sólo en los últimos años de la escuela normal porque son de ejecución mucho más difícil que las escalas o arpegios, demandando una atención prolija y continuada de parte del estudiante, la cual es sumamente fatigosa.

Si se pudiesen resucitar en las escuelas los cantos de carácter religioso, que habitúan como ningunos a someterse a los conjuntos y a desentrañar las medias tintas y con ellas la intimidad, que es algo así como la esencia misma de la música, se ganaría muchísimo, y no sólo del punto de vista estético.

Pero de no utilizarse éstos, insisto en que los cantos populares deben ser los que sirvan de base a la enseñanza en todos los años, eligiéndolos con criterio de entre la copiosísima cantidad que existe de todas las naciones.

He adaptado unos versos míos a una antigua canción «Il pleut, il pleut bergère»... que os haré oir. El autor de la letra

francesa Fabre d'Eglantine, feroz revolucionario, murió guillotinado en 1794. La música de Sinion es excesivamente delicada y de una sencillez conmovedora en su melancólica monotonía. (La conferencista entona la popular canción).

Se puede perfectamente y sin violencia alguna acostumbrar al niño a exteriorizar los sentimientos que la música le suscita valiéndose de ejemplos que pueda imitar.

Las canciones tales como «Le tilleul», «A chanter sur l'eau», «Wohin» inspiradas en el santo amor a la naturaleza y en general todas las de Schuber que existen traducidas al francés y al italiano, son muy adecuadas para alumnos de los últimos cursos normales, así como los dúos de Mendelsohn.

Además del sentimiento patriótico y religioso que el niño alienta espontáneamente juzgo necesario estimular en ellos el amor a la naturaleza, y el amor a la música misma, por medio de obras maestras cuidadosamente analizadas e interpretadas por el maestro.

La música, este arte eminentemente metafísico enriquece tal vez como ningún otro la fantasía, por su poder de arrancar el espíritu del momento presente y de transportarlo al mundo de los ensueños, poder que posee en mayor grado que otro arte cualquiera.

Así es que el maestro debe preocuparse de despertar merced a ella la imaginación de sus discípulos, insistiendo en el estudio del ritmo y de la pronunciación, y exigiéndoles gradualmente y a medida que se intensifique la enseñnaza, la vivificación por el juego de los elementos psicológicos, de la exactitud material y puramente técnica.

Segura estoy de que mucho, muchísimo alcanzaríamos si orientándose la enseñanza por el camino que aconsejo, los profesores persiguieran los propósitos que dejo señalados.

¿Qué es lo que nos falta? Sin duda alguna algo nos falta saber. Pero creedlo, no es tanto instrucción lo que nos falta cuanto actividad, nervio, fe, convencimiento de que el espíritu no mengua y antes bien crece dándose a los demás.

Los profesores, me dirán que el público no estimula sus esfuerzos... que los padres descuidan en el hogar la educación estética de sus hijos... (y si fuera esa sola!). Lo sé... lo sé... pero en fin ¿qué creen alcanzar con su desidia?

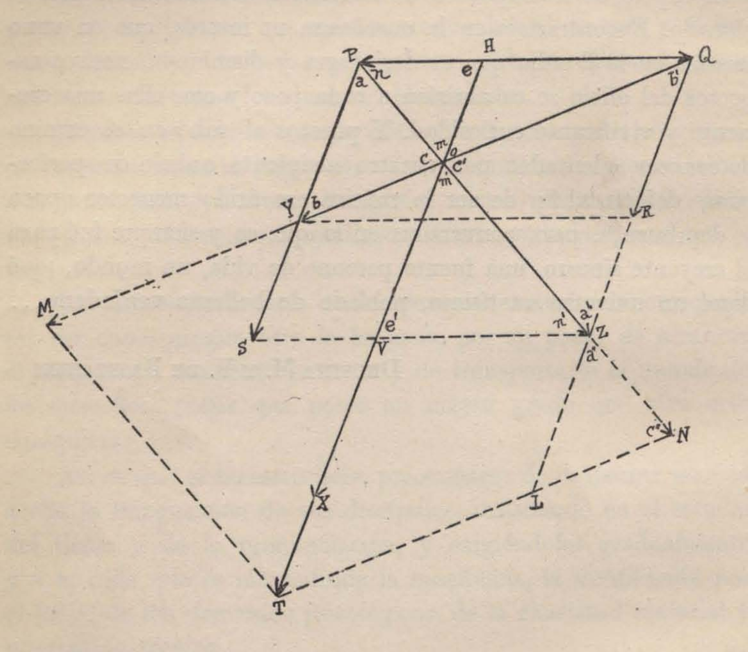
¿Acaso no se puede reformar a los padres por obra de los hijos? ¿Acaso no puede reformarse el público? Sí, sí. Algo se puede hacer, y este algo por ínfimo que sea vale la pena de ser buscado.

Y luego he de añadir lo que os convencerá, así lo espero, en forma definitiva. Hacedlo por vosotros mismos. Si ponéis en la enseñanza del canto la escrupulosidad, la dedicación y el amor que os reclama el bien de todos, aún suponiendo que no llegáseis a mejorar el gusto de las gentes ni aún el de vuestros propios alumnos (lo que es por de contado infundada suposición) aún así, y en el peor de los supuestos os habríais vosotros mismos perfeccionado. Encontraríais en la enseñanza un interés, que en vano buscáis en la desidia que os desintegra y disminuye, nuevos aspectos del oficio se os abrirían a cada paso y con ellos una creciente y vivificante curiosidad. Y puestos al cabo en el camino de conocer, alentados por vuestro incipiente anhelo de perfección, dejaría al fin de ser la música ese árido menester opaco y deprimente, para convertirse en lo que es y siempre fué para el creyente sincero, una fuente perenne de vida, un mundo, ¡qué digo! un universo vastísimo, poblado de bellezas verdaderas...

DELFINA M. Y V. DE BASTIANINI

Resultante de fuerzas paralelas

NUEVA DEMOSTRACIÓN



Sean P S y Q R dos fuerzas paralelas que soliciten la barra rígida P Q.

Supongamos ahora que el equilibrio de la barra se mantiene por la acción de las dos fuerzas P Q y Q P, iguales y contrarias que siguen su dirección y que corresponda representar, en la escala que hemos adoptado, por la longitud misma de la barra.

Las fuerzas P S y P Q tienen por resultante P Z, y Q R y Q P la fuerza Q Y; y trasladando a O el punto de aplicación de ambas, con lo cual Q Y se identificará en O M y P Z en O N, se tendrá un

par de fuerzas concurrentes, cuya resultante será O T, diagonal del paralelógramo M O N T formado por ellas.

Trasladando el punto de aplicación de O T en su dirección hasta encontrar la barra P Q en H, tendremos identificada en H X la anterior fuerza que es la resultante del par O M y O N, de su equivalente Q Y y P Z y originariamente de las paralelas P S y Q R.

Fijemos ahora los valores de dicha resultante H X en dirección, intensidad, sentido y punto de aplicación.

Dirección

Prolonguemos Q Z hasta encontrar T N, y llamemos L el punto de esa intersección.

Los triángulos P O Y y Z N L son iguales por tener ángulo a igual ángulo a'' por correspondientes entre paralelas lado P O igual Z N por construcción, y ángulo c igual ángulo c'' por correspondientes entre paralelas luego

$$OY = LN \quad (1)$$

Si por construcción M O N T es un paralelógramo, se tiene evidentemente:

$$MO = NT$$

Restando de esta igualdad, la (1), queda:

$$MO - OY = NT - LN;$$

reemplazando M O — O Y por su igual M Y, y N T — L N por su igual L T:

$$MY = LT$$

y como por construcción M Y es igual a O Q, tendráse:

$$OQ = LT$$

Si O Q y L T son paralelos por construcción, e iguales según acabamos de demostrar, el cuadrilátero O Q L T es un paralelógramo, y en consecuencia O T o su igual H X será igual y paralela a Q L. Como Q L sigue la misma dirección que Q R y es paralela a

PS, se infiere que HX es paralela a estas dos últimas, y por lo tanto:

La resultante de dos fuerzas paralelas es paralela a ellas.

Intensidad

Acabamos de establecer que:

$$HX = QL$$

Reemplazando QL por su igual QZ + ZL, se tendrá:

$$HX = QZ + ZL$$

Ahora bien QZ es igual a PS por partes de paralelas comprendidas entre paralelas; ZL igual a PY por lados homólogos de triángulos iguales POY y ZNL; y PY igual a QR por lados opuestos de paralelógramo; luego:

$$HX = PS + QR$$

de lo cual se infiere que:

La intensidad de la resultante de dos fuerzas paralelas es igual a la suma de las de las componentes.

Sentido

Acabamos de demostrar que:

$$HX = PS + QR$$

Si consideramos PS fuerza positiva o negativa, deberemos admitir que QR lo será respectivamente; luego la suma de ellas, o sea HX será también respectivamente positiva o negativa, esto es, actuará en el mismo sentido que las otras dos.

Luego:

La resultante de dos fuerzas paralelas que actúan en el mismo sentido, actúa también en él.

Punto de aplicación

Los triángulos POH y VOZ son semejantes por tener ángulo m igual ángulo m′ por opuestos por el vértice; ángulo n igual

ángulo n' por alternos internos, ángulo e igual ángulo e' por la misma razón. Entonces se verifica:

$$\frac{OP}{OZ}=\frac{PH}{VZ}$$

Pero V Z es igual a H Q por partes de paralelas entre paralelas. Luego:

$$\frac{OP}{OZ}=\frac{PH}{HQ}(2)$$

Los triángulos P O Y y Q O Z son semejantes por tener ángulo c igual c' por opuestos por el vértice; ángulo b igual ángulo b' por alternos internos; ángulo a igual ángulo a' por la misma razón. En consecuencia:

$$\frac{OP}{OZ}=\frac{PY}{QZ}$$

Pero como hemos visto, P Y es igual a Q R, y Q Z igual a P S por partes de paralelas entre paralelas. Entonces:

$$\frac{OP}{OZ}=\frac{QR}{PS}(3)$$

Como las igualdades (2) y (3) tienen $\frac{OP}{OZ}$ común, tendráse al fin:

$$\frac{PH}{HQ}=\frac{QR}{PS}$$

Queda entonces demostrado que:

El punto de aplicación de la resultante de dos fuerzas paralelas, se encuentra, con respecto a los de los componentes, a distancias inversamente proporcionales a sus respectivas intensidades.

Octavio A. Darnet.

Escuela Sup. N.° 1 del C. E. 10.°

DIRECCIONES DADAS A SUS PROFESORES

Señores profesores: Nos encontramos a mediados del año, lo que para nosotros significa en la plenitud de nuestra labor y actividad escolar.

No olvidemos que nuestra escuela tiene que realizar en cada nuevo año, un paso hacia adelante. Si así no lo hace, permanecerá estacionaria para después retrogradar.

En la vida de progreso de todas las instituciones, el estacionamiento, es siempre precursor de retroceso; estamos pues obligados moralmente a evitar que nuestra escuela deje de cumplir de un modo digno y amplio la función civilizadora que le está encomendada en la sociedad. Para asegurar esos resultados, tratemos de establecer su organización sobre bases estables. Con tal propósito, me permito expresarles las consideraciones siguientes, para las cuales, solicito de los señores profesores una sincera adhesión.

El mérito de una escuela, como su fama, es siempre la resultante del mérito y de la fama del educador.

No hay escuela buena, si el maestro no tiene interés por cumplir con sus deberes, si no demuestra cariño a esa misma escuela y a sus educandos.

De nada sirve la competencia profesional si no se la emplea con entusiasmo y con una dedicación perseverante en el sentido de hacer que la enseñanza sea de resultados fecundos.

Un maestro competente que trabaja con desgano, es peor, mucho peor que aquel que no lo es, pero que en el cumplimiento de sus funciones lo hace con toda abnegación.

Ahora bien, lo lógico y lo que constituye el ideal de la Escuela Moderna, es que el maestro, que es su *alma máter* reuna, al par de una reconocida competencia, un entusiasmo decidido y un espíritu cívico de verdad, y, como creo no equi-

vocarme al conceptuar a todos los miembros del personal docente que tengo el honor de dirigir, dentro de esas condiciones, es natural que espere de cada uno el más amplio concurso para afianzar aún más, la obra redentora que realiza esta nuestra escuela, a la que estamos vinculados por sacrificios, y por ese amor que nace de esos mismos sacrificios desplegados en la observación de nuestros deberes.

Ya que existe de parte de todos buena voluntad, tratemos de hacer escuela, pero escuela de verdad, que no sea rutinaria, porque ésta atrofia las energías del profesional, en vez de avivarlas y darle los estímulos que son indispensables para orientar la marcha de una institución hacia fines precisos; y que si muchas veces, no nos conducen a un éxito pleno, por lo menos, nos ejercitan las facultades investigadoras y nos preparan para seguir ensayando procedimientos e iniciativas nuevas, que tendrán tal vez mucho de erróneo, pero que dejarán también en la vida de la escuela, algo digno para su mejoramiento y progreso.

De las peores iniciativas, siempre surgen ideas o prácticas útiles, ideas y prácticas que, a medida que se las estudien con atención, ofrecerán puntos de apoyo a otras más nuevas, más en armonía con el objetivo de la escuela y con las necesidades del medio donde vivimos.

No escapará al criterio de los señores profesores que la escuela donde las iniciativas de los maestros no se manifiestan en ninguna forma, es una escuela sin vida, o si la tiene, es una vida anémica, enfermiza, y, una institución de esa naturaleza, no sirve, no puede ser digna de un pueblo nuevo, de una sociología fuerte, que tiene que marchar en pos de su porvenir, con los mismos bríos, con los mismos entusiasmos patrióticos que animaron a los autores de las grandes tradiciones nacionales que todos reverenciamos. Yo creo, que si los señores profesores, se proponen con decidida dedicación hacer cambiar el ambiente escolar que hoy existe en esta escuela, como en todas las demás, se obtendría con ese cambio algo que siempre sería menos asfixiante para el alma del maestro que lo que representa la rutina que hoy agobia al profesional y empuja al retroceso la marcha de la escuela.

Debemos intentar hacer algo; aunque sea poco, no importa, porque con él se influirá en los resultados de la obra.

Vinculados como están siempre los maestros con la escuela donde trabajan, es de esperar que tengan para ella su mejor buena voluntad, que dediquen a sus tareas sus más fuertes energías y a su engrandecimiento, sus más dignas iniciativas.

Con esos propósitos, y comprendiendo que para desterrar por completo la rutina que nos envuelve, es necesario dejar a los señores profesores en libertad de acción para proceder con criterio propio y con sus experiencias de las prácticas profesionales, la dirección se congratula en expresarles que pueden contar con esa libertad sin más límites que los que determina el Reglamento Escolar en sus disposiciones; pues no nos es posible desconocerlo.

Sin embargo, los señores profesores saben que esas disposiciones reglamentarias en nada los obstaculizan para que manifiesten y ensayen sus iniciativas con el fin de que se corrijan y mejoren prácticas que resultan contraproducentes para el adelanto de la escuela.

Está en la conciencia de todos los maestros que la escuela debe intensificar su acción, dando determinadas orientaciones a la enseñanza que suministra a la niñez.

Cada profesor, ante sus alumnos siente de una manera distinta, anhela algo que es el resultado de sus ideales profesionales, y, siguiendo la emoción de su sentir y la fuerza de sus propósitos, irá con la orientación propia que ha sabido trazar hacia el punto culminante de sus aspiraciones.

Esto es lo que la dirección desea.

El maestro debe demostrar que palpita en su corazón el sentimiento de un sincero amor a la niñez, que está compenetrado con clarovidencia de la transcendental importancia de su misión y que obedece a la influencia de ideales superiores cada vez que medita para servirla mejor.

Como una consecuencia inmediata de esto, debe *hacer* más que *decir,* ofreciendo los frutos que son el resultado de sus conquistas.

No se puede tener ideales y permanecer impasible, porque ellos nos empujan hacia adelante; vayamos entonces siguiendo sus impulsos y llegaremos al final de la jornada con triunfos y con derrotas, pero siempre con la satisfacción de haber hecho algo.

Cada maestro, debe ejercitar su actividad con libertad;

podrá en el desempeño de sus funciones ensayar iniciativas, realizar obras que lo conduzca a la adquisición de verdaderos adelantos para la escuela.

Hay que despertar en la niñez sus facultades de observación, hay que formarle hábitos de labor, enseñándole a *hacer*, hay que inculcarle sentimientos que la lleve a la admiración de las cosas y al examen de los hechos que se presentan a su estudio; hay que prepararle la oportunidad para que piense y produzca iniciativas, hay que conducirla gradualmente a que comprenda que la importancia de su personalidad futura, depende, más que del maestro, de sus propios esfuerzos, de su dedicación perseverante al estudio, y que el estudio, no sólo se hace en los libros, no sólo se hace en la escuela, sino en todas partes, observando todo lo que está a su alcance y tratando de investigar para poder explicar las cosas, haciendo de ellas y de los hechos que se relacionan, raciocinios sobre su importancia y su naturaleza.

La escuela debe, sobre todo, avivar en el alma del niño, sentimientos que una vez vigorizados produzcan la formación de hábitos que delineen su carácter.

En la enseñanza de la historia, por ejemplo, no basta que aprendan los hechos para que sean patriotas, es necesario hacerle sentir al niño la emoción de los episodios narrados comentando los acontecimientos y estudiando a los hombres que actuaron en ellos, esforzándose que del convencimiento que se haya llevado a su espíritu por la observación y el análisis de esas cuestiones estudiadas, surjan enseñanzas que toquen por igual a la mente y al corazón.

Así el niño adquirirá verdadero hábito de estudio por el interés que se ha sabido despertar en él, presentando las cosas con claridad, atrayente y en forma novedosa.

La formación de las aptitudes será más completa, si al niño se lo deja hacer de su parte todo lo que él pueda y desee realizar. El con esa libertad se manifestará activo y multiplicará sus esfuerzos en el sentido de aprender y adelantar. Hay, pues, que estimular esa actividad y se irá muy lejos. Convirtamos a cada aula en una sala de experimentación, en un recinto de labor, de iniciativas y de ensayos, y entonces, el alma de los señores profesores y de los niños se revelará con nuevas energías y creaciones dignas de ambos.

Esos trabajos realizados, con el fin de imprimir un sello característico a la enseñanza de la escuela, tienen suma importancia, porque ellos, producirán una intensificación en los estudios y les marcarán su verdadera orientación práctica.

La enseñanza de la historia y geografía desarrollada lo más objetivamente posible, es más positiva, entra su aprendizaje por los ojos y se graba de tal manera en la mente del alumno, que la convicción formada por cada conocimiento asimilado es clara, imborrable, porque el concepto hecho se ha preparado a base de observaciones bien dirigidas.

Por eso deseo, que cada profesor guíe al alumno en la confección de sus trabajos, que le sugiera ideas y lo estimule para ser perseverante y pensador.

Entiendo no equivocarme, al creer que avivando esas actividades del niño, alcanzaremos a cambiar la fisonomía de nuestra escuela, obteniendo que la vida del educando en ella sea más animada, más alegre, y que le ofrezca mayores motivos de atracción.

El niño goza más que el hombre en la contemplación de sus obras; aprovechemos esa manifestación de su naturaleza psíquica para que realice por medio del trabajo su auto-educación.

Ahora, señores profesores, vayamos a la acción con todos los entusiasmos de que es capaz de sentir el alma del maestro que ama a la escuela y a los niños.

Trabajemos con fe y con lealtad profesional; los padres que envían a sus seres más queridos a este establecimiento de educación que servimos, confían en nosotros la suerte de sus hijos; seamos dignos de esa confianza, y entonces la consideración social llegará para nosotros como el fruto de nuestra función educadora cumplida dignamente.

LEONCIO PAIVA.

El Ritmo

(CONFERENCIA)

Hace sólo tres meses que colaboro en vuestra formación intelectual, y en tan breve espacio de tiempo, es natural, que aún no me conozcáis. Puede decirse que apenas me habéis visto; y por tanto, no creo equivocarme al pensar que vosotros ignoráis que si aprecio el profesorado, y a él dedico una parte de mi tiempo, es por una sola causa: el amor a las ideas.

El amor a las ideas, que levanta nuestra condición humana a alturas inmortales. El amor a las ideas, que ennoblece nuestra vida, y nos la presenta plena de armonías, como si la contemplásemos al través de los cambiantes del prisma, o con la fascinación del espíritu que se abandona, a la onda perfumada por el aliento de esos seres misteriosos que pueblan la floresta, que esmaltan la pradera, y en la noche callada, y en las horas tranquilas, nos brindan su esencia y la eterna sonrisa de sus pétalos.

Vosotras también sois flores, las más hermosas y las más preciadas, que derramáis vuestros efluvios y la alegría de vuestras gracias en los edenes del espíritu; en los jardines del ideal. Por eso vengo a hablaros del sentimiento de lo bello, de ese sentimiento que reside en nuestra alma, y que vive allí escondido, como en la cuerda el melodioso acento, como el perfume en el rosal aún no florido. Mas al hablaros del sentimiento de lo bello, quiero que dejéis vuestra mente en su esencia misma, más aún, en la fuente de que se deriva; en el raudal de luz que se esparce alrededor de esta sola palabra: *Ritmo*.

Vosotras sabéis que aquel pueblo maravilloso de la antigüedad que se llamó Atenas, embelleció el concepto de la vida, y trazó la estela luminosa que han seguido recorriendo las naciones que se preocupan por salvar los intereses del alma.

"La belleza incomparable de Atenas, dice un eminente escritor americano, lo imperecedero del modelo legado por sus manos de diosa a la admiración y el encanto de la humanidad, nacen de que aquella ciudad de prodigios, fundó su concepción de la vida en el concierto de todas las facultades humanas. Supo engrandecer a la vez el sentido de lo ideal y de lo real, la razón y el instinto, las fuerzas del espíritu y las del cuerpo".

Y de aquel libre y único florecimiento de la plenitud de nuestra naturaleza, surgió el *milagro griego,* una inimitable y encantadora mezcla de animación y de serenidad, una primavera del espíritu humano, una sonrisa de la hisotria.

Y bien: sabéis vosotras cuál es el secreto de aquel florecimiento de energías, y de aquel admirable concierto, entre las fuerzas del espíritu y las del cuerpo? Voy a decíroslo: es el Ritmo: Porque *Ritmo,* significa orden, proporción, simetría, equilibrio, regularidad; y no hallaréis en el cumplimiento de los fenómenos de la naturaleza, ni *una* molécula, que pueda substraerse al imperio de sus leyes inmutables.

Así, cuando contemplamos el firmamento, no podemos menos de pensar, en el Ritmo admirable, con que recorren sus órbitas los soles, a través del infinito, cuyos compases, los marca el Hacedor, en tiempos que tienen la duración de siglos.

Y si fijamos la vista en el espacio salpicado de estrellas, vemos que forman núcleos, que mantienen el equilibrio del universo, y que allá están sin cansancio ni fatiga, cumpliendo su Ritmo, desde antes que el hombre pudiera elevar sus miradas al cielo. Mas el Ritmo que mejor podremos comprender, es el del planeta que habitamos. Ha siglos que toca incansable su sonata alrededor del padre Sol, repitiéndola cada 365 días, dividida siempre en el Ritmo cuaternario de las estaciones; y hay Ritmo en las faces de la luna, en la noche y el día, y en el rápido andar de las horas, los minutos, los instantes.

Ahora, contemplad el Ritmo de los troncos y ramas de los árboles, con su gracioso y uniforme movimiento ascendente; contemplad los núcleos deliciosos de sus hojas, y los encantadores grupos de los pétalos de las flores, de Ritmos binarios, ternarios y cuaternarios, simples y compuestos. ¡Cuánto equilibrio, cuánta salud, cuánta energía!

Y si de lo infinitamente grande, pasamos a lo infinitamente pequeño, ¡cuánta armonía, cuánta proporción no advertimos, en la misteriosa vibración de la molécula, o en la célula, y en la recóndita energía vital, de los *seres invisibles* que nos acompañan, nos defienden, o nos matan!

Como os decía, los griegos vieron en el Ritmo, una ley de la naturaleza, una ley de las obras de arte, y una ley del mundo moral.

Aristóteles dice que los movimientos ordenados son más agradables, porque son más conformes con la naturaleza. Platón dice que todo lo que introduce simetría, proporción, medida y acuerdo entre la unidad y las partes, o en una materia indeterminada, produce, en la naturaleza, la belleza; en el cuerpo, la belleza y la salud; en la música, la forma perfecta; en el alma, la justicia y las demás virtudes. Sócrates distingue los cuerpos humanos que son rítmicos de los que no lo son; Eurípides dice que se reconoce a un griego por el ritmo de su vestido. En fin, el ritmo era considerado como la fuente de todas las virtudes, y él debía regir todas las acciones humanas.

¿En dónde no hallaremos el Ritmo? Ciertamente produce desencanto, el pensar, que sólo el ser que inmodestamente se apellida a sí mismo, "Rey de la Creación", es el único transgresor de las leyes del Ritmo, que constituyen la felicidad de cielos y tierra. Más, es el atavismo de una raza enferma y empequeñecida prematuramente, o si queréis, el atavismo de una raza vieja y decadente, pues de ambos modos podemos considerar a la raza humana; cuál de los dos sea el verdadero, no sabré decíroslo exactamente.

Y he ahí el origen del pecado. Las morbosidades del cerebro, el predominio de corpúsculos venenosos en la sangre transmitidos de padres a hijos, la exaltación del sistema nervioso, los defectos de la educación; es decir, un cúmulo de desgracias que rompen el equilibrio y la armonía entre la razón y el instinto, entre las fuerzas del espíritu y las del cuerpo.

Ved, pues, cómo solicito vuestra atención hacia la causa primordial de toda belleza y de toda virtud, a fin de que se pueda decir de vosotras, que sois hermosas, porque cuidáis del Ritmo entre vuestra inteligencia y vuestro corazón; y que poseéis la mejor de las educaciones, porque observáis el Ritmo

en todos los detalles de vuestra vida; desde el Ritmo en el andar, el ritmo en el vestir, el ritmo en el hablar.

Por los conceptos expresados, habréis deducido la inmensidad de la jurisdicción y los dominios del Ritmo. Ahora, si os hablo del Ritmo en la música, hallaréis en él las mismas leyes, y la misma importancia capital para la vida del arte.

En efecto: las vibraciones sonoras, que nos transmite el aire, (aunque también pueden transmitirlas los líquidos y los sólidos) asume la forma de ondas, que se reproducen regular y periódicamente; y según su rapidez y proporción numérica, se van modificando, y, como los colores del prisma, nos dan la gama de los sonidos. He ahí el ritmo de las ondas sonoras.

Los sonidos musicales como las letras o como las sílabas, tienen tendencia a agruparse, y forman núcleos de dos en dos, de tres en tres, o de cuatro en cuatro, exactamente como las palabras de dos, tres o cuatro sílabas, o como los pétalos de ciertas flores.

Y cosa admirable: estas agrupaciones simples de dos, tres y cuatro sonidos, son la base de todo ritmo musical, pues todas las demás que existen son derivadas o compuestas de ellas. Así, una agrupación de cinco sonidos, es compuesta de una binaria y otra ternaria; una de seis, de dos ternarias o de tres binarias; una de siete, de una ternaria y una cuaternaria, una de ocho de dos cuaternarias, etc.

Ahora bien: La repetición simétrica de cualquiera de estas agrupaciones o núcleos que se llaman acentuaciones, da lugar a la formación de los compases. Y la *agrupación sistemática* de compases, forman los versos musicales que se llaman frases; y la *agrupación de frases*, forma la estrofa musical, que tiene la misma estructura de la estrofa poética. Y la *composición musical*, como el poema literario, puede formarse de diferente número de estrofas. Y entre todas esas partes predomina el Ritmo, que es orden, proporción, simetría, equilibrio.

¡Cuántas veces he hablado con personas entendidas en música, y más aún, tituladas en ella, que se manifiestan sorprendidas al saber los acentos de las agrupaciones, los acentos de los compases, y su sorpresa se aumenta al oir la palabra "Fraseología"! ¿Fraseología? me han preguntado: y ¿qué quiere decir eso?

Debéis saber que causa gran desencanto, pensar que la música se estudia sin penetrar en el sentido de ella. La música como la lectura, debe ser ideológica, analítica y expresiva. No consiste pues el tocar o cantar bien, en ejecutar las notas a la carrera, ni en leerlas a primera vista; es necesario como lo es también para leer las poesías, conocer la extensión de las estrofas musicales, los versos o frases que las componen, y los hemistiquios o miembros en que se dividen; es necesario saber distinguir el acento predominante de cada frase musical, hacia el que se dirige la ondulación, y los acentos secundarios que la rodean; es necesario que el compás sea absoluto, el tiempo justo, y la interpretación de acuerdo con el ritmo y la índole de la melodía, pues *no* ha de interpretarse lo mismo, la de carácter patriótico, que la elegíaca o la amatoria.

Así como no impunemente se pueden violar las leyes del Ritmo, en el mundo físico y el mundo moral, no pueden violarse en la música de la cual es la esencia misma.

Las leyes naturales de la acentuación, establecen que en las agrupaciones binarias, o de dos notas, la primera es fuerte y la segunda débil. En las agrupaciones de tres, o ternarias, la primera es fuerte, y la segunda y tercera débiles. En las agrupaciones de cuatro, o cuaternarias, la primera y la tercera son fuertes, y la segunda y la cuarta débiles; pero cuando dichas agrupaciones se ejecutan en un tiempo vivo, sólo llevan acento en la primera.

Estas leyes de acentuación, que, como ya he dicho, constituyen la base del Ritmo musical, se aplican también a los compases de dos, tres y cuatro tiempos, sólo que en éstos por la diversidad de formas que pueden asumir, se presenta otra clase de acentos llamados secundarios, que son los que corresponden a las agrupaciones que se encuentran en los tiempos débiles del compás.

Además de estas leyes de acentuación, existe la ley dinámica, que puede compararse con la acentuación poética que no se refiere a las sílabas propiamente, sino a la parte del verso en que aumenta la emoción. Es lo que en música llamamos *crescendo* o *diminuendo*.

Es un hecho por todos observado, que las emociones, ya sean de pena o de placer, se manifiestan por medio de exclamaciones. Un grito es más elevado, cuanto más intensa sea la

emoción que lo produce; y las situaciones de calma, quietud o reflexión, hacen, naturalmente, bajar la voz, y que las palabras se digan con cierta lentitud.

Este poder dinámico de la onda sonora para expresar las emociones, es lo que musicalmente llamamos *ondulación*, que consiste en aumentar y disminuir progresivamente la sonoridad.

La frase musical ascendente se ejecuta pues, haciendo la ondulación o aumentando la fuerza hacia la nota más alta, y luego disminuyéndola hacia la más baja. El Ritmo ondulatorio de las frases, es sin duda el medio más eficaz y más hermoso de la expresión musical; es el Ritmo de la declamación.

Muchas otras consideraciones podría hacer para encareceros la importancia del Ritmo, pero no quiero cansar, y sólo os diré a manera de resumen, que lo contrario al Ritmo, es desorden, deformidad, desproporción, desequilibrio, debilidad y hasta locura; y que así como los soldados que forman un ejército llevan el mismo uniforme, y la misma arma; y se someten a ejecutar el mismo movimiento, y a marchar con regularidad absoluta, sin cuyos requisitos no sería un ejército sino una montonera, así vosotras, interesadas en la educación estética de vuestra alma por medio de la música, debéis someteros a marcar cuidadosamente el compás, y a cumplir las leyes de la acentuación y la dinámica, sin cuyos requisitos no participaréis nunca de las fruiciones de lo bello, porque la causa principal del embeleso y la placidez que experimentamos cuando escuchamos buena música, consiste en que *ella* nos eleva a un orden de ideas muy superior, y nos hace sentir la posibilidad de una vida perfecta y feliz, con la salud y la alegría que resultan del equilibrio de nuestras facultades.

Voy a terminar pidiéndole a Dios, que no agote en vuestra alma el sentimiento de lo bello, que, como dijo un poeta de mi tierra:

"Vive allí escondido, como en la cuerda, el melodioso acento, como el perfume en el rosal aún no florido."

MARIA G. DE CIFUENTES

Información nacional

Plan de ejercicios físicos

El Dr. Romero Brest ha presentado al Consejo Escolar XIV, este plan de ejercicios para las escuelas primarias de ese distrito:

Grados infantiles.—Recreos obligatorios organizados de modo que puedan jugar activamente todos los alumnos, dirigidos discretamente por los maestros.

Clases fisiológicas «infantiles» según el sistema argentino.

«Rondas» metódicas, según el sistema argentino.

Juegos metódicos de carácter educativo: *Carreras de banderitas*, desde el segundo grado; *pelota cazadora*, desde el tercer grado.

Grados elementales.—Recreos obligatorios en las mismas condiciones que los anteriores mencionados.

Clases metodizadas de la primera serie del sistema argentino, hasta la 15.

Juegos de gran actividad física de carácter educativo: *carreras de banderitas, pelota cazadora* y *pelota al cesto.*

Grados superiores.—Recreos obligatorios en las mismas condiciones anteriores.

Clases fisiológicas metodizadas de la primera serie completa del sistema argentino.

Juegos de grande actividad física con carácter educativo: *carreras de banderitas, pelota cazadora* y *pelota al cesto.*

Este programa de clases de ejercicios físicos está rigurosa y metódicamente graduado como lo establece el sistema argentino.

Supone la preparación técnica suficiente en los maestros encargados de desarrollarlo racionalmente. Para ilustración de los que carezcan de ella, se dictará clases a los maestros en los locales de las escuelas del distrito escolar, por profesores diplo-

mados que la asociación de profesores de educación física pone a disposición del Consejo Escolar. Igualmente el Instituto Nacional Superior de Educación Física organizará clases especiales en su local a los mismos efectos.

Concurrirán a las primeras clases los maestros que no hayan asistido a cursos semejantes; a las segundas los que deseen perfeccionarse en sus conocimientos teórico-prácticos.

El programa será explicado en su espíritu y en sus líneas generales a los directores de las escuelas por el autor de este plan.

La asistencia será facultativa, contando con la colaboración del personal docente, sin cuyo requisito será inútil toda obra de organización y perfeccionamiento.

Comisiones vecinales protectoras de bibliotecas

La Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza ha creído oportuno reglamentar la organización de las asociaciones de cultura pública que, vinculadas con la escuela provincial, fundan los vecinos en numerosas localidades de Mendoza. Al efecto, en reciente resolución, establece como disposiciones principales, las siguientes:

Las comisiones vecinales protectoras de las Bibliotecas Escolares y Públicas, gratuitas y circulantes, que se funden anexas a establecimientos de educación dependientes de esta Superioridad, ajustarán su acción a las siguientes disposiciones reglamentarias:

Cada comisión se compondrá de: un presidente, un secretario, un tesorero, y los vocales en número que cada asamblea estime conveniente.

La comisión será elegida por períodos de dos años pudiendo ser reelecta. El director de la respectiva escuela será miembro nato de la comisión.

Son funciones de la Comisión Protectora: *a*) Velar por el desenvolvimiento progresivo de la biblioteca. *b*) Allegar recursos a la institución por los medios que considere más eficaces. *c*) Formular sus estatutos y el reglamento interno de la biblioteca, basándose en las cláusulas generales de esta reglamentación. *d*) Someter a la Inspección de Bibliotecas la aprobación de sus

estatutos y del reglamento interno de la biblioteca, requisitos indispensables para su validez. *e*) Adquirir obras y subscribirse a diarios y revistas, debiendo para aquella adquisición, requerir el asesoramiento de la Inspección de Bibliotecas. *f*) Designar el bibliotecario, designación que con preferencia debe recaer en un miembro del personal de la respectiva escuela.

La comisión es responsable de la inversión de los fondos de la misma.

El presidente llamará a asamblea por lo menos una vez al año, a los vecinos del distrito escolar, exponiéndoles los trabajos realizados por la comisión y sus resultados, y dando cuenta del estado económico de la asociación.

La república escolar en una escuela normal

Escribe el señor regente de la Escuela Normal de Lincoln:

«La República Escolar, implantada en nuestra escuela, está basada en un llamamiento al sentimiento de honor del niño, para la educación de la *responsabilidad*, culto verdadero de la dignidad humana.

No escaparán al criterio de Uds. las ventajas de la cooperación del hogar para llegar a los fines positivos que anhelamos, especialmente la de los padres, encargados de despertar ese sentimiento cívico que obligará al ciudadano a ocupar el lugar que le corresponde en la formación del gobierno.

No es nuevo este régimen disciplinario, ni corresponde a nuestra escuela el honor del ensayo. Ya tiene sus honrosos antecedentes en La Plata, Mercedes, y en otras escuelas, donde flotaba la innovación con caracteres imprescindibles y con resultados más o menos prácticos en sus aplicaciones.

Este nuevo sistema de gobierno propio está formado de la siguiente manera:

1.º Junta Central, compuesta por un delegado de los diferentes grados.

2.º Junta Local, formada por seis niños del grado, elegidos ambién a mayoría de votos.

Corresponde a la *Junta Central*.

1.º Resolver en apelación los casos de disciplina.
2.º Formar el «Museo Escolar».
3.º Organizar la «Biblioteca Infantil».
4.º Jardín Escolar.
5.º Caja de cooperación.
6.º Ejercer la superintendencia sobre las comisiones locales o de grado.

Corresponde a la *Junta Local*:

1.º Dirigir las filas.
2.º Tomar medidas disciplinarias con los inasistentes y con los que no estudian.
3.º Proveer de ilustraciones al grado.
4.º Presentar proyectos que beneficien a la escuela.»

Album de las escuelas de Misiones

El señor Inspector de Escuelas de Misiones nos da cuenta de una iniciativa que estima, con razón, digna de elogio sobre todo porque parte de una de las más lejanas escuelas argentinas, la de San Javier. Se trata de asociar las escuelas de Misiones a la conmemoración del centenario de la declaratoria de nuestra independencia, publicando un álbum que contenga la historia de cada una de ellas. El trabajo de la preparación de este álbum estaría organizado de manera que se le distribuyera en:

1.º Una comisión organizadora compuesta de nueve miembros con asiento en San Javier y que tendrá a su cargo la dirección general de los trabajos y especialmente en lo que respecta a la región del Alto Uruguay.

2.º Una subcomisión organizadora, compuesta de siete miembros, con asiento en Posadas y que correrá con todos los trabajos concernientes a la región del Alto Paraná, de acuerdo con la Comisión Organizadora.

3.º Comisiones auxiliares de tres miembros en las cabeceras de departamento y que de acuerdo con las comisiones organizadoras de San Javier y Posadas, respectivamente, tendrán a su cargo los trabajos correspondientes a las escuelas de cada departamento.

4.º Comisiones Especiales nombradas por la Comisión Or-

ganizadora y que tendrán a su cargo el estudio de las diferentes secciones que comprenderá el Album y otros trabajos especiales como el resumen geográfico del territorio, jury para los concursos, etc., etc.

Los gastos que demande la impresión de este álbum, dice la Comisión Organizadora, serán costeados por acciones de diez pesos colocadas entre el personal de las escuelas y las personas de buena voluntad que deseen ayudarnos, reembolsables después, con el producto de la venta.

El Album, precedido de un resumen geográfico del territorio y su mapa respectivo, contendrá las tres secciones siguientes:

a) Colaboración especial de los profesionales y amigos de la educación.

b) Monografía de cada una de las escuelas del territorio.

c) Colaboración de alumnos.

Las colaboraciones especiales serán solicitadas por la Comisión Organizadora a todas aquellas personas que directa o indirectamente hayan influído en la vida de las escuelas del territorio.

Las monografías deberán comprender toda la historia de una escuela desde su fundación hasta la actualidad haciendo una ligera reseña del medio social y geográfico en que se encuentra instalada, la estadística más o menos completa del número de varones y mujeres que han pasado por sus aulas, maestros que en diferentes épocas han estado a su servicio, autoridades y vecinos que más se han interesado por su existencia, asociaciones de adultos que tengan por objeto secundar su obra, asociaciones de niños con que cuenta y todo aquello que sea digno de mención.

Preside a la Comisión de San Javier el señor Leopoldo Rodríguez y a la de Posadas, el señor Eduardo Sosa.

Conferencias pedagógicas y de propaganda educacional

Las autoridades escolares de la provincia de Mendoza han aprobado un programa de conferencias y clases prácticas a cargo de inspectores maestros y del «elemento intelectual». Unas son de propaganda educacional y otras de índole puramente pedagógica. El programa comprende temas para cuatro meses. El de los dos últimos está redactado así:

Septiembre.—*a*) El carácter nacional argentino; necesidad de definirlo. Su influencia en el desenvolvimiento general del país. Acción que corresponde a la escuela en la obra de definirlo y cimentarlo.

b) Higiene escolar. Enfermedades frecuentes en la infancia a las que es propicio el medio escolar.

Medidas preventivas en la escuela. Divulgación de las prescripciones del Reglamento del Cuerpo Médico Escolar, de aplicación más inmediata y necesaria.

c) Importancia de la acción social y la del hogar en la obra de la escuela. Medios y forma práctica de condensarla.

Octubre.—*a*) Enseñanza de la Historia Nacional. Concepto general en armonía con la función de la escuela primaria y con el Plan de Estudios vigente en las de la Provincia. Metodología. Conclusiones.

b) Clase práctica de Historia. Crítica de la misma.

c) Enseñanza de la Geografía. Concepto general en armonía con la función de la escuela primaria y con el Plan de Estudios vigente en las de la Provincia. Metodología. Conclusiones.

d) Clase práctica de Geografía. Crítica de la misma.

e) Interpretación del Reglamento General en vigencia. «Promoción de alumnos». (Tit. VI. Cap. IX y II). «Disciplina». (Tit. VII).

Celebración de la fiesta del árbol

Con el concurso de las escuelas públicas y extraordinaria concurrencia popular, celebróse el 12 de septiembre en esta Capital la Fiesta del Arbol, en los diversos puntos señalados por la Sociedad Forestal Argentina. Uno de los actos más importantes, fué el realizado en el Parque Avellaneda, donde se plantó numerosos árboles, y después de ejecutado el Himno Nacional, el doctor Lavalle Cobo pronunció el discurso oficial, del que tomamos estos párrafos:

"El ingenio fértil del hombre, halló siempre el árbol a su servicio. Un instinto superior le hace comprender que en su existencia aquél desempeña amablemente fines que lo ennoblecen. La vida vegetal de este purificador armonioso y fragante tiene en la euritmia de la naturaleza funciones reguladoras de las lluvias, que hacen

más generosa, ubérrima, a la tierra. Y si necesario es en tales sentidos, otras razones utilitarias recomiendan el árbol a nuestras preferencias, ya que la industria humana saca de él grandes y variados provechos, no debiendo ningún pueblo olvidar hoy que de su riqueza, de su inteligente explotación depende su libertad, su paz, su misión civilizadora, la alta humanidad de sus fines, su redención posible.

Pero además de su utilidad, por sobre ella el árbol vive con el hombre, y en tanto que éste, llevado por su ensueño, teje lentamente la urdimbre de su destino, el árbol, su compañero, le trae alegrías indefinibles, y le pone en íntimo contacto con aquella de cuyo limo desciende la humanidad.

Ved a nuestro labriego abandonado en la vasta soledad, y preguntadle si la venturosa sonrisa del retoño de la planta única no tonifica su espíritu deprimido por el aislamiento hostil; si acaso, cuando advierte en su arbolillo el primer verdor de la estación benigna, no siente que la infinita bondad de la naturaleza le impregna su ser amargado; si la flor, corporización de iris, no tiene la expresión viva de un sentimiento que la raíz extrae de la tierra; si la prodigalidad en frutos erubescentes no robustece su esperanza, la esperanza que es el mejor de los sueños. Es que el hombre vive en la naturaleza y le realza cuanto signifique acercarle a ella.

Ved en las aglomeraciones urbanas, que tantas durezas reservan al menesteroso, ved al proletario de retorno a su hogar en el barrio-parque que hoy se preconiza, en que circundan la modesta vivienda estrecha arbolados vivificantes, que prodigan al niño, a la madre, al anciano, sin distingos de ningún género, el aroma de saludables emanaciones, el sosiego que reanima, el suave arpegio de sus hojas, el sencillo lujo de su follaje, la lección de su amoldamiento a la vida, su apacible sombra bienhechora poblada de pájaros que riman su felicidad sin fin.

Nuestro apego al árbol es tal, tan íntimo es nuestro consorcio, que dejamos á nuestros muertos queridos custodiados por el ciprés inmóvil, que quiere subir al cielo como una plegaria."

En la ceremonia efectuada en la calle Vieytes, habló el doctor Julio del C. Moreno. A esta, como a las demás celebradas en varios puntos de la ciudad, asistieron las autoridades del distrito escolar respectivo.

En el Parque Pereyra habló el doctor Salaberry como delegado de la Sociedad Forestal, y en la plaza Zapiola don César Carrizo, que se expresó en estos términos:

"Ahí están esas parameras malditas, verdaderos lastres que retardan la marcha del país y mantienen el contrasentido económico

más funesto. Son yermos donde falta el árbol y el agua; y que podrían surgir al torneo vital de la república el día que se tajen hondos surcos, se fraccione el suelo para un cultivo intensivo y se rehabiliten con nuevos árboles las florestas abolidas por el hacha bárbara.

Esta generación tiene la superior consigna de sembrar para lo futuro y de preparar la América de la humanidad—agregó al terminar.

Sembremos ideas escribiendo libros; demos varones de puños resueltos y alma ateniense y mujeres de estirpe en cuyo molde sagrado gesten las generaciones del porvenir. Sembremos alma en las almas y árboles en la tierra, ya que al hacerlo así habremos volcado en el surco de la vida, energía de músculo y pujanza sentimental, las dos fuerzas que mantienen la dinámica de todos los pueblos superiores."

En la calle Pringles, entre Díaz Vélez y Cangallo, hizo uso de la palabra representando al Consejo Nacional de Educación, el doctor Lorenzo Lucena, quien dijo:

"Escuchad al árbol cuando los vientos desatan sus aquilones, amenazando la vivienda del labriego, allá en las pampas inmensas y solitarias; yo detengo sus furias, quiebro sus violencias y suavizo sus golpes. En los trópicos y en los desiertos, cuando los soles ardientes abrasan con sus rayos a los viajeros, les brindo mis follajes y bajo mi sombra protectora descansan sus fatigas y secan sus sudores. Y al arroyuelo, cuyas frescas aguas corren sobre menudas arenas para aplacar la sed del caminante, le entretejo con mis ramadas delicadas glorietas: ofrezco mi tallo a las lianas madreselvas para que trepando sobre él embalsamen el ambiente. Llamo a los pájaros para que con sus dulces y no imitados gorjeos risquen sobre mis ramas y eleven sus cantos al creador saludando en cada día la aurora siempre nueva, siempre joven, que renace para despertar.

En las vegas y florestas me yergo orgulloso, contemplando a mis pies a mis tiernas hermanas las flores azules, blancas, amarillas y encarnadas que vencen, con sus matices, a las esmeraldas y rubíes del Oriente. Sobre las costas de los mares, suele ser el faro que encamina al navegante y cuántas veces un leño, tronco de mi tronco, ha sido el áncora salvadora de algún pobre náufrago.

Las cumbres de las montañas no me son inaccesibles y allí estoy en íntima confidencia con las nubes, con las águilas y con los cóndores cuyos vuelos contemplo sin envidia, porque el eco rumoroso de mis hojas llega hasta vosotros traído por el viento."

Se pronunció también discursos en la fiesta celebrada en la calle Gaona, en la calle Avellaneda, entre Nazca y Ar-

gerich y en la Escuela N.º 10, del Distrito XV, donde un miembro del Consejo, el doctor Francisco Linares, se expresó así:

"Traigo la palabra del Consejo Escolar del Distrito, cuya autoridad al depositar en uno de sus miembros los honores de la representación, quiere exteriorizar en circunstancias solemnes como la presente, la solidaridad de propósitos que la inspiran, con la de los altos ideales perseguidos al perpetuar entre nosotros acontecimientos como el que hoy celebramos.

Pero mis palabras van a ser dedicadas a los niños, y a evocar a uno de los manes de la patria. A aquel cuya acción tiene por límite el espacio y por objeto la humanidad y que es, en este país, el pre ursor del hecho que nos congrega.

Y nunca más oportuno este recuerdo que, en las circunstancias actuales, en que, en días como el de ayer, conmemoramos la transición entre su paso por la tierra y su entrada a las regiones de la inmortalidad, y cuando tengo por auditorio a los niños, que, habiendo sido su constante preocupación, y llevando tras sí todo el porvenir, deben mantener indeleble el recuerdo de los que, con sus ensueños patrióticos llegaron hasta redimir pueblos y constituir naciones.

De entre ellos, con rasgos nítidos y personalísimos se destaca la colosal figura de aquel viejo luchador, sembrador de ideas. De aquel que nacido en los albores de nuestra emancipación política, se dedica con la fe del creyente e inflexibilidad del convencido a ejercer la evangélica misión de enseñar al que no sabe.

Su vida, es cual piedra preciosa de múltiples matices que irradia luz por doquier.

Desde el humilde maestro de escuela que ejerce su evangélica misión a la intemperie y sin más techo que el firmamento, hasta el más consumado de los pedagogos; desde el más incipiente de los periodistas hasta el más temible de los polemistas; desde el narrador de escenas y episodios hasta el más verídico de los historiadores; desde el publicista más profícuo hasta el pensador más profundo; desde el más obscuro oficial hasta el jefe más prestigioso; desde el más hábil parlamentarista hasta el estadista de más vuelo, todo, todo, lo personifica Sarmiento en forma tal, que llega a las fronteras del genio.

Niños: Ahí tenéis trazada a grandes rasgos la personalidad del apóstol de la educación común, y demostrada la justicia que encierra este postrer homenaje. Inspiráos en él y elevando vuestros espíritus a las regiones etéreas pedid se reflejen sobre vosotros alguna de aquellas excelsas virtudes que hicieron de Sarmiento el primero en el corazón de los argentinos."

Sociedades cooperadoras de la educación

La «Asociación Pro-Infancia Escolar «Escuela Alberdi», fundada en octubre de 1914, ha provisto en el corriente año, de calzado y ropa, a cincuenta niños de matrícula gratis. Costea el desayuno diario a diez niños, y organiza conferencias para los padres de los alumnos en el local de la mencionada escuela. La preside el Sr. Jacinto Z. Caminos, y tiene instalada la secretaría en la calle Cramer 2136.

—La asociación popular «Juan José Castelli» inauguró en la escuela nocturna A de la calle Arenales 1060, cursos gratuitos de francés, contabilidad y dibujo.

—La Sociedad «Bernardo de Irigoyen» ha fijado para los cursos que sostiene en la escuela nocturna B, del distrito 5.º, el siguiente horario: lunes, contabilidad, de 7 a 8 p. m.; jueves, taquigrafía, de 8 a 9 p. m.; miércoles y viernes, dibujo industrial, de 8 a 9 p. m.

—Un grupo de alumnos de diversas escuelas normales ha decidido constituirse en asociación para organizar conferencias de cultura popular. Se reunen en el local de la Biblioteca Popular de Belgrano, calle Juramento 2160.

—La Asociación cooperadora de la educación «José Mármol», que funciona en el local de la escuela Serrano 1261, ha distribuído ropa y calzado a los niños necesitados que concurren a esa escuela.

Información extranjera

Crecimiento durante la infancia y la adolescencia

El Dr. G. Kimpflin ha comunicado a la Academia de Ciencias de París, observaciones antropométricas relativas al crecimiento durante la infancia y la adolescencia obtenidas en los últimos diez años, entre alumnos de un colegio de Normandía.

Para cada uno de los elementos principales del desarrollo corporal, (talla, peso y perímetro torácico), el autor ha establecido un término medio que se refiere a cada una de las edades entre once y diez y siete años.

Todas las cifras obtenidas por el Dr. Kimpflin son sensiblemente superiores a las que han sido publicadas hasta ahora por diversos autores. La diferencia media para la talla es de 11 centímetros, para el peso de 6 kilógramos y para el perímetro torácico de 6 centímetros. El Sr. Kimpflin atribuye esos resultados a las causas siguientes:

1.º El hecho de que la vida escolar de esos alumnos se desarrolla en pleno campo y en las mejores condiciones de higiene.

2.º La práctica metódica de los ejercicios físicos y gimnásticos de aplicación variada.

3.º La mayor temperancia observada en el último medio siglo por las clases acomodadas y cultivadas a las cuales pertenecen esos niños.

Se ve que hay en esa reseña de causas una indicación para el mejoramiento de la raza, indicación que puede servir para establecer métodos de enseñanza más racionales que los que han sido puestos en práctica hasta ahora.

El autor ha tratado en seguida de establecer las leyes del crecimiento y las ha formulado de la manera siguiente:

1.º La relación del aumento anual del peso con el aumento

anual del perímetro torácico, tiene, de once a diez y seis años, la serie de valores siguientes: 1-3-5-6-8;

2.º La relación del aumento anual del peso con el aumento anual de la talla, está representada de once a diez y seis años, por la serie de números impares 1-3-5-7-9.

3.º La relación de la talla con el perímetro torácico es constante e igual a 2;

4.º La relación del peso con el producto de la talla por el perímetro torácico no varía sino en una novena parte.

En adelante la expresión «desarrollo en buenas proporciones» dejará de ser un término vago. Para precisarla bastará referirse a las cifras contenidas en la memoria presentada por el doctor Kimpflin.

Bibliotecas y museos ambulantes

El resultado que ha dado en los Estados Unidos el sistema de Bibliotecas ambulantes, organizado en ese país desde hace algún tiempo para facilitar la lectura de libros a los habitantes de pueblos y aldeas de escasos recursos y alejados de las grandes poblaciones, ha influído en otro proyecto, que no tardará en ponerse en práctica. Se trata de organizar un sistema de Museos ambulantes para la vulgarización de los conocimientos y de los estudios científicos.

El Museo de Historia Natural, de Chicago, está preparando con ese fin unos cajones construídos ex profeso, que servirán a la vez para el transporte y la exhibición de variados ejemplares de animales disecados y minerales, los cuales se llevarán gratuitamente a los colegios y escuelas de distintas localidades que lo soliciten.

Clases especiales no graduadas

La memoria de las Escuelas Públicas de Newton (E. U.) por el año transcurrido, contiene variada información acerca del funcionamiento de las clases especiales sin graduación definida.

Las aulas están ubicadas en el último piso de una escuela situada en un punto central, a fin de que los niños de cualquier barrio de la ciudad puedan fácilmente trasladarse a ella con el tranvía.

La clase, considerada en conjunto, se compone de niños con desarrollo retardado: (a) los que fueron impedidos por una enfermedad anterior; (b) los que, aunque muy capaces en ciertos ramos, son completamente inhábiles en el trabajo regular, de las demás materias en grados; (c) los que necesitan ramos de trabajos especiales para despertar las facultades adormecidas; (d) y los que serán siempre subnormales, en grados variables.

Antes de ser admitido a la clase, todo niño es sometido a un examen atento por el método Binet, a fin de determinar su edad mental y sus necesidades individuales. Se ha comprobado claramente que cuanto más temprano un niño atrasado e incapaz de hacer trabajo normal es sacado de los grados dándosele la facilidad de asimilar la enseñanza en estas clases especiales, tanto más probabilidades tendrá de alcanzar el estado normal, o, si demuestra que no será capaz de hacer el trabajo normal; cuanto más tiempo emplee en prepararse y hacer el género de trabajo a que se dedicará después de dejar la escuela, tanto mejor ciudadano será. El niño verdaderamente subnormal puede avanzar sólo hasta cierto grado de desarrollo y es necesario que toda su práctica escolar se verifique en los ramos de sus mejores actividades, por cuanto asimila muy lentamente, aún hallándose en las condiciones más favorables. El cuerpo docente consiste de una maestra, como jefe, con tres auxiliares, las que trabajan con ella por espacio de un año, y reciben poco honorario; éstas suelen, después, pasar a otras escuelas similares, donde a su vez adquieren la categoría de jefe. La posición, materialmente, es buena, sobre todo en Boston. Además de estas auxiliares, hay niñas que prestan sus servicios para adquirir práctica y experiencia en esta enseñanza.

Los fines de la escuela son: hacer que el niño vuelva a la escuela graduada en cualquier momento que se preste para ello; donde ésto no pueda realizarse, se espera encontrar alguna forma de trabajo manual, mediante el cual el sujeto aprende a depender, en parte a lo menos, de sí mismo.

Las clases se componen, en término medio, de cuarenta niños, de cualquier grado, y de edades variables, los que trabajan en pequeños grupos, graduados en lo posible, conforme con sus capacidades, cambiando y avanzando tan rápidamente

como sea posible; es decir que un niño podrá estudiar al mismo tiempo aritmética de tercer grado, lectura correspondiente al quinto y geografía del sexto grado. En la materia y clase en que pueda hacer el trabajo del grado normal al cual pertenece por la edad, se traslada a las clases normales de la escuela que funciona en el mismo edificio, volviendo a su aula para los demás estudios. Tan pronto como esté preparado para trabajar a la par de los alumnos medianos, es transferido al grado que le corresponde en la escuela del distrito.

Los períodos de lecciones están planeados en tal forma que, después que cada niño ha hecho lo mejor que pudo en la clase, para la referida lección, tiene que pasar algún tiempo en el taller. La cantidad de tiempo que allí emplea varía conforme con la habilidad del niño en ejercicio mental o manual. Los niños de edad más corta pasan en él períodos muy cortos, para dar libre salida a su agitación o nerviosidad, la cual—si es reprimida—frecuentemente provoca cierta torpeza.

En el taller se enseña a esterillar sillas y otras formas de ponerles asientos nuevos; trabajos de madera; canastería; composturas (de calzado); confección de felpudos y tejidos de cáñamo; costura, tejidos de punto; labores de aguja. Más tarde se añadirá la enseñanza de la imprenta, confección de cepillos, brochas y esteras. La jardinería casera resultó un gran éxito, porque muchos de estos niños tienen aptitudes especiales para esta clase de labor al aire libre.

Los objetos fabricados en el taller son vendidos, y un porcentaje de las ganancias se reserva a los niños que intervienen en su confección. El haber de cada niño es conservado en la escuela, hasta que se presente alguna necesidad verdadera. Generalmente se lo emplea en comprar trajes, aunque hubo alumno que lo sacó para que la madre pague la cuenta del almacenero.

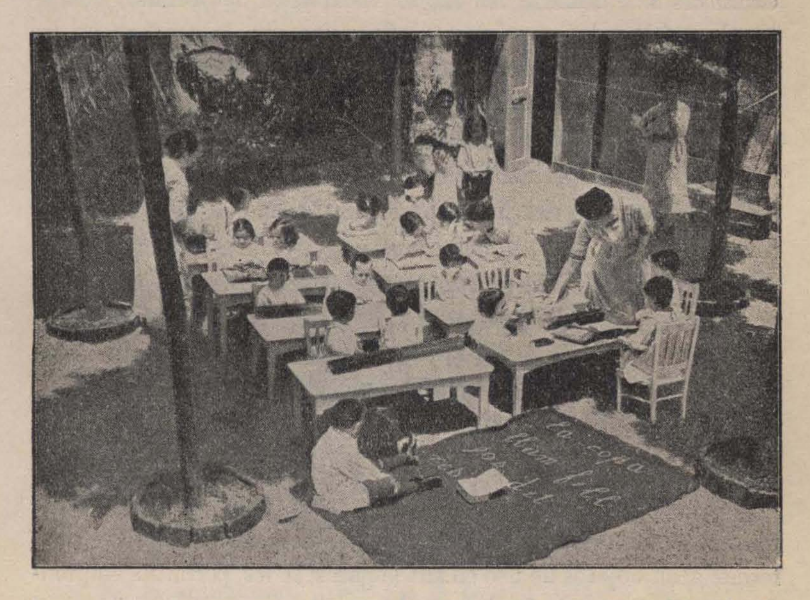
Desde febrero de 1913 a enero de 1914, las ganancias de la clase suman la cantidad de 202 dólares. De los niños que ya dejaron esta escuela, 20 fueron trasladados nuevamente a sus grados respectivos, 6 fueron mandados a la escuela de niños débiles, 4 a otras instituciones adecuadas, 3 se inscribieron en la Escuela Profesional, y 12 están trabajando afuera, 3 como cocheros, 1

como chauffeur, 2 se emplean en molinos, 3 son dependientes, y uno es medio oficial sastre.

Se hace sentir la necesidad de ensanchar la escuela y de crear nuevas especialidades de trabajo que permitan conservar a los alumnos en la escuela hasta la edad de diez y seis años por lo menos.

La escuela Montessori de Barcelona

A las varias iniciativas de carácter pedagógico que en los últimos tiempos se han producido en Barcelona, hay que agregar



la creación de una escuela de párvulos en la que se aplica el sistema Montessori. Esta nueva institución, la primera en España, ha sido creada y es sostenida por el ayuntamiento.

Escuelas de vacaciones de Newton

El club social de Newton había fundado, hace unos 26 años, una escuela de vacaciones en Nonantum, habiéndola sostenido por espacio de 17 años. En 1905, la municipalidad resolvió costearla, y, desde entonces, ha sido reservada como escuela de vacaciones veraniegas. El período de 1914 fué el noveno año de su existencia como institución municipal.

Existen dos tipos de escuelas de vacaciones: las que se proponen enderezar las deficiencias de la labor escolar precedente, bien sea para permitir al niño que alcance en su preparación a sus compañeros de grado, o bien para adelantar un grado; y estas escuelas ofrecen un curso completamente diferente del de las escuelas ordinarias, lo más atrayente para el niño, y consistente casi sólo en obra constructiva. Esta segunda categoría de escuelas, a la cual pertenece la de Nonantum, tiende a ofrecer empleo provechoso e interesante, para el intelecto y las manos del niño de la ciudad, durante las largas vacaciones del verano, compitiendo así con las perniciosas influencias que lo acechan en las calles recalentadas por el sol y en los terrenos baldíos. No se emplean libros y la asistencia es enteramente voluntaria.

La escuela se abre el lunes de la semana que sigue después del 4 de julio y permanece abierta durante cuatro semanas. La sesión diaria es de tres horas, de 8.30 a 11.30, con un descanso de media hora. En 1914, la escuela estuvo dividida en los siguientes departamentos: Kindergarten, escuela elemental, curso de cocina, de costura, trabajos de punto y al crochet, confección de sombreros y práctica manual. En el departamento elemental, el trabajo consistió en confección y plegado de recortes de papel, construcción de objetos en miniatura mediante el empleo del cartón, relación de historias, dramatización de éstas, es decir, su adaptación a la escena y desempeñando los niños papel de actores; por último, danzas populares. Los mayorcitos—niños y niñas—confeccionaron objetos de uso en sus hogares; se les permitió emprender aquello que más les interesaba.

Otra escuela de vacaciones fundada en Stearns (localidad en el centro del Estado de Minneapolis con 44.000 habitantes) es muy adaptada para su objeto, en vista de que posee amplios campos para juegos escolares y una buena instalación de baños de ducha. Durante el período de 1914, el número de los niños que recibieron estos baños en la escuela, fué de 1769; un promedio de 88 niños al día.

Termina la memoria de donde extraemos estos datos, reconociendo los méritos de los maestros que, en cada verano, prestan fielmente sus esfuerzos, a cambio de una compensación insignifi-

cante que de ninguna manera se ajusta a los servicios y a la suma de energía y tiempo, puestas en estas tareas.

La telegrafía sin hilos en las Américas

Bien que los que viajan por mar estén acostumbrados desde hace tiempo a contemplar muchas maravillas de la naturaleza, tales como la aurora boreal, el tifón, los hielos árticos, el Fuego de San Telmo, la puesta del sol tropical, y otros mil fenómenos que les han infundido pavor o producido admiración, no deja de causarles viva sorpresa el ver que la naturaleza y el hombre al combinar sus fuerzas, han podido producir maravillas tan grandes como que la voz humana surja de las nubes—por decirlo así—con un mensaje de tierra y que un eco de ella vaya en alas del viento a un buque que navega a centenares de millas de distancia por insondables mares, como leemos en un interesante artículo que vió la luz en «La Revista Mensual de la Unión Panamericana» de Washington.

Estas maravillas modernas no son sino nuevos aspectos del desarrollo del telégrafo sin hilos o del teléfono, y en efecto, las recientes demostraciones prácticas entre buques en el Océano Atlántico y algunas estaciones terrestres, ponen de relieve el rápido adelanto de la telegrafía sin hilos que es hoy el eslabón que une mágicamente a todas las naciones del Hemisferio Occidental. Además, anima la esperanza de establecer una comunicación todavía más íntima a medida que los nuevos mecanismos se mejoren a tal extremo que resulten de utilidad práctica.

En la actualidad, gracias a la radiotelegrafía, las costas de Alaska se comunican hasta con los últimos confines meridionales donde el hombre se ha atrevido a establecer, y de allí, por una cadena no interrumpida de estaciones más o menos potentes situadas en las costas argentinas, uruguayas, brasileñas y norteamericanas, las ondas hertzianas transportan la expresión del pensamiento humano hasta el extremo norte habitado de la costa occidental del Nuevo Mundo. Dentro de poco habrá también comunicación transcontinental por el mismo medio.

Un navío que vaya de Alaska al Cabo de Hornos, o viceversa, si está provisto de un aparato radiotelegráfico capaz de enviar

mensajes a unos centenares de millas, podrá estar en comunicación constante con la tierra. Asimismo, los pasajeros de un buque que vaya de la América del Norte hasta el extremo sur argentino, pueden enviar aerogramas a las estaciones costaneras, que a su vez los transmiten por telégrafo a su destino. A este respecto cabe mencionar que hace poco se publicó la noticia, muy interesante por cierto, de que la estación de telegrafía sin hilos de las Islas Malvinas había recibido señales transmitidas por la de Lima, Perú, siendo la distancia entre ambos puntos de unos 5633 kilómetros (3.500 millas). Hace poco que esas islas no tenían estación radiotelegráfica, pero desde la instalación de la de Puerto Stanley, se han prestado valiosos servicios a los buques que navegan por esas aguas que sin su ayuda se hubieran perdido o naufragado.

El cerro de Montevideo, constituye una verdadera torre de radiotelegrafía que, con su moderna red de acero se eleva hasta una altura dominante y envía sus mensajes a centenares de millas. Esta estación puede comunicarse con la de las Islas Malvinas directamente o por conducto de las estaciones argentinas.

En Chile, las regiones mineras y salitreras están también dotadas de telegrafía sin hilos. En el pintoresco sitio de la población de Arica y el morro que se destaca sobre el nivel del mar, los trabajadores, al preparar la base para las torres de telegrafía sin hilos, hallaron momias muy bien conservadas que deben haber estado enterradas muchos siglos. En este caso el medio de comunicación más moderno se halla en el mismo sitio que frecuentaron los pueblos de los pasados siglos.

Hace cinco años en toda la América Latina habían sólo unas 50 estaciones, pero de entonces acá este número ha aumentado considerablemente. La Argentina sola, agrega el articulista norteamericano, tiene más de 120 y piensa instalar 30 más. En el Brasil hay cerca de 100 estaciones esparcidas por su extensísimo territorio; Chile tiene unas 44; Uruguay, 24; Paraguay instala 10; Bolivia comenzó a construir 7, cuyos trabajos adelantan considerablemente; el Perú hace varios años que está en comunicación con el interior mediante una serie de estaciones de telégrafo sin hilos, pero la de San Cristóbal, cerca de Lima, y la de Iquitos son las más poderosas e importantes de las 12 que funcionan en el país; el Ecuador va a

establecer una en las Islas Galápagos y otras en Guayaquil, Quito, Esmeraldas y otros lugares; en Colombia ya están funcionando las de Santa Marta y Cartagena, y se instalarán otras en Bogotá, Buenaventura y Medellín.

En Centro América, Méjico, Cuba y las demás Antillas se ha multiplicado el número de estaciones radiotelegráficas que hoy pueden comunicarse mediante aerogramas con casi todos los lugares importantes. Como puede verse, el telégrafo sin hilos extiende diariamente su valioso y humanitario servicio en todas direcciones. Salva millares de vidas en los mares; pone en más íntima comunicación al orbe entero; su importancia en los negocios es inestimable, en tanto que el placer que proporciona al poner en comunicación parientes y amigos que se hallan en distintas regiones es indescriptible. Al propio tiempo es innegable que su progreso y perfeccionamiento gradual puede decirse que están en sus comienzos.

Un nuevo alfabeto

Los chinos de la nueva generación, educados en las universidades extranjeras, no están satisfechos con los caracteres—unos 80.000—que constituyen el alfabeto en uso en el Celeste Imperio desde hace miles de años. En estos momentos hacen ensayos para ver la manera de reemplazar los actuales caracteres, que representan ideas, por otros que representen sonidos. Ninguna lengua, antigua ni moderna, posee un alfabeto capaz de dar todos los sonidos de la lengua china. Ha sido necesario ir tomando un poco de todas partes. Los autores del nuevo alfabeto son Chow-Hi-Chu, secretario de la Legación china en Roma, Van y Chu, sus dos subsecretarios y el señor Solonghello, profesor de chino y de japonés en el Instituto Oriental de Nápoles y uno de los más reputados políglotas.

El nuevo alfabeto se compone de 42 letras; 23 vocales y 19 consonantes.

Entre las vocales, cuatro proceden del griego, cuatro del ruso, cinco del latín y una del chino. En cuanto a las consonantes, catorce vienen del latín, tres del ruso y dos del griego.

La sociedad constituída para la propaganda del nuevo alfa-

beto se llama Chung-Kow Hsin Tsz Hwei, o sea Sociedad para los nuevos caracteres chinos.

Escuela práctica colonial en el Havre

Ultimamente, el Municipio y la Cámara de Comercio del Havre han tenido la idea de fundar en colaboración con los principales comerciantes de la ciudad, una escuela práctica colonial, colocada bajo el patronato del Ministerio de Colonias y de los Gobernadores generales de las diversas posesiones coloniales francesas.

La enseñanza se dirige especialmente a los jóvenes de mediana instrucción y tiene por objeto ofrecer a aquellos que se sienten atraídos hacia las colonias o hacia los países ultramarinos, los conocimientos prácticos indispensables para conseguir el mejor éxito en esta nueva carrera.

Por otra parte, se ha formado un programa especial que comprende particularmente la enseñanza de las grandes producciones coloniales o ecuatoriales, y un estudio general concerniente a la administración, historia y geografía coloniales, higiene de los países cálidos, y topografía.

Añadiremos que para favorecer la incorporación de estos futuros coloniales, la escuela práctica del Havre distribuye cada año, durante el mes de septiembre, diversas becas de 500 francos.

La industria del papel

Empieza ya a sentirse en los Estados Unidos, y así lo viene diciendo su prensa hace algún tiempo, escasez de la materia prima para la fabricación del papel para periódicos, no por razón de la gran demanda que las fábricas de aquel país tienen por la paralización de las alemanas, sus competidoras, sino a causa de que la producción va excediendo ya a la renovación de los bosques.

El papel para periódico no se fabrica sino de madera. Ninguna otra materia de las empleadas generalmente en la fabricación de estos papeles, trapos, fibras, cortezas, etc., ha podido competir con la madera triturada. Para atender a la enorme demanda de papel que hacen los periódicos del mundo entero, ha sido preciso destruir, o mejor dicho, talar, porque ahora se está cuidando

de su repoblación, enormes y extensos forestales en los Estados Unidos. Para que se tenga una ligera idea de lo que la producción de papel representa en el mundo, vamos a reproducir algunos datos estadísticos norteamericanos.

La prensa de los Estados Unidos ha estado consumiendo en los últimos años, antes de la guerra, alrededor de un millón doscientas mil toneladas de papel para imprimir, por año. Para fabricar esa monstruosa cantidad de papel, se necesita talar una extensión de quinientas veinte y siete millas cuadradas de terreno, o sean unos ochocientos ochenta kilómetros. Si de los nueve millones y pico de kilómetros que forman la superficie total de Estados Unidos, suponemos que un diez por ciento está cubierto de bosques adaptables a la producción del papel, lo que es demasiado suponer, tendríamos que antes de siete años se habrían agotado las reservas forestales, con que apenas aumentase muy levemente la producción cada año; y en ese corto espacio de tiempo, apenas si las siembras de los primeros tres años estarían en disposición de servir a la industria, lo que significa que en el término máximo de diez años, la fabricación de papel para periódicos en los Estados Unidos, si no completamente desaparecida, estará en vísperas de desaparecer y ya no satisfará el constante incremento del consumo.

De ahí que, como leemos de una revista yanqui, las grandes empresas que tan lucrativa han hallado la preparación de pulpa y manufactura de papel, vengan asesorándose con peritos forestales, y cifren sus solas esperanzas en los ingenieros de montes que, cada año en mayor número, se instruyen en centros docentes como el Colegio forestal del Estado de Nueva York, pues sus conocimientos les permitirán poner en práctica importantes principios que permiten la conservación y reproducción de los árboles que suministran la madera destinada a la fabricación del papel.

El esperanto en la enseñanza

El esperanto se ha introducido en el Colegio de Hermanos Cristianos de Saint Louis, Estados Unidos, en cuyos programas de estudio figura como oficial, en la Escuela de Pickford (Michigan), en la Universidad de Pittsburg, Estados Unidos, así como

también en el Seminario Sud y Escuela «John Marshal». La Acamia de Ciencias y Artes de Pittsburg ha establecido una sección esperantista que funciona muy activamente.

El Estado Río del Brasil ha decretado una ley, según la cual en los exámenes para puestos públicos, se dará preferencia a los aspirantes que conozcan el esperanto y posean el título de la Brazila Esperantista Ligo; dicha ley también permite la enseñanza del esperanto en las Escuelas Normales y de Segunda Enseñanza.

Se ha fundado grupos esperantistas de estudiantes en las Universidades de Helsingfors (Finlandia), de Graz (Austria), de Petrograd, Grodno, Omsk, y Moscú. Se ha organizado cursos muy concurridos en el Colegio de Benares City (India), Escuela Normal Superior de Hiroshama, Escuela Normal de Jokoska (Japón), donde centenares de alumnos aprenden el esperanto. En una de las reuniones del Congreso de Educación de Estados Unidos que tuvo lugar en Wáshington, se presentó un estudio sobre el rol educativo del esperanto; dicho estudio interesó mucho a los congresistas y ha sido publicado por la Oficina Educacional de Wáshington. En el programa de la Academia de Comercio de Pilsen se ha inscrito el esperanto como asignatura oficial. En todas las escuelas municipales de Grenoble (Francia) se enseña el esperanto, como así también en numerosas escuelas primarias de Inglaterra, en el Liceo de la Roche-sur-Yon (Vendée) se enseña oficialmente el idioma internacional. En todos los distritos de París hay escuelas populares de esperanto con cursos diurnos y nocturnos. Se dan igualmente cursos de esperanto en las Universidades populares de Madrid, Voronej (Rusia), Sociedad Pedagógica de Tomsk, Escuela técnica superior nocturna de Génova, etc.

Noticias diversas

El Consejo Municipal de Budapest, con el propósito de fomentar la educación física de los niños en edad escolar ha resuelto establecer la natación como obligatoria para los alumnos de las escuelas primarias. Los niños practican los ejercicios de natación en piscinas que tienen capacidad para 50 bañistas. Durante un año escolar recibieron lecciones de natación 8100 niños y niñas.

«El estado moral de los jóvenes escolares franceses, es, actualmente, tan satisfactorio como su estado físico,—escribe un colaborador de «La Revue Universitaire». Los ejercicios corporales tienen entre ellos mayor prestigio que nunca. En todas partes se han constituído asociaciones deportivas.» «Se puede afirmar, decía últimamente el general Lyautey, que el esfuerzo proporcionado desde hace algún tiempo a la formación física de la juventud, no es extraño a la resistencia inesperada que ofrece nuestra raza y el comportamiento admirable de las nuevas generaciones. Lamento por mi parte, pertenecer a una generación que todavía no se ocupaba suficientemente de la cultura del biceps».

Revista de revistas

«Revista de Educación»
Plan de Museo Escolar

Don Víctor Mercante opina que un buen museo escolar y pedagógico argentino debe ser vastamente organizado en estas secciones y departamentos:

SECCION I.—*Exposición de material.*—Sala I.—Material para la exploración y estudio de las capacidades del niño, con instrucciones acerca de su uso, libros de consulta, estadística, resultados, etcétera.

Sala II.—Material para Jardines de Infantes.

Sala III.—Material para la educación de los sentidos.

Sala IV.—Material para el culto y desarrollo de las aptitudes expresivas del niño.

Sala V.—Material para la enseñanza de la Escritura y el Dibujo.

Sala VI.—Material para la enseñanza de la Lectura mecánica y comprensiva. Para la enseñanza de la música y educación de la voz.

Sala VII.—Material para la enseñanza matemática.

Sala VIII.—Material para la enseñanza de la Física.

Sala IX.—Material para la enseñanza de la Química.

Sala X.—Material para la enseñanza de las Ciencias Naturales.

Sala XI.—Material para la enseñanza de la Geografía.

Sala XII.—Material para la enseñanza de la Historia.

Sala XIII.—Material para la enseñanza de la Psicología.

Sala XIV.—Construcciones escolares: aulas, galerías, patios, jardines, etc.

Sala XV.—Higiene escolar.

Sala XVI.—Utiles escolares, (mesas, bancos, pizarrones, punteros, borradores, tizas, etc.)

Sala XVII.—Material para la educación física.

Sala XVIII.—Material para la cultura estética (literaria, pictórica, musical, etc.)

Sala XIX.—Material para la educación de ciegos, sordomudos y retardados.

Sala XX.—Material para la enseñanza agrícola.

Sala XXI.—Material para la enseñanza de Trabajos manuales y Labores femeninas.

Sala XXII.—Material para la enseñanza post-escolar, extensión y cursos escolares.

SECCION II.—*Exposición de métodos.*—Este departamento constituirá una *Escuela Modelo* de ensayos y de conferencias didácticas a cargo de los mejores maestros de la Capital. Su objeto es ofrecer al personal docente del país un centro de observación pedagógica organizado como mejor lo aconseja la didáctica moderna. Comprenderá salas y laboratorios de enseñanza, en aulas a cargo cada una de un profesor y varios ayudantes a fin de que resulte una exposición permanente de lecciones modelos, aprovechadas, por otra parte, por mil o más alumnos, quienes en vez de ocupar un aula durante cuatro horas, pasarían de una sala a otra, de un ambiente a otro ambiente, según la asignatura con los elementos de trabajo preparados de manera que la ciencia sea adquirida por sus métodos, la educación forme capacidades y la palabra desempeñe la función directriz que le corresponda.

Cada sala y laboratorio de una exposición de métodos, no será una exposición de aparatos innecesarios; contendrá los que sirvan a la ejercitación del alumno, o la enseñanza del profesor

y exija el ambiente de la materia. Cada sala, fácil es advertirlo, según los conocimientos y la educación que en ella nos propongamos ha de ser construída según un plan y aumentada de cierta manera.

El Departamento comprenderá:

I.—Salas para Kindergarten.

II.—Sala para educación de los sentidos y cultivo de la observación.

III.—Dos salas para el cultivo y desarrollo del lenguaje.

IV.—Sala para la enseñanza de la Escritura.

V.—Dos salas para la enseñanza del Dibujo.

VI.—Dos salas para la enseñanza de la Lectura.

VII.—Salón para la educación de la voz y audiciones musicales.

VIII.—Tres salas para la enseñanza matemática.

IX.—Un laboratorio para el estudio elemental de los fenómenos físicos.

X.—Un laboratorio para el estudio de los fenómenos químicos.

XI.—Una sala para el estudio de la Geografía y de los universales.

XII.—Una sala para el estudio de las plantas.

XIII.—Dos salas para el estudio de los animales, sus órganos y tejidos.

XIV.—Dos salas para el estudio de la Geografía (Nacional y Universal).

XV.—Dos salas para el estudio de la Historia (Nacional y Universal).

XVI.—Una sala para la cultura estética.

XVII.—Tres salas para la enseñanza de Labores y Trabajo Manual.

XVIII.—Salones, halls y estadios para la educación física.

XIX.—Salón para conferencias y extensión de la enseñanza.

XX.—Salones para enseñanzas anexas o complementarias.

XXI.—Un amplísimo parque con dispositivos didácticos para dictar lecciones al aire libre toda vez que el tiempo y la naturaleza del tema lo permitan.

Sección iii.—*Talleres.*—Este departamento es el encargado

de preparar el material para la enseñanza de acuerdo con las instrucciones que reciba de la comisión técnica o clasificadora, hasta donde lo permitan sus instalaciones, su personal y su presupuesto. Parte de las sumas que se invierten anualmente en la adquisición de un material deficiente y costoso, se destinarían a sostener el taller y a la compra de materia prima para preparar estampas, dispositivas, cajas, estantes, gabinetes, modelos en cerámica, bancos, mesas, etc., distribuídas a las escuelas del país según sus necesidades, con las instrucciones para su uso didáctico.

SECCION IV.—*Departamento de clasificación y oficina de reparto.*—En relación con los Consejos, escuelas y colegios de la Capital, provincias y territorios, recibiría la materia prima para ser trabajada en los talleres; los productos e informes regionales o del taller serían clasificados según las normas didácticas de un curso técnico; el material distribuído a las escuelas del país, sería el principio de una saludable reforma en los métodos prácticos educativos que, como se dijo antes, se resentirán de un verbalismo incurable mientras no demos al maestro lecciones hechas, programas desarrollados sistemáticamente, es decir, no como ha solido hacerse, colecciones de cuadros, colecciones de mapas, carteles, cajas de minerales, productos industriales y yesos, sin obedecer a otro criterio que al del fabricante extranjero, sino conjuntos que signifiquen la aplicación rigurosa de un método y una relación lógica de los conocimientos que organizan un espíritu.

«School and Home Education»

Iniciación en las Ciencias Naturales por el estudio del ambiente.

La enseñanza de las ciencias naturales sufre en razón misma de la riqueza de su materia. Esta ha alcanzado en la vida moderna, una variedad enorme y una importancia de primer orden; pero a medida que fueron ensanchándose los conocimientos, ha ido complicándose la cuestión de lo que conviene incluir, u omitir, en los cursos elementales. Hemos llegado a un punto en que no nos es posible incluir, en el tiempo consignado, *todo* aquello que nos parece deseable, sólo en mérito del interés e importancia que encierra.

Esta situación está lejos de facilitar, a los maestros y profesores «especialistas», el acuerdo sobre la naturaleza, así de los cursos elementales como de los generales, aunque *están confor-*

mes en convenir que los cursos especiales o electivos deben ser precedidos por un curso de ciencia, cuya índole sea general. Pero, tan pronto como se trata de determinar el contenido y la ilación de tal curso, cada profesor «especialista» encara el problema con una natural tendencia de favorecer aquella rama del campo de las ciencias naturales que le es más familiar. Lo cual nos aclara por qué los programas escolares carecen de una organización o de un punto de vista aceptado por todos. Esto no obstante, todos sienten la necesidad de adoptar un punto de vista que pueda satisfacer la cuestión.

Por de pronto, se ha llegado a un acuerdo sobre ciertos principios, de los que los siguientes son tal vez los más importantes.

1. Al determinar aquello en que debe consistir el trabajo elemental y preliminar en ciencias naturales, éstas se considerarán en conjunto, como un *todo entero* y no divididas en fracciones netamente separadas, como fisiografía, botánica, zoología, física, química, etc.

2. Pero, al planear tal curso, no se perderá de vista los principios de organización de la materia tratada, sobre una base científica, porque tal omisión transformaría el curso en una simple información entremezclada, e impediría al niño—aunque ya está preparado para ello— a percibir la psicología de la situación.

A la luz de estas y otras consideraciones, háse elaborado el siguiente plan, el cual básase en la experiencia de muchos maestros que *trabajaron independientemente*, en distintas regiones del país, y la frecuencia de los casos con *evolución paralela* confirmaron su validez.

Este plan requiere dos años de estudios para el curso elemental o especial; las ciencias especiales, llamadas a ser electivas en el estudio posterior del alumno, brotan del mismo tronco común. La continuidad de la materia a tratarse será sugerida por el *ambiente físico, las plantas, los animales, el hombre*. Podrá principiarse en el grado 8.º (graduación norteamericana) no debiéndose empezar su estudio antes, y se deberá dar, cuando menos, cuatro clases por semana.

El método del ambiente físico presupone el empleo, en su base, de temas referentes a materias *inorgánicas*, siendo *sus relaciones con la vida*, —especialmente la humana,—el punto de mira en la selección y organización de cada tema.

Es así como tendremos «dispuesto el escenario» para el estudio básico de los organismos que siguen, y el estudiante llega al estudio de las plantas y de los animales, con una apreciación de los grandes hechos (materia y energía) que rigieron y siguen rigiendo a los factores de la vida. Es así como abarcamos el estudio del sujeto o mejor dicho nos acercamos a él con una perspectiva verdaderamente genética e histórica, a la vez que levantada sobre la base de una esclarecida pedagogía.

El procedimiento, dentro de este método considerado como unidad, es—lo mismo que en todo lo demás—ir de lo familiar a lo que no lo es. El tópico que más se acepta, para un primer estudio, es el *agua*. Debe considerarse, primero partiendo de nuestras experiencias con este elemento, desarrollando gradualmente el tópico hasta revelar las operaciones de aquellas grandes leyes físicas que tan a las claras ilustra el estudio de los fenómenos del elemento líquido. En esta forma, la *evaporación* del *agua* nos proporciona un acercamiento, un punto de unión oportuno para exponer la teoría molecular y la motriz, las cuales, por la gran importancia que toman al aclararnos todos los fenómenos físicos, deberán pasar claramente en el concepto del alumno, tan pronto como sea practicable.

El siguiente es un resumen breve del contenido, propuesto para este método, considerado como unidad:

1.—*El Agua: sus estados y sus cambios.*—El recorrido de una gota. Evaporación. Moléculas. Condensación del vapor. Sólidos, líquidos y gases. Helada y rocío. Destilación. Lluvia.

2.—*Evaporación: teoría del movimiento.* — Movimiento molecular. El flujo de los líquidos. Atmósfera saturada. Transpiración. Pérdida de calor por la evaporación. Humedad. Punto de congelación.

3.—*Efectos del agua sobre la superficie terrestre.*—Erosión. Movimientos de la costra terrestre. El efecto del agua al distribuirse a las plantas. Topografía. Ventisqueros.

4.—*Soluciones.* — Disolvente y disuelto. Osmosis. Azúcar y fécula. Importancia de las soluciones en los procesos de la vida. Solución de gases; aire en el agua.

5.—*Los proveedores de agua para el hombre.* — Pozos y manantiales. La región subterránea. Los principales Lechos en cuanto al interior de la tierra. Pozos artesianos.

6.—*Bombas aspirantes; presión atmosférica.*—Relación entre la presión atmosférica y el estado del tiempo. Experimento de Torricelli.

7.—*Principio de Arquímedes; presión del agua.*— Gravedad específica. Ley de la presión de los líquidos. Obras de agua.

8.—*Fuerza hidráulica.*—Transformación de energía. Motores hidráulicos. Turbinas.

9.—*Fuerza a vapor.*—Pincipios de la máquina a vapor. El agua y el vapor comparados en cuanto a las fuerzas que encierran, o sea la gravedad y el calor.

10.—*El agua y la agricultura.*— Los empleos del agua en la labranza de la tierra. Irrigación y drenaje. Raíces y agua. Aplicación de la osmosis.

11.—*Origen del suelo.*— Necesidad del suelo relacionada con la producción de alimentos. Compuestos orgánicos e inorgánicos. Minerales. Factores en el desgaste de las rocas por la acción atmosférica.

12.—*Clases de suelos.*— Varios tipos de clasificación. El cultivo de la tierra. Suelo aluvial. Terrenos pantanosos. Tierra glacial. Retención de agua.

13.—*Fertilidad y vida del suelo: la bacteria.*—El ciclo orgánico e inorgánico. Factores de la fertilidad. El empleo de los fertilizantes.

14.—*Trabajos mecánicos.*—Máquinas simples. El principio de hacer las cosas gradualmente. Plano inclinado. Palancas.

15.—*Trabajo y energía; gravitación.*—Formas de energía. Conservación de energía. Transmisión y transformación. Energía potencial y kinética. La ley de Newton sobre la gravitación universal. Mareas. Superficie de tensión. Capilaridad.

16.—*Calor.*—Estudio de los fenómenos familiares del calor. Descubrimiento del fuego.

17.—*Medición del calor.*—Termómetro. Calorímetro. Calor específico.

18.—*Calor y frío.*—La congelación del helado como base de ilustración de los principios.

19.—*Algunos efectos del calor.*—Expansión del agua al congelarse. Corrientes de convexión.

20.—*La atmósfera.*—Su naturaleza general. Sus efectos sobre el calor solar. Su composición.

21.—*Comparación entre el agua y el aire.*—Mezclas y compuestos. Atomos y elementos. Cambios químicos.

22.—*El calor y la atmósfera.*—Radiación, conducción y convexión. Sus efectos sobre el tiempo.

23.—*Las estaciones y el sistema solar.*—Revoluciones de los planetas. Efectos de la inclinación del eje de la tierra. Los equinocios. Las zonas.

24.—*Los vientos y el tiempo.*—Interpretación de los mapas meteorológicos. Clases de vientos. Efectos de la tierra y el mar sobre los vientos.

25.—*Importancia económica de los vientos.*—Lluvias, ciclones, nubes, tornados (huracanes).

26.—*Calefacción y ventilación.*—Estudio de los fenómenos del aire dentro de las habitaciones.

27.—*Combustión.*—Historia de su interpretación. La teoría flogística.

Los principios de la combustión ilustrados por el consumo de una bujía y el funcionamiento de la estufa.

28.—*Luz, color y sonido.*—La luz comparada con el calor. Energía radiante. El espectro. Otros fenómenos de la luz

29.—*Algunos efectos de la luz.*—Fotografía. Fotosíntesis.

30.—*Alimentos y el ciclo nutritivo.*—La transición de lo inorgánico a lo orgánico, y la inversa. Hidrocarburos, grasas, albúminas. Protoplasma. Respiración. Oxidación. (Esto constituye el «puente», la trabazón para el estudio de los organismos como material básico).

«School hygiene»

Labores de aguja y miopía

La distribución de la luz de las escuelas rurales inglesas consideradas en conjunto, es decididamente mala; en gran número de escuelas la iluminación es tan pobre que ha sido imposible someter a prueba la visión de los niños dentro del aula. Las labores de aguja imponen su aplicación continua, y, por consiguiente, dañan los ojos. Trabajar en género blanco con aguja fina e hilo blanco exige vista clara. Si se disminuye la sutileza visual, o si la luz es escasa, la niña acerca más a sus ojos el trabajo, y también tiende a inclinarse sobre la labor. Estas son condiciones que favorecen el principio o un aumento de grado en la miopía. *Deben quedar enteramente abolidos los premios por las labores de aguja* (en las cuales las puntadas menudas y prolijas son méritos). No se exigirá a ninguna niña dar más de doce o catorce puntadas en una pulgada. Las niñas de siete u ocho años son demasiado pequeñas para emprender obras tan delicadas (ribetear, por ejemplo, como se enseña a hacerlo) y sería más satisfactorio si se pospusiera esta labor, y no se enseñara a coser a las niñas hasta que alcanzaran cierta edad. El tejido, cuando se hace con lana gruesa, es mucho menos expuesto a perjudicar los ojos, y puede, por lo tanto, reemplazar a la costura prescripta en el plan de estudios inglés. Otra reforma en conexión con la enseñanza de labores de aguja, requerida aún más urgentemente que la revisión del compendio o resumen, es la alteración de la hora en que se dan las clases de costura (generalmente de tres a cuatro p. m.) A esta hora la iluminación de las salas de clase, que a ninguna hora es buena, es decididamente mala durante las épocas de invierno y otoño.

«The Sun», New York

La jardinería como profesión femenina

Nótase desde algún tiempo, en ciertas regiones de los Estados Unidos, una marcada tendencia en las mujeres a abandonar las ocu-

paciones burocráticas y dedicarse a la jardinería. Parece, en efecto, comprobarse que la horticultura, conjuntamente con la fruticultura, ofrecería, en sus diversas formas, al sexo femenino, buenas oportunidades para crearse una posición económica *independiente*, superior a la de empleadas de comercio, y que les presentaría, además, el atractivo de la vida campestre, donde —lejos del bullicio de las ciudades—puedan mejorar su salud y la de sus familias. El marco para la mujer, obligada a ganar su sustento, sería quizás el que más le convendría; agreste como es, le permitiría desplegar libremente y en armonía las facultades de observación y la laboriosidad, innatas en su sexo.

Al lado de la emulación que los educacionistas norteamericanos tratan de despertar en los niños de los primeros grados, las principales escuelas agrícolas ofrecen a las mujeres cursos reducidos de horticultura, los que son dirigidos por las principales maestras del ramo. En esta forma, las escuelas agrícolas, mediante sus clases especiales para las mujeres, forman cada año un contigente respetable de profesionales que pueden encontrar ocupación digna en los establecimientos agrícolas y si disponen de medios relativos, convertirse en propietarias y directoras de alguna quinta de frutas o flores.

Muchas de las egresadas de estas escuelas, se establecen por su cuenta en los alrededores de un gran centro de población, al cual envían los productos de su labor hortícola; las hay que mandan a Nueva York, durante la estación, hasta 20.000 rosas por día. Otras envían los tomates que cultivan en invernáculos, los duraznos, las dalias, etc. Hasta se cita el caso de mujeres que tienen criaderos de plantas forestales, cuyos productos son otra fuente de entradas, no menos importante que las demás.

Donde es posible, combinan esta ocupación con la cría de aves.

Estos pocos detalles del diario neoyorkino parecen demostrar que el éxito de la mujer en ciertas ramas del cultivo de la tierra, ha dejado de ser un simple experimento, porque son muchas las mujeres que en ellas han adquirido ya una situación económica segura.

«Revista Argentina»

Las alumnas de la Escuela Normal de Maestras, de Santa Fe, publican la «Revista Argentina», cuyo primer número, aparecido a

fines de julio, se revela dirigido por oportuno criterio periodístico. Trae una buena sección informativa y colaboraciones de alumnas. Su programa es verdaderamente plausible.

«El Portavoz del Magisterio Entrerriano»

Es una revista quincenal, ilustrada, publicada en Chajarí (Entre Ríos), bajo la dirección de Raymundo L. Montiel. Trae abundante colaboración escrita por maestros entrerrianos y trata competentemente cuestiones de educación y administración escolar.

Bibliografía

Textos nuevos

La casa editora de D. C. Heath, de Nueva York, nos ha remitido un ejemplar de los siguientes textos escolares, escritos en castellano: «Gimnasia escolar sin aparatos», por J. H. Bancroft, director auxiliar de educación física en las escuelas públicas de Nueva York. «Guía metodológica para el primer año de escritura-lectura», por Julián Moré Cueto. «Los primeros pasos en escritura-lectura» (primer semestre y segundo semestre), por Julián Moré Cueto.

«La ciencia del niño» *por Enrique Feinmann*

Es un hábil tratadito de higiene infantil, que trata con clara precisión de los cuidados que reclama la salud del niño desde los primeros días de la vida de éste hasta que se convierte en escolar. Se ocupa de manera preferente de lo que llama la «ciencia del niño», la puericultura, en su enseñanza por las escuelas normales y secundarias femeninas. Abundantes grabados ilustran el texto.

«Conflictos y armonías de las razas» *por Domingo F. Sarmiento*

La obra magnífica en que Sarmiento estudia a la sociedad americana desde un punto de vista etnológico, ha sido reimpresa por la «Cultura Argentina», en edición íntegra comprendida en grueso volumen y presentada con la cuidadosa corrección que distingue a esta serie de libros argentinos. Precede a la obra misma una

exposición de las ideas sociológicas de Sarmiento, escrita por don José Ingenieros.

«Las Bases» *por F. B. Alberdi*

La obra más conocida de Juan Bautista Alberdi, ha sido reeditada por la «Cultura Argentina». Se trata de «Las Bases» que, como se sabe, fué escrita en circunstancias en que, redimido el país, se iniciaba la obra de su reorganización y se preparaba la Constitución que nos rige, en cuyo espíritu y letra tuvo marcada influencia esta obra de Alberdi.

«La creación del mundo moral» *por Agustín Alvarez*

Forman este volumen las tres conferencias que dió el Dr. Alvarez en la Sociedad científica Argentina, en 1912. Son páginas de hermosa inspiración moral, y de esa moral que guiada por los dictados de la ciencia, afronta con nuevo criterio los problemas sociales, sin perder por su carácter las prendas de sentimiento, de generosidad y simpatía, que toda moral necesita para su arraigo Agustín Alvarez que luchó ejemplarmente por sus ideas en continuo apostolado, es recordado, en su ser y en su obra, por el Dr. Joaquín V. González, que ha escrito el prefacio de este libro.

Publicaciones de «La Cultura Argentina»

«Facundo» de Domingo F. Sarmiento, con una introducción por Joaquín V. González.

«Obras poéticas», de Olegario V. Andrade: (Atlántida. Nido de Cóndores. Prometeo. Poemas Líricos. Fantasías. Poesías patrióticas. Elegías. Traducciones). Prólogo de Evar Méndez.

«Rivadavia. Su obra política y cultural», obra inconclusa de Andrés Lamas, completada con excelente prólogo de A. Melián Lafinur.

Folletos

«Disquisiciones filológicas sobre la lengua guaraní», por el profesor Juan W. Gez, de Corrientes. Contribuyen con escritos en esta pu-

blicación los señores Gómez, Segovia, Domínguez, Cabral, Solari y Martínez.

«Preservación contra la tuberculosis», discurso y minuta votada el 28 de julio de 1915, por la Cámara de Diputados a iniciativa del diputado Le Bretón. Publicación de la U. C. Radical.

«Educación de la Mujer» conferencia de la Srta. Luisa M. Zambrana, dada en la Escuela Alberdi, de esta Capital, el 8 de julio de 1915.

«Sociedades populares de educación», conferencia del profesor Manuel R. Agüero, dada en la Biblioteca Popular de Belgrano con el auspicio de la Asociación Pro-Infancia Escolar «Escuela Alberdi».

«Resumen de cronología medioeval», por el Dr. Herbert Koch, catedrático del Instituto Nacional del Profesorado Secundario. «El Monumentum Ancyranum», por el mismo autor.

Sección oficial

Sobre un texto de lectura.—Informe de inspectores técnicos

Buenos Aires, noviembre 30 de 1914.

Señor Inspector General:

Casi todos los métodos de lectura en uso entre nosotros son eclécticos, combinándose en ellos, en diversa medida, el método de palabras o de asociación y el fónico.

Este eclecticismo resulta naturalmente de la insuficiencia o de las dificultades que cada uno de ellos, seguidos aisladamente, presentan en la práctica; y la diferencia entre unos métodos y otros estriba en la mayor o menor importancia que acuerdan a una u otra forma de llegar al conocimiento y dominio de la lectura.

En la casi totalidad de los textos de lectura corrientes para primer grado inferior, la parte acordada al método de palabras o de asociación de su forma con su significado es, con mucho, la más importante y la marcha seguida por la enseñanza es analítica.

En «La Base» por el contrario, resalta la trascendencia reconocida al método fónico y es por el conocimiento de los sonidos elementales del idioma y los caracteres que los representan que se llega, combinándolos y siguiendo una marcha sintética, a la formación de vocablos. Las palabras que figuran en el encabezamiento de las lecciones no desempeñan el oficio de palabras generadoras, en realidad, siendo su función la de provocar el aislamiento de los sonidos elementales.

El funcionamiento psico pedagógico del método lo encuentra el autor, según sus propias palabras, «en la admirable fórmula de Mr. Le Bon: «la educación es el paso de lo consciente a lo inconsciente.»

La fórmula es admirable cuando se trata de actos o ejercicios mecánicos y entre ellos puede incluirse, sin duda, la lectura en cuanto tiene de mecánica; pero indiscutiblemente no basta para explicar el proceso de la educación, si no se la complementa con otra fórmula que implique la vuelta al dominio de la conciencia de los actos inconvenientemente realizados, ya que, del punto de vista psicológico, el fin de la educación es la formación de la conciencia. En el caso de la lectura, una vez asegurado el *modus operandi* de la ejercitación y obtenido el dominio del mecanismo de la formación de las palabras,

debe inmediatamente utilizarse como medio para alcanzar la conciencia de lo leído.

La aplicación estricta de la fórmula de Le Bon, llevaría involucrado el peligro de convertir la lectura en una simple traducción de signos gráficos. La Dra. Montessori dice, con mucha razón, que mientras el niño no recibe de las palabras escritas transmisión de ideas, no *lee*, en realidad.

Felizmente el autor no es esclavo de la fórmula que adopta; y así vemos como en cada lección, con los elementos aislados (vocales y consonantes) se llega a la palabra y luego a la serie de palabras frases y párrafos con sentido al alcance de los niños, es decir, a la lectura expresiva y, por tanto, consciente. Se concreta y se aplica de ese modo el trabajo mecánico del fonismo y se le da el punto de apoyo de la realidad que no podría faltarle sin graves inconvenientes.

A esto concurren, además, los grabados que adornan el texto y que constituyen una contribución ilustrativa de primer orden, en cuanto reunen las condiciones fundamentales para el trabajo de intuición y de aplicación, no limitándose a la representación de objetos aislados o de escenas esquemáticas, sino que toman acontecimientos de la vida infantil y asuntos de verdadero interés.

De esta manera, el libro llega, por las descripciones completas e interesantes de asuntos que permiten correlacionar la lectura con las asignaturas que corresponden al primer grado de la enseñanza y por las ilustraciones que los acompañan, a realizar el concepto de que el primer libro de lectura debe ser, en su esfera, un texto de lectura completo.

Por otra parte, la índole idiomática del castellano en el cual, como en el italiano, casi todas las letras tienen un solo sonido, hace posible una aplicación muy lata del método fónico, dejando librada a la habilidad del maestro las dificultades que pueden presentar ciertas letras como la h, c, g. Esto explica los notables resultados obtenidos por la Dra. Montessori, aún con niños que no han alcanzado los seis años de edad, y autoriza a conceptuar como aceptable, en sus fundamentos, el método que se propone.

En cuanto a las dificultades que pueden presentarse al método en su aplicación, nacen, sobre todo, de la tradición pedagógica de nuestras prácticas influenciadas por la escuela norteamericana que ha traído el método de palabras (tomado de la pedagogía alemana) y aún el de frases, muy conformes ambos a la índole del inglés.

Pero si las condiciones idiomáticas diferenciales del castellano y del inglés podrían explicar, en parte, la adopción de un método en que se dé mayor importancia a la formación de las palabras por la integración de sus elementos fónicos, ellas no bastarán para realizar, *ipso facto*, el cambio. Es condición de todo método la de convertirse, con el tiempo y el uso, en mecánico y rutinero; y aunque resultan de

ello ciertas ventajas, en cuanto a la facilidad mayor con que es manejado, se origina también el grave mal de quitar al sujeto que lo aplica las condiciones de plasticidad necesarias para cambiar de instrumento cuando las circunstancias lo exijan. El metodo de palabras que significó una revolución en nuestro incipiente mundo pedagógico, cuando se introdujo, ha caído en la rutina más grande y falta en la mayor parte de los maestros que lo usan, la conciencia de los procesos que supone, aunque en apariencia hayan llegado a manejarlo con la facilidad y desenvoltura de que son acabada muestra la innúmera cantidad de métodos de palabras, presentados y en elaboración, y con los cuales parece como que se quisiera justificar el viejo dicho: «cada maestrito con su librito».

Correrá, pues, el método que se presenta el peligro de ser mal aplicado y desnaturalizado por la influencia persistente de prácticas cristalizadas, si el autor no lo salva con instrucciones claras y precisas y con la propaganda profusa e insistente de las bases y procesos esenciales de su método.

Con todo, apoyados en las experiencias realizadas por algunos de los suscritos, y teniendo en cuenta que los fundamentos pedagógicos del método son aceptables, que está de acuerdo con la índole de nuestro idioma, que las dificultades e inconvenientes que puede presentar son susceptibles de ser salvados por maestros hábiles o bien instruídos en el desenvolvimiento del mismo, que hay conveniencia en dar paso a nuevas orientaciones en la enseñanza de la lectura para evitar la rutina y el abandono y para que con la introducción de nuevas prácticas se pongan a prueba las corrientes y salgan del choque fortalecidas o renovadas; por todo esto y sin hacer hincapié en los defectos de detalle que la práctica pondrá en evidencia y obligará a salvar, creemos que puede autorizarse, en nuestras escuelas, el uso del método de lectura para el primer grado inferior presentado con el título «La Base» y del cual es autor el profesor Sr. José A. Natale.

J. Rezzano.—Ernesto Salas.

Resolución sobre certificados médicos

Buenos Aires, agosto 6 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

1.º «Hacer extensiva la resolución de julio 19 de 1913, comuninicada por Circular N.º 130, a todo certificado médico que expida el Cuerpo Médico Escolar».

Saludo a Vd., muy atentamente—P. N. Arata.—*P. A. Córdoba.*

Clase sobre el ahorro

Buenos Aires, agosto 10 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole para su conocimiento y debido cumplimiento, el artículo 19 de la Ley de Creación de la Caja de Ahorro Postal y que dice así:

«Declárase obligatoria para las escuelas primarias dependientes de la Nación o subvencionadas por la misma, una clase semanal sobre el concepto y ventajas del ahorro en general, y con especialidad sobre la facilidad y beneficios de su realización por medio de la presente Ley».

Saludo a Vd. atentamente.—P. N. ARATA.—*P. A. Córdoba.*

Antigüedad de las becas

Buenos Aires, agosto 11 de 1915.

Sr. Director de la Escuela Normal de.....

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Vd. la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Dar antigüedad al 1.º de marzo ppdo., a todas las becas acordadas en el corriente año a los alumnos de las Escuelas Normales».

Saludo a Vd., atentamente.—P. N. ARATA.—*P. A. Córdoba.*

Autorización para distribuir letreros

Buenos Aires, agosto 13 de 1915.

Señor Director de la Escuela Normal....

Transcribo a Vd. para sù conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Autorízase a la Asociación «Protectora de niños, pájaros y plantas», para que obsequie a las escuelas primarias y normales dependientes de esta Repartición, con placas conteniendo lemas y enseñanzas relativas a sus fines de propaganda».

Saludo a Vd. atentamente.—P. N. ARATA.—*P. A. Córdoba.*

Celebración del aniversario de la muerte de San Martin

Buenos Aires, agosto 14 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribién-

dole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«1.º...........

«2.º Disponer que el día 17 del actual, a las 3 p. m. asistan a la Plaza «General San Martín» los alumnos de los grados 3.º, 4.º, 5.º y 6.º y el personal docente de las escuelas dependientes de los CC. EE. 1.º y 2.º

«3.º Que en dicho día, aniversario de la muerte del General José de San Martín, se den conferencias en todas las escuelas sobre la actuación del prócer.

«4.º Que la Inspección Técnica y los CC. EE. adopten las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta resolución».

Saludo a Vd. atentamente.—P. N. ARATA.—*P. A. Córdoba.*

Autorización para una subscripción en las escuelas

Buenos Aires, agosto 16 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, y que dice así:

«Autorizar, como una excepción, a la Comisión Nacional «Monumento a Sarmiento» para que, en el día 11 de septiembre próximo, solicite en todas las escuelas nacionales de la República, la contribución de los niños a fin de robustecer la subscripción nacional que se efectúa para costear el monumento arriba citado».

Saludo a Vd. att.—P. N. ARATA.—*P. A. Córdoba.*

Distribución de las inspecciones de escuelas

Buenos Aires, agosto 16 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Apruébase el proceder de Inspección Técnica de la Capital al distribuir las funciones de los inspectores y subinspectores técnicos, que atienden las escuelas nocturnas, en la siguiente forma:

Inspector, Sr. Alfredo Insaurralde: Escuelas nocturnas de los Consejos 2.º, 3.º y 5.º. Escuelas diurnas 9, 5 y 14 del Consejo Escolar 13.º

Inspector, Sr. Nicolás Rossi: Escuelas nocturnas del Consejo Escolar 6.º. Escuelas diurnas del mismo Consejo Nos. 3, 11, 13 y 18.

Subinspector, Sr. Adolfo Vidal: Escuelas nocturnas de los Con-

sejos Escolares 7.º, 9.º, 10 y 14.º. Escuelas diurnas Nos. 2, 8 y 9, del Consejo Escolar 11.º

Subinspector, Sr. Félix Remedi: Escuelas nocturnas de los Consejos 8.º, 11 y 16.º. Escuelas diurnas Nos. 1, 9 y 11 del Consejo Escolar 10.º

Subinspector, Sr. Andrés C. Campero: Escuelas nocturnas de los Consejos 12.º y 13.º. Escuelas diurnas Nos. 5, 7 y 12 del Consejo Escolar 19.º

Subinspector, Sr. Alfredo Morteo: Escuelas nocturnas de los Consejos 4.º, 19.º y 20.º. Escuelas diurnas Nos. 10, 11 y 12 del Consejo Escolar 5.º

Subinspector, Sr. Carlos Brusco: Escuelas nocturnas de los Consejos 1.º, 16.º, 17.º y 18.º. Escuelas diurnas Nos. 12, 13 y 14 del Consejo Escolar 13.º

Los demás inspectores y subinspectores, que atienden solamente escuelas diurnas, seguirán atendiendo las mismas escuelas que actualmente están a su cargo, y que son:

Consejo Escolar 1.º, inspector Nicolás Trucco.

Consejo Escolar 2.º, inspector Juan F. Calderón.

Consejo Escolar 3.º, inspector Teodosio Brea, excepto las N.º 9, 5 y 14, a cargo del señor Isaurralde.

Consejo Escolar 4.º, inspector Próspero Alemandri.

Consejo Escolar 5.º, inspector Miguel J. Piedrabuena, excepto las Nos. 10, 11 y 12, a cargo del señor Morteo.

Consejo Escolar 6.º, inspector Miguel Lucadamo, excepto las Nos. 3, 11, 13, y 18, a cargo del señor Rossi.

Consejo Escolar 7.º, inspector Enrique Codino.

Consejo Escolar 8.º, inspector Ernesto Salas.

Consejo Escolar 9.º, inspector Pedro A. Torres.

Consejo Escolar 10.º, inspector Ramón J. Gené, excepto las Nos. 1, 9 y 11, a cargo del señor Remedi.

Consejo Escolar 11.º inspector Gelanor Oviedo, excepto las Nos. 2, 8 y 9, a cargo del señor Vidal.

Consejo Escolar 12.º, inspector Antonio Brea, las Nos. 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 18 y 22. Subinspector Félix Mieli, las Nos. 1, 3, 5, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 20 y 21.

Consejo Escolar 13.º, inspector Carlos N. Vergara, excepto las Nos. 12, 13 y 14, a cargo del señor Brusco.

Consejo Escolar 14.º, inspector Desiderio Sarverry.

Consejo Escolar 15.º, inspector José de San Martín, las Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 12. Subinspector, Enrique Agra, las Nos. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14.

Consejo Escolar 16.º, inspector Salvador P. Aloise.

Consejo Escolar 17.º, inspector Jaime Uranga.

Consejo Escolar 18.º, inspector Juan Bernabó las Nos. 1, 3, 5, 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 14. Subinspector Pedro I. Salas, las Nos. 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 17 y 19.

Consejo Escolar 19.º, inspector Eloy Fernández Alonso, excepto las Nos. 5, 7 y 12, a cargo del Sr. Campero.
Consejo Escolar 20.º, inspector José Rezzano.

Inspección de Música

Inspector, Miguel Mastrogianni.
Auxiliar, Ricardo Rodríguez, Consejos Escolares 3.º, 6.º y 19º
Auxiliar, Luis V. Ochoa, Consejos Escolares 2.º, 7.º, 8.º y 9.º
Auxiliar, Conrado Fontova, Consejos Escolares 11.º, 12.º y 13º
Auxiliar, Alfonso Rodas, Consejos Escolares 1.º, 10.º, 14.º, 15.º y 16.º
Auxiliar, Miguel Nicastro, Consejos Escolares 4.º, 5.º y 20º
Auxiliar, Clemente Greppi, Consejos Escolares 17.º y 18.º

Inspección de Dibujo

Inspectora, Alcira H. de Molina.
Auxiliar, Corina C. de Acevedo, Consejos 1.º, 7.º, 8.º, 9.º y 12.º
Auxiliar, Amelia Vigliani, Consejos 10.º, 11.º, 14.º, 15.º y 16.º
Auxiliar, Justo M. Lynch, Consejos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 17.º, 18.º, 19.º y 20.º
Adscripta, Nilia H. Passo.

Inspección de Labores

Encargada, Adela L. de Pita.
Auxiliar, Marcelina Dutey, Consejos 1.º, 4.º, 6.º, 8.º, 11.º, 12.º, 17.º, 18.º, 19.º y 20.º
Auxiliar, Emilia D. de Finocchio, 2.º, 3.º, 5.º, 7.º, 9.º, 10.º, 13.º 14.º, 15.º y 16.º

Jardín de Infantes y E. Doméstica

Subinspectora, María Luisa Mégy.

Escuelas Militares

Subinspector, Arturo Rossi, Escuelas de la Capital, Escuela de Tiro, La Plata, Río Santiago y Puerto Militar.
Auxiliar, Fidel F. Tula, Escuelas de Campo de Mayo, El Palomar, Liniers, Azul, Zárate y San Nicolás.
Saludo a Vd., muy atentamente.—P. N. ARATA.—*P. A. Córdoba.*

Certificados médicos

Buenos Aires, agosto 19 de 1915

Señor Presidente del Consejo Escolar.
Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribién-

dole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Dispónese que en lo sucesivo sólo lleven el V.º B.º del director de la Inspección Médica, los certificados médicos que expida esa Oficina *aconsejando licencia* por más de ocho días«.

Saludo a Vd., muy atentamente.—P. N. Arata.—*P. A. Córdoba.*

Concurso de educación física

Buenos Aires, agosto 25 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º Autorizar a los directores de la Capital para que con sus escuelas tomen parte en el Concurso de Educación Física que la asociación de Profesores de Educación Física de esta Capital organiza, dentro del plan-programa propuesto, siempre que, en ninguna forma se altere el horario de las escuelas.

2.º La Inspección Técnica General tomará todas las medidas que crea indispensables, tendientes a cooperar con la asociación arriba mencionada, en la realización del Primer Concurso de Educación Física, pudiendo nombrar su representante oficial».

Saludo a Vd., atte.—P. N. Arata.—*P. A. Córdoba.*

Prescindencia política de empleados públicos

Buenos Aires, agosto 27 de 1915

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndolo para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

Habiendo tenido conocimiento esta Superioridad que algunos directores y maestros de las escuelas dependientes de este Consejo, toman intervención activa en cuestiones de carácter político, contra. viniendo de esta manera a las disposiciones contenidas en los Arts. 17 y 18 del decreto reglamentario de la Ley 8871, y a fin de evitar que se repitan estos hechos que obligan a adoptar las medidas correspondientes, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve: Dirigir circular al personal técnico y administrativo de la Repartición, transcribiéndole para su conocimiento y debido cumplimiento, los citados arts. 17 y 18, que dicen así:

«Art. 17.º Los jefes de las Reparticiones de cualquier categoría que sean y los empleados de las mismas que figuren en los comités de los partidos o hagan propaganda a favor de candidatos determi-

nados, serán suspendidos en sus empleos y en caso de reincidencia, serán exonerados.

Art. 18.º La misma pena sufrirán los empleados de cualquier categoría que, dentro de sus respectivas oficinas, hagan propaganda o trabajen a favor de partidos políticos o candidatos para puestos electivos.

Todo funcionario nacional proclamado candidato a posiciones electivas, hará renuncia de su empleo inmediatomente de haberse hecho la proclamación. En caso de renunciar a la candidatura, deberá hacerlo dentro de tercero día».

Saludo a Vd. muy atentamente.—P. N. Arata.—*P. A. Córdoba.*

Celebración de la fiesta del árbol

Buenos Aires, septiembre 3 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente comunicándole que el H. Consejo en sesión de la fecha, ha resuelto aprobar la siguiente distribución dada por Inspección Técnica a las escuelas de los CC. EE. de la Capital y a fin de conmemorar la «Fiesta Nacional del Arbol» que se realizará el 5 del actual en los lugares que más abajo se indican, y a las 10 a. m.

Consejo Escolar 18.º—*Parque Avellaneda*

Curso de Aplicación de la Escuela Normal de Profesores.
Escuelas Nos. 1 y 3 del 9.º y Nos. 1, 2, 4, 12 y 17 del 18.º
Dirigirá los coros el maestro de Música don Juan Serpentini.

Consejos Escolares 12.º *y* 13.º—Lugar: *Gaona desde Amambay a Campichuelo*

Escuelas Nos. 3, 7, 15, 16 y 21 del 12.º y Nos. 1, 2 y 5 del 13.º
Dirigirá los coros el maestro de Música Sr. Conrado Fontova.

Consejo Escolar 19.º—Lugar: *Avenida Sáenz desde Caseros a Patagones*

Escuelas Nos. 1, 3, 4, 5, 6 y 8.
Dirigirá los coros el maestro Sr. Ricardo Rodríguez.

Consejo Escolar 20.º—Lugar: *Vieytes desde Suárez a Olavarría*

Escuelas Nos. 2, 5, 7 y 9.
Dirigirá los coros el maestro de Música Sr. M. Nicastro.

Consejo Escolar 20º.—*Parque Pereyra.*

Escuelas Nos. 1, 3, 4, 6 y 8.
Dirigirá los coros el maestro de Música Sr. F. Bussatto.

Consejo Escolar 11.º—Lugar: *Pringles desde Díaz Vélez a Cangallo*

Escuelas Nos. 1, 3, 5 y 13.
Dirigirá los coros el maestro Sr. Luis V. Ochoa.

Consejos Escolares 16.º y 18.º.—*Plaza Zapiola*

Escuela N.º 8, del 16.º; y 4 del 18.º.
Dirigirá los coros el maestro de Música Sr. José Ezcurra.

Consejo Escolar 12.º—Lugar: *Avellaneda desde Nazca a Argerich.*

Escuelas Nos. 1, 2, 9, 10, 11, 15 y 19.
Dirigirá los coros el maestro Sr. D. Clemente B. Greppi.
Con este motivo, saludo a Vd. con toda consideración.—P. N. ARATA.— *Pablo A. Córdoba.*

Acción popular en favor de la educación

LAS ESCUELAS NORMALES POPULARES DE BUENOS AIRES

(*Informe de la Comisión Didáctica*)

Buenos Aires, marzo 3 de 1915.

Honorable Consejo:

La acción popular en la educación pública tiene un alto sentido democrático y moral. Es ejercitación cívica; aumenta el contralor de los actos de los funcionarios; vincula el hogar a la escuela; adapta la escuela a las necesidades sociales y eleva su dignidad. Desde un punto de vista económico, permite una contribución más equitativa por las clases ricas. El Consejo ha reconocido la importancia de la cooperación popular en servicios, en dinero, en ideas. Los presupuestos serán siempre insuficientes, y si suprimir el analfabetismo es ya un serio problema, el proporcionar instrucción eficiente a todos los niños en edad escolar, lo es mucho más. Por eso nunca será bastante ensalzada la ayuda popular en la obra colectiva de la cultura pública, y es hora de pensar en estimularla seriamente.

Expuestas estas ideas, la Comisión Didáctica debe exteriorizar la viva complacencia que le ha producido la creación por la provincia de Buenos Aires, a iniciativa de su Dirección General de Escuelas, de 32 Escuelas Normales Populares concurridas por cerca de dos mil alumnos y que han organizado cursos libres según nuestro plan y programas de estudios. Este hecho revela a qué límites puede llegar la cooperación de los vecindarios, en ambiente propicio, con la solicitación inteligente de las autoridades. Buenos Aires, como Corrientes, será un alto ejemplo para las otras Provincias. En Santa

Fe ya se anuncia un movimiento popular análogo y la República entera podrá fácilmente ofrecer el espectáculo tan habitual en Estados Unidos e Inglaterra.

Es innegable que la creación de escuelas debe ser el principal objeto de las sociedades populares de educación, y es tan importante como necesario crear escuelas para maestros en un país donde el personal de los institutos oficiales carece en gran parte de diploma. Bien es verdad que, en discusión la necesidad de nuevas escuelas normales, el problema ofrece dos aspectos: falta de maestros en la campaña, exceso en la Capital. En realidad las actuales escuelas están en condiciones de bastar a toda la República dentro del territorio sometido a la jurisdicción del Consejo; pero su mala ubicación trae como consecuencia el proletariado profesional que ya se siente en Buenos Aires y que se explica por la atracción de la metrópoli. La solución del problema consistiría en trasladar escuelas, convirtiéndolas en regionales, más que en crear nuevas en ciudades populosas como la Capital Federal. En este sentido la fundación de la Provincia no puede ser más oportuna.

Pasando ahora al pedido formulado por la Dirección de Escuelas, piensa la Comisión Didáctica que el examen libre para los alumnos de los nuevos institutos no ofrece suficientes garantías, ni conviene a los institutos, ni lo consienten la ley y los reglamentos. Procede la incorporación, prevista por la Ley de Libertad de Enseñanza de 30 de septiembre de 1878 y Decretos Reglamentarios, siempre que se llenen los requisitos de la misma, a cuyo efecto una vez que se solicite en forma se practicará por el Consejo la correspondiente inspección. Así deberá contestarse a la Dirección General de Escuelas de Buenos Aires.

J. ALFREDO FERREYRA.—JACINTO CÁRDENAS.

Aprobación de textos

Buenos Aires, septiembre 8 de 1915

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Incluir entre los textos autorizados para ser usados en las escuelas el libro «Arca de Noé» de que son autoras las señoras Julia Bunge de Uranga y Delfina Bunge de Gálvez».

Saludo a Vd. muy atentamente.—P. N. ARATA.—*P. A. Córdoba.*

ESCUELAS NORMALES

Trámite de notas

Buenos Aires, agosto 26 de 1915.

Señor Director de la Escuela Normal....

Para su conocimiento y demás efectos, comunico a Vd. que, en la fecha, se recomienda a Mesa de Entradas que no dé curso a notas que traten de diversos asuntos o contengan pedidos que por su naturaleza se deban tramitar por separado, como tampoco a aquellas que no vengan por intermedio de la autoridad escolar inmediata superior,—salvo los casos especiales considerados como de excepción por el Reglamento.

Saludo a Vd. muy atentamente.—P. N. Arata.—*P. A. Córdoba.*

Certificados de clasificaciones para los nuevos maestros

Buenos Aires, septiembre 8 de 1915.

Señor director de la Escuela Normal de....

Transcribo a Vd., para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Conforme a lo solicitado por el Consejo Escolar 5.º de la Capital y a fin de que las autoridades escolares puedan seleccionar los candidatos a los cargos vacantes en las escuelas dando preferencia a los maestros que hayan alcanzado las mejores clasificaciones y merecido un buen concepto por su consagración al estudio y a la práctica de la enseñanza,

Se Resuelve: 1.º Ordenar a las direcciones de escuelas normales que hagan entrega a los alumnos egresados, conjuntamente con el título, de un certificado en el que se indicará las clasificaciones obtenidas en el curso de sus estudios y el concepto que hayan merecido por su vocación y aptitudes docentes. Estos certificados se extenderán en papel simple para los alumnos oficiales por ser gratuitos conforme lo determina el Art. 206 del Reglamento de Escuelas Normales; y se aceptarán con la sola firma del director refrendada por el secretario del establecimiento.

2.º Toda propuesta de personal docente que hagan a esta Superioridad las autoridades escolares deberá venir acompañada del certificado a que se refiere el Art. anterior siempre que se trate de maestros que se reciban en lo sucesivo».

Saludo a Vd. atentamente.—P. N. Arata.—*P. A. Córdoba.*

REGLAMENTO DE LA INSPECCIÓN MÉDICA ESCOLAR

SUS FINES

CAPÍTULO I

Art. 1.º El Cuerpo Médico Escolar tiene por objeto principal velar por la salud de los niños en edad escolar y vigilar que en los establecimientos de instrucción primaria y normal, tanto fiscales como particulares, se observen fielmente las prescripciones de la higiene y se dé estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a tal fin.

Art. 2.º Como Cuerpo Técnico, servirá de Asesor al Consejo Nacional de Educación y a los Consejos de Distritos, en aquellas cuestiones que se relacionen con los fines de su institución informando en todos los asuntos en que fuera requerido su dictamen.

Art. 3.º El Cuerpo Médico Escolar informará, cuando el Consejo lo requiera en todo lo concerniente al medio escolar en la forma siguiente:

a) Estudiará los planos y proyectos de edificios escolares, desde el punto de vista de su ubicación, construcción, iluminación, ventilación, servicios sanitarios, etc.

b) Informará sobre las condiciones higiénicas de los edificios destinados a escuelas, que el Consejo Nacional se proponga tomar en locación, lo mismo que de las casas destinadas a escuelas particulares, indicando las reformas que sean necesarias para adaptarlas al objeto a que se los destina.

c) Dictaminará respecto a la impresión de los textos de enseñanza, en la elección de los caracteres, color de papel, etc.

d) Intervendrá igualmente, en la elección de los modelos del mobiliario escolar así como de los aparatos de gimnasia que se deban adoptar.

e) Indicará al Consejo Nacional de Educación todas aquellas medidas de orden higiénico y sanitario, tendientes a la conservación de la salud dentro y fuera de las escuelas.

f) Dará instrucciones escritas, al personal docente, respecto de los síntomas más importantes de las enfermedades que puedan afectar más directamente a la población escolar.

g) Intervendrá en la educación física de los niños.

Art. 4.º Con el objeto de divulgar conocimientos higiénicos y profilácticos, dará conferencias al personal docente de las escuelas, en la época y local que determine el Consejo Nacional de Educación, las que serán publicadas y distribuídas entre el personal docente.

Art. 5.º Visitará en caso indicado a los maestros, personal técnico y administrativo del Consejo, a objeto de justificar sus faltas de asistencia, expedir licencias e informar al Consejo Nacional de Educación sobre la salud de sus empleados.

CAPÍTULO II

Inspección Médica de los niños escolares

Art. 6.º A los efectos de lo dispuesto en la primera parte del art. 1.º, el Cuerpo Médico, anualmente, y dentro de los tres primeros meses del curso escolar procederá al examen individual general y orgánico de todos los niños que ingresan por primera vez a la escuela, cuyos datos se anotarán en una ficha, libreta o planilla que se archivará en el Cuerpo Médico Escolar y en el archivo del Consejo Escolar de Distrito.

Art. 7.º Los niños que no reunieran las condiciones de aptitud física para iniciar o continuar sus tareas escolares serán anotados en una ficha clínica en la cual se consignarán detalladamente los datos y conclusiones, diagnósticos que justifiquen su separación temporal o definitiva de la escuela.

Art. 8.º Los escolares en los que practicado el expresado examen resultasen débiles, escrofulosos, retardados pedagógicos, con vicios de refracción o audición, con deformaciones escolióticas, serán sometidos a una inspección médica frecuente indicando las medidas del caso y enviándolos a la escuela especial que les corresponda.

Art. 9.º El examen general orgánico, antropométrico y psicológico de los niños escolares con fines de investigación científica o por alguna otra razón especial, será resuelto por el H. Consejo Nacional de Educación, indicando el Director del Cuerpo Médico Escolar el número de alumnos en quienes puede realizarse ese examen y dictando las disposiciones y forma de su realización.

Art. 10. Independientemente del examen individual expresado en el art. 6.º los médicos inspectores examinarán todos aquellos alumnos que por indicación del director o maestro de aula presenten algún estigma que los haga sospechosos de algún estado orgánico deficiente.

Art. 11. Previa instrucción y bajo el control del médico inspector, los niños serán pesados y medidos dos veces al año por sus maestros quienes deberán observar especialmente aquellos alumnos que no hayan progresado regularmente en una o otra de esas mediciones. Los datos respectivos serán anotados y conservados en el archivo de la escuela, agregándoseles las observaciones que haga el médico inspector quien a su vez enviará un duplicado de los mismos al archivo del Cuerpo Médico Escolar. Estas mediciones podrán ser tomadas con mayor frecuencia para aquellos niños que lo requieran según la opinión del médico inspector.

CAPÍTULO III

Inspección higiénica del personal docente, técnico y administrativo

Art. 12. En el Cuerpo Médico funcionará diariamente, durante

dos horas por la mañana y dos por la tarde, un Consultorio Médico gratuito para todos los miembros del personal docente, técnico y administrativo.

Art. 13.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. anterior, el Cuerpo Médico tiene la obligación de visitar inmediatamente que reciba el aviso correspondiente de enfermedad a todo miembro del personal docente, técnico o administrativo, debiendo comprobarla en la persona misma del enfermo. Cualquiera que sea la naturaleza de la enfermedad que impida a un maestro asistir a sus clases, el médico inspector le practicará la visita de comprobación, tomando todos los informes y dando inmediatamente cuenta del resultado al jefe del Cuerpo Médico.

Art. 14. Igualmente examinará con toda la prolijidad que el caso reclama a todo candidato que pretenda ingresar al magisterio, expidiendo el certificado correspondiente, debiendo hacer constar en este último todos los datos del examen practicado, los que deberán asentarse prolijamente en la planilla estadística y libro correspondiente.

El médico inspector aprovechará todas las oportunidades que se le ofrecen para confeccionar la ficha individual de maestros y alumnos, en la forma que se dispone en el presente reglamento y de acuerdo con los formularios respectivos.

CAPÍTULO IV

Del director

Art. 15. El director tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dirigir y distribuir los trabajos de la Inspección y contralorear los del personal auxiliar de la misma, vigilar el fiel cumplimiento de las obligaciones de los inspectores y comunicar a la Superioridad las omisiones o faltas en que incurrieran.

b) Asistir diariamente al despacho sin perjuicio de la facultad y del deber de verificar directamente la inspección de las escuelas, cuando el caso lo requiera o lo creyere conveniente.

c) Fijar los días de reuniones e informes de los inspectores.

d) Recibir los informes de los inspectores, dando cuenta de las modificaciones que propongan y dictaminando sobre sus conveniencias y expedir los que fuesen ordenados.

e) Dar a los expedientes que se le pasaren a informe el trámite administrativo que corresponda.

f) Proponer las medidas que creyere necesarias para el mejor desempeño del Cuerpo Médico.

g) Elevar antes del 1.º de febrero de cada año una memoria anual de los trabajos de la Inspección en el año anterior.

Art. 16. El Director del Cuerpo Médico creará un libro especial «Iniciativas de los médicos inspectores en pro de la higiene escolar»

en el que se consignará la obra producida o el trabajo realizado y los resultados obtenidos indicando a la vez el nombre de su autor.

El Director del Cuerpo Médico dará cuenta a la Superioridad a fin de su publicación en el «Monitor de la Educación Común» y la difusión respectiva.

Art. 17.º El Director del Cuerpo Médico podrá nombrar en comisión cuando el caso lo exija o lo estime conveniente, a los médicos inspectores, para desempeñar tareas y estudiar asuntos que exija el concurso de varios de los mismos.

CAPÍTULO V

Del subdirector

Art. 18. El subdirector reemplazará al director con las mismas funciones en sus ausencias de la oficina.

Art. 19. Son sus deberes y obligaciones:

a) Informar en todos los asuntos de carácter técnico y administrativo que le fueran indicados por el Director del Cuerpo Médico Escolar.

Art. 20.º Tendrá a su cargo la formación de una biblioteca de higiene escolar.

Art. 21. Intervendrá en consultas con el médico inspector en todo reconocimiento médico especial, y cuando así sea resuelto por el Director del Cuerpo Médico Escolar.

Art. 22. Formará parte de las comisiones para estudiar los asuntos de higiene escolar cuando así lo estime conveniente el Director del Cuerpo Médico Escolar.

Art. 23. Todo asunto de carácter técnico o administrativo de iniciativa del subdirector se tramitará por intermedio de la Dirección del Cuerpo Médico Escolar.

CAPÍTULO VI

De los médicos inspectores

Art. 24. Los médicos inspectores tienen por jefe inmediato al Director y a él deben dirigirse todos sus informes, pedidos y comunicaciones, salvo caso de queja contra dicho funcionario.

Art. 25. Son deberes, y atribuciones de los médicos inspectores:

a) Practicar el examen individual de todos los niños en edad escolar, en los términos prescriptos en los artículos correspondientes del presente Reglamento.

b) Practicar el examen individual de los miembros del personal docente y aspirantes e ingresar en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14.

c) Practicar las visitas de inspección que establece el art. 3.º inciso b) y en los términos de dicha disposición, dejando constancia en el libro respectivo de la visita y de las observaciones que le sugiera y expedir el informe correspondiente.

d) Concurrir a las reuniones a que fuesen convocados por el Director, no pudiendo excusar su ausencia sino por causa justificada, sin perjuicio de concurrir además toda vez que su presencia fuese necesaria en la Oficina.

e) Expedir los informes que le fuesen solicitados por el Director general.

f) Llenar los formularios estadísticos y entregarlos con la debida oportunidad al Director del Cuerpo Médico Escolar.

g) Comunicar al Director las visitas efectuadas y las novedades que ocurran en las secciones respectivas, dignas de una mención especial antes de dicho término, si fuese necesario adoptar cualquier resolución urgente.

h) Prestar por turno en la oficina, el servicio de guardia correspondiente a los efectos del art. 12.º

i) Presentar mensualmente al Director del Cuerpo Médico un informe y un resumen sobre los trabajos hechos en su sección.

j) Presentarle antes del 15 de enero de cada año un informe anual.

k) Clasificar y cuidar los documentos que constituyen el archivo de la inspección en la parte que le corresponda.

l) Dar conferencias bimensuales sobre temas de Higiene Escolar.

Art. 26. Los médicos inspectores estarán en contacto permanente con las escuelas de su respectiva jurisdicción designándose el Consejo Escolar donde actúe, como local de su oficina jurisdiccional. El Director general determinará los días y horas que concurrirán a ella los mismos para atender a los maestros y niños que requieran su intervención y asistencia médica debiendo ponerse de acuerdo con los respectivos Consejos Escolares, quienes prestarán su concurso para el mejor desempeño de las funciones del mismo inspector.

Art. 27. En estas oficinas se llevarán los libros siguientes: morbilidad de maestros de su jurisdicción ,certificados de faltas de los mismos, el de reingreso a las escuelas de los niños que hayan estado enfermos, el de atención profesional de los maestros y certificados de buena salud para ingresar en la carrera del magisterio. El Director dará las instrucciones necesarias para que esta tarea se desempeñe correctamente.

CAPÍTULO VII

Inspección de la visión y auditiva

Art. 28. Los médicos inspectores practicarán el examen de los ojos y del oído de los alumnos sospechosos de enfermedades de esos

aparatos: dicho examen comprenderá sus desórdenes orgánicos y funcionales, fijando principalmente la atención en las enfermedades contagiosas y procediendo en estos casos, con arreglo a lo establecido en el capítulo de la Profilaxis. Las observaciones pertinentes se elevarán al Director del Cuerpo Médico Escolar.

Art. 29. Los niños que resultasen afectados de vicios de refracción o sordera, serán colocados en el sitio más adecuado de la clase a fin de evitar estos inconvenientes; al mismo tiempo se harán llegar a los padres, por intermedio de los directores, las indicaciones que los médicos inspectores creyeren convenientes.

Art. 30. En los casos de miopía progresiva, los médicos inspectores deberán dar cuenta al Director del Cuerpo Médico Escolar, quien se dirigirá al Consejo del Distrito correspondiente para que ponga en conocimiento de los padres que la estadía de estos niños en la escuela es incompatible con su padecimiento.

CAPÍTULO VIII

Escuelas normales.—Inspección médica

Art. 31. El Cuerpo Médico de las escuelas normales, forma parte del Cuerpo Médico General.

Art. 32. Las funciones del Cuerpo Médico de las escuelas normales, determinadas en la reglamentación respectiva, están cumplidas por los médicos inspectores de las mismas bajo el control y dirección del Director del Cuerpo Médico Escolar.

CAPÍTULO IX

Inspección dentaria escolar

Art. 33 La inspección dentaria escolar forma parte integrante del Cuerpo Médico Escolar y el director del Cuerpo Médico Escolar la organizará dictando las disposiciones necesarias para su funcionamiento, lo que será puesto en conocimiento del H. C. Nacional para su aprobación.

Art. 34. Si las necesidades de la inspección dentaria escolar lo exigieran, el Director del Cuerpo Médico Escolar queda facultado para aceptar dentistas ad-honorem, dando cuenta al H. Consejo para su aprobación.

CAPÍTULO X

De las reuniones del Cuerpo Médico Escolar

Art. 35. El director convocará una vez cada mes, a los inspectores a efecto de que acuerden las medidas que fuesen convenientes

adoptar para el mejoramiento de la higiene escolar y presidirá estos actos de acuerdo con las reglas establecidas por el Reglamento de las conferencias doctrinales en lo que no se oponga al presente.

Art. 36. Los temas que deban discutirse podrán ser presentados durante todo el mes por los inspectores y el Director del Cuerpo Médico dará preferencia en la orden del día al que lleve mayor número de firmas de dichos funcionarios y en igualdad de condiciones al que hubiere sido presentado con anterioridad.

Art. 37. Los temas serán anunciados al cuerpo de inspectores con quince días de anticipación por lo menos, a efecto de su mejor estudio.

Art. 38 En el caso de no haberse presentado ningún tema antes de terminarse el mes, el director general propondrá los que estime conveniente.

Art. 39. El Director del Cuerpo Médico hará constar en el libro de actas que llevará al efecto, el día de la sesión, el nombre de los presentes y las conclusiones sancionadas por la mayoría, subscriptas por los inspectores que votasen su sanción y a continuación las resoluciones negativas, subscriptas por los que hubiesen votado el rechazo de las proposiciones, siendo el voto del Director decisivo en caso de empate.

CAPÍTULO XI

Inspección higiénica de las escuelas

Art. 40. El Cuerpo Médico practicará durante la época activa del funcionamiento de las escuelas, visitas de inspección higiénica en los establecimientos de enseñanza primaria, fiscales y particulares de la Capital.

Art. 41. Los médicos-inspectores, con la asistencia de los inspectores técnicos, Consejos Escolares y los directores de escuela, procederán a una visita prolija de los locales y de todas las dependencias de ellos, abarcando en su inspección los distintos temas enunciados contenidos en la boleta respectiva, que deberá llenar de conformidad con el resultado de sus observaciones.

Art. 42. Los médicos-inspectores deberán practicar visitas suplementarias en las escuelas de su respectiva jurisdicción, toda vez que para ellas fueran solicitadas por el Consejo Escolar de Distrito.

Art. 43. Los médicos-inspectores deberán aconsejar y ordenar, en el curso de sus visitas con recomendaciones y observaciones a los directores, aquellas modificaciones o cambios que consideren de carácter urgente o de fácil y hacedera ejecución y que no requieran la intervención de las autoridades escolares.

Art. 44. Los médicos-inspectores, al practicar las visitas de las escuelas examinarán, prolijamente, el estado de salud de los alumnos y en particular de aquellos niños delicados o en condiciones especiales de vida que merezcan preferente atención.

De acuerdo con la dirección de la escuela, dispondrá el envío inmediato a sus familias de aquellos niños cuya salud lo reclame, con cartas-avisos, en las cuales se indicarán las observaciones que cada caso sugiera en vista de los cuidados particulares que exija su estado, dando cuenta a la mayor brevedad a la Dirección del Cuerpo Médico Escolar

Art. 45. La boleta de inspección con el resultado de las observaciones hechas en las escuelas, será depositada en manos del Director del Cuerpo Médico Escolar, quien en conocimiento de ella, remitirá a las autoridades o a los padres de familia, las observaciones pertinentes para los objetos que aquí se determinan.

Art. 46. Si se tratara de la intervención de los Consejos Escolares de distrito, éstos, en posesión de las indicaciones a que hace referencia el artículo anterior, procederán a la ejecución de aquellas medidas para las cuales estuvieran facultados, recabando del Consejo Nacional de Educación, en el más breve plazo posible, la autorización necesaria para aquellas que no fuesen de su resorte.

Art. 47. La inspección de las escuelas públicas y particulares se hará con la frecuencia posible las primeras, y las segundas deben ser visitadas dos veces al año por lo menos, dejando consignado en el libro de inspección los resultados de cada visita con las observaciones que le sugiera.

Art 48. Los directores de las escuelas públicas y particulares comunicarán toda novedad de carácter higiénico que se refiera al local, niños o maestros, al médico inspector respectivo, debiendo éste hacer saber a la Dirección del Cuerpo Médico todo asunto que por su carácter de importancia o urgencia merezca su intervención para resolver lo que corresponda en cada caso.

Art. 49. Los médicos-inspectores pueden ser invitados a las reuniones que celebren los Consejos Escolares, asesorarlos en todo asunto de carácter higiénico e inspirar las medidas e iniciativas en pro del niño escolar, dando cuenta de los trabajos a la Dirección del Cuerpo Médico.

Art. 50 Los médicos-inspectores estimularán y asesorarán la organización de asociaciones populares que se establezcan, que tengan por objeto la higiene de las escuelas o de los escolares.

CAPÍTULO XII

Profilaxis de las enfermedades contagiosas en las escuelas

Art. 51. Las enfermedades que en razón de su contagio, reclaman medidas especiales son:

a) El sarampión, la escarlatina, la viruela, roseola, rubeola, varioloides, varicela, la difteria, la fiebre tifoidea, la disentería, la

fiebre amarilla, la peste bubónica, la tuberculosis abierta, la coqueluche, la parotiditis, la sífilis y la meningitis cerebro-espinal.

b) Las oftalmias, catarral, purulenta, granulosa y diftérica, la otorrea, la lepra, la sarna, tiñas en general, el impétigo, pediculosis, la estomatitis, boqueras, erisipela.

c) Las enfermedades nerviosas, contagiosas por imitación, como la corea, la epilepsia, la histeria, los tics que por naturaleza sean peligrosos.

d) Los niños que se encuentran en las condiciones de los artículos anteriores no podrán ingresar a sus clases, ni ser admitidos en otra escuela, mientras no justifiquen por medio de un certificado médico, que todo peligro de contagio ha desaparecido; o en tanto que no haya transcurrido el tiempo necesario para que los gérmenes del mal pierdan su virulencia.

e) La duración normal es valuada en 40 días para la escarlatina la viruela y la difteria; 16 para el sarampión y varicela; 10 días para la parotiditis; estos diferentes períodos deben contarse desde el primer día del mal, los enfermos de tos convulsa no deberán ser admitidos sino después de 15 días de haber desaparecido las quintas de tos características. Antes del reingreso del niño a la escuela, sus vestidos deben ser cuidadosamente desinfectados y su cuerpo lavado por uno o más baños de higiene.

f) La duración del aislamiento para los niños sanos, que han estado en contacto con un enfermo contagioso, se avaluará en 12 días para la escarlatina, el sarampión y la viruela; 10 para la difteria, 7 para la tos convulsa y 10 para la parotiditis a contar desde el último caso producido.

Art. 52. Las disposiciones contenidas en el artículo regirán igualmente para el personal docente de las escuelas.

Art. 53. Los directores de las escuelas son responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones enumeradas en el artículo 51. Siempre que un niño falte a la escuela, el director procurará informarse sobre la causa que ha ocasionado la falta, y si resultara ser por enfermedad contagiosa, en las veinticuatro horas lo pondrá en conocimiento del Cuerpo Médico Escolar.

Art. 54. Cuando una de las personas de las que habitan en los edificios escolares, fuese atacada por alguna de las enfermedades enumeradas en el artículo el director de la escuela lo pondrá en conocimiento inmediatamente del médico escolar respectivo.

Comprobado el hecho, el médico que haya intervenido, procederá a aislar al enfermo de la mejor manera posible y si la gravedad del caso lo exige, como medida preventiva, podrá ordenar la suspensión de las clases.

El Director del Cuerpo Médico Escolar, de acuerdo con el presidente del Consejo Nacional, mantendrá o no la clausura del establecimiento y adoptará las medidas que las circunstancias reclamen.

Todas las medidas adoptadas con motivo de la aparición de una enfermedad contagiosa serán elevadas al Consejo Nacional de Educación, para su conocimiento.

Art. 55. En los colegios con internado, que se encuentren en las condiciones del artículo anterior, el Director del Cuerpo Médico Escolar, en posesión de los hechos ocurridos, requerirá inmediatamente la intervención de la Asistencia Pública, para adoptar las medidas que estime convenientes a fin de evitar la propagación del mal dentro del mismo establecimiento y fuera de él.

Art. 56. En toda escuela particular con internado, se dispondrá de una habitación aislada del resto del edificio, a objeto de observar a los niños que se enfermasen y pertenecientes a la misma escuela.

Art. 57. La reapertura de una escuela clausurada no podrá tener lugar sino cuando a juicio del Director del Cuerpo Médico Escolar, todo peligro haya desaparecido y previa desinfección completa del local.

Art. 58. El Director del Cuerpo Médico pasará a los padres de familia, por intermedio de los Consejos Escolares, una circular en la cual están consignadas todas aquellas enfermedades cuyo contagio puede ser llevado a la escuela por los niños y los artículos de este Reglamento que prohibe la admisión de niños enfermos en las escuelas y de los sanos que hubieran estado en contacto con personas atacadas de enfermedades contagiosas.

Art. 59. Los directores de escuela quedan encargados de cumplir y hacer que se cumplan en las mismas, todas las disposiciones consignadas en este capítulo, así como las emanadas de la Dirección del Cuerpo Médico Escolar. Los infractores a dichas disposiciones serán apercibidos, suspendidos o separados por las autoridades si se trata de escuelas fiscales, o multados con arreglo a la ley, según la gravedad del caso, si se trata de escuelas particulares.

Art. 60. Las prescripciones de este capítulo rigen para las escuelas y colegios particulares que, por la ley, están bajo la jurisdicción del Consejo Nacional de Educación.

CAPÍTULO XIII

Vacunación y revacunación

Art. 61. La vacunación es obligatoria para todos los niños que concurren a las escuelas públicas y particulares de la Capital de acuerdo con los términos de la ley respectiva.

Art. 62. Una vez cerrada la matrícula, en cada uno de los períodos que marca el Reglamento General de Escuelas, el Cuerpo Médico Escolar procedera a una revisación prolija de los certificados de vacunación y revacunación.

Art. 63. Cualquier dificultad suscitada con respecto a estos certificados, será resuelta por el médico inspector, examinando al niño y procederá a su vacunación o revacunación si así lo juzgare conveniente, después de dar aviso al padre, tutor o encargado del alumno, y si éste no contestara en el término de tres días.

Art. 64. Los directores de las escuelas públicas llevarán un libro registro, en el cual se consigna el nombre, edad, fecha de vacunación y revacunación de los alumnos, datos extraídos de los certificados a que se refiere el Art. anterior.

Art. 65. El personal docente de las escuelas y demás personas que habitan en ella deben estar vacunados y su revacunación se hará con arreglo a lo establecido en la ley respectiva.

CAPÍTULO XIV

De los certificados médicos

Art. 66. Los certificados expedidos por el Cuerpo Médico Escolar, a excepción de los que se expresan en el Art., son los únicos válidos ante el Consejo Nacional de Educación y los Consejos Escolares de Distrito.

Art. 67. Los certificados médicos otorgados por esta Oficina son los siguientes:

1.º Los certificados de buena salud para la admisión al ejercicio del magisterio.

2.º Certificados para justificación de faltas a clase por enfermedad.

3.º Certificados para motivar licencias temporales por la misma causa.

Art. 68. Todo miembro del personal docente que por causa de enfermedad faltare a clase está obligado a pasar aviso a la mayor brevedad a la Inspección Médica Escolar, especificando en cuanto sea posible, su padecimiento. Uno de los miembros del referido Cuerpo Médico, visitará al enfermo, para comprobar su estado inmediatamente de recibir el aviso correspondiente.

Siempre que se tuviera la más leve sospecha de que se trata de una enfermedad contagiosa o que a juicio del Director del Cuerpo Médico Escolar, fuere necesario comprobar el estado del enfermo esta visita tendrá el carácter de urgente y debe ser practicada a la brevedad inmediata. A la terminación de la enfermedad, el causante en persona, ocurrirá al Cuerpo Médico Escolar, provisto del certificado médico de quien lo haya asistido, que exprese la clase de enfermedad y el tiempo que ha durado la asistencia, lo que contraloreado por esta Oficina, le será librado otro, que hará valer ante la autoridad respectiva.

Art. 69. Corresponde a los directores de escuela de acuerdo con las resoluciones vigentes la justificación mensual de faltas de asis

tencia, por causa de enfermedad que no tengan más de tres días de duración, sean éstas aisladas o sucesivas y aunque estas faltas no fueren justificadas por el certificado médico que menciona el artículo anterior.

Art. 70. Los certificados por causa de enfermedad que motiven licencias por tiempo determinado, serán expedidos con las mismas formalidades, previo examen del solicitante y consignándose en la ficha clínica correspondiente, los datos respectivos.

CAPÍTULO XV

Del Archivo de la Inspección

Art. 71. Todos los libros y documentos referentes a la Inspección, se custodiarán en un archivo que estará a cargo del Director del Cuerpo Médico y de los Médicos Inspectores y bajo su responsabilidad.

El Archivo del Director del Cuerpo Médico constará de los siguientes documentos:

a) Notas y comunicaciones que reciba.

b) Copia de las que remita y de los dictámenes que expida.

c) Informes y comunicaciones de los médicos inspectores a cuyo efecto cada uno de ellos llevará un copiador.

d) Disertaciones escritas y leídas en las conferencias de que habla el art. 25 inciso 1.

e) Libro de entrada de expedientes, con las resoluciones de que se ordenen tomar razón.

f) Libros recibos de expedientes, notas y comunicaciones que saliesen de la inspección.

g) Libro de actas de las reuniones de la Inspección.

h) Planilla de formularios de:

1.º Examen médico individual de los escolares.

2.º Inspección higiénica de escuelas fiscales.

3.º Desinfección de escuelas fiscales.

4.º Exámen de maestros, funcionarios o empleados enfermos en su domicilio.

5.º De escolares en asistencia.

6.º De maestros, funcionarios o empleados dados de alta.

i) Formularios de:

1.º Certificados de salud para ingresar al magisterio.

2.º Certificados de enfermedad para licencias.

3.º Certificados para escolares que deban abandonar la escuela por enfermedad.

4.º Certificados de salud para los niños que deben reingresar a la Escuela restablecidos.

j) Libreta para:

1.º La ficha individual del personal docente enfermo.

2.º La ficha individual de los escolares enfermos.

3.º Inspección higiénica de las escuelas fiscales. Reparaciones y ampliaciones.

4.º Inspección higiénica de escuelas particulares. Reparaciones y ampliaciones.

5.º Desinfección de escuelas fiscales.

CAPÍTULO XVI

De la Secretaría

Art. 72. El Secretario es el jefe de la Oficina del Cuerpo Médico Escolar.

Tiene a su cargo:

a) Vigilar el fiel desempeño de los empleados o auxiliares de la Oficina que están bajo su inmediata dirección.

b) Organizar y distribuir el trabajo entre los empleados.

c) Visar directamente los asientos que se hagan en los libros-registros, que deberá llevar la Oficina del Cuerpo Médico Escolar.

d) Dirigir la clasificación y archivo de los documentos, libros y planillas que forman el archivo de la Oficina.

e) Corre de su cuenta presentar al Director General el parte mensual sobre los resultados del trabajo realizado por los inspectores y el parte de asistencia y puntualidad de los empleados.

f) A los efectos del mejor servicio y buena marcha de la Oficina, podrá dirigirse al Director General, pidiendo la adopción de medidas correctivas para todo empleado remiso en el cumplimiento de su deber.

g) Debe concurrir diariamente a la Oficina en las horas reglamentarias.

CAPITULO XVII

Medidas disciplinarias

Art. 73. Regirán para la aplicación de medidas disciplinarias a los miembros del Cuerpo Médico Escolar, las prescripciones contenidas en los artículos correlativos del Reglamento de la Inspección Técnica.

Avisos de licitación

I

Buenos Aires, agosto 17 de 1915.

«Llámase a licitación pública para el día 20 de septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Gavilán entre Vírgenes y Monte

Egmont, de acuerdo con los presupuestos, pliego de bases y condiciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2.º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad. tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde.—*El Secretario General.*

II

Buenos Aires, agosto 27 de 1915.

Llamar nuevamente a licitación pública para el día 29 de septiembre próximo para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros, de Corrientes, de acuerdo con el pliego de bases, condiciones y presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. (calle Rodríguez Peña N.º 935, 2.º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros, de Corrientes; pudiendo los mismos sacar copia de dichos documentos a sus expensas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde, en esta Capital y en Corrientes.—*El Secretario General.*»

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 61 al 74 inclusives,

SESIÓN 61

Dca 6 de agosto de 1915.

AUSENTE CON LICENCIA: *Dr. Ferreira*

En Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.463.—12.º—Nombrar maestro de segunda categoría, para la Escuela N.º 20, del Consejo Escolar 12.º. al profesor normal señor Laureano Alsina, en vista de haberse creado una nueva sección de grado.

Exp. 9.133.—1.º—1.º Dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor de la Srta. Ana E. Smith por resolución de 3 de mayo ppdo., para la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 1.º, en vista de no haberse hecho cargo del puesto.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la citada escuela y en reemplazo de la Srta. Smith, a la maestra normal Srta. Rosa Armida Bavera.

Exp. 4.026.—19.º—1.º Autorizar la celebración de un contrato de locación con el Sr. Luis Cattáneo, por la casa de su propiedad, sita en la calle Viel 1735, con destino a la instalación de una nueva escuela en jurisdicción del Consejo Escolar 19.º, por el alquiler de trescientos veinte pesos m/nacional ($ 320.00 m/n.) y en las demás condiciones indicadas en el dictamen de la Comisión ad-hoc de fs. 5 vuelta y 6.

2.º La Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponda dar al gasto.

Exp. 7.158.—S./1911.—1.º Aprobar la licitación pública realizada el 28 de junio ppdo., para la ejecución de las obras sanitarias y de reparaciones que necesita el edificio ocupado por la Escuela Normal de Santiago del Estero (sección niñas).

2.º Aceptar la propuesta de los señores Pedro Nicolini y T. Morini, quienes se comprometen a efectuar dichas obras con una rebaja del 18.50 % (diez y ocho y medio por ciento) sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de siete mil ochocientos ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos m/nacional ($ 7.882.55 m/nacional).

3.º Acordar. el 10 % del valor de dicha propuesta, para gastos de imprevistos, para cuya inversión en cada caso la Dirección General de Arquitectura solicitará la autorización correspondiente, y ascendiendo así el importe total a invertirse a ocho mil seiscientos sesenta pesos con ochenta centavos m/nacional ($ 8.670.80 m/nacional) o sea un mil un pesos con cuatro centavos m/nacional ($ 1.001.04 m/nacional) menos que la suma autorizada por el H. Consejo por resolución de 12 de abril ppdo.

4.º La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 11, Item 227, del Presupuesto vigente.

Exp. 7.962.—12.º—1.º Autorizar la celebración de un contrato de locación con el señor Antonio Ferro, por la casa de su propiedad sita en la calle Tandil N.º 3038, con destino a la instalación definitiva de la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 12.º, mediante el alquiler mensual de trescientos ochenta pesos m/nacional ($ 380.00. m/nacional).

2.º Fijar como término del contrato, la de cinco años exigido por el locador, y la obligación por parte de éste de ejecutar, dentro del término de sesenta días, todas las obras requeridas por la Dirección General de Arquitectura en el informe de fs. 12 y vuelta, incluyéndose la cubierta del patio central y la ampliación de las instalaciones de luz indicadas en el dictamen de la Comisión ad-hoc de fs. 14.

3.º La Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponda dar al gasto.

Exp. 4.254.—12.º—1.º Dejar sin efecto la resolución de 28 de abril próximo pasado, por la que se ordenaba celebrar nuevo contrato de locación por la casa sita en la calle Tandil 2743, propiedad del Sr. Angel Valente, para instalar definitivamente la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 12.º

2.º Desestimar la nueva propuesta sobre alquiler de la misma, formulada por el expresado Sr. Valente, en vista de ser más conveniente la oferta de la casa Tandil 3038, hecha por don Antonio Ferro en el expediente 7962.—12.º

Exp. 6.497.—19.º—1.º Autorizar la celebración de un contrato de locación con los Sres. Bosalla Hnos., por la casa que construirán en la Avenida Alcorta, entre Pepirí y Sin Nombre, con destino a instalación de una nueva escuela en jurisdicción del Consejo Escolar 19.º, mediante el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos m/nacional ($ 550.00 m/n.) y en las condiciones propuestas por los expresados propietarios, con las modificaciones señaladas en el dictamen de la Comisión ad-hoc, a excepción de lo que se refiere al monto del alquiler, que es el que se indica precedentemente.

2.º La Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponde dar al gasto.

—Ordenar a la Dirección Administrativa, liquide a favor del director de la citada Oficina, señor Angel Azcue, la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) m/nacional, a cuenta de honorarios por trabajos profesionales que ha efectuado, de acuerdo con la resolución de 10 de marzo ppdo., con la imputación que la misma designará oportunamente.

Exp. 8.826.—G.—Mantener la resolución de abril 23 ppdo., (Exp. 4.139.—C.) que dice: «Mientras el actual Jardín de Infantes no sea reorganizado de acuerdo con el pensamiento que motivara las modificaciones introducidas en el presupuesto para el corriente año en la denominación y sueldo de su personal, los haberes del actualmente existente se pagarán como en el año anterior».

Hacer saber a la directora del mismo que la resolución que se mantiene, deja sin efecto todas las anteriores que en cualquier forma se opongan a la misma.

Exp. 3.716.—D.—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 19.º, al designar la Escuela N.º 15 de ese Distrito para que en ella presta-

ra servicios la maestra de la N.º 3 del mismo, Srta. María Elena Duco, hasta tanto funcionara la escuela en donde es titular o se nombraran las maestras para la N.º 15.

Desestimar el pedido de la expresada maestra y llamarle severamente la atención por los hechos producidos.

Exp. 5.392.—12.º—Autorizar al Consejo Escolar 12.º, para invertir en el corriente año las siguientes cantidades, de sus fondos de matrículas: tres mil pesos m/nacional ($ 3.000) para proporcionar vestidos a los niños indigentes de las escuelas de ese distrito; hasta la suma de mil pesos m/nacional ($ 1.000), con destino a la dotación de material escolar, provisión de materias primas para clases experimentales, trabajo manual, etc., y hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.00 m/nacional) para fomento de la Biblioteca pública y escolar del distrito (ampliaciones, adquisición de obras, subscripciones, etc.), hasta dos mil pesos m/nacional ($ 2.000) para distribuirlos entre las Sociedades con fines de suministrar alimentos a los niños de las escuelas de su jurisdicción y una suma igual con el mismo objeto, que se imputará al Anexo 2, Inciso 12, Item 12, Partida 25, del Presupuesto General vigente.

Estas autorizaciones caducan el 31 de diciembre próximo.

Con respecto a las demás autorizaciones que solicita, hacerle saber que no es posible acordarlas por cuanto ya se reglamentó la forma en que se efectuarán.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.894.—C.—Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado *ad-referéndum* entre el inspector seccional de territorios, don Abraham Mendieta y el propietario de la casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 20, de Esquel (Chubut), don Tomás Froeman, en el que se estipula el alquiler mensual de cincuenta pesos m/nacional ($ 50.00) o sea con la rebaja de diez pesos m/nacional ($ 10.00) sobre el que se abonaba según contrato anterior, plazo de tres años y a contar desde el 1.º de enero del año actual; este gasto se imputará al Inciso 12, Item 12, Partida 16, del Presupuesto General vigente.

Exp. 9.186.—C.—Aprobar, previo asentimiento del propietario, en lo relativo a las modificaciones aconsejadas por la Dirección Administrativa, el adjunto contrato *ad-referéndum* sobre locación, por cincuenta pesos m/nacional mensuales ($ 50.00), de una casa que los Sres. José Carrara y Juan Salvo ofrecen construir para el funcionamiento de la Escuela N.º 46, del Chaco, creada el año ppdo., y la que, por diversos inconvenientes, no pudo instalarse, según así lo expresa la Inspección General respectiva.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 8.867.—E.—1.º Permitir el uso en las escuelas primarias dependientes del H. Consejo del libro de lectura «La Base», de que es autor don José A. Natale.

2.º Ordenar la publicación en «El Monitor» del dictamen producido en este expediente por la Inspección Técnica de la Capital.

Exp. 8.641.—M.—Aceptar la presente denuncia de vacantes, formulada por don Manuel Mujica en la forma indicada a fs. 6 por la Oficina Judicial, fijándose como única retribución al denunciante el 15 % del producto líquido que ingrese al Tesoro Común de las escuelas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.123.—S.—Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 82, de la provincia de San Luis, por el precio de veinticinco pesos ($ 25.00) m/nacional, mensuales, o sea, con rebaja de cinco pesos ($ 5.00) m/nacional, sobre el alquiler estipulado en el contrato anterior.

Exp. 9.295.—T.—Permutar en sus cargos, conservando sus actuales sueldos y categorías, a la Sra. María Luisa Ricardi de Rodríguez y Sr. Lorenzo Rodríguez, maestra directora y ayudante respectivamente de la Escuela N.º 87, «Estación Cejas» provincia de Tucumán, y Sra. Jesús C. de Cainzo y Srta. Sofía Frías, maestra directora y ayudante, respectivamente, de la Escuela N.º 114, «Agua Blanca» de la misma provincia.

Exp. 7.464.—B.—Nombrar auxiliar con $ 150 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 63, de la provincia de Buenos Aires, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal, Srta. Elisa Ross, en reemplazo de Dn. Víctor Domínguez Ortiz, cuya renuncia se acepta.

Exp. 2.175.—T.—Nombrar directora con $ 180 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2 del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 102 «Los Puestos», provincia de Tucumán, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. Hortensia Páez, en reemplazo de la Sra. Restituta A. de Molina, que se traslada a otra escuela.

Exp. 2.267.—J.—1.º Trasladar a «Cintra», departamento de Tercero Abajo, de la provincia de Córdoba, la Escuela Nacional N.º 70, de Colonia Maipú, clausurada desde el año 1914.

2.º Autorizar a la Inspección General de Provincias, para que haga funcionar esta escuela el 1.º de marzo del año entrante, ocupan-

do el local en que funcionará, ordenando la remisión del material escolar de la Escuela N.º 70, que se encuentra actualmente depositado en la Escuela N.º 2 y proponer el personal para la misma, en oportunidad.

Exp. 1.595.—V.—1.º Aceptar el ofrecimiento que hace el señor Teófilo Varela, relativo a la cesión gratuita de una casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 91, de la provincia de Corrientes, ordenándose el traslado del expresado establecimiento al local de que se trata.

2.º Dar las gracias al Sr. Varela por su desinteresado proceder en pro de la instrucción primaria de ese punto.

3.º Ordenar al inspector seccional haga firmar al Sr. Varela, el respectivo compromiso de acuerdo con su propuesta.

Exp. 10.145.—S./914.—Continuar entregando a la provincia de San Juan el subsidio escolar por el ejercicio de 1914, en bimestres según la suma que se le asignara en el Presupuesto de ese año por subsidio ordinario y extraordinario.

Exp. 3.840.—I.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad-referendum* para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias, en la forma que se determina a continuación:

Corrientes

	Alquiler	Término	Desde
68—«Estación Saladas» (Saladas) Juana P. de Pujol..........	$ 35.00	3 años	1.º agosto 1914

Jujuy

14.—«Palma Sola» (Santa Bárbara) Carlos Cruz..................	$ 10.00	3 años	1.º enero 1915

La Rioja

50.—«Salana» (Rivadavia).—Ramón Espeche	$ 18.00	4 años	1.º junio 1915

2.º El gasto por los alquileres de que se trata, por el corriente año, deberán imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa, a fs. 21 de este expediente.

3.º La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios, de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la ley de Sellos de la respectiva Provincia.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 3.000.—S.—Nombrar profesores de Música en carácter

de interinos, para ocupar las dos cátedras que dejó vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 2, del Rosario de Santa Fe, el Sr. Ricardo Pérez Camino, recién fallecido, al Sr. Pascual Romano y a la Srta. Clelia Freguglia, imputándose los haberes del primero al Inciso 11, Item 117, Partida 8 y los de la segunda, al Inciso 11, Item 118, Partida 5 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.249.—C.—Nombrar el siguiente personal, con carácter de interino, para ocupar las cátedras vacantes en la Escuela Normal de subpreceptora de Resistencia (Chaco);

Para una cátedra de Ciencias y Letras c/u. con imputación al Inciso 11, Item 220, Partida 4, del Presupuesto General vigente, a la Sra. Trinidad A. M. de Ramírez y Sres. Pedro F. Sabella, Raúl de Grandi y Antonio A. Taboada.

Para una cátedra de Idiomas Extranjeros que se imputará a la Partida 6, del Item 2 Inciso citados, a la Sra. Luisa S. de Mousnier, con cargo de renunciar la dirección de la escuela que tiene a su cargo.

Para una cátedra de Educación Física y Estética con imputación a la Partida 5, del mismo Item e Inciso, al Sr. Manuel Sánchiz.

El personal nombrado deberá registrar el título reglamentario en la Oficina de Estadística, en caso de que no lo haya hecho con anterioridad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, pro secretario.

SESIÓN 62

Día 9 *de agosto de* 1915

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5.793.—9.º/914.—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que por intermedio de la casa Lorenzo A. Lena y de acuerdo con el presupuesto presentado por la misma, cuyo importe asciende a la suma de ($ 360) trescientos sesenta pesos m/nacional, proceda a la colocación de dos toldos en la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 9.º debiendo ser de género igual a la muestra que acom-

paña. Este gasto se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27 del Presupuesto General vigente.

Exp. 7.384.—8.º—Autorizar al Consejo Escolar 8.º, para invertir de sus fondos de matrículas, en el corriente año, hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00 m/nacional), con el siguiente destino:

Ropa y calzado para los niños indigentes de las escuelas de ese distrito, cuatro mil pesos m/nacional ($ 4.000).

Higiene de los mismos (anteojos, arreglo de dentaduras, etc.) quinientos pesos m/nacional ($ 500.00).

Hacer saber al indicado Consejo, que para los gastos en celebración de fiestas escolares, fomento de publicaciones de obras, etc., debe solicitar la correspondiente autorización, en cada caso.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.067.—S.—1.º Transladar al director de la Escuela Nacional N.º 11, «Castellanos» provincia de Santa Fe, Sr. Luciano Montiel Maciel, con su actual cargo y categoría, a la Escuela N.º 78, ubicada en «Labordeboy» de la misma Provincia.

2.º Transladar a la Escuela N.º 11, ya citada, con su actual cargo y categoría, al director de la Escuela N.º 78, mencionada, Dn. Emiliano I. Vallejos, quien está conforme con dicho translado.

Exp. 9.170.—U./914.—Aprobar el contrato de locación *ad-referéndum* de fs. 19, celebrado entre el inspector seccional correspondiente y el Dr. Jorge Uriburu, por la casa propiedad de este último, para el translado de la Escuela Nacional N.º 44, Departamento Trancas de la provincia de Tucumán, mediante el alquiler mensual de cien pesos ($ 100.00) m/nacional y por el término de dos años, con la sola modificación de que el alquiler empezará a correr desde el día en que la casa sea ocupada por la escuela; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 13, Partida 9, del Presupuesto General vigente y la Inspección General de Provincias exigir del propietario el papel sellado que corresponda de conformidad a lo informado por la Asesoría Letrada.

Exp. 7.277.—T.—Nombrar directora con $ 180 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 101, «Caspichango» provincia de Tucumán, a la Sra. María Toletti de Gaibrois, profesora autorizada sin limitación de materias por el H. Consejo de Educación, en reemplazo de la Sra. Mercedes M. L. de de la Zerda, que se traslada a otra escuela.

Exp. 9.065.—M.—1.º Nombrar ayudante con $ 100 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 22 «Plumerillo», provincia de Mendoza, con cargo de registrar su título en Estadística y antigüe-

dad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Leonor Wynne, argentina, en reemplazo de la Sra. Herminia M. de Ramponi, cuya renuncia se acepta.

2.º Que la Inspección General de Provincias informe sobre las medidas que ha adoptado respecto a la maestra Srta. Ana María Escudero Gauna, cuya competencia es discutida.

Exp. 8.915.—M.—Nombrar director con $ 180 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 51 «Pastal», provincia de Mendoza, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra provincial Sra. Clarinda N. de García, argentina, en reemplazo de Dn. Justiniano L. Videla, cuyo nombramiento se deja sin efecto, en vista de que no se hará cargo del puesto.

Exp. 7.464.—B.—Nombrar auxiliar con $ 150 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 4 del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 63 de la Provincia de Buenos Aires, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. Clara Fontana, argentina, en reemplazo de la Srta. Elisa Ross, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.084.—C.—1.º Autorizar el contrato *ad-referéndum* firmado con don José B. Cree, sobre locación de una casa que dicho señor construirá con destino a la escuela recientemente creada en el kilómetro 148 (Quitilipi-Chaco), por el precio mensual de ochenta pesos m/nacional ($ 80.00); pero con la cláusula de que la casa estará terminada y se entregará el 15 de febrero del año próximo; pues, por lo avanzado del presente curso escolar no existe conveniencia alguna en instalar este año la escuela, como se proyecta.

2.º Pasar el presente expediente a la Inspección General de Territorios para que informe con urgencia visto lo dictaminado pre cedentemente por la Comisión de Hacienda.

Exp. 1.930.—E.—1.º Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería, don Rafael E. Ruzo y a que hace referencia el presente expediente.

2.º Ordenar al mismo se presente inmediatamente a ocupar su puesto bajo apercibimiento de ser declarado cesante.

SECCIÓN NORMALES

Hacer constar que en sesión de 4 del corriente, se adoptó en el expediente 1621.—I., la siguiente resolución:

Exp. 1.621.—I.—Manifestar a la Inspección General de Escuelas Normales, que el Consejo considera que no es discutible la conveniencia de oir a la Inspección General antes de proceder a la designación del personal de las Escuelas Normales; pero que en lo sucesivo tanto sus observaciones a los candidatos indicados por los directores de escuela, como las proposiciones que haga en su substitución, deben fundarse expresamente los motivos para la mejor ilustración del H. Consejo.

—Acordar el goce de una beca de $ 25.00 m/nacional c/u. a los siguientes alumnos de las Escuelas Normales que se indican de la provincia de Córdoba, con antigüedad del 1.º de marzo último.

Escuela de Profesores

Carmen Mainz, Rosa Brunelli Palma, Ana Rosa Córdoba, María Kurth. Graciela Pizarro, María Concepción Lescano, Angela R. Reina Corvalán y María Adelina Martínez.

Escuela de Villa Dolores

Josefina González, Félix Oviedo y Lidia Bringas.

Escuela de San Francisco

Emilio Francisco Ferrer, Oscar Meade y Adela Amuchástegui.

Escuela de Río Cuarto

Juan Luis Oviedo, María Leonor Sánchez, Agustina S. Paradelo y Josefa E. Sánchez Sagasti.

Escuela de Bell Ville

Eulalia López, Agelio Lescano y Julio Sastre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 7 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, pro secretario.

SESIÓN 63.

Día 11 *de agosto de* 1915

En Buenos Aires, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.332.—10.º—Autorizar al Consejo Escolar 10.º, para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de ciento treinta y tres pesos ($ 133.00) m/nacional, mensuales, en los gastos de confección de ilustraciones y clases con proyecciones luminosas en las escuelas de su jurisdicción, durante el funcionamiento de las clases en el corriente año, de acuerdo con la siguiente distribución.

Cinco escuelas superiores a razón de $ 10 cada una.....	$ 50.00
Seis escuelas elementales a razón de $ 8 cada una ...	» 48.00
Cinco escuelas infantiles a razón de $ 5 cada una	» 10.00
Para proyecciones luminosas en la Escuela N.º 5......	» 25.00
Total	$ 133.00

Exp. 1.422.—13.º/1909.—1.º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda por Administración, a ejecutar las obras de carácter urgente: construcción de dos ww. cc., lavatorios y mingitorios, en el edificio de propiedad particular ocupado por la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 15.º, dentro de la suma de un mil ciento noventa y tres pesos con setenta centavos m/nacional ($ 1.193.70 m/n.) que importa el presupuesto mínimo formulado por la expresada Oficina.

2.º La imputación del gasto que demanda la ejecución de las obras se hará al Inciso 12, Item 12, Partida , del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.140.—D.—1.º No aceptar ninguna de las propuestas presentadas a la licitación privada, que se efectuó el 26 de abril ppdo. para la construcción de veredas en los edificios fiscales calles Echeverría N.º 2187 y Cuba N.º 2051 (jurisdicción del Consejo Escolar 15.º), en vista de que ninguna de ellas mejora el precio de dos mil doscientos veinte y dos pesos con veinte centavos m/nacional $ 2.222.20 m/n.), a que asciende, presupuesto que sirvió de base a la expresada licitación.

2.º Autorizar la ejecución de dichas obras por Administración, dentro de la suma indicada de dos mil doscientos veinte y dos pesos con veinte centavos m/nacional ($ 2.222.20 m/nacional).

Exp. 9.597.—3.º—Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 3.º, a la maestra normal Srta. Celina Fontan en reemplazo de la Srta. María Mercedes Brión, cuya renuncia se acepta.

Exp. 8.946.—12.º—1.º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 12.º, al haber trasladado a la vicedirección de la Escuela Superior

N.º 2, vacante por ascenso de la Sra. Margarita F. Pozzo de Fuentes, a la vicedirectora de la Escuela Elemental N.º 12, de su dependencia, Srta. María Gathen.

2.º Nombrar vicedirectora para la Escuela Elemental N.º 12, del Consejo Escolar 12.º y en reemplazo de la señorita Gathen, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 3, del citado distrito, Srta. Emilia María Olivieri.

Exp. 1.006.—7.º—Dar vista del presente expediente al Abogado Asesor, por el que el Consejo Escolar 7.º reclama sobre la resolución comunicada por circular N.º 49.

Exp. 7.528.—13.º—1.º Hacer saber por intermedio del Consejo Escolar 13.º, al maestro de la Escuela N.º 13, de ese distrito, señor Félix B. Regalado; que no es posible reconocerlo como director de escuela infantil, ni como vicedirector a pesar de haberse resuelto favorablemente peticiones análogas por cuanto la adopción de tales medidas acarrea dificultades que es necesario evitar.

2.º Teniendo en cuenta la foja de servicios del señor Regalado, reconocerlo como maestro de primera categoría.

Exp. 5.819.—11.º—Manifestar al Consejo Escolar 11.º, que no es posible autorizarlo para invertir suma alguna en los gastos de adquisición de ropa y calzado para los alumnos indigentes de las escuelas de su jurisdicción, por cuanto dichos gastos se costean con Fondos de Matrículas de los que actualmente no dispone y no haber partida en el Presupuesto vigente a que imputarla.

Exp. 5.134.—11.º—No hacer lugar al nombramiento de una subpreceptora solicitado por el Consejo Escolar 11.º, para la Escuela Nocturna C, de su dependencia.

Hacer constar que en sesión de 4 del corriente se adoptó en el expediente 9.382—12.º, la siguiente resolución:

Exp. 9.382.—12.º—Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 12.º, en reemplazo de la Srta. Emilia María Olivieri, que fué ascendida, a la maestra normal Srta. Raquel J. Pascual, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística de la Repartición los certificados reglamentarios.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 13.970.—C.—Rectificar la resolución dictada con fecha 14 de julio último, que obra a fs. 16 de este expediente, en el sentido de que la autorización dada al Consejo Escolar 12.º, para abonar con fondos de matrículas la suma de $ 97.50 m/nacional, importe de la cuenta que cobran los señores Cibrián Hermanos, por la provisión de un linóleum a la Escuela N.º 3, corresponde al distrito 13.º, por encontrarse la mencionada escuela dentro de la jurisdicción de este último distrito.

Exp. 9.547.—C.—Disponer que en el día de mañana se den cla-

ses especiales en las escuelas primarias de la Capital Federal dependientes de este Consejo sobre el punto de historia «La Reconquista de Buenos Aires», con motivo de la conmemoración de su 107 aniversario.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.898.—B.—Nombrar maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 93, «Villa Excelsior» de la provincia de Buenos Aires, con sueldo de $ 100 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto vigente, en las condiciones del acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Elisa Ross. (Aumento de personal).

Exp. 7.670.—S.—Aceptar la renuncia interpuesta por la directora de la Escuela Nacional N.º 30, «San José de Horquera« de la provincia de Salta, Srta. María Luisa Soria; y, nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 160 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto vigente, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra provincial, Srta. Celestina Lobo, ex maestra en las escuelas nacionales de la misma Provincia, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 3.382.—T.—1.º Aceptar el ofrecimiento que hace a favor del H. Consejo, la Administración de Ferrocarriles del Estado, relativo a la cesión gratuita del local construído por la misma en el pueblo «Tafi Viejo» de la provincia de Tucumán, con destino a la escuela nacional que funciona en dicho punto, bajo las condiciones impuestas por la misma, siempre que ellas no acarreen perjuicios al funcionamiento normal de la escuela, lo que podrá observarse en la práctica.

2.º Agradecer a la expresada Administración por su generoso proceder en pro de la instrucción primaria de la localidad de que se trata.

Exp. 1.658.—I.—1.º Reintegrar a los maestros de las escuelas de la Ley 4874, que han obtenido licencias sin goce de sueldo, por enfermedad o por parto, durante el año 1914, los haberes que les hubieran correspondido por el término de las mismas.

2.º Dicho reintegro deberá efectuarse dentro del número de días que correspondían con goce de sueldo al titular y con tal que no exceda de un máximum de cuarenta y cinco días con sueldo durante el año.

3.º La Inspección General de Provincias, deberá remitir a la Dirección Administrativa una nómina detallada, por provincia y expresar: el nombre y número de las escuelas, nombre y cargo del maestro, tiempo que ha hecho uso de la licencia, motivo de ella y expe-

diente en que ha sido resuelta, para que ésta formule la liquidación correspondiente.

4.º Solicitar, oportunamente, al P. E., la autorización para disponer de los sobrantes del Presupuesto del año ppdo. Anexo E, Inciso 12, Item 6, para el pago de la planilla a que se refiere el artículo anterior.

Exp. 7.878.—S.—1.º Trasladar la Escuela Nacional N.º 48, de Curtiembres de la provincia de Salta, con su personal docente a «Tolombón» Departamento de Cafayate, de la misma Provincia, al local cedido gratuitamente.

2.º Trasladar a «Calderilla» (Departamento Caldera) de la provincia de Salta, la Escuela Nacional N.º 61, «San Alejo» de la misma provincia, con su personal docente.

3.º Trasladar igualmente con su personal docente a «Paso del Durazno», Departamento Metán, de la provincia de Salta, la Escuela Nacional N.º 79, «El Algarrobal» de la misma Provincia.

4.º Hacer presente al Consejo General de Educación de la provincia de Salta que el hecho de llevar a Tolombón la Escuela N.º 48, no significa la nacionalización de la provincial que funciona actualmente en el mismo punto.

5.º Aceptar el ofrecimiento que hace a favor del H. Consejo, Da. Gabriela T. de Michel, referente a la cesión gratuita por el término de un año, del local en que deberá funcionar la Escuela N.º 48, de Salta y darle las gracias por su desinteresado proceder en pro de la instrucción primaria pasándose estas actuaciones al inspector nacional correspondiente para que labre el documento respectivo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.881.—M.—Nombrar agente escolar en Bompland (Misiones), a los efectos de la asistencia obligatoria con jurisdicción en las Escuelas Nos. 13, 39, 61, 62 y 35 de dicho Territorio, al señor Carlos Pacheco.

Exp. 9.358.—C.—1.º Nombrar: *a)* Directora de la Escuela N.º 24, de Estación Charaday (Chaco), la maestra normal, Srta. Irene Niella;

b) Directora de la Escuela N.º 46, de La Palometa (Chaco), a la maestra normal Sra. María Ofelia Gorostiaga de Montenegro; con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística a la mayor brevedad;

c) Directora de la Escuela N.º 57, de la parte Oeste de Colonia Zapallar (Chaco), a la maestra normal Sra. Elisa V. de Iglesia; con cargo de registrar su título en Estadística, a la mayor brevedad.

SECCIÓN NORMALES

Dar antigüedad al 1.º de marzo ppdo., a todas las becas acor-

dadas en el corriente año a los alumnos de las Escuelas Normales.

Exp. 2.422.—B.—Aprobar los servicios prestados por la señorita Delia Altubo desde el 8 de marzo al 23 de mayo ppdos., como ayudante de Gabinetes de la Escuela Normal de La Plata, en reemplazo de la Srta. Nélida Figueroa, que renunció.

Exp. 2.471.—C.—Aprobar el proceder de la dirección de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), al haber iniciado los exámenes escritos el 1.° de julio, por tratarse de un caso de fuerza mayor.

Exp. 2.137.—E.—Aceptar la renuncia presentada por el auxiliar escribiente de la regencia de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), Sr. Fidel E. García; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interino y a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, al Sr. Federico Vacarezza, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 11, Item 179, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.241.—M.—Aceptar con anterioridad del 1.° de junio ppdo., la renuncia presentada por la maestra de grado de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, Srta. Peregrina Cantos; y nombrar en su reemplazo en carácter de interina y con cargo de registrar su título profesional en la Oficina de Estadística, a la profesora normal Srta. Elena Angélica Jardel, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 11, Item 110, Partida 4 del Presupuesto General vigente.

Exp. 888.—B.—Nombrar auxiliar escribiente de regencia, en carácter de interino, de la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires), al Sr. Faustino Mojica, con imputación al Inciso 11, Item 143, Partida 2, del Presupuesto General vigente y en reemplazo del Sr. Arturo López Cal, que renunció.

Exp. 1.301.—S.—Aceptar con anterioridad del 16 de abril ppdo., la renuncia presentada por la celadora de la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), Srta. Herminia González; y nombrar en su reemplazo en carácter de interina y con imputación al Inciso 11, Item 190, Partida 11, del Presupuesto, a la Srta. Armanda Arias.

Exp. 2.943.—I./914.—No hacer lugar al reclamo de sueldos presentado por el señor León R. Naboulet, por servicios prestados como profesor de Francés en la Escuela Normal de Posadas (Misiones), durante el año 1914, en vista de que no se autorizaron esas funciones ni el Presupuesto de 1914 consentía el gasto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, prosecretario.

SESIÓN 64.

Día 13 *de agosto de* 1915

En Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales de

H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Pedro F. Agote y Manuel Peña, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15.353.—S./1913.—1.º Devolver a los contratistas señores Natino Hermanos y Rizzo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de las bases de licitación, la cantidad depositada en concepto del 5 %, que para garantir el fiel cumplimiento del contrato, hicieron los mismos en oportunidad.

2.º Hacer saber a los expresados contratistas, que la devolución del 10 % que también solicitan, no procede, por cuanto no se ha efectuado la recepción definitiva de las obras, debido, según informa la Dirección General de Arquitectura, a ciertas deficiencias de que adolecen las mismas.

Exp. 6.063.—I.—1.º Aprobar el proceder de la Dirección General de Arquitectura, al haber ejecutado por Administración las obras de carácter urgente en el edificio ocupado por la Escuela N.º 32, del Consejo Escolar 12.º, sito en la calle Bella Vista 3245, propiedad del Sr. Francisco Lordi, y cuyo importe alcanza a la suma de ($ 242.55 m/n.) doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos m/nacional.

2.º Deducir de los alquileres que deben liquidarse al expresado propietario Sr. Lordi, la cantidad de doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 245.55 m/nacional) para efectuar el pago de las cuentas que corren agregadas, debiendo ingresar a la Tesorería la suma de $ 92.00 m/nacional, que corresponde a los jornales de los operarios empleados y que paga mensualmente el H. Consejo.

Exp. 9.721.—12.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 12.º y en reemplazo de la Srta. Ramona Zurita, que pasó a otro puesto, a la maestra normal Srta. María Luisa Piuma.

Exp. 9.779.—6.º—1.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 6.º, a las maestras normales Srtas. Lucía Valluzzi, Antonina López Arregui y Emilia María Colombo, en vista de haberse creado tres secciones de grado.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la citada escuela y en reemplazo de la señorita Celsa A. Engels, que pasó a ocupar el cargo de maestra auxiliar, a la maestra normal Isolina Moreira, con cargo de registrar en la Oficina de Estadística su título profesional.

Exp. 15.198.—V./1914.—Aceptar las modificaciones, de la pro-

puesta del señor Voltaire A. Baliño, hecha por su nota de 3 del corriente, para el alquiler del mercado «Adolfo Alsina», en vista de que con las condiciones que indica, estará bien garantida la locación de que se trata.

Exp. 7.069.—C.—Prorrogar por dos (2) meses sin goce de sueldo, la licencia acordada en 21 de mayo ppdo., al empleado de la Dirección Administrativa don Oscar E. Corvalán, continuando en su reemplazo el señor Palma y en lugar de éste la Srta. Ordóñez, en la forma indicada por resolución de 30 de julio último.

Exp. 7.035.—19.º—1.º Trasladar la Escuela Infantil N.º 8, del Consejo Escolar 19.º, que funciona catualmente en la Avenida Sáenz N.º 127 al nuevo local recientemente alquilado en la calle Boedo N.º 1927/37; debiendo la Dirección Administrativa proceder a la traslación de los muebles de dicho establecimiento.

2.º Crear una escuela infantil mixta en el local de la Avenida Sáenz 127, siempre que se llenen los requisitos exigidos por resolución de abril 9 de 1913.

SECCIÓN VARIOS

Acusar recibo de la precedente nota del Jockey Club, por la cual se comunica que se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Consejo, la suma de $ 63.587.64 m/nacional, provenientes del producido de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, durante el mes de julio ppdo., y de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.º 7102.

SECCIÓN TERRITORIOS

Conceder seis meses de licencia, pero sólo cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Batallón 6 de Ingenieros (Campo de Mayo) don Ovidio C. Miglio; designándose suplente por el expresado término al Sr. Agustín M. Sanguinetti.

Exp. 6.951.—P.—1.º Dejar sin efecto la resolución fecha 3 de junio del año ppdo., que antecede.

2.º Encargar para el transporte de los útiles consignados a las Escuelas N.º 9, de Tolón, 58 de Colonia Mitre y 78 de Pichi-Mericó (Pampa) a la casa del Sr. Domingo Lemmo del primero de los mencionados puntos; la que gozará la remuneración asignada en el Art. 8 de la resolución del H. Consejo fecha 24 de enero de 1907; (página 289 del Digesto).

Exp. 7.797.—I./1911.—1.º Hacer constar a los efectos consiguientes, que la resolución que antecede fecha 28 de agosto de 1911, deja sin efecto la suspensión decretada el 10 del mismo mes.

2.º Pasar en consecuencia el presente expediente a Estadística para que tome debida nota a los efectos del caso.

—1.º Aprobar la medida adoptada por el Sr. jefe del Arsenal de Puerto Militar, al suspender al director de la Escuela Primaria anexa a dicho Arsenal, don Manuel T. Gil, por las irregularidades en que ha incurrido en el ejercicio de sus funciones.

2.º Aprobar asimismo la medida relativa a la designación del subpreceptor don Bernardo R. Echart para que se haga cargo interinamente de la dirección.

3.º Pasar este expediente a la Inspección Técnica para que ordene la instrucción de un sumario y proponga las medidas pertinentes.

Exp. 7.556.—M.—Considerar el traslado de la Srta. Clotilde Isler efectuado el 5 de marzo último, como su nombramiento de maestra de 3a. categoría de la Escuela N.º 28, de Misiones; medida esta que se adopta con el objeto de regularizar la liquidación y pago de sus haberes.

Exp. 9.249.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios por la suma de cuatrocientos pesos m/nacional ($ 400.00) propuesta por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo en el Territorio Nacional de Río Negro, don Benicio R. Silva, en mérito a las constancias agregadas.

2.º Practicar a favor del aludido Apoderado, la liquidación del caso; imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 4, del Presupuesto General vigente.

Exp. 9.496.—C.—1.º Exonerar de su puesto al director de la Escuela N.º 50, de Puerto Las Palmas (Chaco), don Alejandro Lugo, en mérito a las constancias agregadas.

2.º Nombrar director suplente de la referida escuela, al actual maestro de la Escuela N.º 16, de Las Palmas, maestro normal don Bernardino Bertelotti.

3.º Autorizar a la directora de la Escuela N.º 16, Srta. Sabalgoyty, para designar un maestro suplente en reemplazo del Sr. Bertelotti.

4.º Autorizar a la Inspección respectiva para que adopte las medidas ordenadas en esta resolución, con la urgencia que indica, a fin de no interrumpir el regular funcionamiento de las Escuelas Nos. 16 y 50.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8069.—C.—Autorizar a la Biblioteca Popular «Florentino Ameghino» para utilizar el local de la Escuela Nacional N.º 49, «Corral de Bustos» provincia de Córdoba, siempre que no se perturbe el funcionamiento de las clases.

Exp. 9.324.—S.—1.º Aceptar la renuncia que eleva la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 29, «Güemes» de la provincia de Salta, Sra. Lidia C. Rivero de Morales.

2.º Nombrar para reemplazarla con la misma categoría y sueldo de $ 150 mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto vigente y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Celia C. Moreno, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 2.893.—C.—Nombrar maestra auxiliar, con $ 150 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 8 «Cortaderas» provincia de Catamarca, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Sra. Esther López de Caro, en reemplazo de la Sra. Emma Soria de Mercun Orozco, cuya renuncia se acepta.

Exp. 9.239.—C.—Nombrar ayudante con $ 100 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 99, «Las Rosas» provincia de Córdoba, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Rosario Hormaeché, argentina, en reemplazo de la Sra. Pabla Bustos de Domínguez, que falleció.

Exp. 9.121.—S.—Nombrar maestra auxiliar, con $ 130 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 3, «Pajas Blancas» provincia de San Juan, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Eva M. Urcullo, argentina, en reemplazo de la Sra. Doralinda G. de Godoy, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

Exp. 9.122.—S.—Nombrar ayudante, con $ 100 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 21, «Villa Miguel Uriarte» provincia de San Juan, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. Emigdia González. (Aumento de personal).

Exp. 7.283.—S.—Nombrar director, con $ 160 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 36, «Higueras» provincia de Salta, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. Rafaela Madeiros, en reemplazo del Sr. José Sartorio, cuya renuncia se acepta.

Exp. 9.120.—S.—Nombrar ayudante de la Escuela Nacional N.º 27 (Tamberías-Calingasta) de la provincia de San Juan, con $ 100 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, cargo de registrar su título en Estadística, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al Sr. Petronilo B. Mesonero Martín, con título revalidado de maestro normal, en reemplazo de la señora Carmen Luisa Astudillo de Pizarro, cuya renuncia se acepta.

Exp. 8.776.—E.—Advertir a la directora de la Escuela Nacional N.º 37, de la provincia de Entre Ríos, Sra. Olimpia L. de Eseyza, que el Consejo se verá obligado a trasladarla a otra localidad, sino modifica su conducta para con el vecindario y hacerle saber que debe guardar estilo en sus comunicaciones.

Exp. 2.534.—S.—Declarar cesante al maestro encargado de la dirección de la Escuela Nacional N.º 86, «Monte Redondo» de la provincia de Santiago del Estero, Sr. Angel López.

Exp. 6.992.—C.—Declarar cesante a la auxiliar interina de la Escuela Nacional N.º 10, «Perugorria» de la provincia de Corrientes, Sra. Celia F. de Barbosa: y, nombrar en su reemplazo con sueldo de $ 150 mensuales, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto vigente, a la maestra normal, Srta. Ramona Aquino.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 2.052.—B.—Aprobar el proceder de la Dirección de la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires) al haber designado, a partir del 1.º de junio ppdo., a la maestra normal Srta. Paulina Lorenzo, para substituir al maestro de grado Sr. Alejandro Ortiz, hasta tanto se defina su situación.

Exp. 322.—S.—Aceptar la renuncia presentada por el profesor de Matemáticas (una cátedra de Ciencias y Letras) y Dibujo (una cátedra de Educación Física y Estética) de la Escuela Normal de Maestras N.º 2, del Rosario (Santa Fe) Sr. Luis A. Pérez Hernández; y nombrar para reemplazarlo, con carácter de interino, en la cátedra de Matemáticas, al profesor normal e Ingeniero Civil don Alejandro Cornello Bugnone con imputación al Inciso 11, Item 117, Partida 5, del Presupuesto General vigente, y con cargo de registrar en la Oficina de Estadística sus títulos profesionales.

Exp. 3.269.—M./914.—Por aprobado el precedente dictamen de la Comisión Didáctica con respecto al proyecto de Ley presentado a la Honorable Cámara de Diputados restableciendo en las Provincias de Córdoba, Tucumán, Santa Fe, Santiago del Estero, Salta, La Rioja, San Juan, Mendoza y Jujuy, los cursos normales para varones, devuélvase este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Exp. 1.203.—C.—Nombrar profesor de Ciencias y Letras, en carácter de interino y con anterioridad del 1.º de marzo ppdo., para ocupar una cátedra vacante de Matemáticas en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, al señor Salvador M. Díaz, profesor de la asignatura, quien viene desempeñándola desinteresadamente desde el año ppdo., debiendo imputarse sus haberes al Inciso 11, Item 56, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.085.—S.—Acordar el goce de una beca de $ 25.00

m/nacional, c/u. a las siguientes alumnas de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, con antigüedad al 1.º de marzo ppdo., Srtas. Georgina M. Basualdo, Teresa M. Quiroga y Julia Esbry.

Exp. 2.082.—P.—Acordar el goce de una beca a cada uno de los siguientes alumnos de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay (Pampa), con antigüedad del 1.º de marzo ppdo.

De treinta pesos cada una: Sres. José Font y Leandro Tello.

De veinticinco pesos cada una: Srtas. Blanca M. Dobeau, Carmen Tedin, Lucila Vidal, Antonia Díaz, Norberta O'Connor y Emilia Fernández.

Exp. 1.905.—C.—Acordar el goce de una beca de $ 25.00 m/nacional c/u. a las siguientes alumnas de la Escuela Normal Mixta de Jujuy, con antigüedad al 1.º de marzo ppdo.: Srtas. Celia Navarro Soria, Arturo Medrano Rosso, Josefa Fernández, Angélica Elvira González, María Emma López, María Aramayo, Manuel R. Guzmán y Normando Baca Cau.

Exp. 1.897.—C.—Acordar el goce de una beca de $ 25.00 m/nacional cada una a las siguientes alumnas de la Escuela Normal de Resistencia (Chaco), con antigüedad al 1.º de marzo ppdo.: Srtas. Encarnación Sanchis, Margarita Vera, M. Dolores García y señor Adolfo Gómez.

Exp. 1.906.—C.—Acordar el goce de una beca de las siguientes alumnos de las Escuelas Normales que se indican de la Provincia de Corrientes, con antigüedad del 1.º de marzo último:

Escuela de Santo Tomé

De veinticinco pesos cada una: Srta. María Luisa Vega y Sr. Néstor Gutiérrez.

Escuela de Goya

De veinticinco pesos cada una: Srta. Belmira Patti y Sr. Primo Raimundi.

Escuela de Esquina

De treinta pesos cada una: Sres. J. Próspero Agustini, Oreste E. Hayes y Decio P. Tognola.

Escuela de Mercedes

De veinticinco pesos cada una: Srtas. María Berta Gallardo, María L. Barrios y señor José Melogno.

Escuela de Maestros

De treinta pesos cada una: Sres. José Retamoza, Angel Lorenzo Granda, Felipe Santiago Soto y Ramón Santiago Gauna.

Escuela de Maestras

De treinta pesos cada una: Srtas. Ana María López Torres y Emilia A. Mors.

De veinticinco pesos: Srta. María Enriqueta Lancelle.

Exp. 2.086.—S.—Acordar el goce de una beca de $ 30.00 m/nacional, cada una, a los siguientes alumnos de la Escuela Normal de Maestros y Maestras de la provincia de San Luis, con antigüedad del 1.º de marzo ppdo.:

Papa José Antonio, Andrés Avelino Lucero, José de Guevara y Feliciano Cándido Panelo.

Clemencia Reyes, Enriqueta M. Domínguez, Teresa Leonor V. Alric y Maurina Segura.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.083.—8.º—1.º Nombrar directora para la Escuela Infantil N.º 11, del Consejo Escolar 8.º y en reemplazo de la Srta. Sarah M. Belmonte que fué ascendida, a la actual vicedirectora de la Escuela Superior N.º 2, del mismo distrito señora María L. Clotilde Bisi de Bouvier.

2.º Trasladar a la Escuela Superior N.º 2, del Consejo Escolar 8.º y en reemplazo de la Sra. de Bouvier que pasó a otro puesto, a la actual vicedirectora de la Escuela Elemental N.º 5, del mismo distrito, Srta. Waldina Cortés.

3.º Nombrar vicedirectora para la Escuela Elemental N.º 5, del Consejo Escolar 8.º y en reemplazo de la Srta. Cortés que fué trasladada, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 2, del referido Consejo, Srta. Antonia del'Intento y en su reemplazo a la maestra normal Srta. Elida Victorina Quenard, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba,* prosecretario.

SESIÓN 65.

Día 16 *de agosto de* 1915

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto del añ

mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación a los siguientes maestros normales:

Exp. 9.981.—3.º—Por formación de un nuevo grado en la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 3.º, al Sr. A. Sciandro Callaba, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

Exp. 9.726.—18.º—Escuela N.º 19, del Consejo Escolar 18.º y en reemplazo de la señorita Luisa Elvira Aubin que pasó a otro puesto, a la Srta. María Cuccaro, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

Exp. 6.069.—8.º—Subpreceptora interina para la Escuela Nocturna F, del Consejo Escolar 8.º (de reciente creación), a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 2, del citado distrito señora Ignacia A. Delgado de San Martín.

Exp. 9.570.—6.º—1.º No tomar en consideración la terna que eleva el Consejo Escolar 6.º, para el nombramiento de maestra para la Escuela N.º 16, de su dependencia.

2.º Ubicar en la vacante existente por creación de un nuevo grado en la Escuela N.º 16, del distrito 6.º, a la maestra en disponibilidad de la Escuela N.º 2, del mismo Consejo Srta. Georgina del Carmen Porcel.

Exp. 9.780.—6.º—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de tercera categoría, de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 6.º, Srta. Estela Rodríguez, dejándose constancia en su foja de servicios que la misma no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 69 del Reglamento General de Escuelas.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la citada escuela y en reemplazo de la Srta. Rodríguez, a la maestra normal Srta. Rita Saltó, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística el certificado de vacuna reglamentario.

Exp. 597.—14.º—1.º Aprobar la licitación pública efectuada el 17 de junio ppdo., para las obras de pavimentación de los patios de los locales fiscales ocupados por las escuelas «Vicente López», «Marcos Sastre» y «Juana Manso» del Consejo Escolar 14.º

2.º Aceptar la propuesta de los Sres. Bregante, Carrose y Cía.,

quienes se comprometen a ejecutar dichas obras por el importe de ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos m/nacional ($ 8.866.00 m/nacional), o sea, con una rebaja de mil seiscientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centavos m/nacional ($ 1.662.66 m/nacional) sobre el presupuesto oficial.

3.º Acordar el 10 % del valor de dicha propuesta para gastos de imprevistos; debiendo la Dirección General de Arquitectura solicitar en cada caso la autorización correspondiente para su inversión.

Exp. 3.093.—12.º/1906.—1.º Aprobar los adjuntos planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un edificio escolar en el terreno donado por don Juan Silvio Piana, en la calle Gavilán, entre las de Vírgenes y Monte Egmont.

2.º Llamar a licitación pública para el día 20 de septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción del edificio de que se trata, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., (Rodríguez Peña 935, 2.º piso) pudiendo los mismos sacar copias de dichos documentos a sus expensas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.

3.º La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 29 (Ley 7102) del Presupuesto General vigente.

Exp. 9.715.—D.—Autorizar con carácter extraordinario los servicios profesionales del señor Luis N. Masariegos en la Dirección Administrativa, y con la asignación mensual de trescientos pesos (300.00 $) m/nacional debiendo practicarse la liquidación y pago correspondiente a contar desde el 10 de marzo, con la imputación indicada por la citada Dirección.

Exp. 12.994.—L./1910.—1.º Autorizar la renovación del contrato de locación hasta el quince (15) de diciembre de mil novecientos diez y ocho (1918) de la casa del Sr. Luis Lagos García, sita en la calle Posadas N.º 1.335, ocupada por la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 1.º, mediante el alquiler de cuatrocientos veinte pesos m/nacional ($ 420.00 m/nacional) que empezará a devengar desde el mes de febrero ppdo., de acuerdo con la propuesta por el Sr. Lagos García para el caso de renovación del contrato, sin exigirle al mismo las obras que no está conforme en ejecutar y que son: construcción de una marquesina, modificación de los ww. cc. y mingitorios y apertura de una ventana; debiendo sí efectuar las obras que faltan, indicadas por la Comisión ad-hoc en su respectivo informe.

2.º La Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponda dar al gasto.

Exp. 5.277.—B.—1.º Autorizar a la Dirección Administrativa' para que adquiera con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros' por duplicado, y de las casas que se indican en su precedente informe, los libros que se mencionan a fs. 6 de este expediente, a excepción de los textos Nos. 1, 21, 32, 49 y 56, que no hay en plaza; y que tan pronto como constate su existencia solicitará presupuestos para su provisión con igual destino.

2.º Imputar el costo total de los libros que se adquieran por el Art. 1.º es decir, la suma de seiscientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos ($ 650.36) m/nacional, al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 13, del Presupuesto General vigente.

Exp. 10.197.—M.—Acusar recibo de la precedente nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y archivar este expediente, previa anotación en la Biblioteca Nacional de Maestros, Dirección Administrativa y Oficina Judicial.

Exp. 9.948.—20.º—Autorizar al Consejo Escolar 20.º, para invertir de sus fondos de matrículas, hasta la suma de trescientos noventa pesos ($ 390.00) m/nacional, en la adquisición de una máquina de escribir con destino a sus oficinas.

Exp. 4.820.—9.º—1.º Que la maestra de segunda categoría Sra. María S. de Perrone continúe prestando servicios en la Escuela Superior N.º 4, del Consejo Escolar 7.º, pero en calidad de maestra auxiliar y hasta tanto se resuelva definitivamente su situación.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría, en carácter de interina en reemplazo de la señora de Perrone, a la maestra normal Srta. Amanda Ponzini, con cargo de presentar en la oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

3.º Que la Inspección Médica Escolar, informe si la Sra. de Perrone, ha perdido las aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de maestra a los fines que establece la Ley Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Exp. 8.945.—12.º—1.º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 12.º, al haber trasladado a la Escuela N.º 19, del mismo distrito a la vicedirectora de la Escuela N.º 18, Srta. Matilde Soiza Reilly, con manifestación de que, no mediando una razón de mayor urgencia, debió solicitar previamente la correspondiente autorización de traslado.

2.º Nombrar vicedirectora para la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 12.º y en reemplazo de la Srta. Reilly, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 2, del citado Consejo Srta. Asunción Scasso.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.414.—C.—Considerar desde la fecha como maestra de 3a. categoría, a la actual de 3a. de la Escuela N.º 1, de Resistencia

(Chaco), Srta. María Zoraida Galíndez, en vista de que, con anterioridad a su nombramiento, 17 de mayo último, prestó servicios durante más de cinco años en la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay (Pampa) como directora de Grado.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 1.368.—L.—No hacer lugar al reclamo interpuesto en este expediente por el ex inspector seccional de Territorios, Sr. J. Gregorio Lucero, a fin de obtener el reintegro de las sumas que ha gastado con motivo de su traslado a esta Capital para concurrir a las reuniones anuales del Cuerpo de Inspectores en los años 1906, 1908, 1910 y 1911.

Exp. 9.622.—C.—Autorizar, como una excepción, a la Comisión Nacional «Monumento a Sarmiento» para que, el día 11 de septiembre próximo, solicite de los niños de todas las escuelas nacionales de la República la contribución material de los mismos para robustecer la subscripción que se efectúa para costear el monumento arriba citado.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7.914.—M.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de la Sra. Constancia M. de Rodríguez, para la Escuela Nacional N.º 50, de la provincia de Mendoza, otorgado en sesión de 26 de julio ppdo. en vista de que la misma no acepta el cargo.

2.º Trasladar a la escuela nacional mencionada, con su actual sueldo y categoría y a su pedido, a la directora de la Escuela Nacional N.º 4, de la misma Provincia, Sra. María Luisa Leiva de Vargas.

Exp. 10.174.—B.—Nombrar maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 46, «Villa Industriales» de la provincia de Buenos Aires, con sueldo de $ 100 mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 7, del Presupuesto vigente, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Elena Pfeffer O'Farrell, argentina. (Aumento de personal).

Exp. 9.962.—M.—Dejar sin efecto el nombramiento de maestra auxiliar de la Escuela N.º 38, «Villa Diamante» de la provincia de Mendoza, recaído a favor de la Srta. Agustina González; y nombrar en su reemplazo, en el carácter de maestra ayudante con el sueldo de $ 100 mensuales, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907, a la Srta. Adela Nieto Ojeda, con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Exp. 8.552.—L.—1.º Autorizar la compra del material escolar pedido en este expediente por el Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja, en las cantidades y precios consignados

en la planilla formulada por la Oficina de Suministros a fs. 6, tomándose en Aduana las seis mil (6.000) pizarras manuales, con la que se obtendrá una economía de ciento veintitrés pesos ($ 123.00) m/nacional, quedando reducido el importe total de la compra a $ 9.616.10 (nueve mil seiscientos diez y seis pesos con diez centavos) m/nacional.

2.º Prescindir de la licitación pública para la compra de los artículos de la presente provisión y que no tienen precios aprobados en licitación o en compras anteriores, por tratarse en su casi totalidad de textos con precio fijo.

3.º La parte con que la respectiva Provincia debe contribuir al gasto, o sea la suma de $ 2.404.02 (dos mil cuatrocientos cuatro pesos con dos centavos) m/nacional, deberá descontársele de la primera liquidación que se le efectúe por concepto de la subvención nacional, conforme a lo propuesto por la Dirección Administrativa.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 1.831.—S.—Acordar el goce de una beca de $ 30.00 m/nacional cada una, a los siguientes alumnos de las Escuelas Normales de Santiago del Estero, con antigüedad del 1.º de marzo ppdo.

Escuela Normal de Maestras

Srtas. Haydée Pianetto, María Eficia Molina e Isabel Cesena.

Escuela Normal de La Banda

Sres. Saturnino Herrera, José P. Villagran y Rodolfo Ramírez.

Exp. 3.102.—C.—1.º Aceptar con anterioridad del 1.º del corriente la renuncia presentada por el profesor de Música de la Escuela Normal N.º 4, de la Capital, señor Carlos Marchal, por haber sido jubilado; y nombrar en su reemplazo en carácter de interino, al actual profesor de la asignatura de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 5.º, señor José María Roldán, con imputación al Inciso 11, Item 32, Partida 8, del Presupuesto General vigente.

2.º Aprobar los servicios prestados por la Sra. Rosario S. de Pereyra en substitución del señor Marchal desde el 4 del corriente en adelante.

3.º Nombrar profesor de Música, en carácter de interino, de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 5.º, para ocupar la vacante que deja el señor Roldán, al Sr. Ricardo Rodríguez.

Exp. 852.—B./912.—Autorizar a la Dirección de la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), para que celebre un contrato *ad-referéndum* por la casa que ofrecen en locación para dicho establecimiento, los Sres. Lorenzo Temossi y Pedro García Reviriego,

por el alquiler mensual de ochocientos pesos ($ 800.00) m/nacional mensuales, durante cinco años; debiendo dichos señores efectuar por su cuenta todas las reparaciones a que se refiere la mencionada Dirección en su nota del 24 de marzo ppdo., lo que se hará constar en el contrato. El alquiler empezará a correr tan pronto como la casa sea entregada con todas aquellas obras satisfactoriamente terminadas.

—Hacer saber al señor José M. Monzón, en respuesta a su telegrama de 13 del corriente, que debe abstenerse de formar parte de ningún comité electoral, y de tomar participación activa en las luchas de ese carácter.

Exp. 3.086.—C.—Aceptar la renuncia presentada por el profesor de Música de la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de la Capital, señor Carlos Marchal por haber sido jubilado; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interino y con imputación al Inciso 11, Item 6, Partida 5, del Presupuesto General vigente, al Sr. Rafael González, que rindió las pruebas de competencia.

Exp. 1.062.—B.—Atento a que el H. Consejo ha dispuesto en un caso análogo (Exp. 3.409.—C./913), no considerar necesario celebrar contrato de alquiler con los propietarios de las casas ocupadas por algunos directores de escuelas normales, como vivienda particular; y entendiendo que las cantidades acordadas para ese objeto por el Ministerio o el Consejo, han sido concesiones especiales hasta por la suma que se liquida actualmente en las planillas, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda.

Mantener la concesión hasta por la suma de ciento cincuenta pesos mensuales que se han venido abonando en concepto de alquiler por la casa ocupada por la directora de la Escuela Normal de La Plata, atento a que aún subsisten las causas que tuvo en vista el Ministerio para otorgarla.

Exp. 3.097.—C.—1.º Imputar las cátedras rentadas de los directores de las escuelas normales de la ciudad de Catamarca, en la siguiente forma:

Carlos M. Segovia, dos cátedras de Ciencias y Letras, al Inciso 11, Item 80. Partida 5, del Presupuesto General vigente, quedando así ocupada la vacante por fallecimiento del señor Martín T. Sosa.

Luisa Carol de Sosa, dos cátedras de Ciencias y Letras, al Inciso 11, Item 85, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

2.º Ordenar la liquidación de los sueldos que correspondan hasta la fecha a la Sra. Luisa Carol de Sosa, con la imputación correspondiente de presupuesto.

—Hacer saber en respuesta a su nota N.º 133 de la fecha, al director de la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de la Capital, que este Consejo no tiene conocimiento de que se hayan restablecido los cursos de gimnasia militar en las Escuelas Normales de la Nación.

Exp. 2.215.—C.—Aceptar con anterioridad del 6 de mayo ppdo., la renuncia presentada por la celadora y ayudante de Educación

Física y Estética de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) Srta. Romilia S. Pipet; y nombrar en su reemplazo en carácter de interina y a partir del 10 del citado mayo, a la maestra normal Srta. Laura B. Contreras, con imputación al Inciso, 11, Item 181, Partidas 11 y 9 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.126.—B.—Aceptar la renuncia presentada por la jefe de celadores y ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Buenos Aires), Srta. Juana Isturiz; y nombrar en su reemplazo en carácter de interinas, para el primer puesto citado a la maestra normal Srta. Luisa Vadacchino y para el segundo a la Srta. Mercedes Barrena, con imputación al Inciso 11, Item 127, Partidas 10 y 9 respectivamente del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.584.—E./1913.—1.º Autorizar a la Dirección de la Escuela Normal de Paraná, para que con toda urgencia busque un local apropiado donde trasladar el establecimiento, hasta tanto puedan efectuarse las obras de reparaciones requeridas por el edificio en que está actualmente.

2.º Reiterar por nota al P. E. el pedido que se le hizo oportunamente, de los fondos acordados por la Ley N.º 8573 para la reconstrucción del mencionado edificio, en vista de que basta para su rehabilitación las reparaciones proyectadas, las cuales, por otra parte, no podrían tampoco llevarse a cabo prontamente, en virtud de su importancia y de estar ya agotada la partida respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 6 y 40 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba* prosecretario.

SESIÓN 66

Día 18 *de agosto de* 1915

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos quince, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.980.—19.º—Nombrar maestros de tercera categoría, pa-

ra la Escuela N.º 16, del Consejo Escolar 19.º, (de reciente creación), a los siguientes maestros normales:

Ulises Tognola, Armando Megy, Ricardo Enrique Fels, Juan Manuel Chavarría, Arturo Barrionuevo.

Exp. 9.935.—18.º—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 18.º, Sr. Lidoro C. Cabrera.

2.º Nombrar en su reemplazo maestro de tercera categoría al maestro normal Sr. Héctor M. Sombarino con cargo de registrar en Estadística su título profesional.

Exp. 9.576.—19.º—Devolver este expediente al Consejo Escolar 19.º, a fin de que eleve la terna de acuerdo con disposiciones en vigor.

Exp. 6.937.—20.º—Nombrar subpreceptora interina para la escuela vespertina anexa a la diurna N.º 6 del Consejo Escolar 20.º, a la actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 1.º Srta. Carmen Bustigorri.

Exp. 8.672.—C.—1.º Aceptar del Poder Ejecutivo, los títulos de Crédito Argentino interno al tipo de 90 % (noventa por ciento) —que es el término medio de las últimas cotizaciones de dichos títulos y sus similares—en pago de los cinco millones cuatrocientos diez y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 5.419.189.43) m/nacional, que el Gobierno Nacional adeuda a este Consejo por saldos de Contribución Territorial y Patentes del año 1914 y de la Subvención correspondiente a las escuelas de los Territorios, por el mismo año.

2.º Autorizar al señor tesorero de la Repartición para retirar los títulos a que se refiere el artículo anterior.

Exp. 6.865.—B.—Ampliar hasta la suma de novecientos noventa y ocho pesos ($ 998.00) m/nacional la autorización por $ 895, m/n., concedida en 23 de junio ppdo., para la compra de un linoleum con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros, efectuándose dicha compra a la casa Elías Romero y Cía., cuya propuesta queda como la más baja de las presentadas después del aumento hecho por la casa «Thompson, Muebles, Lda.» en el precio de su primera propuesta.

Exp. 1.811.—P./913.—Reconocer como maestra de primera categoría, a la actual de segunda de la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 12.º, Srta. Petrona Calderón, por ser acreedora a ello por sus condiciones profesionales y antigüedad y además, por haberle ya el H. Consejo acordado ese beneficio en los ascensos generales del 30 de abril de 1910, cargo que no llegó a desempeñar por haber sido nombrada unos días antes directora de escuela en los Territorios.

Exp. 7.453.—18.º—1.º Aprobar la forma en que ha procedido la Dirección General de Arquitectura para efectuar el apuntalamiento del edificio fiscal, calle Fonrouge N.º 370.

2.º Ordenar a la Dirección Administrativa liquide a favor de los

señores Luoni Hermanos, la suma de novecientos cincuenta pesos m/nacional ($ 950.00 m/n.), importe de las expresadas obras; debiendo imputarse el gasto de que se trata al Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente.

Exp. 8.588.—D.—1.º No aprobar la licitación pública efectuada el día 9 de agosto del corriente, para la provisión de artículos alimenticios a las Escuelas de Niños Débiles.

2.º Autorizar a la Presidencia, para que proceda administrativamente a la adquisición de los artículos precitados.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.790.—S.—Autorizar la renovación del contrato de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 20, de la provincia de Salta, con la rebaja de diez pesos ($ 10.00) m/nacional, que hace el propietario Sr. Cecilio Rodríguez, en el precio mensual de cincuenta que se abonaba anteriormente.

Esp. 7.271.—C.—Nombrar maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 31, «Santa Lucía» de la provincia de Corrientes, con sueldo de $ 100 mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto en vigor, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Regalada Ojeda, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística. (Aumento de personal).

Exp. 9.742.—E.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro director de la Escuela Nacional N.º 21, «Durazno Norte» de la provincia de Entre Ríos, Sr. Justo L. Pereyra.

2.º Trasladar para reemplazarlo, con su actual sueldo y categoría, al maestro director de la Escuela Nacional N.º 36, de la misma Provincia, Sr. Jacobo Steimberg.

Exp. 9.744.—C.—Suspender por el término de quince días, a la directora de la escuela Nacional N.º 84, de la provincia de Córdoba, Srta. Cecilia Cáceres.

Exp. 8.927.—T.—Nombrar maestra ayudante, con sueldo de $ 100 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto vigente, de la Escuela Nacional N.º 63, «Santa Clara» de la provincia de Tucumán, y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. Isabel Delgado. (Aumento de personal).

Exp. 8.913.—J.—Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro director de la Escuela Nacional N.º 2, «Chañi» de la provincia de Jujuy, Sr. Arturo Silva Martínez; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 160 mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto vigente, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al Sr. Juan Angel Montero.

Exp. 3.973.—S.—1.º Trasladar la Escuela Nacional N.º 18, de la provincia de Santa Fe, ubicada actualmente en «Larguía» y cuyo levantamiento se impone por contar con pocos alumnos, a «Barrio Godoy» departamento Rosario de la misma Provincia.

2.º Aceptar el ofrecimiento que hace a favor del H. Consejo, el Sr. Juan Arrillaga, relativo a la donación de moblaje y la cesión de local gratuito para el funcionamiento de la mencionada escuela, agradeciéndose al expresado señor Arrillaga por su generoso proceder en pro de la instrucción primaria de dicho punto.

3.º Nombrar directora con $ 180 mensuales de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto vigente, de la Escuela Nacional N.º 18 «Barrio Godoy» de la provincia de Santa Fe, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra Srta. María Elena Arduino, en reemplazo de la Sra. Julia Godoy de Lorenzetti que ha sido trasladada a otra escuela.

Exp. 9.116.—B.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante para la Escuela Nacional N.º 73, de «De Bary», de la provincia de Buenos Aires, recaído a favor de la Sra. Dina M. de Tórtora, por haber fallecido.

2.º Nombrar en su reemplazo en el mismo carácter, con sueldo de $ 100 mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto vigente, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al Sr. Pedro B. Fontana, argentino.

Exp. 6.717.—S.—1.º Dejar subsistentes a los inspectores viajeros, declarados cesantes para el 30 de junio del corriente año, por resolución de 31 de marzo ppdo. sobre reorganización del personal técnico y administrativo para las escuelas de la Ley 4874; debiendo liquidarse sus haberes hasta el 31 de diciembre próximo, con la imputación indicada por Dirección Administrativa.

2.º Mantener dicha resolución de 31 de marzo ppdo., en lo relativo a la cesantía para el 30 de junio último del otro personal a que se refiere la mencionada disposición; debiendo abonarse sus haberes por los servicios que hubiesen prestado con posterioridad a esa fecha y acordándole preferencia para las vacantes que ocurriesen. El pago de estos haberes deberá imputarse al Inciso 12, Item 13, Partida 16, del Presupuesto General vigente.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 3.157.—B.—Por las consideraciones expuestas en el dictamen del Asesor Letrado y ser el título profesional de la designada Srta. Ceres Villanueva superior al del reclamante, para el desempeño de la cátedra de que se trata.

1.º No hacer lugar a la reclamación presentada por el catedrático de la Escuela Normal de San Fernando, Dn. Julio R. Barcos,

por haberse acordado a aquélla y no a él una cátedra vacante en dicho establecimiento.

2.º Apercibir al reclamante por no guardar en su nota la compostura debida.

3.º Hacerle saber que en caso que reincidiera en faltas de consideración para con la Superioridad, se harán efectivas a su respecto, las disposiciones reglamentarias.

—Nombrar con carácter de interina, directora de la Escuela Normal Mixta de Jujuy, con una cátedra anexa, a la profesora normal Sra. Carmen Avila E. de Naverán ,con imputación al Inciso 11, Item 113, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.146.—B.—Nombrar en carácter de interinos, profesores de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires) para ocupar las cátedras de Física y Química que dejó vacante el señor Ramón Rodríguez de Vicente, a los doctores Enrique J. Artusi y Silvestre Araoz de Lamadrid, respectivamente, con imputación al Inciso 11, Item 166, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

—Conceder a la «Comisión de Homenaje a la memoria de Máxima Lupo» la autorización que solicita para colocar en la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña» N.º 1 de la Capital, el busto de aquella educacionista.

Exp. 3.019.—M.—Devolver al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con las actuaciones producidas, este expediente iniciado por S. S. I. el Obispo de Paraná con una nota denunciando hechos producidos dentro y fuera del establecimiento por el personal de la Escuela Normal de Profesores de aquella Ciudad y que considera ofensivos a su culto.

Exp. 2.909.—M.—Ordenar a Estadística, Dirección Administrativa e Inspección General de Escuelas Normales, tomen nota de la fecha de inauguración de las clases de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza) de que da cuenta la comunicación de su director.

Exp. 2.615.—C.—Nombrar en carácter de interina y a partir de la fecha en que tomó posesión del cargo, celadora de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) a la Srta. Carmen Bringas, en reemplazo de la Srta. Adela Quiroga, que falleció, y con imputación al Inciso 11, Item 208, Partida 11 del Presupuesto general vigente.

Exp. 2.424.—C.—Nombrar en carácter de interino profesor de Música de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), para ocupar la cátedra que dejó vacante el señor Francisco di Pasquo, al señor Juan San Martín, con imputación al Inciso 11, Item 181, Partida 8, del Presupuesto General vigente.

Exp. 4.652.—G./913.—Archivar este expediente por el cual don Santiago Gordillo ofrece en venta un terreno con destino a la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja) por no existir partida en el Presupuesto ni Ley que vote fondos con ese objeto.

Exp. 3.117.—E.—1.° Aceptar la renuncia presentada por el profesor de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés) de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos) Sr. Abraham Bartolini; y nombrar en su reemplazo en carácter de interino, a la profesora normal Srta. Josefa Castellano, con imputación al Inciso 11, Item 178, Partida 7, del Presupuesto General vigente.

2.° Aprobar los servicios prestados como substituta en la cátedra de la referencia, por la profesora de la asignatura, Sra. Adelina C. de Mundani, como los que siga prestando hasta la presentación de la profesora nombrada.

Exp. 3.172.—C.—1.° Producir los siguientes ascensos dentro del personal subalterno de la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital:

A jefe de celadoras, para ocupar la vacante que deja el fallecimiento de la Srta. Dolores Pereyra, a la actual auxiliar de Regencia, Srta. Emma Magnasco, con imputación al Inciso 11, Item 35, Partida 10 del Presupuesto.

A auxiliar de regencia, en reemplazo de la Srta. de Magnasco, a la actual ayudante de Educación Física y Estética Srta. María Narbaiz, con imputación al Inciso 11, Item 36, Partida 3, del Presupuesto.

2.° Nombrar en carácter de interina, ayudante de Educación Física y Estética del mencionado establecimiento, en reemplazo de la Srta. de Narbaiz, a la señorita Benita Blanco, con imputación al Inciso 11, Item 35, Partida 9, del Presupuesto.

3.° Aprobar los servicios prestados y los que siga prestando la Srta. María Luisa Bó en el cargo de ayudante de Educación Física y Estética hasta tanto tome posesión la nueva titular.

Exp. 3.116.—B.—Aceptar la renuncia presentada por la profesora de Ciencias y Letras (una cátedra) y de Idiomas Extranjeros (dos cátedras) de la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires) Srta. Elvira Yanzi; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interinas, a las siguientes personas:

Al profesor de Enseñanza Secundaria Sr. José F. Vilavedro, para la cátedra de Ciencias y Letras, con imputación al Inciso 11, Item 148, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

Al bachiller de enseñanza secundaria en la especialidad de Latín, Lenguas vivas y Filosofía, don Jorge Ettori, y a la diplomada en la Academia de París, Sra. María F. C. de Mendiburu, para cada una de las dos cátedras de Idiomas Extranjeros, con imputación al Inciso 11, Item 148, Partida 7, del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.820.—S.—Acordar el goce de una beca de veinticinco pesos m/nacional c/u., a los alumnos de las Escuelas Normales de la provincia de Santa Fe, con antigüedad del 1.° de marzo ppdo.

Escue'a Normal de Maestras de Santa Fe

Srtas. María Teresa Candioti, Carmen Abat Lemos y María Dominga Vallejo.

Escuela Normal de Profesoras del Rosario

Srtas. Noemí Caffarena, Delia J. Calp, Arsenia Wernicke, María Aguilar, María Elena Ituarte y Amanda F. Arias.

Escuela Normal de Maestras N.º 2 del Rosario

Srtas. Delia Emma Alarcón, Irma Abadie y María Aurelia Morello.

Escue'a Normal de Esperanza

Sres. Carlos N. Laguzzi, Federico Blaser y Levy Joaquín Cohen.

Escuela Normal de San Justo

Sres. Félix H. Pérez, Bernardo von Oertel, Lorenzo Gómez y Angela Giussani.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 7.676.—S.—Acordar con carácter precario a la Sociedad Protectora de Niños Pobres de General Urquiza, la cantidad de ($ 80 m/n.) ochenta pesos m/nacional mensuales como contribución al pago del personal de la escuela primaria que sostiene en la calle Guanacache 5418; debiendo imputarse este pago al Item 12, Partida 24, del Presupuesto vigente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.618.—I.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad-referéndum* para casas destinadas a escuelas nacionales en las Provincias, en la forma que se determina a continuación:

Buenos Aires

	Alquiler	Término	Desde
17.—«Conesa» (San Nicolás).—Rafael Fernández	$ 55	2 años.	día que funcione
29.—«B. Blanca» (B. Blanca).—Ernesto Ghezzi..................	$ 80	1 año.	1.º marzo 1915

	Alquiler	Término	Desde
93.—«V. de Mayo» (Esteban Echeverría).—Manuel Ferro	$ 55	2 años.	1.º de junio 915
Córdoba			
18.—«Buchardo» (Gral. Roca).—Izurieta Zorrilla y Cía...........	$ 60	2 años.	1º de marzo 915
Corrientes			
50.—«Raíces» (Bella Vista).—Juan Eusebio Alderete................	$ 25	2 años.	1.º julio de 1914
58.—«Saladero S. Antonio». (Lavalle) —José Conrado Benítez	$ 40	2 años.	1.º de abril 1915
Jujuy:			
34.—«Palpalá» (La Capital).—Irma M. de Campos...................	$ 20	3 años.	1.º enero 1915
Salta:			
3.—«La Pólvora» (Capital).—Nolasco López........................	$ 30	1 a y 6 m	1.º de julio 1915
5.—«Ciudad» (Capital).—José Bruzzo	$ 125	1 a y 6 m	1.º de julio 1915
29.—«Güemes» (Campo Santo).—Marcelo Romero..................	$ 150	1 a y 6 m	1.º de julio 1915
36.—«Higueras» (Iruya).—Daniela M. de Bautista	$ 15	1 a y 7 m	1.º de junio 915
Santa Fe:			
26.—«Las Bandurrias» (San Martín). —Justo J. Moya	$ 45	3 años.	1.º de junio 915
62.—«Palacios» (San Cristóbal).—Mauricio Rosemberg...............	$ 70	3 a y 9 m	1.º de abril 1915
149.—«San Justo» (San Justo).—Carlos Gaggero....................	$ 80	3 años.	1.º de junio 915
Tucumán:			
121.—«Iguana» (Graneros).—Melitón Barraza......................	$ 30	2 años.	1.º de enero 915

2.º El gasto por los alquileres de que se trata, deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

3.º La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12.482.—D./1914.—1.º Aprobar el adjunto contrato de locación *ad-referéndum* firmado por el inspector seccional de Territorios don Daniel V. Ochoa y el propietario de la casa con destino al funcionamiento de la Escuela Mixta N.º 1, de Río Gallegos (Santa Cruz), don Hugo Bauer, en el que se estipula un alquiler mensual de doscientos treinta y cinco pesos m/nacional ($ 235.00) y plazo de tres años a contar desde el día en que sea ocupada por la escuela.

2.º Solicitar de la Dirección General de Tierras y Colonias la cesión y escrituración de la manzana de terreno N.º 170 o la 171 del plano del pueblo de Río Gallegos con destino a la construcción de la Escuela Fiscal local.

3.º Disponer la inmediata preparación del plano y presupuesto para la construcción del edificio.

Exp. 962.—S.—Pasar el presente expediente a la Dirección General de Arquitectura, a los efectos indicados por la misma en su informe de fs. 10 vuelta.

—Dirigir nota al Sr. Presidente de la Contaduría General de la Nación pidiéndole se sirva ordenar lo necesario en mérito a que, hasta el presente, aún esa Repartición no ha liquidado la suma de quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos m/nacional ($ 555.800.00) correspondiente a las Escuelas de Territorios por los meses de marzo a diciembre del año ppdo., y cuyo detalle es el siguiente.

Inciso 12, Item 7:

Partida 13.—Escuelas Elementales	$ 244.200.00
Partida 14.—Escuelas Tipo A	» 165.200.00
Partida 15.—Escuelas Tipo B	» 146.400.00
Total....................	$ 555.800.00

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba,* prosecretario.

SESIÓN 67

Día 20 *de agosto de* 1915

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales

del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.032.—C.—Nombrar auxiliar 1.º de Dirección Administrativa en reemplazo de don Ernesto C. Molina, que pasó a otro puesto, al señor José Flaquer, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, que se imputarán a la Ley 4874.

—Nombrar escribiente de Estadística, con la asignación mensual de ($ 150.00) e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 2, Partida 30 del Presupuesto General vigente y en reemplazo de don Otto Wudner que pasó a Secretaría, al señor Enrique Bravo, que se encuentra en servicio militar, debiendo continuar como suplente de éste, la Srta. Clara Alexander, quien presta servicios en Mesa de Entradas.

—Conceder tres (3) meses de licencia sin goce de sueldo, al escribiente de Secretaría don Adolfo G. Caroni.

Nombrar suplente del señor Caroni, mientras dure su ausencia al señor Carlos Chayla, y en reemplazo de éste que se encuentra con licencia, a la Srta. Francisca Quijano.

—Nombrar profesora de Música (con una cátedra), para la Escuela Nocturna C, del Consejo Escolar 19.º, (Gral. Urquiza 2159), a la Srta. Rosa Arauz.

Exp. 2.946.—G./914.—Teniendo en cuenta que se trata de un maestro con más de treinta años de servicios y que ha solicitado su jubilación y que padece de una enfermedad que le imposibilita concurrir a la escuela todo lo cual se ha comprobado en este expediente.

Ordenar a la Dirección Administrativa liquide los haberes que le corresponden al mencionado maestro Sr. Guillermo A. González, a contar desde el 1.º de enero ppdo., hasta la fecha.

Exp. 7.962.—12.º—Hacer constar que la locación autorizada por el artículo 1.º de la resolución de 6 del corriente, es por las dos casas Tandil 3038 y Remedios 3041, y no por la de Tandil 3038 solamente, como por omisión se consignó.

Exp. 4.026.—19.º—Fijar como término del contrato que debe celebrarse de acuerdo con la resolución de fecha 6 del corriente por la casa calle Viel N.º 1735, el quince de diciembre de 1919, pudiendo optar el Consejo hasta por dos años más.

Exp. 10.377.—8.º—Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 8.º, a la maestra normal Srta. Emilia Funcia, en reemplazo de la Sra. Clementina Oyhamburo de Aliaga, que fué ascendida.

Exp. 13.720.—4.°/912.—Llamar la atención de la Inspección Técnica General por la demora de dos meses con que ha despachado el expediente 13.720.—4.°/912, en el que sólo produjo un simple informe de trámite.

Exp. 9.092.—13.°—Nombrar subpreceptora interina por creación de una nueva sección de grado, para la Escuela Nocturna E, del Consejo Escolar 13.°, a la maestra normal Srta. María Luisa Golderizo, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística de la Repartición los documentos reglamentarios.

Exp. 8.945.—12.°—Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 12.°, y en reemplazo de la Srta. Asunción Scasso, que pasó a otro puesto, a la maestra normal Srta. Benjamina Sancibrián, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

Exp. 9.576.—19.°—Nombrar vicedirector para la Escuela Infantil N.° 5, del Consejo Escolar 19.°, y en reemplazo del señor Benjamín Bullo, al actual maestro de primera categoría de la Escuela N.° 8, del Consejo Escolar 6.° y subpreceptor de la Nocturna B, del mismo distrito, señor José Schiappacasse.

Exp. 9.631.—5.°—1.° Trasladar a la Escuela N.° 1, del Consejo Escolar 5.°, a la maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.° 8, del Consejo Escolar citado, Srta. Catalina Tirasso, quien ocupará la vacante de la que sea designada maestra auxiliar.

2.° Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.° 8, del Consejo Escolar 5.°, y en reemplazo de la Srta. Tirasso, al maestro normal Sr. Ernesto Ruchelli.

Exp. 9.501.—7.°—1.° Trasladar a la Escuela N.° 18, del Consejo Escolar 12.°, a la maestra de la Escuela N.° 8, del Consejo Escolar 7.°, Srta. Ernestina Tossi, quien ocupará la vacante existente por creación de un nuevo grado en la citada escuela.

2.° Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 8, del Consejo Escolar 7.°, a la maestra normal Srta. María Rosalía Rusconi, en reemplazo de la Srta. Ernestina Tossi, que pasó a otro puesto.

Exp. 4.032.—C.—Ampliar el precedente decreto, en el sentido de que el Sr. Justo G. Vera, continúe prestando sus servicios, adscripto a la Asesoría Letrada, en su carácter de suplente del Sr. José Flaquer auxiliar 1.° de la Dirección Administrativa, que se encuentra bajo banderas.

Exp. 15.685.—5.°/911.—1.° Aceptar la propuesta de la señora Diodora C. de Ruiz, propietaria de la casa ocupada por la Escuela N.° 20, del Consejo Escolar 5.°, y autorizar la formalización de un contrato de locación con las siguientes cláusulas:

a) La señora de Ruiz efectuará en sus propiedades, Santa Rosalía N.° 525 y 532, todas las obras de reparación y ampliación detalladas en el dictamen de la Comisión ad-hoc, de fs. 37 y vt., ejecutan-

do de inmediato las más indispensables a juicio de la Dirección General de Arquitectura, y las restantes en las próximas vacaciones.

b) El alquiler será de cuatrocientos pesos m/nacional mensuales ($ 400.00 m/nacional), corriendo el aumento sobre los $ 300.00 m/n., que se abonan actualmente a partir de la fecha en que la nueva casa sea recibida con las obras indispensables a que refiere el párrafo anterior.

c) El plazo será hasta el quince (15) de diciembre de mil novecientos dieciocho (1918), prorrogable hasta por tres años más, a voluntad del H. Consejo.

2.° La Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponde dar al gasto.

3.° Notificar a los señores José Pompozzi y Salvador Mugaburu, de que su propuesta no se toma en cuenta, en vista de haberse aceptado la de la señora de Ruiz.

Exp. 7.799.—10.°—1.° Justificar sin goce de sueldo. las inasistencias en que incurrió desde el 31 de mayo al 10 de junio último la maestra de la Escuela N.° 5, del Consejo Escolar 10.°, Srta. Carmen Volpe.

2.° No hacer lugar al pedido formulado por la citada maestra en el sentido de que se le acuerde medio sueldo, por el resto de la licencia sin goce de sueldo que se le concedió en 25 de junio ppdo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5.087.—E.—1.° Declarar cesante al subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Arsenal de Puerto Militar don Esteban Poma, por haber incurrido en la penalidad establecida en el Art. 41 del Reglamento de Escuelas Militares.

2.° Nombrar en su reemplazo al Sr. Pascual Ricci.

Exp. 7.999.—B.—Nombrar maestra interina de cuarta categoría de la Escuela N.° 5, de Pringles (Río Negro), a la Srta. Rafaela E. Blanco.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 14.785.—H./914.—Autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo de «El cartel movible» anexo al método de lectura, autorizado, «Enseño a Leer», solicitado en este expediente por la autora del mismo, Sra. Luisa R. de Husson.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.243.—C.—Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Juana C. Gauna, como maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.° 39, «Paso Pesca» de la provincia de Corrientes, en vista de que

no acepta el cargo; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 150 mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto vigente, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal, Srta. Armandina Pillero, argentina.

—Declarar feriado el día 21 del corriente, para las escuelas nacionales de la Ley 4874 y escuela normal de maestras, de la Capital de la provincia de Jujuy, en homenaje al Canónigo José Ignacio Gorriti.

Exp. 9.419.—C.—Nombrar maestro ayudante de la Escuela Nacional N.º 108, «Colonia Juan E. Martínez» de la provincia de Corrientes, con sueldo de $ 100 mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto vigente, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, al maestro normal provincial, Sr. Abraham Fernández. (Aumento de personal).

Exp. 8.922.—C.—Nombrar maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 28, «Yapeyú» de la provincia de Corrientes, con sueldo de $ 100 mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra auxiliar provincial, Srta. Ana M. Portillo, argentina. (Aumento de personal).

Exp. 11.134.—S./911.—Ordenar la liquidación y pago a favor de los señores Pedro Madaio y Cía., de la suma de dos mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 2.239.36) m/nacional, como importe de las obras que ejecutaron en los pabellones de ww. cc. de la Escuela N.º 15, de Irigoyen (Santa Fe), según la justipreciación hecha por la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 36.

Exp. 2.727.—V.—Apruébase el contrato de locación de fs. 7 celebrado *ad-referéndum* entre el inspector seccional correspondiente y el Sr. Marius Bentrand, por la casa de este último, ubicada en «Villa Fernández» (Pergamino) de la provincia de Buenos Aires, destinada a la Escuela Nacional N.º 77, de la misma Provincia, mediante el alquiler mensual de ochenta pesos ($ 80.00) m/nacional y por el término de tres (3) años a contar del día en que la escuela empiece a funcionar; rescindiéndose el convenio de la casa que hoy ocupa, propiedad del Sr. Luis C. Fox, tan pronto como sea trasladada la escuela, debiendo imputarse el gasto, por el corriente año, al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 9, del Presupuesto vigente y la Inspección General de Provincias, exigir del propietario el papel sellado correspondiente.

Exp. 9.735.—B.—Clausurar la Escuela Nacional N.º 101, «Establecimiento San Carlos» de la provincia de Buenos Aires; debiendo la Inspección General de Provincias proponer nueva ubicación para la misma y para su personal docente.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 2.978.—T.—Nombrar profesora de Historia y de Geografía (una cátedra cada uno) con carácter de interinas e imputación al Inciso 11, Item 191, Partida 5, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, a las profesoras normales señoritas Amalia A. Alemán y Lidia Carranza, en reemplazo del Sr. Pedro J. Alvarez, que falleció.

Exp. 1.576.—C./914.—Prorrogar hasta el 9 del corriente, sin sueldo, la licencia que desde el año anterior viene gozando el profesor de Dibujo (dos cátedras) de la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña» de la Capital, don Lucio Correa Morales; y aprobar los servicios prestados como substituta por la Srta. Lía Correa Morales.

Exp. 3.110.—S.—Nombrar profesor de Francés, en carácter de interino, para ocupar la cátedra de Idiomas Extranjeros que existe vacante en la Escuela Normal de Maestros de San Luis, al señor Desiderio Petit de Meurville, con imputación al Inciso 11, Item 60, Partida 7 del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.527.—C.—Aprobar los servicios prestados desde el 5 al 20 de abril ppdo., por la Srta. María Esther Noziglia en carácter de substituta de la maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras N.º 6 de la Capital, Sra. Gloria Bugliot de Prieto, que estuvo con licencia.

Exp. 707.—C.—1.º Declarar cesante a la profesora de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras N.º 5 de la Capital, Srta. Elena Ruiz, por no haberse presentado a desempeñar el cargo.

2.º Aprobar la designación de profesor de Dibujo substituto hecha por la Dirección de la escuela a favor del señor Juan L. Busallen, a partir del 1.º de marzo ppdo.

Exp. 3.007.—S.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Salta, señorita Rogelia Lozano; y aprobar los servicios que viene prestando desde el 12 de abril ppdo., como substituta, la Srta. Emma Saravia.

2.º Nombrar maestra de Grado en carácter de interina, en reemplazo de la Srta. Lozano, a la maestra normal, Srta. Emma Saravia, con imputación al Inciso 11, Item 106, Partida 4, del Presupuesto General vigente, en cambio del puesto de bibliotecaria que ocupa.

3.º Nombrar bibliotecaria, en carácter de interina, en substitución de la Srta. Saravia, a la Srta. Carmen Anzoategui, con imputación al Inciso 11, Item 105, Partida 12, del Presupuesto General vigente.

4.º Aprobar los servicios prestados por la Srta. Laura Saravia bibliotecaria en substitución de la Srta. Emma Saravia.

—1.º Pedir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública gestione del de Relaciones Exteriores la suma de $ 50.000 m/nacional que vota el Presupuesto vigente en el Anexo M, Inciso 12, Item 2, Partida 3, para empezar el edificio para la Escuela Normal «Sarmiento» en la Banda Sud de San Francisco del Monte de Oro (Provincia de San Luis), como también la suma de 30.000 $ de igual moneda que acuerdan los mismos Anexo e Inciso en el Item 3, Partida 3, para la Escuela Normal «Sarmiento» (Banda Norte, donde funcionará el Curso de Aplicación).

2.º Ordenar a Dirección General de Arquitectura proyecte los planos para la construcción de los edificios de la referencia y los someta a la aprobación de este Consejo.

Exp. 3.323.—C.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de celadora de la Escuela Normal de Maestras N.º 8 de la Capital, extendido a favor de la Sra. Agustina M. de Romero, por no haberse presentado a ocupar el puesto; y aprobar los servicios que ha prestado como substituta, hasta tanto se haga cargo la titular que se nombra en el artículo subsiguiente, la Srta. Esther P. de la Puente. Estadística dará a Dirección Administrativa los datos respectivos.

2.º Nombrar celadora en reemplazo de la Sra. de Romero, en carácter de interina, a la Srta. Amanda Montero Lacasa, con imputación al Inciso 11, Item 44, Partida 11, del Presupuesto General vigente.

—Hacer constar que en sesión de 16 del corriente se adoptó en el expediente 3004—I, la siguiente resolución.

Exp. 3.004.—I.—1.º Dejar sin efecto la parte del artículo 1.º del decreto de 14 de julio ppdo., dictado en este expediente, por la cual se da antigüedad de la fecha de sus nombramientos de maestros, a la vacancia de las becas que gozaban las alumnas que se indica a continuación:

David I. Matheu, nombrado maestro de Grado de la Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 13.º. (Becado en la Escuela Normal de Profesores N.º 2).

Miguel A. Ruiz, nombrado maestro de Grado de la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 13.º (Becado en la Escuela Normal de Profesores N.º 2).

Emilia A. Ferro Ortega, nombrada maestra de Grado de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 8.º (Becada en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1).

Eva Goldestein, nombrada maestra de Grado de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar Escolar 3.º (Becada en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1).

Mercedes Medoni, nombrada maestra de Grado de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 13.º (Becada en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1).

María I. Aguerriberry, nombrada maestra de Grado de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 11.º (Becada en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1).

2.º Dejar sin efecto el artículo 2.º del mismo decreto.

Exp. 2.902.—I.—1.º Aceptar las renuncias del siguiente personal de la Escuela Normal de Maestros de San Luis.

De la Srta. Celestina Bazán Lobos, del puesto de auxiliar escribiente de la regencia.

De los Sres. José Rovert y Felipe Castelino de los cargos de celadores.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Juan J. Jorquera, como celador, por no haberse presentado al puesto.

3.º Nombrar, en carácter de interinos, para la citada escuela a las siguientes personas:

A la Sra. Domitila Zorrilla de Bettamelo, auxiliar escribiente de la regencia, con imputación al Inciso 11, Item 61, Partida 2, del Presupuesto General vigente y en cambio del puesto de mayordomo que ocupa.

A la Srta. Jorgelina Pérez y a los Sres. Domingo Simón y Alejo Raddi, celadores, con imputación al Inciso 11, Item 60, Partida 11, del Presupuesto General vigente.

Al Sr. Aníbal Bazari, mayordomo, con imputación al Inciso 11, Item 62, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

4.º Aprobar los servicios prestados desde el 1.º de agosto de 1914 por el Sr. Domingo Simón y Srta. Celestina Bazán Lobos, y desde el 1.º de marzo ppdo. por el Sr. Andrés Mini.

5.º Aprobar los servicios prestados por el Sr. Desiderio Petit de Meurville, como auxiliar de la regencia, en reemplazo de la Srta. Bazán Lobos, desde el 1.º de agosto de 1914 hasta la fecha en que se haga cargo la titular Sra. de Bettamelo, y los que hubiera prestado el Sr. Eduardo Figueroa, como celador, en reemplazo del Sr. Juan J. Jorquera.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.620.—1.º—Teniendo en cuenta: Que la maestra de primera categoría, de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 1.º, profesora normal Srta. Hemilce Petrona Gemignani ha desempeñado interinamente más de año y medio la vicedirección de la Escuela «Benjamín Zorrilla»;

Que la misma lleva prestados veintiún años de servicios al Magisterio y goza de concepto profesional muy bueno;

Que las vicedirectoras Srtas. Elvira Gandolfi y Eloísa Fourous propuestas en terna para la dirección de la Escuela Infantil N.º 8, manifiestan deseos de continuar en sus puestos;

Que dicho distrito cuenta con un reducido número de escuelas, lo que impide el ascenso dentro del personal de su dependencia.

Nombrar directora para la Escuela Infantil N.º 8, del Distrito 1.º, y en reemplazo de la Srta. María Elena Badaracco, que fué ascendida, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 1, del indicado distrito, Srta. Hemilce Petrona Gemignani.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba.* prosecretario.

SESIÓN 68

Día 23 *de agosto de* 1915

AUSENTES: EN COMISIÓN: *Dr. Cárdenas*
CON AVISO: *Dr. Peña*

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.893.—5.º—Nombrar directora interina para la Escuela Nocturna I, (de reciente creación), y que funcionará en el local de la diurna N.º 7, del Consejo Escolar 5.º, a la actual directora de la citada Escuela N.º 7, Srta. Graciana Laborde.

—Declarar cesante al escribiente de la Dirección General de Arquitectura señor Alberto Palcos, por no cumplir con su horario y haberse además negado a acatar órdenes de sus superiores.

—Hacer constar que en sesión de 18 del corriente, se adoptó la siguiente resolución referente a la Srta. Ellon C. Lombard:

1.º No aceptar las proposiciones de la Srta. Ellon C. Lombard, agregada a la Oficina de Educación de Wáshington, para venir a esta Capital a formar los maestros de nuestros Jardines de Infantes, por conceptuarlas excesivas.

2.º Comunicar en respuesta este decreto al Ministro Plenipotenciario de esta Nación en los Estados Unidos de Norte América, agradeciéndole al propio tiempo, su intervención en este asunto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.513.—N.—No hacer lugar al presente pedido formulado a fs. 45 por el ex director interino de la Escuela de Los Sauces (Neu-

quén), Dn. Guillermo Galarza, en mérito a lo dictaminado precedentemente por el Asesor Letrado.

Exp. 9.248.—V.—Nombrar maestro de 4.ª categoría de la Escuela N.º 7, de El Tirol (Chaco), al maestro normal don Julio Sotelo y hacer constar, a los efectos del caso, que no se le designa en la categoría que le corresponde (3.ª) en vista de que la partida respectiva del Presupuesto encuéntrase agotada.

Exp. 10.318.—R.—1.º Desestimar por infundado el cargo formulado en contra de la maestra de la Escuela N.º 10, de Choele Choel (Río Negro), Srta. Rosa A. Moreno.

2.º Pedir a la misma manifieste si desea continuar prestando servicios en dicha escuela o si prefiere su traslado a la Escuela de Allen como lo aconseja el inspector seccional.

3.º Pasar el presente expediente a la Inspección General de Territorios para que, de conformidad a lo manifestado por la Comisión de Hacienda en la última parte de su precedente dictamen, ordene se practique una seria información sumaria que aclare debidamente los cargos formulados contra el director Sr. Pérez.

Exp. 10.069.—F.—Suspender en el ejercicio de su cargo, al director de la Escuela N.º 9, de El Azotado (Formosa), don Mildonio Sánchez hasta tanto levante el cargo de abandono del puesto que en su contra formula el inspector seccional, lo que deberá hacer dentro de los diez días siguientes al de su notificación.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.144.—S.—1.º Nombrar maestra directora de la Escuela Nacional N.º 38, «Mercedes» de la provincia de San Luis, con sueldo de $ 180 mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto vigente y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. Verónica Carrizo, actual maestra auxiliar de la misma escuela, en reemplazo de Da. Vandalina D'A. de Marándola, que ha sido designada regente de la Escuela de Aplicación anexa a la Normal, que funciona en San Francisco del Monte de Oro (San Luis).

2.º Nombrar maestra auxiliar de la Escuela N.º 38, «Mercedes» de la provincia de San Luis, en reemplazo de la Srta. Carrizo, con sueldo de $ 150 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto vigente, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal, Srta. Pastora Patiño, argentina.

—Hacer saber a quienes corresponda que los visitadores de Escuelas Nacionales de Provincias, que quedan cesantes en virtud de lo dispuesto por la resolución de 31 de marzo ppdo., sobre reor-

ganización del personal técnico y administrativo para las escuelas de la Ley N.º 4.874, son los que se expresa a continuación:

Sr. Ernesto Machado, de la provincia de Buenos Aires.
Sr. Federico Narváez, de la provincia de Santa Fe.
Sr. Carlos Farfan, de la provincia de Jujuy.
Sr. José P. Silva, de la provincia de San Juan.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 1.121.—C.—Nombrar profesor de inglés, en carácter de interino, para ocupar la cátedra vacante en la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de la Capital, por fallecimiento del Sr. Enrique Milis, al bachiller en Letras, don Eugenio J. O'Curry, con imputación al Inciso 11, Item 5, Partida 7, del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.754.—B.—1.º Declarar cesante a la profesora de Idioma Nacional de la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), doña Estanislada P. Peredo, señora de Saffores, por haber sido nombrada el 5 de julio ppdo., profesora de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza).

2.º Aprobar los servicios prestados desde el 6 de mayo último por la Srta. María Citarella en una cátedra de Idioma Nacional de la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), en carácter de substituta de la Sra. Estanislada P. Peredo de Saffores, como los que siga prestando hasta tanto se nombre la persona que la ocupará en propiedad.

—1.º Acordar al Sr. vocal Dr. don Jacinto Cárdenas 15 órdenes de pasajes en blanco y la suma de un mil pesos m/nacional en calidad de viático importe que se le acuerda para inspeccionar varias escuelas normales de las provincias.

2.º Acordar al Sr. secretario de la C. Didáctica un viático de diez pesos m/nacional diarios durante veinte días para que preste servicios auxiliares al anterior. en su gira de inspección.

Exp. 2.769.—C.—Aceptar la renuncia presentada por la jefe de celadoras de la Escuela Normal de Maestras, de Corrientes, señorita Juliana López Torres; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interina, a la maestra normal Srta. Mercedes Meabe, con imputación al Inciso 11, Item 56, Partida 10, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.010.—B.—1.º Volver este expediente a la Dirección de la Escuela Normal de Pehuajó para que proponga el horario de la bibliotecaria en forma tal que pueda servir a sus fines y consulto, en lo posible, los intereses de la bibliotecaria sin recargar el horario de ésta.

2.º Manifestar, a la citada Dirección que debió solicitar previamente la autorización del Consejo para confiar la Dirección de la Biblioteca a una persona extraña a la misma, y, a la bibliotecaria seño-

rita de Bcecar, que deberá dar cumplimiento a las disposiciones del director.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis p. m.—P. N. ARATA, presidente.—*P. A. Córdoba*, pro secretario.

SESIÓN 69

Día 25 de agosto de 1915.

AUSENTE EN COMISIÓN: *Dr. Cárdenas*

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Exp. 9.775.—6.º—Vicedirectora para la Escuela Infantil N.º 14, del Consejo Escolar 6.º y en reemplazo de la Srta. Emma M. Bordo que fué ascendida, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 2, del mismo distrito, señora Pascualina Ficcocelli de Nesi.

Exp. 10.024.—13.º—Vicedirector para la Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 13.º, (de reciente creación), al actual maestro de primera categoría de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 10.º, señor Juan Antonio Leone.

Exp. 10.028.—14.º—1.º Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 14.º, y en reemplazo de la Sra. Angela Suárez Palacios de Pereyra, que falleció, a la maestra normal Srta. Graciela Márquez Fernández, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

2.º Aprobar los servicios que haya prestado en carácter de maestra suplente de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 14.º, la maestra normal Srta. María Esther Villaurreta.

Exp. 9.854.—6.º—Vicedirectora para la Escuela Superior N.º 10, del Consejo Escolar 6.º y en reemplazo de la Sra. Angela B. de Espoile, que fué ascendida, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 2, del mismo distrito, Srta. Rosa Riva.

Exp. 10.210.—1.º—Maestro de tercera categoría, para la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 1.º, y en reemplazo del señor Antonio Vidal, que fué ascendido, al maestro normal señor José Andrés Arram-

barri, con cargo de presentar en Estadística el certificado médico reglamentario.

Exp. 9.987.—4.º—Directora para la Escuela Elemental N.º 8, del Consejo Escolar 4.º y en reemplazo de la Sra. Julia S. de Ojeda, que se jubiló, a la actual directora de la Escuela Infantil N.º 19, del mismo distrito, Srta. María Panini.

Exp. 9.572.—15.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 15.º, a la maestra normal Srta. Ernestina Angélica Mercevich, en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

Exp. 9.384.—12.º—Vicedirectora para la Escuela Elemental N.º 11, del Consejo Escolar 12.º, a la actual maestra de primera categoría de la misma escuela, Srta. Adela L. Casabona, en reemplazo de la Sra. María R. Casabona de Roura, que fué ascendida.

Exp. 10.343.—O.—1.º Aprobar la presente regulación de honorarios de los Sres. Procuradores que eleva el Jefe de la Oficina Judicial (Dr. Carlos M. del Campo), por trabajos realizados por los mismos durante el mes de julio último.

2.º Páguese por Dirección Administrativa la suma de cuatro mil seiscientos setenta pesos ($ 4.670.00) m/nacional, importe de los honorarios de los Sres. Procuradores del H. Consejo, correspondiente al mes de julio ppdo., de acuerdo con la siguiente distribución:

Antonio M. Frogone	$	600.00
Florentino del Castillo	»	370.00
Alberto J. Austerlitz	»	480.00
Julio González	»	850.00
José María Videla	»	400.00
J. Ignacio Ríos	»	600.00
Santiago López	»	550.00
Julio Urtubey	»	440.00
Andrés Ferreyra	»	380.00
	$	4.670.00 m/n.

debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 4, del Presupuetto General vigente.

Exp. 983.—10.º—Disponer que las subvenciones para alquiler de casa acordadas en abril 30 ppdo., a los directores de las Escuelas Nos. 9 y 11 del Consejo Escolar 10.º, sea con antigüedad al 1.º de enero último.

Exp. 5.875.—2.º—No hacer lugar a la licencia solicitada por la maestra de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 2.º, Srta. María Elena Chaudet, desde el 26 de mayo último hasta el 4 de mayo del año próximo, quien deberá de inmediato tomar nuevamente posesión del puesto, so pena de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Exp. 9.491.—D.—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que por Administración, proceda a la instalación de cañerías de aguas corrientes en el edificio fiscal calle Cabildo 3625, ocupado por la Escuela N.' 7 del Consejo Escolar 15.º, de acuerdo con el presupuesto de fs. 1 que se aprueba y cuyo importe total de ochocientos veintiocho pesos con sesenta y ocho centavos m/nacional ($ 828.68 m/nacional), se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto vigente.

Exp. 6.489.—8.º—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que por Administración, proceda al arreglo y ampliación de las instalaciones eléctricas del edificio de la escuela «Pte. Mitre» jurisdicción del Consejo Escolar 8.º, de acuerdo con el presupuesto de fs. 2; cuyo importe total de cuatrocientos cuatro pesos m/nacional ($ 404 m/naciona), se imputarán al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto vigente.

Exp. 10.345.—9.º—Autorizar al Consejo Escolar 9.º, para llevar a cabo en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1, la fiesta que proyecta realizar en la primera semana de septiembre próximo, y a objeto de dar a conocer el Himno del Arbol de que es autor el señor Juan Serpentini; pudiendo concurrir al mismo acto representaciones de las escuelas del distrito.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6.077.—M.—Aprobar el nombramiento de ayudante del Taller de Trabajo Manual de la Escuela N.º 15, de San Ignacio (Misiones), a favor de don Félix Daque, el que presta sus servicios desde el 13 de julio ppdo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Dejar sin efecto la cesantía del visitador de Escuelas Nacionales de la provincia de Santa Fe, Dn. Federico Narváez, por ser de los que cuentan con mayor antigüedad; y, encargar a la Inspección General de Provincias, proponga para esos efectos, al de menor antigüedad.

Exp. 8.792.—J.—Nombrar maestro director de la Escuela Nacional N.º 8, «La Candelaria» de la provincia de Jujuy, con sueldo de $ 160 mensuales, imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto General vigente, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al Sr. Angel Cicarelli, argentino, sin título, en reemplazo de Da. Emilia C. López, que ha sido trasladada a otro puesto.

Exp. 10.176.—L.—Nombrar maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 23, «Olta», de la provincia de La Rioja, con sueldo de $ 100 mensuales, imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Pre-

supuesto vigente, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal, Srta. Teodosia Afia Ortiz. (Aumento de personal).

Exp. 10.641.—D.—Aceptar el nuevo presupuesto de la casa Viuda de Ninot, en que se aumenta a seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) m/nacional, el precio de quinientos veinticinco pesos de igual moneda que se le aceptara de acuerdo con presupuesto de abril 27, para la provisión de cien (100) banderas nacionales con asta, ordenadas adquirir con destino al Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca.

Exp. 8.072.—T.—1.º Aprobar el adjunto contrato *ad-referéndum* firmado con Dn. Carmen Ignes sobre locación de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 115 de la provincia de Tucumán, por el alquiler mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional, con la sola modificación de la cláusula cuarta, en la que debe establecerse que el alquiler empezará a correr desde el diez y nueve de julio de mil novecientos trece, fecha indicada a fs. 6 por el inspector seccional de Tucumán.

2.º Manifestar al expresado inspector seccional que no debe labrar ningún contrato sin orden uperior o asesorándose previamente por la Inspección General, recomendándole mayor diligencia en la tramitación de los asuntos de la Inspección a su cargo.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 2.420.—B.—1909.—Vuelva a la Dirección Administrativa para que efectúe el pago de la suma de ($ 897.76 m/nacional) ochocientos noventa y siete pesos con setenta y seis centavos m/nacional, a favor del señor Manuel Basso y de acuerdo con lo ordenado en resolución de fecha febrero 22 de 1911, que obra a fs. 10.

Exp. 9.911.—A.—1.º Autorizar a los directores de la Capital para que con sus escuelas tomen parte en el Primer Concurso General de Educación Física que la Asociación de Profesores de Educación Física de esta Capital, organiza, dentro del plan-programa propuesto, siempre que, en n nguna forma se altere el horario de las escuelas.

2.º La Inspección Técnica General tomará todas las medidas que crea indispensables, tendientes a cooperar a la Asociación arriba mencionada, en la realización del Primer Concurso de Educación Física, pudiendo nombrar su representante oficial.

SECCIÓN NORMALES

Dejar sin efecto el nombramiento de regente de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) extendido a favor de la Srta. Orfilia Gutiérrez y nombrar en su reemplazo, en carácter de interina, con una cátedra anexa, a la profesora normal Da. Vicenta

Palacios, con imputación al Inciso 11, Item 25, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

—Aceptar la renuncia presentada por la maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca. Srta María Amalia Navarro; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interina, a la Srta. María Aurelia Acuña, con imputación al Inciso 11, Item 84, Partida 3, del Presupuesto General vigente.

—Nombrar profesor de Idioma Nacional (una cátedra de Ciencias y Letras) de la Escuela Normal de Maestras N.º 6 de la Capital, al profesor normal don Rafael Sedano Acosta, debiendo prestar servicios en la Escuela Normal N.º 4, por no ser necesarias sus funciones en la primera (interino).

Exp. 1.812.—B.—Acordar a la alumna de la Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires) señorita Emelicia E. Petrella, con anterioridad del 1.º de marzo ppdo., el goce de la beca de veinticinco pesos ($ 25.00) m/nacional. que se había adjudicado a la alumna señorita Donata Cerone, en vista de que la Dirección del establecimiento, por expediente 3075.-«B», comunica que ésta última ha dejado de asistir a las clases.

Exp. 3.067.—I./1914.—Aceptar la renuncia interpuesta por el ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Monteros (Tucumán) Señor José C. Uttinger; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interino, a la Srta. Elisa Rivero, con imputación al Inciso 11, Item 193, Partida 9, del Presupuesto General vigente, propuesta por la Dirección de la escuela.

Exp. 3.358.—B./1914.—Solicitar por intermedio del Poder Ejecutivo previa liquidación de Contaduría, un crédito suplementario para abonar los sueldos que corresponden por enero y febrero de 1914 a la Srta. Esther Bruno, como maestra de Grado, y desde el 1.º de enero al 4 de junio de 1914, al Sr. Mildonio Sánchez, como catedrático de Ciencias y Letras de la Escuela Normal del Azul (Buenos Aires), en vista de que los mismos prestan servicios sin interrupción desde el 1.º de abril y 1.º de marzo de 1913, respectivamente, y que no es posible darles imputación por no existir en presupuesto partida disponible al efecto.

Exp. 1.614.—D.—1.º Anular la licitación pública llevada a cabo el día 24 de junio ppdo., para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye para la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, en vista de no haberse presentado más que una propuesta a la referida licitación.

2.º Llamar nuevamente a licitación pública para el día 29 de septiembre próximo para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de bases, condiciones y presupuestos confeccionando al efecto por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada

Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. (Rodríguez Peña 935 2.º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes; pudiendo los mismos sacar copia de dichos documentos a sus expensas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en esta Capital y en Corrientes

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.644.—I./1913.—Conceder al señor Ricardo Dios, propietario de la casa sita en la calle Bogotá 3319 ocupada por la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 12.º, un plazo de dos meses, a contar del 30 de noviembre próximo, para que ejecute en dicho local todas las obras señaladas en el contrato con él celebrado y aprobado por resolución de 8 de junio ppdo., haciéndole presente al señor Dios, que si no procede en la forma resuelta, el H. Consejo tomará las medidas correspondientes de acuerdo a derecho.

Exp. 2.146.—I./1914.—1.º Desestimar la propuesta de locación de casa para escuela formulada por el Sr. Jorge Moussous, en Villa Lugano, jurisdicción del Consejo Escolar 18.º, en vista de que el precio de la casa ofrecida es exagerado, en relación a los alumnos que pueden caber en ella.

2.º Encomendar al Consejo Escolar 18.º, trate de convenir con quienes corresponda, una forma ventajosa de ampliar la casa gratuita que actualmente ocupa la escuela que funciona en Villa Lugano, y en caso de que no se llegara a un arreglo, busque un local de precio razonable cercano a dicha escuela, para habilitarlo como dependencia de la misma y dar cabida así sin gastos excesivos en alquileres y personal, a los cincuenta o cien niños que hoy no tienen asiento.

Exp. 11.480.—13.º/1912.—1.º Aprobar la licitación pública efectuada el día 23 de julio ppdo., para la ejecución de las obras de ampliación del edificio fiscal calle Triunvirato y Cullen, ocupado por la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 16.º

2.º Adjudicar la ejecución de dichas obras al proponente Sr. Marcelino Grillo, quien se compromete a efectuarlas con una rebaja del 17.10 % sobre el presupuesto oficial, o sea, por la suma de siete mil quinientos setenta pesos con noventa y cuatro centavos m/nacional ($ 7.570.94 m/n.).

3.º Acordar el 10 % del importe de dicha propuesta para gastos de imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura solicitar en cada caso, la autorización correspondiente para su inversión.

4.º La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 29 (Ley 7102) del Presupuesto General vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—P. N. ARATA, presidente.—*P. A. Córdoba*, pro secretario.

SESIÓN 70

Día 27 de agosto de 1915

AUSENTE EN COMISIÓN:

Dr. Cárdenas

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del Dr. don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Exp. 9.986.—4.º—Directora para la Escuela N.º 19, del Consejo Escolar 4.º, y en reemplazo de la Srta. María Panini, que fué ascendida, a la actual vicedirectora de la Escuela Elemental N.º 8, del mismo distrito, Sra. Teresa Rapallini de Arroche».

Exp. 9.386.—12.º—Maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 12.º, y en reemplazo de la Srta. Adela L. Casabona, que fué ascendida, a la maestra normal Srta. Emma Aurelia Faccio.

Exp. 10.206.—5.º—Maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 5.º y en reemplazo del señor Alejandro Paverini, que fué declarado cesante, a la maestra normal, Srta. Juana Consuelo González, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística de la Repartición, los certificados reglamentarios.

—Habiendo tenido conocimiento esta Superioridad que algunos directores y maestros de las escuelas dependientes de este Consejo, toman intervención activa en cuestiones de carácter político, contraviniendo de esta manera a las disposiciones contenidas en los Arts. 17 y 18 del decreto reglamentario de la Ley 8871, y a fin de evitar que se repitan estos hechos que obligarían a adoptar las medidas correspondientes.

Dirigir circular al personal técnico y administrativo de la Repartición, transcribiéndole para su conocimiento y debido cumplimiento los citados arts. 17 y 18, que dicen así:

«Art. 17. Los jefes de las Reparticiones de cualquier categoría que sean y los empleados de las mismas que figuren en los comités de los partidos o hagan propaganda a favor de candidatos determinados, serán suspendidos en sus empleos y en caso de reincidencia, serán exonerados.

Art. 18. La misma pena sufrirán los empleados de cualquier categoría que, dentro de sus respectivas oficinas, hagan propaganda o trabajen a favor de partidos políticos o candidatos para puestos electivos.

Todo funcionario nacional proclamado candidato a posiciones electivas, hará renuncia de su empleo inmediatamente de haberse hecho la proclamación. En caso de renunciar a la candidatura, deberá hacerlo dentro del tercer día.»

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5.114.—P.—Restablecer desde la fecha en que dejó de liquidarse y hasta el 20 de noviembre próximo, la partida asignada para ropa y manutención de los alumnos pobres de la Escuela N.º 58, de Colonia Mitre (Pampa), limitándola a la suma de cincuenta pesos m/nacional. mensuales ($ 50.00), con la imputación al Inciso 12, Item 12, Partida 25 del Presupuesto General vigente.

Exp. 9.475.—D.—Nombrar subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 10 de Infantería, al maestro normal, don José F. Goycochea, propuesto por el Sr. jefe del Regimiento y en reemplazo del Sr. Guillermo Dennwald, que fué trasladado.

Exp. 2.551.—E.—1.º Nombrar director de la Escuela de la Cárcel de Neuquén, en reemplazo del Sr. Jesús Acuña, que falleció, al maestro normal don Emilio Guiñazú, que presta actualmente servicios como maestro de la categoría en la Escuela N.º 2, del mencionado Territorio.

2.º Nombrar maestro de 4.ª categoría para la misma escuela, por reclamarlo la inscripción de alumnos, al maestro normal, Sr. Mario F. Donato.

Exp. 9.897.—E.—Aprobar la suspensión impuesta por el señor jefe del Arsenal del Río de la Plata, a los subpreceptores de la Escuela Primaria anexa al mismo, Sres. Justino Guesalaga y Ernesto Palacios, en mérito a las constancias agregadas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Hacer saber a quienes corresponda que, por ser el menos antiguo entre los visitadores de Escuelas Nacionales de la Provincia de Santa Fe, el Sr. Antonino Costa, queda cesante, en virtud de lo dispuesto por la resolución de 31 de marzo ppdo., sobre reorganización del personal técnico y administrativo para las escuelas de la Ley N.º 4874.

Exp. 6.627.—S.—Desestimar la denuncia que figura a fs. 1 de este expediente.

Exp. 317.—B.—Dar por rescindido el convenio de locación celebrado con la señora Benedicta R. de Bonastre, por la casa de su pro-

piedad que ocupó la Escuela Nacional N.º 96 de la provincia de Corrientes, a contar de la fecha en que esa casa fué desalojada; y autorizar la formalización de contrato por la casa del Sr. Ramón Barrios, en que funciona la misma Escuela, por el precio mensual de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional, a contar del 6 de abril de 1914, fecha en que fué ocupada.

Exp. 9.440.—S.—Confirmar en sus cargos por haber cumplido el término reglamentario de servicios y merecido buen concepto profesional, a los siguientes maestros de la provincia de San Luis.

Escuela N.º 22, Petrona Zárate de Puebla, auxiliar.

Escuela N.º 22, Lorenzo Chena, maestro de tercera categoría.

Escuela N.º 51, Esperanza M. Ontiveros, auxiliar.

Escuela N.º 66, Dardo Herrera, director.

Escuela N.º 74, Dorila Ariza de Ponce, auxiliar.

Escuela N.º 173, Lucía Soler, directora.

Escuela N.º 185, Rosario Virginia Núñez, directora.

Exp. 10.130.—S.—Nombrar maestra ayudante de la Escue a Nacional N.º 49, «Calle Varas» de la provincia de San Juan, con sueldo de $ 100 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto vigente, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. María Luisa Almazan, argentina, sin título. (Aumento de personal).

Exp. 10.135.—S.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra directora de la Escuela Nacional N.º 186 «Las Palmas» de la provincia de San Luis, Srta. Aurelia Funes; y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter con sueldo de $ 180 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto vigente y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la actual maestra auxiliar meritoria de la misma escuela, Srta. Matilde Rodríguez Menéndez, maestra normal.

2.º Trasladar a la Escuela N.º 186 ya citada, en reemplazo de la Srta. Rodríguez Menéndez, con su actual sueldo y categoría a la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 14 «Campamento» señorita Rita Galán.

3.º Nombrar maestra auxiliar de la Escuela N.º 14 «Campamento» con sueldo de $ 150 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto vigente, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal, Srta. Manuela R. Ponce Benabal, argentina, en reemplazo de la Srta. Rita Galán, que pasa a la N.º 186.

Exp. 10.775.—B.—Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 48 «Estación Villars», de la provincia de Buenos Aires, recaído en el Expediente 6.616.—I./915, a favor de la Srta. Tránsito Juárez; y nombrar en su reemplazo en

el mismo carácter con sueldo de $ 100 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto vigente, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Sra. Carmen Lavarello de Cané, argentina.

Exp. 953.—S.—Transladar a la Escuela Nacional N.º 122, «Balde de Torres» de la provincia de San Luis, al maestro director de la Escuela N.º 22 «Lafinur» de la misma provincia, Sr. Emiliano E. Agundez, en reemplazo del Sr. Regino Ruiz Fernández quien a su pedido pasará a la Escuela N.º 22, ya citada, debiendo conservar ambos maestros sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 7.277.—T.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de directora otorgado a favor de Da. María Toletti de Gaibrois, por resolución recaída en este expediente con fecha 9 del corriente.

2.º Nombrar maestra directora de la Escuela Nacional N.º 101, «Caspichango» de la provincia de Tucumán, con sueldo de $ 180 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 2 del Presupuesto vigente y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. Mercedes Paliza, en reemplazo de la Sra. Mercedes M. L. de de la Zerda, que se translada a otra escuela.

3.º Hacer saber a la Sra. María Toletti de Gaibrois, que debe devolver el pasaje que le fué otorgado para transladarse a ocupar su puesto.

Exp. 1.401.—S.—1.º Acordar, en la proporción que determina el art. 9.º de la Ley N.º 2.737, el subsidio que solicita la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Santa Fe para la construcción del edificio escolar proyectado en el Pueblo de «San Carlos Sur» de dicha provincia y cuyos planos, presupuestos y demás documentos han sido aprobados por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

2.º El pago de dicho subsidio deberá hacerse, como lo indica la Dirección Administrativa, con los recursos del año actual, por no poderse disponer de los sobrantes de 1913, a que pide se impute la Dirección recurrente, en virtud de haber caducado el ejercicio.

Exp. 1.400.—S.—1.º Acordar ,en la proporción que determina el art. 9.º de la Ley N.º 2.737, el subsidio que solicita la Dirección General de Escuelas de la provincia de Santa Fe para la construcción del edificio escolar proyectado en el «Barrio Centenario» de la Capital de dicha provincia, y cuyos planos, presupuestos y demás documentos, han sido aprobados por el Ministerio de Obras Públicas de La Nación.

2.º El pago de dicho subsidio deberá hacerse, como lo indica la Dirección Administrativa, con los recursos del año actual, por no poderse disponer de los sobrantes de 1913, a que pide se impute la Dirección recurrente, en virtud de haber caducado el ejercicio.

Exp. 8.075.—S.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el director de la Escuela Nacional N.º 71 de «San José de los Chañares», provincia de San Luis, Sr. Félix Villegas.

2.º Nombrar en su reemplazo en el mismo carácter, con sueldo de $ 180 mensuales, imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto vigente y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. Bernarda Dominga Lucero, quien deberá registrar su título en la Oficina de Estadística.

3.º Apercibir seriamente al visitador Dn. Amaro R. Ojeda, por el procedimiento que ha observado en la presente información sumaria.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 3.214.—S.—1.º Aceptar la renuncia presentada por la profesora de Francés y Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, Srta. Rosa Tiffoinet.

2.º Nombrar para la mencionada escuela, en carácter de interino, el siguiente personal:

Elena S. Velázquez, para la cátedra de Francés que deja vacante la Srta. de Tiffoinet, con imputación al Inciso 11, Item 102, Partida 7, del Presupuesto.

Margarita Echegaray, para la cátedra de Ejercicios Físicos que deja vacante la Srta. de Tiffoinet, con imputación al Inciso 11, Item 102, Partida 8, del Presupuesto, en cambio de las dos ayudantías de Gabinete que desempeña.

Adela Echegaray y Agustina Coll, para las dos ayudantías de Gabinete, una cada una, que deja vacante la Srta. Margarita Echegaray, con imputación al Inciso 11, Item 102, Partida 6, del Presupuesto.

Exp. 1.631.—C.—1.º Aceptar con antigüedad del 3 de julio ppdo., la renuncia presentada por la ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal N.º 5 de la Capital, Srta. Ventura González Videla; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interina, a la Srta. María C. Sordelli, con imputación al Inciso 11, Item 35, Partida 9 del Presupuesto General vigente.

2.º Aprobar los servicios que haya prestado en el cargo desde el 8 de abril ppdo., la Srta. Georgina Monkes.

Exp. 3.006.—C.—Aceptar la renuncia presentada por la maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras N.º 8 de la Capital, Sra. Petrona Salinas de Aguirre; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interina, a la maestra normal Srta. Teresa Misuraco, con imputación al Inciso 11, Item 45, Partida 4, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.646.—E.—Nombrar celadora, en carácter de interina, de la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos) a la Srta. Magdalena

Podestá, con imputación al Inciso 11, Item 175, Partida 11 del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.656.—S.—1.º Aceptar con antigüedad del 1.º de abril ppdo., la renuncia presentada por la profesora de Geografía (una cátedra) de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Srta. Carmen Quiroga; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interino al profesor normal Dr. Pedro I. Garro, con imputación al Inciso 11, Item 63, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

2.º Aprobar los servicios prestados por la Srta. Luisa A. Q. de Lucero, como los que siga prestando hasta tanto tome posesión del cargo el titular nombrado.

Exp. 1.754.—B.—Nombrar profesora de Idioma Nacional (una cátedra) de la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires) a la doctora y profesora normal, Srta. Luisa Ferreyra, en carácter de interina y en reemplazo de la Srta. Estanislada P. Peredo que fué trasladada a la normal de San Rafael (Mendoza), con imputación al Inciso 11, Item 154, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p. m.—P. N. ARATA, presidente.—*P. A. Córdoba,* pro secretario.

SESIÓN 71

Día 1.º *de septiembre de* 1915

AUSENTE EN COMISIÓN: *Dr. Cárdenas*

En Buenos Aires, a primero de septiembre del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Aceptar la renuncia presentada por la señorita M. Teresa García Ramírez, del cargo de celadora de la escuela de niños débiles del Parque Olivera y nombrar en su reemplazo a la Srta. María Delia Mercevich.

Nombrar:

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación, a los siguientes maestros normales:

Exp. 10.697.—16.º—Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 16.º, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de Grado, a la señorita Josefa Biagini, con cargo de registrar en Estadística su título profesional y los certificados de buena salud y vacuna reglamentarios.

Exp. 10.635.—15.º—Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 15.º, en reemplazo de la Srta. Isolina Coll, que pasó a otro puesto, a la señorita Juliana Diez, con cargo de presentar en la oficina de Estadística los certificados de buena salud y vacuna.

Exp. 10.378.—3.º—Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 3.º, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de Grado, a don Dardo de la Vega.

Exp. 10.694.—6.º—Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 6.º, en reemplazo de la señorita María Teresa Jacob, que fué ascendida, a Dña. Angélica Moretti.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.535.—S.—Transladar a la Escuela Nacional N. º35, «San Isidro» de la provincia de Salta, con su actual sueldo y categoría, al maestro director de la Escuela Nacional N.º 58, Palermo» de la misma Provincia, Sr. Samuel Montellanos; debiendo la Inspección proponer reemplazante para la Escuela N.º 58.

Exp. 10.136.—S.—Transladar a la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 14 «Pavón Arriba», de la provincia de Santa Fe, Srta. María Torres Chaves, a la N.º 76 «Pavón», a su pedido, con su actual categoría y por reclamar la inscripción de alumnos. (Aumento de personal).

Exp. 9.915.—C.—Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 43 de la Provincia de Catamarca, Sra. Esmeria Robin de Valentini; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 150 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto vigente, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. María Asunción Ahumada, quien deberá registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 10.426.—J.—Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro director de la Escuela Nacional N.º 20, «Puesto del Marquez», de la provincia de Jujuy, Sr. Martín Quartín; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 160 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto vigente y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al profesor normal, Sr. Ricardo E. Figueroa, argentino, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 8.280.—T.—Nombrar maestra directora de la Escuela Nacional N.º 67 «Cevil Solo», de la provincia de Tucumán, con sueldo

de $ 160 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto vigente, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra provincial, Srta. Elvira Villagra, argentina, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, y en reemplazo de la Sra. Waldina V. de Heilbión, que ha sido transladada a otro puesto.

Exp. 10.410.—S.—Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro director de la Escuela Nacional N.º 9, «Colonia Tacuarendí», de la provincia de Santa Fe, Sr. Estanislao González; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 180 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto vigente, en las condiciones del acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. María Elena Arduino, alumna de tercer año normal.

Exp. 7.284.—S.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra directora de la Escuela Nacional N.º 76, «Rivadavia», de la provincia de Salta, Srta. Elvira Ibáñez; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter con sueldo de $ 160 mensuales, imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto vigente y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Lucía Roldán, actual maestra ayudante meritoria de la misma escuela.

2.º Nombrar maestro ayudante de la misma escuela, en reemplazo de la Srta. Lucía Roldán, con $ 100 de sueldo mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto vigente, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Sara Fernández, sin título.

Exp. 10.456.—E. Dejar sin efecto el nombramiento de maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 3, «Concordia», de la provincia de Entre Ríos, recaído en Exp. N.º 6.616.—I./915, a favor de la Srta. Nydia C. del Castillo; y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter, con sueldo de $ 150 mensuales, imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto vigente y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. Luisa Alejandrina Llambías.

Exp. 3.535.—S.—1.º Transladar a la Escuela Nacional N.º 6, «Aguada» de la provincia de Santiago del Estero, con su actual sueldo y categoría, al Sr. Luis Varela, maestro director de la Escuela N.º 87, «Chañar Pozo» de la misma Provincia; y designar esta escuela para que en ella preste servicios, en el mismo carácter, el Sr. Fructuoso Díaz, maestro director de la Escuela N.º 6, que se encuentra suspendido en sus funciones; debiendo este último devengar haberes a contar desde la fecha en que se le dé posesión del puesto.

2.º Nombrar maestra auxiliar de la Escuela N.º 6, «Aguada», de la provincia de Santiago del Estero, con sueldo de $ 150 mensuales

e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 5 del Presupuesto vigente, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal, Srta. Juana Figueroa, en reemplazo de la Srta. Feliciana Giménez, que ha sido declarada cesante.

Exp. 3.534.—S.—Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a contar del 1.º de marzo ppdo., y hasta tanto pueda dársele ubicación en otra escuela, a la maestra encargada de la dirección de la Escuela N.º 106, «Hornos» de la provincia de Santiago del Estero, Srta. Carmen Bravo Saavedra; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 160 mensuales, imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3 del Presupuesto vigente, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del cargo y debiendo registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra provincial, Sra. Paulina Wolff de Moreno, argentina.

Exp. 9.536.—S.—1.º Transladar la Escuela Nacional N.º 102, de la provincia de San Luis, que funcionaba en el «Porvenir» y cuya clausura definitiva ha resuelto ya el H. Consejo, al paraje denominado «El Pozo» en el Departamento San Martín de la misma Provincia.

2.º Nombrar maestra directora de la misma escuela, con $ 160 mensuales de sueldo, imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto vigente y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Angela Juliani, actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 56, cuyos servicios en esta escuela no son necesarios.

3.º Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace a favor del H. Consejo, el Sr. Eduviges Lucero, relativo a la cesión gratuita por el término de un año de una casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la expresada Escuela N.º 102; pasándose este expediente al inspector seccional correspondiente para que labre con el Sr. Lucero el respectivo compromiso.

Exp. 10.454.—C.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento recaído en el expediente 6.616.—I./915, a favor de la Srta. Josefa Silva Herrera, como maestra auxiliar de la Escuela N.º 27, «Las Varas» de la provincia de Córdoba.

2.º Nombrar en su reemplazo en el mismo carácter con sueldo de $ 150 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto vigente, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal, Srta. Pilar Prieto, argentina.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 15.423.—F./913.—Mantener en todas sus partes las resoluciones dictadas en el presente expediente con fecha 22 de enero y

3 de agosto del año ppdo., por no haber variado las circunstancias que las motivaron.

Exp. 10.126.—E.—1.° Transladar a la Escuela Primaria anexa al Batallón 6 de Ingenieros, al director de la Escuela anexa al Regimiento 7 de Infantería, don Julio Munilla.

2.° Transladar asimismo a esta última escuela en reemplazo del Sr. Munilla, al actual director adscripto a la Escuela del Cuerpo Guardia de Cárceles, don Domingo Sarmiento.

3.° Ordenar el pase del subpreceptor de la escuela anexa al Depósito de Marinería, don Emilio Martínez Furque, a la Escuela del Cuerpo Guardia de Cárceles, en reemplazo del Sr. Sarmiento, por ser allí más necesarios sus servicios.

Exp. 10.119.—M.—1.° Aprobar la clausura del Curso Nocturno para adultos de la Escuela N.° 26 de Misiones, efectuada el 1.° de agosto ppdo., por la Inspección General de Territorios, en vista de no tener la asistencia requerida.

2.° Dejar sin efecto el nombramiento de director de dicho curso, recaído a favor del Sr. Rómulo Dalmaroni, con anterioridad al 1.° de agosto ppdo.

Exp. 10.490.—R.—1.° Desestimar por infundados los cargos hechos por don Pablo Rodó en contra de la directora de la Escuela de Allen (Río Negro) Sra. Restituta Méndez de Torres Ardiles.

2.° Autorizar a la Inspección General de Territorios para que, en las próximas vacaciones translade a dicha directora a alguna escuela de la sección correspondiente de la Pampa Central.

Exp. 10.691.—P.—1.° Designar al subpreceptor en disponibilidad, con goce de sueldo, don Santiago Ponce, para que pase a prestar servicios a la escuela primaria anexa a la Penitenciaría Nacional.

2.° Ordenar a la Inspección Técnica indique algún subpreceptor cuyos servicios no fueran reputados indispensables en otra escuela a fin de ordenar su pase inmediato a la escuela de la Penitenciaría Nacional.

Exp. 9.196.—P.—1.° Nombrar director de la escuela de nueva creación en Estación La Tranquera (F. C. al lago Nahuel Huapí), al maestro normal don José Rodríguez Vázquez.

2.° Nombrar director suplente de la Escuela N.° 18, de Colonia 16 de octubre (Chubut), al Sr. Enrique S. Davies, hasta tanto se resuelva la situación del director interino (titular), don Owen Williams que se encuentra enfermo.

3.° Transladar el director de la Escuela N.° 17, de Cholila (Chubut), don Luis A. Quevedo, a la escuela ambulante con estaciones en Gualjaina y Colonia San Martín, en reemplazo del director Sr. Vicente Calderón, que pasa a su vez, a la N.° 17 de Cholila.

Exp. 10.326.—N.—1.° Aceptar la renuncia de la maestra de 3a. categoría de la Escuela N.° 16, de Chos-Malal (Neuquén), Sra. Consuelo A. de Mejía, a contar del 11 de agosto ppdo., en que dejó de prestar servicios.

2.º Nombrar maestra interina de 4a. categoría en reemplazo de la mencionada, a la Srta. Teresa Alvarez, a contar desde el 11 de agosto ppdo., fecha en que tomó posesión del cargo.

Exp. 9.953.—C.—Nombrar director de la escuela ambulante con estaciones en Colonia San Martín y Potrachoique (Chubut), al maestro normal rural, Sr. Anastasio Acevedo.

Exp. 9.904.—C.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el director de la Escuela N.º 35 de Cushamen Este (Chubut), Sr. José Jordán, a contar desde el día de la fecha, término de las presentes vacaciones.

2.º Nombrar en su reemplazo al maestro normal, Sr. Mariano Varela, propuesto por la Inspección General de Territorios.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 2.086.—S.—Acordar el beneficio de una beca de treinta pesos (30.00) m/nacional, con antigüedad del 1.º de marzo ppdo.; a cada una de las alumnas de las escuelas normales de la provincia de San Luis, que a continuación se indican:

Escuela Normal de Maestras, de San Luis.—Señorita Rosa Palmira Allende Mendoza.

Escuela Normal de Villa Mercedes (San Luis). — Señoritas: Segunda B. García, Eva Suárez y Elena Elvira Zavala.

—Aceptar la renuncia presentada por la profesora y ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de la Capital, Srta. Fanny H. L. Dobranich de Zonza Briano; y nombrar en su reemplazo en carácter de interinas, para la cátedra de Educación Física y Estética a la profesora normal Srta. María Emelina Errepeto, con imputación al Inciso 11, Item 1, Partida 8, del Presupuesto General vigente, y para la ayudantía a la auxiliar Srta. Ildara García Gallardo, con imputación al Inciso 11, Item 1, Partida 9, del Presupuesto.

Exp. 3.248.—I.—Acordar el goce de una beca de 25 pesos ($ 25) m/nacional, con antigüedad del 1.º de marzo ppdo., a la alumna de la Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos) Srta. Sara Haedo.

—1.º Transladar a la Escuela Normal N.º 5 de la Capital, al profesor de la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), señor Federico Presas, en reemplazo de la profesora Sra. Carmen A. de Naveran, que pasó a otro puesto.

2.º Nombrar profesor de Ciencias y Letras, en carácter de interino y en reemplazo del Sr. Presas, para la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires) al Sr. Ernesto Machado, con imputación al Inciso 11, Item 151, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

—Aceptar la renuncia interpuesta por el ayudante de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras, de Corrientes, Sr. Adolfo A. Mors; y nombrar en su reemplazo en carácter de interina, a la Srta. Carmen

D. Espindola, con imputación al Inciso 11, Item 56, Partida 9, del Presupuesto General vigente.

—Nombrar profesora de Labores del departamento de aplicación anexo a la Escuela Normal de Profesores del Paraná (Entre Ríos) en carácter de interina, a la profesora normal Sra. Carmen Oliva de Perini, con imputación al Inciso 11, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente, y en reemplazo de la Sra. Arminda Ramírez de Reinoso, que se acogió a los beneficios de la Ley de jubilaciones.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.680.—5.º/914.—Mantener la resolución de mayo 31 ppdo., por la que no se hacía lugar al pedido de la maestra de la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 20.º, Srta. Enriqueta Olimpia Arnaboldi en el sentido de que se considerara el decreto de diciembre 21 de 1914 confirmándola en la tercera categoría, con antigüedad al 1.º de enero de ese año.

Exp. 2.442.—13.º—Designar patrono del Consejo Escolar 13.º, a «Florentino Ameghino».

Hacer constar que en sesión de 27 de agosto último, se adoptó en el exp. 6.445.—I./914, la siguiente resolución:

Exp. 6.445.—I./914.—Aprobar el adjunto proyecto de reglamento del Cuerpo Médico Escolar, corriente de fs. 19 a fs. 32, inclusives del presente expediente.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 9.069.—V.—Manifestar a los recurrentes que el H. Consejo acepta, en principio, la institución del día del estudiante sin declararlo feriado, y facilitará la realización de actos o iniciativas del personal docente o directivo de los Consejos Escolares y Sociedades Populares, concordantes con la festividad y que tiendan a formar en los niños hábitos sanos y levantados.

Exp. 10.664.—15.º—No hacer lugar a la autorzación que solicita el Consejo Escolar 15.º, para invertir de sus Fondos de Matrículas la suma de ($ 700) setecientos pesos m/nacional en la «Fiesta del Arbol» por cuanto no es indispensable efectuar el gasto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 6 y 10 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, pro secratario.

SESIÓN 72

Día 3 *de septiembre de* 1915

AUSENTES: CON AVISO: *Dr. Peña*
EN COMISIÓN: *Dr. Cárdenas*

En Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira y Pedro F. Agote, bajo la presi-

dencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Autorizar al Consejo Escolar 8.º, para que suspenda el funcionamiento de las clases, en las escuelas de su dependencia, el sábado 4 del actual a fin de facilitar la concurrencia del personal docente al festival que se realizará ese día a las 2 p. m. en el Salón de la Escuela «Presidente Mitre» en homenaje a los maestros jubilados de ese distrito.

Nombrar:

Exp. 10.534.—8.º—1.º Vicedirector de la Escuela N.º 7, del Distrito 8.º, en reemplazo del Sr. Alfredo Morteo, que pasó a otro puesto, al profesor normal Sr. Carlos J. Benielli, actual maestro de primera categoría de la Escuela N.º 1, del citado distrito.

2.º Maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 1, del Consejo de referencia, y en lugar del Sr. Benielli, al maestro normal señor Juan Emilio Griselio.

Exp. 9.700.—13.—Directora de la escuela nocturna para mujeres, que funciona en el local de la diurna N.º 5, del Consejo Escolar 13.º, a la vicedirectora de este establecimiento, maestra normal Srta. Elvira de la Cuesta.

Exp. 9.290.—12.º—Vicedirector de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 12.º, al maestro normal Sr. Tulio Juan Colom, actual maestro de segunda categoría, de la misma escuela y en reemplazo de don Juan A. Bottinelli, que fué jubilado.

Exp. 13.037.—8.º—1.º Maestro de tercera categoría, para la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 8.º, al maestro Normal señor José Mas, en reemplazo de don Emilio Rossi, que fué ascendido.

2.º Hacer constar que en sesión de 30 de julio ppdo., se dispuso aceptar la renuncia interpuesta por el señor José N. Vicini como vicedirector de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 8.º

Exp. 9.896.—I.—Autorizar el funcionamiento de un 5.º grado «B» 5.º grado y 6.º grado, en la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 5.º, sin la inscripción reglamentaria, por tratarse de una escuela que funciona en un local muy reducido y que por su categoría presta buenos servicios al núcleo de población que la rodea.

Exp. 6.381.—6.º—1.º No hacer lugar al nombramiento de una maestra para atender el 4.º grado de reciente formación en la Escuela N.º 16, del Consejo Escolar 6.º, por cuanto el mismo no tiene el número de inscripción reglamentario.

2.º Distribuir los 21 alumnos que tiene ese grado en la siguiente

forma: 6 varones pasarán a la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 19 y las 15 niñas restantes a la N.º 17 del Consejo Escolar 6.º, en las que hay asientos.

Exp. 7.394.—10.º—Autorizar a la «Sociedad Amigos de la escuela» para que instale gratuitamente clases nocturnas en el local de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 10.º, a las que prestarán su concurso profesores de enseñanza primaria y especiales de dibujo industrial, música, taquigrafía, encuadernación, corte y confección y otros ramos.

Exp. 9.589.—6.º—No hacer lugar al nombramiento de profesora de labores que solicita la Dirección de la Escuela Nocturna J, del Consejo Escolar 6.º, para dictar la cátedra que tenía a su cargo la señorita Carmela Alurralde, que falleció, por no existir vacante.

Exp. 5.325.—6.º/1914.—1.º Ordenar a Dirección Administrativa liquide por separado a favor del señor Birreci, el importe de los alquileres devengados por su propiedad sita en la calle Famatina 618 al 620, ocupada por la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 19.º, desde el 22 de febrero ppdo., a razón de trescientos cincuenta pesos m/nacional mensuales ($ 350.00 m/n).

2.º Hacer saber al expresado propietario señor Birreci, que debe ejecutar en las próximas vacaciones, las obras que faltan y que por contrato está obligado a efectuar, y que en caso así no lo hiciera, el H. Consejo procederá a hacerlas ejecutar por administración y por cuenta de los alquileres que devenga la propiedad.

—Aprobar la distribución dada por Inspección Técnica a las escuelas de los CC. EE. de la capital que se indican en la nota adjunta, y a fin de conmemorar la «Fiesta Nacional del Arbol» que se realizará el 5 del actual a las 10 a. m., en los lugares mencionados en aquella comunicación.

Exp. 7.701.—12.º—1.º Que la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 12.º, continúe funcionando en el local de la N.º 20, del mismo distrito, sita en la calle Lafuente N.º 454.

2.º Iniciar las clases de la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 12.º, en el Cuerpo habilitado del local alquilado en la calle Directorio Nos., 2227/31 para transladar la Escuela N.º 6, del mismo distrito.

3.º Mantener provisoriamente la Escuela N.º 6, del citado distrito en el local que actualmente ocupa en la calle Curapaligüe N.º 760.

Exp. 10.974.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la presidencia en uso de atribuciones que le han sido conferidas desde el 26 de julio hasta el 31 de agosto ppdo., cuyas copias corren agregadas al presente expediente en 212 hojas útiles.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.697.—M./914.—Clausurar la Escuela Nacional N.º 8,

«El Carrizal» de la provincia de Mendoza, en vista de que la asistencia de alumnos a la escuela es escasa y el alquiler que se pide por su local, excesivo; y, transladarla a otro lugar de la misma Provincia que deberá proponer la Inspección General.

Exp. 10.408.—S.—Nombrar ayudante con $ 100 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 46, «Los Amores», provincia de Santa Fe, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al señor Juan José von Oertel, en reemplazo de la Sra. Ludovina J. de von Oertel, que falleció.

Exp. 10.407.—B.—Nombrar ayudante, con $ 100 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 75 «Chacabuco», provincia de Buenos Aires, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra infantil, Srta. María Ernestina Quiri, argentina, en reemplazo de la Srta. María D. Panizza, cuya renuncia se acepta.

Exp. 10.455.—S.—Nombrar auxiliar, con $ 150 de sueldo, imputados al Incisó 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 114 «Piedra Rosada», San Luis, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. María Orfelina Pereyra, argentina, en reemplazo de la Sra. Rafaela Montenegro de Olagaray, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

Exp. 7.919.—J.—Nombrar maestro director, con $ 160 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 15, «Negra Muerta», provincia de Jujuy, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al Sr. Bernabé D. Cáceres, argentino, en reemplazo de la Srta. Vicenta Cáceres, que ha sido transladada a otra escuela.

Exp. 10.423.—L.—Nombrar auxiliar, con $ 150 de sueldo imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 6, «Vichigasta», provincia de la Rioja y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Rosa Lila Rojo, argentina, en reemplazo de la Srta. Rina Pellini, cuya renuncia se acepta.

Exp. 10.300.—M.—Nombrar auxiliar con $ 150 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 15, «Estación los Arboles», provincia de Mendoza, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. Dominga Lucero, argentina, en reemplazo de la Srta. María M. Jofré, que fué exonerada.

Exp. 9.239.—C.—Nombrar ayudante con $ 100 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 99, «Las Rosas», provincia de Córdoba, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, al maestro normal señor Juan M. Gómez, argentino, en reemplazo de la Srta. Rosario Hormaeché, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

Exp. 8.947.—B.—Nombrar auxiliar con $ 150 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 65 «Villa Progreso», provincia de Buenos Aires, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Sara Maudet, argentina, en reemplazo de la Srta. María Luisa Maudet, cuya renuncia se acepta.

Exp. 1.934.—E.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro director de la Escuela N.º 65, «Malvinas», Corrientes, Sr. Segundino Moya; y, nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 180 mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, al maestro normal Sr. Luis Pezzolato, argentino.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. Angélica Domínguez, como maestra directora de la Escuela N.º 20, «Pospos», Entre Ríos, en vista de que no se ha presentado a ocupar su puesto; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con $ 180 de sueldo mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, al subpreceptor normal, Sr. Segundino Moya, director de la Escuela N.º 65 de Corrientes, y cuya renuncia se acepta por el artículo anterior.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 3.417.—P.—Dejar sin efecto la suspensión impuesta a cuatro alumnos por la Dirección de la Escuela Normal del Tandil (Buenos Aires).

Exp. 3.130.—P.—Aceptar con anterioridad del 31 de julio ppdo., la renuncia presentada por el auxiliar de Secretaría y bibliotecario substituto de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay (Pampa), señor Juan Carlos Ferrer; y nombrar para ocupar los cargos, con la anterioridad citada y hasta la presentación del titular señor A. J. del Viso, a las maestras normales Victoria del Carmen Rogers y Berta Arévalo Ferrer, respectivamente.

Exp. 1.024.—E.—Aceptar la renuncia presentada por la maestra de Grado de la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos), señora Francisca G. de Grasso; y nombrar en su reemplazo en carác-

ter de interina, a la actual substituta maestra normal Srta. Josefina Grieco, con imputación al Inciso 11, Item 170, Partida 3, del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.576.—C./914.—Prorrogar hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia que viene disfrutando el profesor de Dibujo (dos cátedras) de la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña» N.º 1 de la Capital, don Lucio Correa Morales; debiendo continuar como substituta la Srta. Lía Correa Morales.

Exp. 2.285.—S.—Aceptar con anterioridad del 17 de mayo ppdo., la renuncia presentada por el ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Maestras, del Rosario (Santa Fe), señor Pascual Macia; y nombrar en su reemplazo en carácter de interina, a la señorita Elena L. Morello, con imputación al Inciso 11, Item 117, Partida 6, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.052.—B.—Aprobar los servicios desde el 21 de marzo hasta el 31 de mayo ppdo., por la señorita Josefa Carabelli, en carácter de substituta del maestro de Grado de la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires) Sr. Alejandro Ortiz.

Exp. 322.—S.—1.º Conceder la permuta que solicita el señor Jerónimo M. Peralta de una de las cátedras de Matemáticas que desempeña en la Escuela Normal de Maestras N.º 2, de Rosario de Santa Fe, con la de Dibujo que existe vacante por renuncia del señor Luis A. Pérez Hernández.

2.º Nombrar en carácter de interino, profesor de Ciencias y Letras, para ocupar la cátedra de Matemáticas que deja vacante el señor Peralta en la citada escuela, al profesor normal e ingeniero civil, Sr. Alejandro Cornelio Bugnone, con imputación al Inciso 11, Item 117, Partida 5, del Presupuesto General vigente y con cargo de registrar en Estadística sus títulos profesionales.

3.º Aprobar los ervicios prestados por el Sr. Abel Schenone desde el 1.º de marzo hasta el 19 de agosto ppdo., en la cátedra de Matemáticas que vacó por renuncia del señor Pérez Hernández.

Exp. 1.121.—C.—Nombrar profesor de Inglés, en carácter de interino, de la Escuela Normal de Profesores N.º 2, de la Capital, al señor Patricios H. Conway, para ocupar la vacante producida por renuncia del señor Ernesto Pellotier de Jandriac, debiendo imputarse los sueldos al Inciso 11, Item 5, Partida 7, del Presupuesto General vigente.

—Pasar a la Inspección General de Escuelas Normales, el presente pedido de ubicación del director y profesor de Escuela Normal don Pascual Rozada para que proponga el destino correspondiente; debiendo hasta tanto permanecer adscripto a la misma.

Exp. 3.194.—C.—1.º Aceptar la renuncia presentada por la ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras N.º 8 de la Capital, Srta. Estela Rodríguez; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interina, a la Sra. Adela D. de Urdinarrain,

con imputación al Inciso 11, Item 44, Partida 9, del Presupuesto General v gente.

2.º Aprobar los servicios prestados en el cargo, en carácter de substituta, por la Srta. Ofelia Rodríguez como los que siga prestando hasta la presentación de la Sra. de Urdinarrain.

SECCIÓN CAPITAL

Autorizar al señor Jefe de la Oficina Judicial doctor Carlos María del Campo, para que susbcriba a nombre del Consejo Nacional de Educación, el contrato de adjudicación de la obra de la Escuela de Niños Débiles de la Ciudad del Tandil, encomendada al contratista señor Luis Loreti, bajo las bases establecidas en el proyecto elevado por dicho señor abogado en su nota de fecha de agosto 4 ppdo., siendo entendido que la obra deberá realizarse con sujeción a los últimos planos confeccionados por la Dirección General de Arquitectura que obran agregados a fs.... del expediente administrativo debiendo deducirse del precio total el importe de las obras que en virtud de la aceptación de los nuevos quedan suprimidas del proyecto primitivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, pro secretario.

SESIÓN 73

Día 6 *de septiembre de* 1915

AUSENTE EN COMISIÓN:
Dr. Cárdenas

En Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.902.—I.—No autorizar el gasto de mil trescientos noventa pesos m/nacional ($ 1.390.00 m/nacional) que costarían, según la Dirección General de Arquitectura el toldo y demás obras detalladas en el informe de la misma de fs. 3, para el edificio ocupado por la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 18.º, en vista de que se trata de obras en un edificio de propiedad particular y vencer el respectivo contrato de locación a mediados del año próximo, pudiéndose exigir esas mejoras, en la oportunidad de renovar el contrato de la casa de que se trata, si al Consejo le conviniera continuar con ella.

Exp. 10.638.—19.°—Nombrar directora para la Escuela Infantil Mixta que funcionará en el local de la calle Avenida Sáenz N.° 127, jurisdicción del Consejo Escolar 19.°, a la actual vicedirectora de la Escuela Superior N.° 1, del mismo distrito, y subpreceptora de la nocturna D, del Consejo Escolar 3.°, Srta. Elisa Saccone.

—Autorizar la creación de un taller de trabajo manual en el local de la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 17.°, al que podrán concurrir los alumnos del 4.°, 5.° y 6.° grados y los de 3.° de las escuelas próximas, debiendo la Dirección Administrativa proveerlo del material indispensable para la enseñanza de dicha asignatura.

—En vista de los partes adjuntos,

Notificar al empleado de la Oficina de Suministros don Félix M. de Olazabal, que debe regularizar su asistencia, bajo apercibimiento de ser declarado cesante.

Exp. 4.311.—4.°/1911.—1.° Aprobar la licitación pública efectuada el día 13 de julio ppdo., para la construcción del edificio de la escuela «Almirante Brown», en la calle Aristóbulo del Valle 471, jurisdicción del Consejo Escolar 4.°

2.° Adjudicar la ejecución de dicha construcción a los señores Augusto Durelli y Cía., quienes se comprometen a efectuarla con una rebaja del veintitrés por ciento (23 %) sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de doscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con setenta centavos m/nacional ($ 223.466.70 m/nacional).

3.° Acordar, el diez por ciento del valor de dicha propuesta para gasto de imprevistos; debiendo la Dirección General de Arquitectura, en cada caso, solicitar la autorización correspondiente para su inversión.

4.° La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 29 (Ley 7102) del Presupuesto General vigente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.177.—M.—1.° Dejar sin efecto el nombramiento de la maestra interina de 3a. categoría de la Escuela N.° 38 de Itacaruaré (Misiones), Srta. Herminia Oswal, por no haber probado competencia y por solicitar su puesto un maestro normal.

2.° Nombrar en su reemplazo como maestro de 3a. categoría al maestro normal don Adolfo Mollo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.727.—S.—Nombrar auxiliar con $ 150 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.° 138 «Justo Daract», provincia de San Luis, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto

y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. Josefina Rigau Ojeda, argentina, en reemplazo del señor Salvador Shortrede, cuya renuncia se acepta.

Exp. 10.036.—D.—Aceptar el nuevo presupuesto de la Casa Viuda de Ninot, en que se aumenta a cuatrocientos pesos ($ 400.00) m/nacional, el precio de trescientos pesos ($ 300.00) que se le aceptara de acuerdo con presupuesto de 27 de abril, para la provisión de cien (100) banderas nacionales, ordenadas adquirir con destino al Consejo de Educación de San Luis.

Exp. 10.711.—M.—Nombrar director con $ 180 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 5, «Coquimbito», provincia de Mendoza, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Sra. Filomena C. P. de Tosi, argentina, en reemplazo del Sr. Conrado Atencio, cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.910.—C.—Nombrar auxiliar con $ 150 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 31 «Cordobita», provincia de Catamarca, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, al maestro normal Sr. Herminio Moreno Nieva, argentino, en reemplazo de la Srta. Margarita Acuña, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse hecho cargo del puesto.

Exp. 10.728.—S.—Nombrar directora con $ 160 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 27, de Salta, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal rural Srta. Clemencia Antón, argentina, en reemplazo de la Sra. Lastenia R. de González, cuya renuncia se acepta.

—1.º Trasladar las siguientes escuelas nacionales de la provincia de Corrientes, a los parajes que se indica:

a) Escuela N.º 41, de «Ytaty» Departamento Ytaty, a «Pago» Departamento Saladas.

b) Escuela N.º 84, de «Loreto» Departamento San Miguel, a «Estación Santo Tomé», departamento Santo Tomé.

c) Escuela N.º 106 de «González Lamas», Departamento San Luis, a «Vecindad» Departamento San Cosme; debiendo la Inspección General de Provincias adoptar las medidas tendientes a su inmediato funcionamiento.

2.º Autorizar el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 113 creada por el H. Consejo en «Maruchas», Departamento Goya y que no ha sido instalada aún.

3.º Nombrar el siguiente personal docente para las escuelas de referencia:

a) Escuela N.° 41, maestra directora, con sueldo de $ 160 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3 del Presupuesto y con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Victoria N. Ramírez, argentina.

b) Escuela N.° 84, maestra directora, con sueldo de $ 160 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto y con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Sra. Adela M. de Carulla, argentina.

c) Escuela N.° 106, maestra directora, con sueldo de $ 160 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3 del Presupuesto, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal provincial, Srta. Genoveva Zaracho, actual maestra ayudante de la Escuela N.° 100; quedando, en consecuencia, sin efecto, el nombramiento recaído en Expte. 6.616—I. a favor de la Srta. Zaracho para la Escuela N.° 100, y nombrar en su reemplazo, en esta última escuela, en el mismo carácter, con sueldo de $ 100 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto y con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. Petrona Riveros, argentina.

d) Escuela N.° 113, maestro director, con sueldo de $ 160 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3 del Presupuesto y con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al maestro normal, Sr. Delio Jara, argentino.

4.° Las personas nombradas por esta resolución que no hayan registrado su título en la Oficina de Estadística, deberán hacerlo a la mayor brevedad.

5.° Aceptar y agradecer los ofrecimientos que hacen a favor del H. Consejo las personas que se expresa a continuación, relativos a la cesión gratuita de casas propiedad de los mismos, destinadas al funcionamiento de las escuelas que se indica, de la provincia de Corrientes:

a) Sr. Castor Rodríguez, para la Escuela N.° 41, «Pago» Departamento Saladas.

b) Sr. Ubaldo Centeno, para la Escuela N.° 84 «Santo Tomé», Departamento Santo Tomé.

c) Sr. Manuel Centurión, para la Escuela N.° 106, «Vecindad», San Cosme, por el término de un año.

d) Sr. Manuel J. Gamboa, para la Escuela N.° 113, «Maruchas» Departamento Goya, hasta el 31 de diciembre de 1916.

Pasar este expediente al inspector seccional correspondiente para que labre con los expresados propietarios los respectivos compromisos.

Exp. 10.330.—I.—1.° Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad-referéndum* para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias, en la forma que se determina a continuación:

Buenos Aires

	Alquiler	Término	Desde
79.—«Aldo Bonzi» (Matanza).—Virgilio Jacomelli	$ 80	4 años.	Día en que ocupe el local
91.—«Villa Diehi» (San Martín).—Pascual Iriart	$ 115	1 año	1º julio 1915
106.—«Cuartel 7.º» (Alberti).—Petrona Calderón de Ortiz	$ 60	2 años.	1º mayo 1915
107.—«La Mascota» (Villarino).—Moisés José	52.50	2 años.	1º mayo 1915

Catamarca

2.—«Santa Rosa» (Valle Viejo).—Alfredo Alvarez	$ 30	1 a. y 7 m.	1º junio 915
83.—«San Pedro» (Capayán).—Rosa C. de Rizo	$ 20	2 a. 6 m. y 14 días	17 junio 915

Córdoba

9.—«Ballesteros Sud» (Unión).—Alfredo Cura	$ 35	2 años.	1.º junio 1915
55.—«Guiñazú» (Capital). — María Suárez de Carreras	$ 50	2 años.	1.º mayo 1915

Corrientes

42.—«Est. Libertad» (Monte Caseros) Valentina Z. de Romero	$ 25	2 años.	1.º nov. 1915

Jujuy

41.—«Puesto» (Tilcara).—Fermín Soto	$ 8	1 año.	10 junio 1915

La Rioja

51.—«Arauco» (Arauco).—Mónica de Herrera	$ 23	4 años.	2 marzo 1915

Salta

10.—«Sauzal» (Anta. — Clementina Matorras de Saravia	$ 20	1 a. y 6 m.	1º julio 1915

San Luis

147.—«Ojo de Agua» (San Martín).—
Juan Isaguirre.............. $ 10 2 años. 1.º julio 1915

2.º El gasto por los alquileres de que se trata, deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

3.º La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva Provincia.

—1.º Autorizar la instalación de escuelas nacionales en los siguientes parajes de la provincia de Córdoba, que deberán funcionar bajo los números que se expresa:

Escuela N.º 61, «Estación Curapaligüe», Departamento de Juárez Celman.

Escuela N.º 74 «Colonia Malbertina», Departamento San Justo.

Escuela N.º 85 «Santa Cruz» Departamento Tulumba.

Escuela N.º 95, «El Chingolo» Departamento Capital; quedando sin efecto la creación de las escuelas de «Las Peñas», Departamento Río Cuarto; «Los Alvarez» Departamento Río Primero; «La Verde», Departamento Santa María y «San Antonio», Departamento Pocho, designadas con los números antes indicados y cuya instalación es hoy innecesaria.

2.º Autorizar igualmente el funcionamiento de las Escuelas Nos. 86 de «Villa Sarmiento» Departamento Capital, y 62 «San Bartolomé», Departamento Río Cuarto, que no han sido aún fundadas.

3.º Autorizar a la Inspección General de Provincias, para proponer las medidas tendientes al pronto funcionamiento de las escuelas de que se trata.

SECCIÓN VARIOS

Conceder la autorización que solicita la Comisión auxiliar de la «Liga Argentina contra la Tuberculosis», para que en los días 8 ó 9 del actual se dén en una de las horas de clase en las Escuelas Normales de la Capital, conferencias tendientes a difundir los conocimientos relativos a profilaxia e higiene para combatir la tuberculosis.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 3.294.—M.—Nombrar en carácter de interina maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras, de Mendoza, en reemplazo de la Srta. Dorila Tula, que falleció, a la Sra. Doralinda de Godoy, con imputación al Inciso 11, Item 110, Partida 4 del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.926.—P./1913.—1.° Aprobar la licitación pública efectuada el 7 de julio ppdo., para la ejecución de las obras sanitarias y de construcción de veredas en el edificio de la Escuela Normal de La Plata.

2.° Adjudicar la ejecución de dichas obras al proponente señor Carlos Morbelli, quien se compromete a efectuarla por la suma total de once mil cuatrocientos pesos m/nacional ($ 11.400.00 m/n.)

3.° Acordar, el diez por ciento del valor de dicha propuesta, para gastos de imprevistos; quedando de esta manera el total del gasto aprobado en la suma de doce mil quinientos cuarenta pesos m/nacional ($ 12.540.00 m/n.) o sea $ 2.651.36 m/nacional menos que la suma autorizada por resolución de fecha 12 de abril ppdo., debiendo además la Dirección General de Arquitectura solicitar en cada caso la autorización correspondiente para la inversión del diez por ciento acordado.

4.° La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 11, Item 227, del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.189.—A.—Suspender las clases el día 11 del actual en las Escuelas Normales y Nacionales de la provincia de Córdoba, por ser dicho día el destinado a conmemorar al maestro y como un acto de adhesión a la ley local que ha instituído esa festividad.

Exp. 1.190.—J.—1.° Incorporar a la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital, el primer año de la escuela que posee la «Obra de la Conservación de la Fe», en la calle Serrano 1883, en vista de que este establecimiento reune los requisitos indispensables a tal efecto.

2.° La Inspección General de Escuelas Normales quedará encargada de controlar el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios y la Inspección Médica Escolar, procederá al examen médico de las alumnas del mencionado curso en la forma de práctica.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 6 p. m.—Pedro N. Arata, presidente.—*Pablo A. Córdoba* pro secretario.

SESIÓN 74

Día 8 *de septiembre de* 1915

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña y Pedro F. Agote y Jacinto Cárdenas, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Exp. 11.044.—10.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 10.º, en reemplazo del señor Juan A. Leoni, que fué ascendido a la maestra normal Srta. Lidia Villar, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística de la Repartición los certificados reglamentarios.

—Escribiente de la Dirección General de Arquitectura en reemplazo del Sr. Alberto Palcos, que fué declarado cesante, al señor Constante Restagnio.

Exp. 10.666.—18.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 18.º, y en reemplazo de la señorita María P. Molinari, que fué trasladada, a la señora Juana Z. de Rojo.

Exp. 10.701.—17.º—Maestra de tercera categoría para la Eecuela N.º 10, del Consejo Escolar 17.º, a la maestra normal señorita Inés Emma Magdalena Berra, en reemplazo de la Sra. M. Julia Avalos de Pensotti, cuya renuncia se acepta, haciéndose constar que la misma se encuentra comprendida dentro de términos de la resolución de 5 de mayo de 1913 (Circular 83).

Exp. 898.—B./1914.—1.º Aprobar el convenio *ad-referéndum* celebrado entre el director general de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación y el constructor don Carlos H. Martini, con fecha 2 de agosto ppdo., a fin de dar término a las actuaciones que han originado la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de las calles Santa Fe 5039, Zapata 449, Moldes 1850 y Loreto N.º 3050, llevadas a cabo por dicho constructor,

2.º Descontar de la cantidad que corresponda entregar aún, a dicho señor Martini, las dos partidas de $ 506.64 m/nacional y $ 1.273.69 a que hace referencia la Dirección Administrativa en los párrafos 1 y 2, respectivamente, de su informe de agosto 4 ppdo., como así también toda otra suma que resulte por causa de medianerías.

Exp. 10.060.—3.º/1912.—No hacer lugar, al reclamo interpuesto por el Constructor señor Nicolás Parisi, de que se le abone la suma de $ 19.264.04 m/nacional, importe de la diferencia de medidas existentes entre el plano y las cómputos métricos suministrados por al Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras de ampliación y reparaciones en el edificio fiscal de la calle Piedras N.º 860, ocupado por una escuela del Consejo Escolar 3.º

— Hacer saber por circular a los CC. EE. de la Capital, que la Fiesta del Arbol que debió llevarse a cabo el 5 del actual, ha sido postergada para el 12 del corriente a las 10 a. m., debiendo en consecuencia concurrir las escuelas indicadas en la circular 73, a los lugares expresados en dicha comunicación.

Exp. 7.816.—13.º—Reservar el presente expediente por el que la dirección de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 13.º, solicita autorización para la formación de un 4.º grado.

Exp. 10.536.—8.º—Autorizar al Consejo Escolar 8.º para que adquiera de la casa Arturo W. Boote y Cía., con destino a su Secretaría, una máquina de escribir «Underwood», cuyo importe de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.—) m/nacional, conforme al presupuesto de fojas 1, se abonará en efectivo la suma de trescientos veinte y cinco pesos (325.—) m/nacional, que deben imputarse a Fondos de Matrículas y el resto con la entrega de una máquina usada «Hammond».

Exp. 10.505.—6.º—Autorizar al Consejo Escolar 6.º, para que adquiera de la casa Donnell y Palmer una máquina de escribir «Monarch» por la suma de $ 347.40 (trescientos cuarenta y siete pesos con cuarenta centavos m/nacional) debiendo imputar el gasto a Fondos de Matrículas.

Exp. 6.156.—2.º—Atento lo informado por el Cuerpo Médico Escolar y no existiendo en contra de la maestra de la escuela «Sarmiento», del Consejo Escolar 2.º, señora Estela Borda de Bruzzone ningún cargo concreto acerca de la forma en que desempeña su cometido.

Dejar sin efecto la suspensión impuesta por el Consejo Escolar 2.º a la citada Sra. de Bruzzone, debiendo dársele inmediata posesión de su puesto.

Exp. 4.438.—A.—Autorizar al subinspector de escuela de la Capital señor Enrique Agra para que continúe desempeñando el puesto de subpreceptor de la escuela nocturna popular que funciona en el local de la escuela «Presidente Roca» del Consejo Escolar 2.º, sostenida por la sociedad «Amigos de la Educación».

Exp. 6.905.—I.—Incluir entre los textos autorizados para ser usados en las escuelas el libro «Arca de Noé» de que son autoras las señoras Julia Bunge de Uranga y Delfina Bunge de Gálvez.

Exp. 9.996.—19.º—Ampliar hasta $ 350 trescientos cincuenta pesos m/nacional la partida mensual de $ 250 de fondos de matrículas que actualmente tiene asignado para eventuales al Consejo Escolar 19.º

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.579.—I.—Autorizar el gasto hasta la suma de setecientos cincuenta pesos m/nacional ($ 750.00) para pago del transporte del material de enseñanza destinado a las Escuelas de la 10ª Sección de los Territorios Nacionales; debiendo en consecuencia Dirección Administrativa practicar la liquidación correspondiente con la imputación que indica a fs. 2.

Exp. 7.929.—M.—Acordar a la «Asociación Condiscípulas Unidas» formada por alumnas de la Escuela N.º 27, de Concepción (Misiones), la subvención mensual de veinte y cinco pesos m/nacional ($ 25.00) a fin de que dicha Asociación pueda hacer más eficaz la

ayuda en ropa y alimentos que actualmente presta a los niños de las Escuelas de Concepción.

Exp. 14.418.—P./1912.—Mantener definitivamente la resolución fecha 5 de julio de 1913 que antecede, no haciéndose lugar en consecuencia a la reconsideración pedida por el Sr. Guevara.

Exp. 14.256.—C./1914.—1.º Aprobar los adjuntos planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio de la Escuela «Benjamín Zorrilla», en Resistencia (Chaco).

2.º Llamar a licitación pública, para el día 18 de octubre próximo, para la ejecución de la construcción del edificio escolar «Benjamín Zorrilla», en Resistencia (Chaco), de acuerdo con los planos y presupuestos confeccionados al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. y en la Oficina del encargado escolar de Resistencia (Chaco); pudiendo los mismos sacar copias de dichos documentos a sus expensas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde, en esta Capital y en Resistencia.

3.º La Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponda dar al gasto.

Exp. 4.077.—V.—1.º Dejar sin efecto la clausura de la Escuela N.º 35, de El Lapacho (Chaco), en mérito a las constancias agregadas.

2.º Nombrar director de la referida escuela, al maestro normal don Tomás N. Buscio, actual maestro suplente de la Escuela N.º 16, de las Palmas, en reemplazo del Sr. Ricardo A. Damodín.

3.º Nombrar maestro suplente de 4a. categoría de la Escuela N.º 16, de Las Palmas, al maestro normal Sr. Antonio Vallejos, en reemplazo del Sr. Buscio.

4.º Ordenar telegráficamente al Sr. Damodín baje inmediatamente a esta Capital para hacerse cargo del puesto de maestro en la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 15 y para el cual ha sido designado.

SECCIÓN VARIOS

Acordar al Centro Educacional y Social «Juvenilia», en calidad de préstamo las 25 sillas, dos mesas-escritorios y tres armarios que solicita con destino a la instalación de su Biblioteca Popular y Secretaría.

Exp. 849.—N.—1.º Autorizar el uso de los libros «La escuela y la Vida» y «Botánica experimental», de que es autora la doctora Ernestina López de Nelson, por las escuelas dependientes del H. Consejo.

2.º Disponer que el presente expediente pase a la Comisión de Hacienda a los fines indicados por la citada Comisión Didáctica.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.726.—J.—Exonerar de su puesto al director de la Escuela Nacional N.º 24 «Santa Ana» de la provincia de Jujuy, Sr. José M. Pereyra.

Exp. 7.915.—J.—1.º Trasladar la Escuela Nacional N.º 53 de «Manantiales» Departamento El Carmen, de la provincia de Jujuy, a «Barrio Negro» Departamento San Pedro, de la misma provincia.

2.º Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace a favor del H. Consejo, el administrador del Ingenio de «La Mendieta», Sr. David Moffat, relativo a la cesión gratuita de una casa destinada al funcionamiento de la expresada Escuela N.º 33; pasándose este expediente al inspector seccional correspondiente para que labre con el Sr. Moffat el respectivo compromiso.

Exp. 5.485.—M.—Archivar este expediente.

Exp. 10.724.—C.—Aplicar una multa equivalente a quince días de su sueldo, al maestro de la Escuela Nacional N.º 65, de la provincia de Catamarca, Sr. Carlos Pastoriza.

Exp. 9.116.—B.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro ayudante para la Escuela Nacional N.º 73, de «De Bary» provincia de Buenos Aires, recaído a favor del Sr. Pedro B. Fontana.

2.º Nombrar en su reemplazo en el mismo carácter, con sueldo de $ 100 mensuales, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Celia Bincaz, argentina.

Exp. 9.811.—R.—Archivar este expediente.

Exp. 10.405.—B.—Nombrar maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 31, «Altolaguirre», de la provincia de Buenos Aires, con sueldo de $ 100 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Ofelia E. Rodríguez, argentina. (Aumento de personal).

SECCIÓN NORMALES

Exp. 297.—C.—Dejar sin efecto la condición impuesta a la doctora Celedonia Fernández Coria de que renunciara el cargo de maestra de Grado para desempeñar la cátedra de Historia de la Escuela Normal de Maestras N.º 5 de la Capital que se le otorgó por decreto de 19 de abril ppdo., en vista de que, tratándose el primero de un puesto en escuela primaria (N.º 7 del Consejo Escolar 2.º) con horario diferente al de la cátedra, no existe incompatibilidad.

Exp. 2.405.—C.—Aprobar los servicios que haya prestado desde el 1.º al 30 de junio ppdo., en la Escuela Normal de Córdoba la Sra. Enriqueta Olmos de Pizarro como substituta de la profesora de Ejercicios Físicos, Sra. Clara Olmos de Vivas; y manifestar a la Dirección del Establecimiento que en lo sucesivo debe dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 72 del Reglamento.

Exp. 3.046.—R.—Aprobar los servicios prestados por el Sr. Pascual Rozada como catedrático de Francés de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) desde el 1.º de marzo hasta el 31 de julio de 1914.

Exp. 1.309.—C.—Hacer constar que el nombramiento otorgado con fecha 3 de mayo último a favor de la Sra. Felisa V. de López Iriarte como profesora de Dibujo de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba) es con antigüedad del 1.º de marzo del corriente año.

Exp. 3.274.—C.—Acordar a la alumna de la Escuela Normal de Profesoras de Córloba, señorita Amalia Enriqueta Pizarro, con anterioridad del 1.º de agosto ppdo., el goce de la beca de veinticinco pesos ($ 25.00) m/nacional que renunció la alumna Srta. Angela Junyent.

Exp. 2.568.—E.—Nombrar en carácter de interinos y con antigüedad del 1.º de marzo ppdo., e imputación al Inciso 11, Item 12, Partida 4, del Presupuesto General vigente, a los señores Adolfo Bold y Jacinto Flores, ayudante de Gabinete y ayudante de Historia Natural, respectivamente, de la Escuela Normal de Profesores de Paraná (Entre Ríos).

Exp. 3.177.—C.—Declarar vacante la ayudantía de Educación Física y Estética que desempeña en al Escuela Normal de Maestras N.º 5, de la Capital la Srta. María E. García, en razón de ser incompatible de hecho con el puesto de profesora de Grado que desempeña en el mismo establecimiento, por el cual opta; y nombrar en su reemplazo para la mencionada ayudantía con imputación al Inciso 11, Item 35, Partida 9 del Presupuesto General vigente, en carácter de interina, a la Srta. Judith Calienni, propuesta por la Inspección General de Escuelas Normales.

Exp. 1.656.—S.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento del Dr. Pedro I. Garro para desempeñar la cátedra de Geografía (una cátedra) en la Escuela Normal de Maestras, de San Luis, efectuado con fecha 27 de agosto ppdo., vacante por renuncia de la Srta. Carmen Quiroga, y nombrar en su reemplazo, en carácter de interina e imputación al Inciso 11, Item 63, Partida 5, del Presupuesto General vgiente, a la maestra normal, Srta. Eloísa Funes.

2.º Aprobar los servicios prestados por la Sra. Luisa A. Q. de Lucero, como los que siga prestando hasta tanto tome posesión del cargo la titular nombrada.

Exp. 2.012.—O.—Nombrar bibliotecario de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), en carácter de interino e imputación

al Inciso 11, Item 196, Partida 12, del Presupuesto General vigente al Sr. Emilio J. Orquera, en reemplazo del Sr. Enrique Brizuela, que pasó a la Escuela Normal de Rosario de la Frontera (Salta).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.—P. N. ARATA, presidente.—*P. A. Córdoba*, pro secretario.

Relación de los pagos efectuados por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación durante el mes de julio de 1915

	$ m/n.
Día 1.—Tesorero M. Serrey.—Para adquirir sellos de la 8890 y entregarlos al procurador Alberto Austerlitz para agregarse a los autos testamentarios de Jacobo Scherrer............................	1.060.75
Torres y Gazpio.—Artículos varios para las escuelas.	1.412.25
Torres y Gazpio.—Artículos varios para las escuelas.	775.15
José Serratrice.—Alquiler por el mes de abril de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Resistencia............................	300.—
María J. Casso.—Sueldo desde el 1.º al 29 de marzo de 1915 como profesora de dibujo suplente en la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 6.º......	110.20
José Serratrice.—Alquiler por el mes de mayo de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Resistencia............................	300.—
Luis B. Uriburu.—Alquiler por el mes de mayo de 1915, de la casa ocupada por la Escuela Normal de Resistencia............................	330.—
J. Luis Salinas.—Eventuales desde el 1.º de marzo al 30 de noviembre de 1914 como director de la Escuela de Cancha Huniganco................	90.—
Lorenzo Jofré.—Alquileres por julio a noviembre de 1914 por el local ocupado por los muebles de la Escuela de Tagunlan......................	100.—
Consejo Educación de San Juan.—Subvención nacional diferencia que le corresponde entre lo percibido por los dos primeros bimestres del año 1914 y la suma acordada con igual destino por Decreto de fecha marzo 25 de 1915......................	38.050.—
Ramón V. López.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Tucumán............................	31.749.27
Salvador Pizzuto.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de San Juan, por mayo de 1915..........	26.489.10

	$ m/n.
Antonio R. Barberis.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Salta, por mayo de 1915..............	21.828.79
José S. Salinas.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Jujuy, por mayo de 1915..................	11.500.76
José D. Cardoso.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Catamarca, por mayo de 1915..............	36.290.55
Celedonio Brizuela.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de La Rioja, por mayo de 1915..........	15.179.90
Juan M. Boussy.—Sueldos y gastos escuela Ley 4874 de Mendoza, por mayo de 1915................	13.004.55
Clemente Candia.—Honorarios como agente escolar	492.—
Carlos Malvigne.—Honorarios como agente escolar.	27.—
Aníbal Lobos.—Honorarios como agente escolar..	159.—
Luciano Vidal.—Honorarios como agente escolar..	105.—
Día 2.—Angel Azcue.—Por honorarios por trabajos prestados de acuerdo con la resolución al Consejo de fecha 10 de marzo ppdo	3.000.—
Francisca B. de Rivera.—Por alquiler del terreno ocupado por la Escuela Normal de Esperanza por mayo ppdo....................................	60.—
Vicente Palma.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Santa Fe, por marzo de 1915................	43.133.85
Fermín Uzín.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Entre Ríos, por marzo de 1915............	20.966.33
Marcelino A. Elizondo.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Corrientes, por marzo de 1915....	27.379.88
Manuel B. Fernández.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Córdoba, por marzo de 1915........	21.549.39
Juan F. Bessares.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de S. del Estero, por marzo de 1915......	38.063.73
Día 3.—Romeo Raffo Benta.—Devolución del depósito efectuado por error en el Banco a la orden del Consejo con motivo de los autos Binagli Angela sucesorio..................................	427.62
Abraham Jofré.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de San Luis por mayo de 1915................	50.037.50
Día 5.—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planillas de sueldos de empleados del Consejo por el mes de junio de 1913..............................	187.866.67
Día 6.—Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ 563.75 producida por $ 45.111 en título cred. argent. Ley 4569..	1.40

	$ m/n.
Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ 49.687.50 producida por pesos 3.975.010 en títulos deuda Consejo Nacional de Educación....................................	12.42
Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ 25.200 producida por amortización de títulos..........................	63.—
Banco de la Nación Argentina.—Comisión sobre la suma de $ 45 producido por $ 3.000 en títulos. Deuda Santa Fe 1 1/2........................	0.50
Malino Hnos. y Rizzo.—A cuenta de las reparaciones efectuadas en los edificios escolares del Consejo Escolar 13.º................................	5.000.—
Tesorero M. Serrey.—Reintegro de lo abonado por el mes de junio en cumplimiento de la resolución de fecha abril 16 de 1915....................	1.802.08
Beatriz M. Ronco.—Sueldo como profesora auxiliar adscripta a la Inspección de Escuelas Normales por dos días de abril y los meses de mayo y junio de 1915..................................	589.—
Joaquín Corbalán.—Alquiler por el mes de mayo de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.º 80, de Salta	30.—
Francisca Santa María.—Por devolución de sellos Ley 8890..	144.60
Lecom Hnos.—Importe del certificado N.º 2 por obras de ampliación del edificio escolar situado en la calle Almagro 850........................	26.328.80
M. Carranza Lucero.—Sueldo por agosto y septiembre de 1914 como ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Villa Dolores............	266.—
Depositado por error con fecha junio 24 de 1915 las devoluciones de la Escuela Normal de Catamarca por estar éstas incluídas en el giro N.º 70741 valor de $ 93.50 ingresados en la misma fecha y por el mismo concepto por trimestre en febrero	3.50
Día 7.—Compañía La Camona.—Por 20 porrones tinta Rouer................................	42.50
Compañía La Camona.—Papel y películas para circulares..	38.50
Compañía La Camona.—Por una máquina Rouer ..	238.63
Luisa Carol de Sosa.—Importe de un mes de sueldo como directora de la Escuela Normal de Jujuy.	427.50

	$ m/n.
Día 8.—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos de las escuelas de la Capital por el mes de junio de 1915	900.000.—
Día 10.—Juan A. Peluffo.—Cesionario de Bartolini Savorini por armarios de cedro	5.000.—
Sinsilevich Hnos.—Artículos varios para las escuelas	2.000.—
Día 12.—María V. de Troller.—Por denuncia de bienes vacantes	1.076.43
Antonio M. Frogone.—Honorarios por su intervención en la sucesión de Julio Demanet	250.—
Día 13.—Rosario Vera Peñaloza.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 1 de la Capital, por junio de 1915	29.398.30
Alejandro Bergalli.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 2 de la Capital, por junio de 1915	18.274.50
Flora Amezola.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 3 de la Capital, por junio de 1915	12.180.10
Avelino Herrera.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 4 de la Capital, por junio de 1915	14.455.65
Clotilde I. de Rezzano.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 5 de la Capital, por junio de 1915	13.160.88
Juana Caso.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 6 de la Capital, por junio de 1915	14.769.40
Olegario Maldonado.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 7 de la Capital, por junio de 1915	14.221.90
José G. Paz.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 8 de la Capital, por junio de 1915	13.002.30
María A. Barillati.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 9 de la Capital por junio de 1915	13.187.85
Enriqueta L. Lucero.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 10 de la Capital, por junio de 1915	12.218.10
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos de escuelas de la Capital por junio de 1915.	200.791.77
Antonio y Víctor Spota.—A cuenta del primer certificado por reparaciones efectuadas en los edificios escolares de los Consejos 6.º y 3.º	4.000.—
Juez Dr. Repetto.—Honorarios regulados a Emiliano Jauregui como perito en el juicio Luis M. Davis c. Consejo Nacional de Educación	70.—
Día 14.—Maximio S. Victoria.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Paraná por junio de 1915	18.645.35
Gregorio Lascano.—Sueldos y gastos Escuela Normal San Isidro, por junio de 1915	3.193.70

	$ m/n.
Arcelia D. de Arias.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Rosario N.º 1, por junio de 1915........	15.293.20
Trinidad Moreno.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Córdoba, por junio de 1915...........	17.394.10
Justo V. Balbuena.—Sueldos y gastos Escuela Normal de C. del Uruguay, por junio de 1915........	16.254.50
Juan W. Gez.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestros de Corrientes, por junio de 1915....	12.846.—
Peregrina C. de Resoagli.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por junio de 1915	14.607.40
Faustino L. Berrondo.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestros de S. Luis, por junio de 1915	13.634.20
Ventura S. Ojeda.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestras de S. Luis, por junio de 1915..	10.466.75
Ricardo Javobucci.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Justo, por junio de 1915..........	5.168.20
Martín Uriondo.—Sueldos y gastos Escuela Normal de La Banda, por junio de 1915..............	5.326.50
Carmen Salas.—Sueldos y gastos Escuela Normal de R. de la Frontera, por junio de 1915........	5.291.10
Hipólito Caussah.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Santo Tomé, por junio de 1915........	6.565.70
Manuel Torres Ibáñez.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Rafael, por junio de 1915......	1.733.74
Manuel Torres Ibáñez.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Rafael por abril de 1915........	285.—
Francisco Tucci.—A cuenta del certificado N.º 1 por reparaciones en el edificio de la calle Independencia N.º 4246..........................	3.000.—
Día 15.—Manuel Ponferrada.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Catamarca, por junio de 1915.	11.952.25
Carlos M. Segovia.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestras de Catamarca, por junio de 1915.	12.420.65
José T. Basualdo.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Santiago del Estero, por junio de 1915.	13.487.85
Catalina J. de Ayala.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestras de Tucumán, por junio de 1915	15.018.25
América F. de Flores.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestras de San Juan, por junio 1915	13.861.15
Clodulfa Ozán.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestras La Rioja, por junio de 1915......	13.381.85
Juan J. Nissen.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, por junio de 1915....	12.344.95

	$ m/n.
Florentino M. Serrey.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestras de Salta, por junio de 1915....	13.283.90
Clodomiro Giménez.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Maestras de Mendoza, por junio de 1915.	12.636.15
Concepción Cicarelli.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Jujuy, por junio de 1915.............	11.535.60
Martín Herrera.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 2 de Rosario, por junio de 1915...........	13.350.80
Juana Morales.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de La Plata por abril 915	456.—
Juan J. Nissen.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Santa Fe por octubre, noviembre y diciembre del año 1914..........	627.—
Clemente J. Andrada.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay por los meses de junio a diciembre de 1914	1.167.87
Martín Uriondo.—Pagar a la Srta. Virginia Luisa Lascano sus haberes por marzo, abril y mayo de 1915 como maestra de grado en la Escuela Normal de La Banda..........................	615.60
Manuel Torres Ibáñez.—Para abonar al Sr. Rufo C. Bustos el sueldo correspondiente a diez días del mes de mayo de 1913 como vicedirector de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza)......	78.23
Alejandro G. Sánchez.—Planilla suplementaria de becas de la Escuela Normal de Victoria por los meses de marzo a julio de 1914...............	2.500.—
Angel C. Bassi.—Para abonar a la Srta. María Luisa Díaz el sueldo correspondiente a veintitrés días del mes de febrero de 1914 como profesora de Música de la Escuela Normal de Lomas de Zamora..................................	116.53
Juan T. Zabala.—Para abonar al Sr. Jorge Mendoza el sueldo correspondiente al mes de mayo de 1915 como profesor con tres cátedras de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis)	513.—
Juan T. Zabala.—Para abonar al Sr. Epifanio Mora Olmedo el sueldo por el mes de abril de 1915 como profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis)....	171.—
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de alquileres de las escuelas de la Capital por mayo de 1915	64.446.—

	$ m/n.
Intendencia de Marina.—Por sesenta y tres trajes para los ordenanzas..............................	3.213.—
Juan Waldorp (hijo).—Para reparaciones en el edificio que ocupa la Escuela Normal N.º 7, en la calle Corrientes 4261..........................	4.302.19
María A. Barilatti.—Para instalación de un laboratorio de Historia Natural en la Escuela Normal N.º 9 de la Capital..........................	500.—
María Teresa Quiroga.—Por servicios prestados como suplente en la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 17, desde el 1 al 30 de junio de 1915....	142.50
Daniel Suárez.—Sueldos de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro por enero de 1915..	816.70
Daniel Suárez.—Sueldos del personal de la escuela de San Francisco del Monte de Oro por el mes de febrero de 1915	816.70
Día 16.—Luis Robin.—Sueldos y gastos Escuela Normal del Azul, por junio de 1915................	9.010.05
J. Robles Madariaga.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Bahía Blanca, por junio de 1915........	9.316.65
Santiago del Castillo.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Chivilcoy, por junio de 1915............	8.896.24
Manuel Cutrin.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), por junio de 1915..	8.629.90
María Ch. de Delmas.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Lincoln, por junio de 1915........	8.934.05
Angel C. Bassi.—Sueldos y gastos Escuela Normal de L. de Zamora, por junio de 1915............	10.151.52
José Campi.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), por junio de 1915....	8.747.10
Carlos U. Rivero Videla.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Olavarría, por junio de 1915........	8.587.85
Manuel S. Escobar.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Pehuajó, por junio de 1915............	8.392.60
Velindo Palavecino.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Pergamino, por junio de 1915..........	9.368.85
José D. Sosa del Valle.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Quilmes, por junio de 1915..........	8.577.80
Angel F. Rossi.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Fernando, por junio de 1915..........	10.287.28
Pastora J. Renandiere.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Pedro, por junio de 1915........	8.417.85
Fabio Aramburo.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Nicolás, por junio de 1915............	8.528.20

	$ m/n.
Juan O. Gauna.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Tandil, por junio de 1915..................	8.650.10
Antonio E. Díaz.—Sueldos y gastos Escuela Normal de 25 de Mayo, por junio de 1915........	8.315.60
Enrique Bouilly.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Gualeguay, por junio de 1915..............	8.906.25
Natalio Ruggeri.—50 % de la multa aplicada al escribano Sr. Víctor M. Claver por infracción a la Ley de sellos..............................	525.—
Enriqueta L. Lucero.—Para abonar a la Sra. María G. de Cifuentes el sueldo que le corresponde por junio y 12 días de mayo de 1915 como profesora de Música en la Escuela Normal N.º 10........	212.80
Celedonia G. Grimeau.—Por servicios prestados como suplente de la escuela N.º 7 del Consejo Escolar 7, desde el 30 de abril al 28 de mayo de 1915..	110.20
Beatriz Serrey.—Sueldos por marzo, abril y mayo de 1915 como profesora suplente de ejercicios físicos en la Escuela Normal de Salta................	456.—
Día 17.—Bernardo L. Peyret.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Gualeguaychú, por junio de 915	8.509.10
Felipe Gardell.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Concordia, por junio de 1915..................	8.267.15
Alejandro G. Sánchez.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Victoria, por junio de 1915..........	9.318.67
Modesto T. Leites.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), por junio de 1915....	9.491.85
Osiris L. González.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Goya, por junio de 1915................	9.194.25
Reynaldo G. Marin.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Esquina, por junio de 1915............	8.825.85
Cirilo A. Pinto.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Esperanza, por junio de 1915..............	9.658.75
José M. Monzón.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Monteros, por junio de 1915................	8.932.25
Consejo de Educación de La Rioja.—Subvención nacional anticipo del primer bimestre de 1915....	38.333.33
Consejo Educación de S. del Estero.—Subvención nacional anticipo del segundo bimestre de 1915....	42.520.41
Pascual Rozada.—Sueldo por cuatro días de abril y los meses de mayo y junio como director de escuela normal y profesor con dos cátedras......	1.569.40
Maucci Hermanos.—Artículos varios para las escuelas a/c..................................	4.000.—

	$ m/n.
Antonio M. Frogone.—Honorarios como procurador del Consejo....................................	530.—
Alberto J. Austerlitz.—Honorarios como procurador del Consejo....................................	400.—
Julio González.—Honorarios como procurador del Consejo....................................	680.—
José M. Videla.—Honorarios como procurador del Consejo....................................	560.—
J. Ignacio Ríos.—Honorarios como procurador del Consejo....................................	550.—
Santiago López.—Honorarios como procurador del Consejo....................................	600.—
Luis Holmberg.—Honorarios como procurador del Consejo....................................	420.—
Julio Urtubey.—Honorarios como procurador del Consejo....................................	500.—
Oscar E. Corvalán.—Sueldo por el mes de junio de 1915 como escribiente de la Oficina de Suministros....................................	142.50
Día 19.—Arturo W. Boote y Cía.—Por una máquina de escribir....................................	272.72
Arturo W. Boote y Cía.—Arreglo de una máquina de escribir....................................	38.50
Arturo W. Boote y Cía.—Arreglo de una máquina de escribir....................................	61.30
Arturo W. Boote y Cía.—Arreglo de una máquina de escribir....................................	64.—
Gasmotoreno Fabrik Dutz.—Reparaciones en el molino de la escuela Formosa 136................	83.15
E. Ramón López.—Sueldo como suplente en la Escuela Normal de Posadas por 20 días de septiembre y los meses de octubre y noviembre de 1914.	456.—
Roberto O. Jones.—Sueldo por el mes de septiembre de 1912 como director de la Escuela N.º 16 de El Bolson y sueldo y diferencia como director de la Escuela N.º 21 del Chubut desde el 25 de octubre de 1913 al 31 de julio de 1914..........	1.965.56
Daniel Suárez.—Para gastos del transporte del mobiliario a la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro....................................	400.—
Daniel Suárez.—Sueldos de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro por junio de 1915	966.70
José María García.—Honorarios como agente escolar	141.—

	$ m/n.
Juan J. Millan.—Para gasto general de la Inspección de Escuelas Normales por marzo, abril, mayo y junio de 1915..............................	200.—
Evarista Salgado.—Sueldo por 15 días de noviembre de 1912 como profesora de grado de la Escuela Normal N.º 5..............................	85.50
Día 20.—Jerónima G. de Gómez.—Reintegro de lo descontado por un pasaje de Anguil a Once....	25.88
Luis Gómez.—Reintegro de lo descontado por un pasaje de Anguil a Once....................	25.87
Felipe A. Miguens.—Importe del sueldo del portero de la Escuela N.º 54 de Trenel (Pampa) por septiembre de 1914............................	60.—
Octavio Torroija.—Sueldos del portero de la Escuela N.º 33 de Chapua (Neuquén) por los meses de julio a octubre inclusive del año 1914..........	120.—
Raúl Sánchez.—Sueldos del portero de la Escuela N.º 29 de El Pilar (Chaco) desde el mes de marzo a noviembre de 1914........................	270.—
Horacio Fernández.—Reintegro de lo invertido en el traslado del material escolar de Pilmatué a Trahuncurá (Neuquén)........................	27.—
Teodolinda Zabala.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 33 de Jacinto Arauz................	20.—
Juan Bautista Bussio.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 18 de Puerto Bermejo..........	10.—
Bartolina S. de Horrisberger.—Alquiler por octubre de 1914 de la casa ocupada por la Escuela N.º 28 de San Isidro (Misiones)........................	40.—
Tror J. Pugh.—Sueldos desde el 3 de julio al 31 de diciembre de 1914, como director de la Escuela N.º 11 del Chubut..............................	1.555.72
Luis Aguirre.—Sueldo por el mes de diciembre de 1913 como director de la Escuela N.º 46 de Hucal	262.20
María Luisa Aguirre.—Sueldo por el mes de diciembre de 1913 como maestra de la Escuela N.º 35 de Longuimay (Pampa)..........................	182.40
Ernestina Ayala Gauna.—Viático para transladarse a la Escuela N.º 2 de Formosa..................	15.—
Lázaro M. González.—Director de la Escuela N.º 22 de Chubut gastos de translación..............	51.40
Ricardo A. Damedin.—Reintegro de los gastos efectuados en su translado de Puerto Bermejo a la Es-	

	$ m/n.
cuela N.º 33 de El Lapacho (Chaco)..........	17.—
Jorge Guillomía.—Alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 86 de Estación Abrano (Pampa) desde el 13 de julio al 30 de septiembre de 1914.	156.—
Florencio Cunha.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 8 de Formosa........................	30.—
Celia A. de Cunha.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 8 de Formosa....................	30.—
Vicente Calderón.—Director de escuela ambulante con estación en Gualjaina y Colonia San Martín, para peón, translado y viático, desde el 1.º de septiembre al 31 de diciembre de 1914..........	840.—
Alberto Sabalgoyty.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Chilecito por junio de 1915............	8.189.30
Juan T. Zabala.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Mercedes (S. Luis), por junio de 1915........	9.692.60
Juan F. Villalba.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Bell Ville, por junio de 1915...............	8.781.94
Sebastián A. Vera.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Río Cuarto, por junio de 1915..........	8.655.85
Aman Amarante.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Dolores (Córdoba), por junio de 1915........	8.845.60
Pascual B. Sosa.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Francisco, por junio de 1915............	6.871.55
Clemente J. Andrada.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Santa Rosa de Toay, por junio 1915.	8.939.60
Gastón G. Dacharry.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Posadas, por junio de 1915............	7.208.50
Justo P. Faría.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Resistencia, por junio de 1915..............	6.441.90
Juana Morales.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de La Plata, por junio de 1915................	16.221.—
J. Ulises Codino.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Bs. Aires por junio de 1915................	59.415.33
Fermín Uzín. — Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Entre Ríos, por junio de 1915..............	22.993.50
Vicente Palma.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Santa Fe, por junio de 1915................	50.665.46
Pedro Sánchez.—Sueldos por agosto, septiembre y octubre de 1914 como director de la Escuela N.º 6, de Hucal (Pampa).........................	786.60
Ernesto Decagno.—50 % de la multa impuesta al	

	$ m/n.
escribano Silvestre Esquivel por infracción a la Ley de sellos...........................	500.—
Juez Dr. Naveira.—Devolución de lo depositado a la orden del Consejo por la multa impuesta en el juicio Linale Juan c. Castillón Santiago y Castillomón de Calo Juana........................	49.—
Juez Dr. J. B. Estrada.—Devolución de lo depositado a la orden del Consejo por multa impuesta en el juicio Bouchez Alfredo c. Luis Mastrobueno..	36.—
Juez Dr. A. Seeber.—Devolución de lo depositado a la orden del Consejo por multa impuesta en el juicio José Villaberde c. Roque Pérez y J. González Dagliere	10.—
La Gaceta de Buenos Aires.—Publicaciones de avisos	47.52
Páginas Argentinas.—Subscripción a la revista febrero a junio de 1915........................	100.—
Día 21.—Lemselevich Hnos.—Artículos varios para las escuelas..................................	3.590.—
Marcelino A. Elizondo.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 Corrientes por junio de 1915..........	30.055.30
Manuel B. Fernández.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Córdoba, por junio de 1915............	25.059.88
Compañía Alemana de Electricidad.—Iluminación de frentes de edificios escolares en los meses de mayo y junio de 1914..........................	247.—
Compañía Alemana de Electricidad.—Por corriente eléctrica suministrada a varias escuelas de la Capital durante los meses que se indican en el exp. C. 3.171...	106.86
Compañía Alemana de Electricidad.—Por corriente eléctrica suministrada al local calle Entre Ríos 1317/51 durante los años 1912, 13 y 14	252.68
Miguel Marcos.—Escudos para las escuelas........	202.50
Patria degli Italiani.—Publicación de avisos......	210.—
Andelino Vera.—Reintegrar de los gastos efectuados en su translado a Ruca Juan..................	125.70
Día 22.—Máximo S. Victoria.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Paraná por marzo y abril de 1915....................	1.892.06
Máximo S. Victoria.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Paraná por el mes de octubre de 1914..........................	342.—

	$ m/n.
Alejandro Bergalli.—Planilla suplementaria de sueldos y becas de la escuela normal de profesores de la Capital por los meses de julio a diciembre de 1913	871.70
Eusebio F. Tines.—Por 150 ejemplares del libro «Proceso del General Whiteloke»	300.—
Ana R. C. de Piaggio.—Sueldo por mayo y junio de 1915 como maestra de segunda categoría de acuerdo con la licencia que se le concedió	119.70
Francisco Azcueta.—Artículos varios para las escuelas	1.279.50
Weiss y Preusche.—Impresión y encuadernación de El Monitor correspondiente al mes de abril de 915	4.549.02
Tesorero M. Serrey.—Reintegro de lo remitido al director Pascual Giorgi para traslado del molino que surte de agua a la escuela de General Conesa	225.—
Lia Torres Gutiérrez.—Devolución del importe de las inasistencias en que ha incurrido como maestra de la Escuela N.º 18, del Consejo Escolar 12.º, en los meses de julio, agosto y septiembre de 1914.	148.20
Día 23.—Juan F. Besares.—Sueldos y gastos de las escuelas de la Ley 4874 de Santiago del Estero por el mes de junio de 1915	45.150.77
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla suplementaria de sueldos de los maestros de la Capital por junio de 1915	1.948.33
Santos Goffredo.—Importe de lo depositado por error a la orden del Consejo con motivo del juicio Goffre Santos c. la sucesión Laurentino F. Cantugts	10.—
Margarita S. de Páez.—Directora de la Escuela de Las Lajas, gastos por el mes de octubre de 1914	10.—
Lamarca Hermanos.—Alquileres desde el 1.º de marzo al 20 de noviembre de 1913 de la casa ocupada por la Escuela N.º 24, de la provincia de Buenos Aires	346.66
Francisca B. de Riera.—Alquileres por el mes de junio de 1915 del terreno ocupado por la Escuela Normal de Esperanza	60.—
Mario Ballerini.—Alquileres por el mes de junio de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de San Pedro	200.—

	$ m/n.
Luis B. Uriburu.—Alquiler por el mes de junio de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Pergamino...........................	330.—
El Roma.—Publicaciones de avisos...............	164.16
Crítica.—Publicaciones de avisos................	57.68
Luis Falero.—Honorarios como agente escolar....	57.—
José M. Izquierdo.—50 % de la multa impuesta a Dn. Carlos F. Molina por infracción a la Ley de sellos	25.—
Félix Remedi.—Por servicios prestados en la Escuela Nocturna B, del Consejo Escolar 9, desde el 19 de marzo al 5 de abril de 1915............	77.52
Día 24.—Banco de la Nación Argentina.—Comisión de 1/4 % sobre la suma de $ 662.64 producida por $ 44.175.71 en títulos Deuda Municipal.........	1.65
Banco de la Nación Argentina.—Comisión sobre la suma de $ 27.23 producida por $ 7.780 Conver. Oblig. Bco. de la Provincia....................	0.50
Banco de la Nación Argentina.—Comisión del 1/4 % sobre la suma de $ 960 producida por $ 32.000 en Cédulas Argentinas..........................	2.40
Banco de la Nación Argentina.—Comisión sobre la suma de $ 1.756.67 producida por amortización de tres títulos Deuda Municipal valor 1700 F......	4.39
Consejo Educación de Tucumán.—Subvención nacional, anticipo del primer bimestre 1915........	51.083.33
Ramón V. López.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Tucumán por junio de 1915..........	38.759.64
Salvador Pizzuto.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de San Juan por junio de 1915............	31.688.—
J. Antonio Muñoz.—Alquiler por el mes de octubre de 1914 de la casa ocupada por la Escuela N.º 35 de Cajón de Almanza (Neuquén)..............	35.—
María Traverso.—Honorarios como agente escolar.	330.—
Francisco Greco.—Alquileres de la casa calle Caseros 2537 al 47 desde el 15 de febrero al 27 de mayo de 1914	398.67
Emilio Penot.—Por 100 ejemplares del Diccionario Geográfico de la República Argentina por Javier Marrazzo	200.—
Día 26.—Consejo Educación Entre Ríos.—Subvención nacional anticipo del primer bimestre de 915	76.666.66
Florencio Atucha.—Alquileres por marzo, abril, mayo y junio de 1915 de la casa calle Sarmiento 1251	2.800.—

	$ m/n.
Tránsito E. Juárez.—Sueldo desde el 13 al 28 de mayo de 1915 como maestra suplente de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 1.º....................	76.—
Caimiri, Himas y Zandrini.—Por 80 hojas fieltro..	336.—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—Descuentos efectuados en sueldos atrasados de maestros de escuelas de territorios y liquidados por expediente C 5.841..........................	167.03
Día 27.—Guillermo Kraft.—Por un libro registro..	40.—
Alfredo Forjas.—Por transporte de material escolar durante los meses de enero a abril inclusive del corriente año..................................	1.998.—
Antonio R. Barberis.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Salta por junio de 1915.............	25.545.58
Juan M. Boussy.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Mendoza por junio de 1915...............	15.698.62
José S. Salinas.—Sueldos y gastos escuela Ley 4874 de Jujuy, por junio de 1915................	14.052.65
Carlos Mendoza.—Para adquirir útiles con destino a la Dirección General de Arquitectura..........	12.50
J. Germán Vera.—Devolución de lo descontado por inasistencias en el sueldo del mes de junio de 914.	38.—
Félix Rodríguez.—Para conducción de útiles a las Escuelas Nos. 10, 11 y 25 del Río Negro........	80.—
Félix Rodríguez.—Por comisiones................	20.—
Emilia A. Silveyra.—Sueldo como directora de escuela infantil desde el 30 de abril al 16 de mayo de 1915.......................................	61.18
Día 28.—José D. Cardoso.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de Catamarca por junio de 1915......	41.142.75
Cooperadora Artística.—Artículos varios..........	406.86
Cabaut y Cía.—Artículos varios..................	759.85
Jaime Domingo.—Por 500 mesas de roble..........	1.135.—
Juan Waldorp (hijo).—Reintegro de lo pagado por viático durante el año 1913 a los subinspectores de la Dirección General de Arquitectura........	1.035.—
Gath y Chaves.—Artículos para escuelas de Niños Débiles......................................	13.11
Arturo B. Alvarez.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 5 de Resistencia................	30.—
Día 29.—Cristófero Desint.—Devolución del 10 % retenido en garantía por construcción del edificio escolar de Penco (Jujuy)......................	1.361.89

	$ m/n.
Ferro Carril Nord Este Argentino.—Por pasajes y fletes	469.62
Ferro Carril Nord Este Argentino.—Por pasajes y fletes	173.98
Juez Dr. Méndez.—Sueldos que correspondían a la Srta. Flora D. Negrette como maestra de 3a. categoría en la Escuela N.º 46 de la provincia de Buénos Aires por el mes de noviembre de 1913 y 23 días de marzo de 1914........................	237.50
Carlos Mendoza.—Por gastos de traslado de los operarios del taller de reparaciones en el mes de marzo de 1915................................	107.40
Carlos Mendoza.—Por gastos de traslado de los operarios del taller de reparaciones en el mes de mayo de 1915................................	78.50
María R. de Guffanti.—Viático para trasladarse a la escuela El Palmar............................	100.—
Donnell y Palmer.—Gomas para máquina........	58.80
Donnell y Palmer.—Por 30 escritorios medio ministro	2.070.—
Donnell y Palmer.—Artículos varios para las escuelas	1.290..—
Donnell y Palmer.—Por perchas de cinco ganchos..	6.360.—
Donnell y Palmer.—Por 500 bancos mesa........	4.250.—
Donnell y Palmer.—Bancos para las escuelas......	9.116.24
Donnell y Palmer.—Por 60 perchas de pie..........	914.40
Donnell y Palmer.—2.000 ganchos para perchas....	200.—
Donnell y Palmer.—Artículos varios para las oficinas.	917.40
Donnel y Palmer.—Artículos varios para las escuelas	6.635.25
Donnell y Palmer.—Por 12 biblioratos...........	24.—
Donnell y Palmer.—Artículos varios para las escuelas	9.935.50
Donnell y Palmer.—Bancos para escuelas normales.	29.355.—
Donnell y Palmer.—Intereses sobre la letra N.º 859 valor de $ 33.605 desde el 26 de julio al 24 de diciembre de 1915...........................	695.12
Donnell y Palmer.—Intereses sobre la letra N.º 858 valor de $ 37.521.59 desde el 26 de julio al 17 de diciembre de 1915..........................	740.15
Joaquín Corbalán.—Alquiler por el mes de junio de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.º 80, de Salta	30.—
Día 30.—Abraham Jofré.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de la provincia de San Luis por junio de 1915	59.690.88

	$ m/n.
Consejo Educación de La Rioja.—Subvención nacional saldo del sexto bimestre del año 1914........	4.437.10
Faustino Berrondo.—Para abonar a la Sra. Primitiva L. de Arancibia Rodríguez su sueldo por mayo y junio de 1915 como profesora de grado de la Escuela Normal de San Luis......................	410.40
Juan Tumburus.—Por 200 ejemplares de la obra El Bibliotecario Práctico.......................	300.—
Sebastián Vera.—Para abonar al Sr. G. Wittinok las reparaciones en el molino que surte de agua al edificio de la Escuela Normal de Río Cuarto....	185.68
Martín Herrera.—Para abonar a la compañía de las obras de salubridad del Rosario el servicio de la Escuela Normal por los meses de enero a marzo de 1914.................................	180.—
Sebastián Vera.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Río Cuarto por octubre y noviembre de 1914..........................	228.—
Juan Lleonard.—Libros factura para la Oficina de Suministros	275.—
Viuda de Vinot.—Por 50 metros de estera.........	49.—
Antonio Gay.—Devolución de un depósito de licitación para construcción de obras sanitarias y vereda en el edificio de la Escuela Normal de La Plata	138.24
Banco de la Nación.—Por un telegrama hecho a la sucursal de Catamarca para que sea abonado a la Srta. Lola Molas Terán el giro N.º 60.980 remitido a la orden de Carlos M. Segovia...........	1.—
Día 31.—Celedonio Brizuela.—Sueldos y gastos escuelas Ley 4874 de La Rioja por junio de 1915..	17.415.72
Etelvina G. de Gutiérrez.—Alquiler por el mes de junio de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.º 43 de Catamarca..........................	100.—
Francisco Azcueta.—Madera para el taller de reparaciones	2.140.—
Francisco Azcueta.—Por 20 mesas de cedro........	900.—
Mercedes B. de Turner.—Sueldo por enero y 15 días de febrero de 1915 como directora de la Escuela N.º 82 de la provincia de Salta................	286.50
Antonio M. Frogone.—Honorarios como procurador del Consejo................................	580.—

	$ m/n.
Alberto J. Austerlitz.—Honorarios como procurador del Consejo..................................	530.—
Julio González.—Honorarios como procurador del Consejo..................................	480.—
Andrés Ferreyra.—Honorarios como procurador del Consejo..................................	380.—
Julio Urtubey.—Honorarios como procurador del Consejo..................................	450.—
	3.404.305.90

Importan los pagos hechos por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación, durante el mes de julio de 1915, la suma de: **tres millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cinco pesos con noventa centavos moneda nacional.**



SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

